DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 21 de Junio de 1972

TOMO 267	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18818

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

DEBE RENOVARSE LA SUSCRIPCION A "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 395|972. — Se dispone que los ciudadanos naturales y legales uruguayos que sean profesionales universitarios o técnicos y que hayan ejercido su actividad en el extranjero, gozarán a su regreso al país de la exención de todo tributo para la importación de máquinas, muebles y objetos de uso personal.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Considerando: 1) El Gobierno de la República tiene plena conciencia de la entidad que presenta el fenómeno de la emigración de uruguayos, en particular con referencia a diversas actividades de interés para el país, con la inevitable repercusión que traerá aparejado en cuanto se pongan en ejecución los planes de desarrollo;

2) Esa emigración ha alcanzado los niveles profesional y técnico, como resulta de las investigaciones practicadas, lo cual constituirá una sensible pérdida que afectará el logro de aquellos objetivos;

3) Ha de procurarse, en consecuencia, el retorno de los profesionales y técnicos uruguayos radicados en el exterior, como lo han hecho otros países con sus nacionales, otorgándoseles franquicias tributarias que incluyan, además de las tradicionales, las máquinas e instrumentos aplicados al ejercicio de la actividad, habida cuenta de la existencia de una prueba fehaciente en tal sentido;

4) Contribuirá, además, a facilitar esa finalidad en vista, la cooperación ofrecida por CIME, que se ha propuesto participar en el transporte de dichas personas al territorio nacional.

Atento: a lo aconsejado por el GAM (Grupo Asesor Migratorio).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los ciudadanos naturales y legales uruguayos, que sean profesionales universitarios o técnicos especializados y que hayan ejercido su actividad en el extranjero por un lapso no menor de tres años, gozarán a su regreso al país de la exención de todo tributo que grave la importación o recargo que ésta suponga, para los siguientes efectos:

A) Ropas de uso personal y de su familia;
B) Muebles de su casa habitación; y
C) Máquinas e instrumentos de uso profesional o técnico.

Los efectos mencionados en los apartados A) y B) deberán ser usados, quedando a criterio de los funcionarios aduaneros competentes, la respectiva verificación.

El despacho se realizará con carácter urgente.

Art. 2.o Los beneficiarios de este régimen deberán ajustarse a los requisitos que establezca el Poder Ejecutivo a los fines de la prueba del ejercicio profesional o de la capacitación técnica, en su caso. Igualmente habrán de exhibir certificado que justifique su actividad en el extranjero, el que presentarán legalizado por el Cónsul uruguayo que corresponda.

Quedan expresamente excluídos del régimen de franquicias de este decreto los vehículos automotores.

Art. 3.o Las franquicias que se acuerdan tendrán vigencia por tres años a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4.o Los ciudadanos naturales y legales que regresen a la República amparándose en el régimen de franquicias que se implanta, tendrán un plazo de ciento ochenta días para entrar las pertenencias citadas en el artículo primero, el que comenzará a correr desde el momento en que se haga efectiva su vuelta al país. A tal fin, harán saber a la autoridad competente su fecha cierta de regreso.

Art. 5.o Facúltase a CIME, con su acuerdo, a intervenir en las gestiones que promuevan los profesionales universitarios y técnicos especializados uruguayos para retornar al país haciendo uso de las franquicias que confiere este decreto, contribuyendo a su transporte y al de sus familiares.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALE**JANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — RENE C DELGADO VERTIZ. — BENITO MEDERO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

2

Resolución 779|972. — Se designan delegados del Poder Ejecutivo en las Juntas de Calificaciones de las Jefaturas de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: lo establecido en el artículo 75 del texto ordenado de la Ley Orgánica Policial aprobado por decreto número 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 15 inciso a) y c) del decreto N.o 879|971, de 28 de diciembre de 1971, y;

Atento: a las propuestas elevadas por las respectivas Jefaturas de Policía.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo en las Juntas de Calificaciones de las Jefaturas de Policía que se mencionan a continuación a los funcionarios que se expresan:

Jefatura de Policía de Cerro Largo: A) Junta para el personal de Oficiales de Policía activa. Tercer miembro,

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de junio de 1972, se publicó el decreto 15.620, de la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre condiciones de habitabilidad e higiene de edificios destinados a vivienda, en dicha publicación se deslizaron los siguientes errores:

Página	Artículo	Dice	Debe decir
372	4.o	antecámaras, vehículos,	antecámaras, vestíbulos,
373	13 num. b)	lineales medido	lineales medidos
374	22 num. c)	ventilación o linden	ventilación y linden
375	23	0.04 metros de superficie	0.04 metros cuadrados de superficie
375	28 num. 1.o)	b) Que el vano de comunicación entre los dos ambien-	c) Que el vano iluminante de la cocina se dimensione
376	37	de la capa de la escalera	de la caja de la escalera
377	46	Antes de "Para dimensionar al lado L", falta el numeral correspondiente: 4)	
379	Visto	se amplíen, reforma o reconstruyan	se amplíen, reformen o reconstruyan

Quedan hechas las salvedades.

Comisario Ildefonso Leles da Silva; C) Junta para el personal de los Subescalafones (P.A.), (P.T.), (P.E.) y (P.S.). Miembros titulares, Comisario (P.A.) José Luis Ponzoni y Subcomisario Leopoldo Godoy.

Jefatura de Policía de Flores: A) Junta para el personal de Oficiales de policía activa. Tercer miembro, Subinspector Gilberto Eugenio Pérez García; C) Junta para el personal de los Subescalafones (P.A.), (P.T.), (P.E.) y (P.S.). Miembros titulares, Inspector Hipólito Larrauri y Comisario (P.A.) Héctor Raúl Rodríguez Morales.

Jefatura de Policía de Paysandú: A) Junta para el personal de Oficiales de policía activa. Tercer miembro, Comisario Bernabé Alberto Silveira López; C) Junta para el personal de los Subescalafones (P.A.), (P.T.), (P.E.) y (P.S.). Miembros titulares, Inspector Alonso José Scarabini Pereira y Comisario (P.A.) Pablo Ricardo Mattiauda Fossa.

Jefatura de Policía de Río Negro: A) Junta para el personal de Oficiales de policía activa. Tercer miembro, Subinspector Aladín I. Bagattini; C) Junta para el personal de los Subescalafones (P.A.), (P.T.), (P.E.) y (P.S.). Miembros titulares, Comisario Neumeier Irigoyen y Comisario (P.A.) José Luis Peirano.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva al Despacho. — **BORDABERRY**. — ALEJANDRO ROVIRA.

3

Resolución 780|972. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público en el Departamento de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: la propuesta elevada por el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, para designar Médico Supernumerario del Servicio Público, y;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 104 del decreto número 637|71 de 5 de octubre de 1971.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público en el Departamento de Rocha (6.a Sección, Cebollatí) al doctor Jorge Graña Terra.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — **BORDABERRY**. — ALEJANDRO ROVIRA.

4

Resolución 781|972. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público en el Departamento de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: la propuesta elevada por el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, para designar Médico Supernumerario del Servicio Público, y;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 104 del decreto número 637|71 de 5 de octubre de 1971.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público en el Departamento de Rocha (4.a Sección — Castillos) al doctor Jesús Laborda Guimaraes.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — **BORDABERRY**. — ALEJANDRO ROVIRA.

5

Resolución 782|972. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público en el Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: la propuesta elevada por el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, para designar Médico Supernumerario del Servicio Público, y;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 104 del decreto número 637|71 de 5 de octubre de 1971.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público en el Departamento de Treinta y Tres, al doctor Alejandro Silveira Pettis.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — **BORDABERRY**. — ALEJANDRO ROVIRA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Decreto 399|972. — Se disminuyen los viáticos asignados para Delegados que cumplen Misiones en el exterior y se establece una nueva escala.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: el Plan de Acción y Reestructuración del Servicio Exterior aprobado por el señor Presidente de la República el 12 de mayo de 1972 y el informe del Grupo Técnico Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores creado por resolución de fecha 16 de mayo de 1972.

Considerando: 1.o) Que debe ajustarse el importe de los viáticos que se asignan a las Delegaciones en el exterior a la clasificación de países de las Naciones Unidas y a los coeficientes reducidos por decreto N.o 369|972 de 30 de mayo de 1972;

2.o) Que las economías resultantes de la disminución de los viáticos de las Delegaciones se encuadran en los objetivos del referido Plan de Acción y no irán en desmedro de los cometidos que el Poder Ejecutivo atribuya en el futuro.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Disminúyanse los viáticos diarios asignados para Delegados que deban cumplir Misiones en el exterior de acuerdo a la escala que se establece en el artículo siguiente.

Art. 2.o Para los países o ciudades de coeficiente 0.45 el viático diario será de U$S 25.00; para los países y ciudades de coeficiente 0.50 el viático diario será de U$S 30.00; para los países y ciudades de coeficiente 0.55 el viático diario será de U$S 35.00; para los países y ciudades con coeficiente 0.60 el viático diario será de U$S 40.00; para los países y ciudades con coeficiente 0.65 el viático diario será de dólares 45.00 y para los países y ciudades con coeficiente 0.70 el viático diario será de U$S 50.00.

Art. 3.o En el caso de los señores Ministros en Misión Oficial, el viático que corresponde según la escala del artículo segundo será incrementado en U$S 10.00 diarios.

Art. 4.o Deróganse los decretos del Poder Ejecutivo número 551|967 del 23 de agosto de 1967, N.o 412|970 de 1.o de setiembre de 1970 y N.o 136|972 del 22 de febrero de 1972.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY**. — JOSE A. MORA OTERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Decreto 396|972. — Se incorpora un funcionario al Programa 08, Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: la conveniencia de que el señor Antonio Ruben de Castillo, funcionario del Frigorífico Nacional, incluído en la nómina de personal declarado excedente, sea destinado a prestar funciones en la Dirección Nacional de Correos.

Considerando: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 42|70 de 22 de enero de 1970, el señor Antonio Ruben de Castillo, fue incorporado al Inc. 13, Programa 06, Unidad Ejecutora 06: Instituto Nacional de Alimentación;

II) Que la Dirección Nacional de Correos ha exhibido la necesidad de contar con un funcionario de las característi. cas del señor Antonio Ruben de Castillo;

III) Que la incorporación del funcionario mencionado al Organismo a que refiere el considerando anterior, estaría acorde con una política nacional y de canalización para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos;

IV) Que el Instituto Nacional de Alimentación no for. mula reparos al traslado de referencia.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Ser. vicio Civil.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto la incorporación del señor Antonio Ruben de Castillo al Inciso 13, Programa 06, Uni. dad Ejecutora 06, Instituto Nacional de Alimentación, dis. puesta por decreto del Poder Ejecutivo N.o 12|70 de 22 de enero de 1970.

Art. 2.o Destínase al señor Antonio Ruben de Castillo al inciso 09, Programa 08, Unidad Ejecutora 08: Dirección Na. cional de Correos.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — JORGE ECHEVARRIA LEUN. DA. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Decreto 397|972. — Se aprueban las tarifas fijadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para el suministro de agua potable.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de junio de 1972.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas proyectadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua potable y de recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas.

Resultando: Que las tarifas vigentes datan de enero del corriente año, y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones reales que origina la presta. ción de los referidos servicios públicos.

Resultando: Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 11, inciso b) de la ley N.o 11.907, del 19 de diciembre de 1952, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado solicita la correspondiente aprobación de las mencionadas tarifas y normas complementarias.

Considerando. Que el nuevo régimen tarifario sólo modifica los valores de los distintos elementos que los constituyen, manteniendo inalterables los aspectos normativos acordes con la orientación higiénico-social que la Ley Orgánica del Servicio establece para la prestación de los servicios públicos que están a su cargo.

Atento; a lo establecido por el artículo 11, inciso b) de la ley N.o 11.907 del 19 de diciembre de 1952,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago fijadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de aguas potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarias que reglamentan derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

A) SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA

Los usuarios de estos servicios, abonarán los consumos de agua de acuerdo a las tarifas y precios que se detallan:

1. CONSUMOS DE AGUA (SERVICIOS CON MEDIDOR):

TARIFA 1.1. **Consumos Domésticos.** — Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del Interior del País y de las zonas balnearias excepto Punta del Este que habitan en propieda. des individuales o colectivas abonarán los consu. mos mensuales de la casa habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo a la siguiente es. cala:

1.1.1. Con consumos mensuales de 0 a 5 m3. inclu. sive, tengan o no consumo, $ 104.00 por mes.
Complemento, $ 8.00 por mes.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, pe. sos 148.00 por mes.
Complemento, $ 11.00 por mes.

1.1.2. Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m3. mensuales, cualquiera sea el consumo, $ 153.00 por mes.
Complemento, $ 11.00 por mes.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, pe. sos 219.00 por mes.
Complemento, $ 16.00 por mes.

1.1.3. Con consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m3. mensuales. $ 27.00 el m3.
Complemento, $ 2.00 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, pe. sos 38.00 el m3.
Complemento, $ 3.00 el m3.

1.1.4. Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m3. mensuales, $ 39.00 el m3.
Complemento, $ 3.00 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, pe. sos 57.00 el m3.
Complemento, $ 4.00 el m3.

1.1.5. Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 50 m3. mensuales, $ 77.00 el m3.
Complemento, $ 6.00 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, pe. sos 111.00 el m3.
Complemento, $ 8.00 el m3.

1.1.6. Con consumos mensuales de más de 50 m3. sin limitación, $ 100.00 el m3.
Complemento, $ 7.00 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, pe. sos 227.00 el m3.
Complemento, $ 17.00 el m3.

1.1.7. Los usuarios de los Servicios de agua po. table que presta la Administración en la zona balnearia de Piriápolis, pagarán al co. nectarse el abastecimiento de agua prove. niente del Sistema Central de Laguna del Sauce, la misma tarifa que pagan por el presente ajuste tarifario, los consumidores de la zona balnearia de Punta del Este.

TARIFA 1.2. **Consumos Industriales y Comerciales.** — Los servicios o usuarios de la Industria, Comercio, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profe. sionales, Industria de la Construcción, Sanatorios u Hospitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica Paga, Instituciones de Ense. ñanza paga total o parcialmente, grandes consu. midores y todos aquellos que no hagan uso exclu. sivo del agua potable con fines doméstico familiar abonarán en todo el país por los consumos regis.

trados individualmente, de acuerdo a la siguiente escala:

1.2.1. Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m3. $ 132.00 el m3.
Complemento, $ 10.00 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, pesos 189.00 el m3.
Complemento, $ 14.00 el m3.

1.2.2. Los consumos excedentes de 1.000 m3. mensuales sin limitación, $ 109.00 el m3.
Complemento, $ 8.00 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, pesos 157.00 el m3.
Complemento, $ 11.00 por mes.

1.2.3. Consumos para Hoteles situados dentro de la zona que OSE tiene catalogada como zona turística de Punta del Este y de Piriápolis, incluso una vez conectado el abastecimiento de Piriápolis al Sistema Central Laguna del Sauce, hasta 1.000 m3. $ 132.00 el m3. y un complemento de $ 10.00 por m3.; los consumos excedentes de 1.000 m3., sin limitaciones, $ 109.00 el m3. y un complemento de $ 8.00 por m3.

TARIFA 1.3. Consumos Oficiales:

1.3.1. Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales, pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes, pesos 111.00 el m3.
Complemento, $ 8.00 el m3.

TARIFA 1.4. Consumos de los Servicios de UTE, ANCAP y ANP:

1.4.1. Los consumos de los servicios y dependencias de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y de la Administración Nacional de Puertos pagarán los consumos de agua potable mensuales, a razón de $ 141.00 el m3.
Complemento, $ 10.00 el m3.

2. SERVICIOS SIN MEDIDOR. — Los usuarios o servicios sin medidor domiciliario, abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual en relación con los valores de aforo fijados para el pago de la Contribución Inmobiliaria y de acuerdo a la siguiente escala:

2.1. Propiedades aforadas hasta $ 3.000.00, $ 242.00 por mes.
Complemento, $ 18.00 por mes.

2.2. Propiedades aforadas entre $ 3.001.00 y $ 7.000.00, $ 614.00 por mes.
Complemento, $ 46.00 por mes.

2.3. Propiedades aforadas en más de $ 7.000.00, pesos 987.00 por mes.
Complemento, $ 73.00 por mes.

3. CARGO FIJO.

Por concepto de cargo fijo, esto es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria los usurarios abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1. Servicios Domésticos con Medidor y Conexión Individual de Montevideo e Interior del País.

3.1.1. Con conexión de:
12 mm. de diámetro $ 259.00 por conexión y por mes.

Complemento, $ 19.00 por conexión y por mes.

3.1.2. Con conexión de:
19 mm. de diámetro $ 386.00 por conexión y por mes.

Complemento, $ 29.00 por conexión y por mes.

3.1.3. Con conexión de:
25 mm. de diámetro $ 620.00 por conexión y por mes.
Complemento, $ 46.00 por colexión y por mes.

3.1.4. Con conexión de más:
de 25 mm. de diámetro $ 2.758.00 por conexión y por mes.

Complemento, $ 204.00 por conexión y por mes.

3.2. Servicios Domésticos con Medidor y Conexión Individual de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado.

3.2.1. Con conexión de:

12 mm. de diámetro $ 518.00 por conexión y por mes.

Complemento, $ 38.00 por conexión y por mes.

3.2.2. Con conexión de:
19 mm. de diámetro $ 772.00 por conexión y por mes.

Complemento, $ 58.00 por conexión y por mes.

3.2.3. Con conexión de:

25 mm. de diámetro $ 1.240.00 por conexión y por mes.

Complemento, $ 92.00 por conexión y por mes.

3.2.4. Con conexión de más:
de 25 mm. de diámetro $ 5.516.00 por conexión y por mes.

Complemento, $ 408.00 por conexión y por mes.

3.3. Servicios de Propiedades Colectivas con uno o más Medidores Colectivos o Generales de Montevideo y del Interior del País. — Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de gasto fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

12 mm. Por unidad y por mes, $ 259.00.
Por unidad y por mes, complemento, $ 19.00.
19 mm. Por unidad y por mes, $ 386.00.
Por unidad y por mes, complemento, $ 29.00.
25 mm. Con dos unidades. Total por mes pesos 620.00.
Complemento mensual, $ 46.00.

25 mm. Con más de dos unidades:

Por unidad y por mes, $ 259.00.
Por unidad y por mes, complemento, $ 19.00.

De más de 25 mm. Hasta 10 unidades:

Total por mes, $ 2.758.00.
Total por mes, complemento, $ 204.00.

De más de 25 mm. Con más de 10 unidades:

Por unidad y por mes, $ 259.00.
Por unidad y por mes, complemento, $ 19.00.

3.3.2. Servicios de fraccionamientos de Montevideo e Interior, excluídos los de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado. Por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión, $ 259.00.

Complemento por cada unidad y por mes, pesos 19.00.

3.4. Servicios de Propiedades Colectivas con uno o más Medidores Colectivos o Generales de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado.

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el Interior del País.

3.5. Servicios Industriales y Comerciales. — Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banca, Oficinas e Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar, abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
Servicios con conexión de 12 mm.	$ 1.293.00	$ 2.586.00
Complemento	" 96.00	" 192.00
Servicios con conexión de 19 mm.	" 1.929.00	" 3.858.00
Complemento	" 143.00	" 286.00
Servicios con conexión de 25 mm.	" 3.101.00	" 6.202.00
Complemento	" 230.00	" 460.00
Servicios con conexión de más de 25 mm.	" 13.789.00	" 27.578.00
Complemento	" 1.021.00	" 2.042.00

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para Oficinas, Escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación, con conexión de:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
12 mm. Hasta cinco unidades. Total por mes	$ 1.293.00	$ 2.586.00
19 mm. Complemento	" 96.00	" 192.00
12 mm. Con más de cinco unidades. Total por mes	" 259.00	" 518.00
19 mm. Hasta siete unidades. Total por mes	" 1.929.00	" 3.858.00
Complemento	" 143.00	" 286.00
19 mm. Con más de siete unidades. Por unidad y por mes	" 259.00	" 518.00
Complemento	" 19.00	" 38.00
25 mm. Hasta once unidades. Total por mes	" 3.101.00	" 6.202.00
Complemento	" 230.00	" 459.00
25 mm. Con más de once unidades. Por unidad y por mes	$ 259.00	" 518.00
Complemento	" 19.00	" 38.00
De más de 25 mm. Hasta 53 unidades. Total por mes	" 13.789.00	" 27.578.00
Complemento	" 1.021.00	" 2.043.00
De más de 25 mm. Con más de 53 unidades. Por unidad y por mes	" 259.00	" 518.00
Complemento	" 19.00	" 38.00

3.6. Servicios Oficiales. — Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
3.6.1. Servicios con conexión de 12 mm.	$ 370.00	$ 740.00
Complemento	" 27.00	" 54.00
3.6.2. Servicios con conexión de 19 mm.	" 551.00	" 1.102.00
Complemento	" 41.00	" 82.00
3.6.3. Servicios con conexión de 25 mm.	" 885.00	" 1.770.00
Complemento	" 66.00	" 132.00
3.6.4. Servicios con conexión de más de 25 mm.	" 3.939.00	" 7.878.00
Complemento	" 292.00	" 584.00

3.7. Servicios de UTE, ANCAP y ANP.

Los servicios destinados a las dependencias de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y a la Administración Nacional de Puertos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión las cantidades que se establece en la siguiente escala:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
3.7.1. Servicios con conexión de 12 mm. de diámetro	$ 370.00	$ 740.00
Complemento	" 27.00	" 54.00
3.7.2. Servicios con conexión de 19 mm. de diámetro	" 551.00	" 1.102.00
Complemento	" 41.00	" 82.00

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
3.7.3. Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro	" 885.00	" 1.770.00
Complemento	" 66.00	" 132.00
3.7.4. Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro	" 3.939.00	" 7.878.00
Complemento	" 292.00	" 584.00

4 SERVICIOS A ROBINETE LIBRE O PROPIEDADES SIN MEDIDOR. — Los servicios de las propiedades a robinete libre sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo mensual (las cantidades, por conexión y por mes) que se establecen a continuación:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
4.1. Propiedades aforadas hasta $ 3.000.00	$ 259.00	$ 518.00
Complemento	" 19.00	" 38.00
4.2. Propiedades aforadas entre $ 3.001.00 y $ 7.000.00	" 259.00	" 518.00
Complemento	" 19.00	" 38.00
4.3. Propiedades aforadas en más de $ 7.000.00	" 259.00	" 518.00
Complemento	" 19.00	" 38.00

5. SERVICIOS DE INCENDIO. — Los usuarios con conexiones de servicios de incendio instalados en todo el País, abonarán por cada una de las conexiones la suma de $ 3.289.00 (tres mil doscientos ochenta y nueve pesos) mensuales y un complemento mensual de $ 243.00.

6. TARIFAS ESPECIALES. — Los usuarios que son funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado o funcionarios presupuestados del Ministerio de Obras Públicas y las empresas periodísticas del Interior del País abonarán además del cargo fijo la suma de $ 27.00 (veintisiete pesos) los mil litros de agua cualquiera sea el consumo y un complemento de $ 2.00 por mil litros de agua. El mismo precio regirá para los usuarios correspondientes a instituciones de beneficencia previa resolución fundada del Directorio de la Administración. Igual precio se facturará a los fraccionamientos con medidor colectivo. Esta tarifa especial no regirá para las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones y Maldonado.

A las Instituciones sociales-deportivas que presten gratuitamente sus instalaciones para clases de natación a escolares, liceales, alumnos del Instituto de Educación Física y aspirantes de salvavidas se les aplicará las tarifas de los consumos domésticos o familiares.

7. EXCEPCIONALIDAD. — Los usuarios jubilados o pensionistas, titulares de servicios de agua potable de OSE que sean el único sostén del núcleo familiar y que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que no tienen otro ingreso que el de la última escala de jubilación o pensión del Banco de Previsión Social, recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y de alcantarillado.

8. CORTES DE SERVICIOS. — Los usuarios de todo el País que soliciten voluntariamente el corte de los servicios de agua potable o de alcantarillado o aquellos que deban ser clausurados o cortados por falta de pago se les seguirá liquidando y deberán abonar los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifa de agua o de alcantarillado.

9. ALCANTARILLADO - SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES. — Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del País abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación:

9.1. **Cargo fijo.** — Por concepto de cargo fijo: por mantenimiento de las instalaciones, de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

9.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de $ 3.312.00 (tres mil trescientos doce pesos) por mes y un complemento mensual de $ 245.00.

9.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de $ 2.481.00 (dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos) por mes y un complemento mensual de $ 184.00.

9.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de pesos 84.00 (ochenta y cuatro pesos) por mes y un complemento mensual de $ 6.00.

9.1.4. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico o familiar, la suma de $ 84.00 (ochenta y cuatro pesos) por mes y por unidad habitacional y un complemento de $ 6.00 por mes y unidad habitacional.

9.1.5. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de $ 119.00 (ciento diecinueve pesos) por mes y un complemento de $ 9.00 por mes.

9.2. **Cargo variable.** — La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado —cargo variable— de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de OSE será igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de $ 11.774.00 (once mil setecientos setenta y cuatro pesos) mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de $ 16.820.00 (dieciséis mil ochocientos veinte pesos) mensuales para los serevicios de Dependencias Oficiales.

10. NORMAS DE LIQUIDACION Y PAGO:

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los usuarios que no abonaren las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier punto de la República por dos meses consecutivos, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua con un preaviso de (10) días improrrogables.

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no se cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, originados en cualquier lugar del territorio de la República.

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que lo asegure de acuerdo a la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenas al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor, según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origine.

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua, o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo al promedio de los consumos normales de los 12 (doce) meses anteriores a aquel en que se haya planteado la situación.

En caso de no alcanzar el servicio a un año de funcionamiento el promedio se efectuará en base a los meses de consumo.

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario, y que no se justifique a juicio de la Administración serán de cargo del solicitante.

VII) Las tarifas que se aplican sobre la base del valor del aforo para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, en caso de no estar incluídos el valor de las contribuciones, se aplicarán provisoriamente sobre el valor declarado de la edificación sin perjuicio de las reliquidaciones posteriores que puedan corresponder

VIII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas N.os 1.1 o 1.2, según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destine exclusivamente para uso doméstico-familiar.

IX) La Administración queda asimismo facultada para aplicar en los casos de servicios sin medidor y servicio de alcantarillado, la escala de porcentajes a que se refería el decreto del 22 de octubre de 1934 a aquellos padrones, donde existen más de una edificación, en la forma siguiente:

—Cuando se trate de dos edificaciones sobre un mismo padrón cada una abonará el 60 o|o (sesenta por ciento) de las tarifas.
—Cuando se trate de tres edificaciones en el mismo padrón cada una abonará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las tarifas.
—Cuando se trate de más de tres edificaciones en el mismo padrón cada una abonará el 40 o|o (cuarenta por ciento) de las tarifas.

X) Esta tarifa entrará en vigencia con la facturación que efectuará la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al mes de mayo de 1972.

XI) Las sanciones o multas por infracciones de los usuarios a las reglamentaciones de OSE o por mora en sus pagos serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Servicios de

la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, aprobado por resolución de Directorio de 29 de octubre de 1969 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 18.204 del 28 de noviembre de 1969.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

9

Resolución 777|972. — Se declara configurada la renuncia tácita por abandono del cargo de un Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, propone al Poder Ejecutivo la aceptación de la renuncia tácita del Oficial de Taller Cat. "A" (presupuestado) señor Santiago Nelson Portela.

Resultando: I) Que el referido funcionario falta a sus tareas, en forma continuada y sin justificación, desde el 10 de marzo de 1971.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929, reglamentario del artículo 33 de la ley N.o 7819 de fecha 7 de febrero de 1925, el funcionario fue intimado —personalmente— a reintegrarse a su cargo en el término de tres días, o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

III) Que, vencido el plazo establecido, el funcionario no se reintegró a sus tareas, por lo cual debe considerar se que ha hecho abandono de su cargo.

IV) Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas en informe de fecha 28 de abril ppdo., expresa que "puede accederse a lo solicitado por OSE en resolución de 9 de junio de 1971".

Considerando: que, habiéndose tipificado la situación prevista en el decreto N.o 241|69 de 20 de mayo de 1969, corresponde la aceptación de la renuncia tácita del referido funcionario.

Atento: a lo establecido en el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones (Decreto N.o 241|969) del Oficial de Taller, Categoría "A", Padrón 1240 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Santiago Nelson Portela.

2.o Vuelva a la referida Administración a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 775|972. — Se efectúan promociones de personal Administrativo de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal Administrativo de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del referido establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévense para ocupar diversos cargos de personal Administrativo de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 06, Escalafón Ab, (ex Item 10.51), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Fiscal 4º (Grado 5, Partida 69, Número de orden 35), a la actual Auxiliar 1º de Secretaría General señora Alba Echeverría de Gatti.

Para ocupar un cargo de Oficial 4º (Grado 5, Partida 70, Número de orden 35), a la actual Auxiliar 1.o de Secretaría Castillo de Parrilla.

Para ocupar un cargo de Oficial 4º (Grado 5, Partida 70, Número de orden 40), a la actual Auxiliar 1º señora María Teresa Berriel de Rizzo.

2º Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Técnica y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto 400|972. — Se autoriza al Frigorífico Colonia a entregar a la Intendencia Municipal de Colonia delanteros de vacunos para regular el abasto.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: la gestión de la Intendencia Municipal de Colonia, en el sentido de que se autorice al Frigorífico Colonia S. A. para que le entregue los delanteros de vacunos, a fin de poner puestos testigos para regular el abasto;

Considerando: I) La gestión se motiva en una finalidad de beneficio público, como lo es la regulación del abasto de carne a la población;

II) Resulta también de interés general que ese suministro básico esté garantizado por la observancia de las normas higiénico-sanitarias mínimas indispensables en la faena de los animales, lo que podrá quedar asegurado cuando el proceso se realiza en un frigorífico debidamente habilitado;

Por otra parte, constituye, además, otro medio de asegurar el aprovechamiento integral de la res;

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 10.940, de 17 de octubre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Frigorífico Colonia S. A. para entregar, a la Intendencia Municipal de Colonia, los delanteros que ésta le solicite, resultantes de la faena de vacunos para la exportación.

El precio a que deberán venderse dichos delanteros será el mismo vigente para el abasto de Montevideo, deduciendo los gastos de transporte.

Art. 2º El destino de los referidos delanteros será exclusivamente el de la venta pública, en puestos testigos, con la finalidad de regular el abasto.

Art. 3º La Dirección de Industria Animal informará semanalmente al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre las expediciones que se realicen con la finalidad indicada.

Art. 4º La Intendencia Municipal de Colonia dará cuenta al mismo Ministerio de las distribuciones de la carne y de los resultados del sistema, a los efectos de las mejoras de éste que aconseje la experiencia y de la aplicación del mismo régimen en otros lugares del país, si así conviniere al interés general.

Art. 5º Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

12

Decreto 401|972. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a vender trigo a las cooperativas agrarias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: las dificultades de abastecimiento de materias primas, proveedoras de substancias esenciales, para la elaboración de raciones balanceadas destinadas a la alimentación de aves, cerdos y ganado lechero;

Resultando: I) El Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los volúmenes de trigo de su propiedad, posee lotes de bajo peso hectolítrico, que pueden ser destinados para alimentación de animales, en forma de raciones balanceadas;

II) El decreto N.o 307|972, de fecha 27 de abril último, fijó el precio de venta de los citados trigos;

Considerando: I) Es de primordial interés adoptar las medidas necesarias praa atender los requerimientos de materia prima de los productores, agremiados o no, a los efectos de proporcionarle medios esenciales para sus explotaciones;

II) En ese orden de ideas, se autorizará la venta del cereal de propiedad oficial teniendo presente, a tales efectos, el interés general para la explotación rural de los productos de origen vegetal destinados a nutrir el organismo animal;

Atento: a lo que establece el artículo 137 de la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para vender hasta la cantidad de 10.000 toneladas de trigo, de su propiedad, a las cooperativas agrarias de producción, agremiaciones rurales y productores en general.

Dichos trigos deberán poseer un peso hectolítrico inferior a 72 y se venderán al precio establecido en el artículo 4.o del decreto N.o 307|972, de 27 de abril de 1972.

Art. 2º Las cooperativas agrarias, asociaciones de fomento y demás agremiaciones rurales con personería jurídica, y en normal funcionamiento, que desarrollen actividades afines con la explotación de animales de granja, (avicultura, suinicultura, lechería, etc.) podrán adquirir trigos al Ministerio de Ganadería y Agricultura previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentar ante la Asesoría Técnica una declaración jurada de sus necesidades mensuales, en base del número y especie de animales a racionar;
b) Una constancia notarial de su normal funcionamiento y plena vigencia de sus estatutos legales, así como la o las firmas autorizadas de representar el organismo adquirente y la actividad específica de explotación de animales de granja; y
c) Listado de afiliados con indicación de nombre y apellido de los usuarios, ubicación del predio que explota y número y especie de animales.

Art. 3º Los productores que deseen adquirir trigos, a título personal, deberán formular una declaración jurada de que no están afiliados a ningún organismo o agremiación que desarrolle actividades afines con lo que dispone el presente decreto.

Art. 4º Las agremiaciones rurales a que se refiere el artículo 1º podrán adquirir dichos trigos por sí o para sus afiliados; estos últimos podrán optar por la adquisición directa del cereal, declarando previamente que no utilizarán los trigos que adquiera su agremiación si esta los solicitare en su nombre.

Art. 5º Las infracciones al presente decreto serán sancionadas por la Dirección de Contralor Legal, conforme a la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947 y decreto N.o 223|969.

Art. 6º El presente decreto entra a regir a partir del día 12 de junio en curso.

Art. 7º Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

13

Decreto 402|972. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a industrializar lino de su propiedad

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: el decreto N.o 213|972, de fecha 16 de marzo de 1972, por el que se dispone que el Ministerio de Ganadería y Agricultura es el único comprador de toda la existencia de lino en el país.

Resultando: por el mismo decreto se estableció, entre otras normas: a) Que las partidas, cuyo destino fuere el de las próximas siembras, no estarán comprendidas en aquella disposición, sin perjuicio de quedar intervenidas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que autorizará y controlará su destino definitivo, y b) Que las plantas industrializadoras no podrán elaborar semillas de lino que no provengan de la referida Secretaría de Estado.

Considerando: I) Es de interés general destinar a elaboración de aceite las partidas de lino adquiridas y que hayan sido descartadas como aptas para las próximas siembras.

II) En ese orden de ideas se establecerán las normas que regirán la industrialización del grano, así como también la posterior venta del aceite obtenido y los suproductos correspondientes.

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947 y a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo dispuesto por el artículo 512 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para proceder:

I) A la industrialización de los volúmenes de grano de lino de su propiedad, adquiridos bajo el régimen del decreto N.o 213|972, y
II) A la venta del aceite obtenido puesto en la planta industrializadora.

A tales efectos, dicha Secretaría de Estado deberá efectuar los llamados a licitación pública que correspondan, conforme al régimen legal vigente.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para vender directamente a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole) el subproducto de extracción obtenido, al precio de $ 34.50 (treinta y cuatro pesos con cincuenta centésimos) por kilo, por mercadería embolsada, a retirar de planta industrial.

Conaprole destinará el subproducto adquirido para atender las necesidades de las explotaciones de sus afiliados, productores de menos de 200 litros de leche diarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

14

Decreto 403|972. — Se aprueba la ampliación de la capacidad de almacenaje de la planta de silos de la Cooperativa Agropecuaria de Young.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes incoados con motivo de la gestión formulada por la Cooperativa Agropecuaria de Young Limitada, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En dicha gestión, la mencionada Cooperativa expresa, en síntesis: a) A principios de la zafra 1970|71 habilitó la planta de silos de su propiedad, con una capacidad de 10.000 toneladas, ubicada en el Km. 320 de la ruta 3 y construída con el apoyo crediticio de que da cuenta; b) La capacidad a granel de dicha planta quedó rápidamente colmada en la zafra 1970|71, al punto de que hubo de recurrirse a diversos arbitrios para el almacenamiento de todo el cereal recibido. Esta situación se ha visto sensiblemente agravada en la zafra 1971|72; y c) El panorama descripto que acusa un creciente déficit de locales de almacenamiento en general, tiende a agravarse entre otras numerosas razones, por la muy importante de que, en la zona de Young se aprecia un ascenso de los cultivos de girasol y sorgo.

II) Luego del planteamiento precedentemente descripto, en sus aspectos fundamentales, dicha entidad formula un proyecto de solución que somete a consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura, aunque destacando que el mismo no tiene el carácter de definitivo. En este aspecto de su planteamiento y con el objeto de lograr el fin perseguido, procura la ayuda del Plan Nacional de Silos y propone: elevar la capacidad de almacenamiento de la planta de silos de su propiedad a 20.000 toneladas, conforme a los planos, memoria descriptiva, cálculos de material y demás documentos que acompaña, inherentes al proyecto a que se refiere. La ampliación de que se trata —afirma— será íntegramente realizada en el país, en su doble aspecto de obras civiles como de los diversos equipos y mecanismos correspondientes, proporcionando ocupación a un elevado número de trabajadores uruguayos, y agregando que la ejecución del proyecto estructurado demandará, aproximadamente, cien millones de pesos ($ 100:000.000.00), calculados de acuerdo con los costos actualmente vigentes. La ejecución de las obras insumirían en total, un plazo aproximado de siete meses y de comenzar las mismas de inmediato, la ampliación de los silos podría estar habilitada para recepcionar el producido de la zafra 1972|73.

III) El proyecto preparado por la Cooperativa Agropecuaria de Young Limitada fue sometido a consideración del ingeniero Julián Emilio Muro, Técnico Consultor, especialista en materia de silos, recientemente contratado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. El aludido técnico, se expidió afirmando: a) Que ha visitado la actual planta de silos de Young, interiorizándose in situ de las características operativas del silo, de los problemas de almacenamiento, de las posibilidades de producción de la zona y, en general, de los detalles que justifican la necesidad de la Cooperativa Agropecuaria de Young Limitada, de ampliar su capacidad de almacenamiento; b) Que, en lo que se refiere al punto de vista tecnológico "de conservación y manejo de los granos, al proyecto reúne las más exigentes normas que la técnica moderna pone a nuestra disposición"; c) Que, asimismo y desde el punto de vista económico, "el aprovechamiento total de las instalaciones existentes ha permitido realizar un proyecto integrado y económico", y d) Que, en fin, desde los puntos de vista de las normas de cálculo, de responsabilidad técnica y de instalaciones mecánicas su opinión es igualmente favorable.

Considerando: I) Las gestiones incoadas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura por la Cooperativa citada para lograr una solución al problema ocasionado por la carencia de capacidad de almacenaje son de recibo frente al volumen de producción de la región, que determinó para la cosecha 1971|72, gastos de flete hacia otros lugares de almacenamiento de aproximadamente $ 12:000.000, además de los gastos ocasionados por el servicio de depósito, creando una situación de inseguridad en los productores para enfrentar la temporada 1972|73;

II) La iniciativa promovida por la Cooperativa Agropecuaria de Young Limitada, tomando como base el aprovechamiento de las instalaciones existentes en la Planta de Silos, ha permitido la concreción de un proyecto integrado y altamente económico que, desde el punto de vista del manejo y conservación de los granos, se ajusta a las normas vigentes impuestas por la tecnología actual en la materia. Por otra parte satisface las normas más exigentes de seguridad, responsabilidad técnica e instalaciones mecánicas. Además al utilizar las maquinarias e infraestructura de la planta de silos existente la ejecución de dicho proyecto representará un sensible abatimiento en la inversión por tonelada de grano almacenado frente a las estimaciones hechas para construcciones de futuras plantas análogas;

III) Las metas de producción agrícola establecidas para la temporada 1972|73, que constituyen una de las bases de la política de desarrollo nacional, están condicionadas, entre otras cosas, por la existencia de un sistema de apoyo a la producción regional que baje los costos de operativos y permita al productor gozar de las ventajas del manejo a granel de sus cosechas. La inmediata puesta en marcha de la primera etapa del Plan Nacional de Silos puede complementarse con este proyecto por el que se incorporará para la cosecha 1972|73 una capacidad de almacenaje adicional de 10.000 toneladas localizadas en una región altamente prioritaria para las metas de la política de incrementación de cereales y oleaginosos continuando de esta manera una exitosa experiencia en marcha;

IV) El Fondo Nacional de Silos creado por el artículo 10 del decreto N.o 687|971, del 21 de octubre de 1971, constituye el instrumento financiero que posibilitará la ejecución de obras como la proyectada, sujetas al estatuto jurídico-económico que establecerá la autoridad competente, con el asesoramiento de la Comisión Especial creada por resolución del Poder Ejecutivo N.o 502|972, del 7 de abril de 1972;

V) La coordinación del sector público y el sector privado para la concreción de obras de desarrollo local y regional que configuren el esquema de la organización del territorio nacional, es la base de los cometidos de la Oficina Nacional de Acción Comunitaria y Regional del Ministerio de Ganadería y Agricultura, según lo dispuesto por el artículo 472 de la ley N.o 13.892, del 19 de octubre de 1970. Dicho sistema constituye una modalidad eficiente y adecuada a las actuales circunstancias del país, para la ejecución de los proyectos que han de configurar la infraestructura del sistema de apoyo a la producción;

Atento: a lo informado por el Equipo Técnico Consultor del Plan Nacional de Silos; Oficina de Programación y Política Agropecuaria y Oficina Nacional de Acción Comunitaria y Regional y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 472 de la ley N.o 13.892, del 19 de octubre de 1970; Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto número 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones); artículo 10 del decreto N.o 687|971, del 21 de octubre de 1971; resolución N.o 502|972, del 7 de abril de 1972;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto de ampliación a 20.000 toneladas, de la capacidad de almacenaje de la planta de silos de la Cooperativa Agropecuaria de Young Limitada, e incorpórase dicho proyecto a la primer etapa del Plan Nacional de Silos.

Art. 2º Cométese al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través de la Oficina Nacional de Acción Comunitaria y Regional, la firma de un Convenio con la Cooperativa Agropecuaria de Young Limitada —conforme a lo dispuesto por el artículo 472 de la ley N.o 13.892— para la ejecución del referido proyecto, cuya propiedad integrará el patrimonio del Estado.

Art. 3º El Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, tendrá la supervisión técnica de la obra y establecerá la forma en que ésta será ejercida.

Art. 4º El régimen jurídico-económico de la ampliación a que se refiere este decreto, será el que determine la autoridad competente con el asesoramiento de la Comisión Especial de Silos, para todas las plantas incluídas en el Plan Nacional de Silos.

Art. 5º A los efectos de la ejecución de la mencionada obra de desarrollo regional, autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a utilizar una partida de hasta cien millones de pesos ($ 100:000.000), provenientes del Fondo Nacional de Silos, creado por el artículo 10 del decreto N.o 687|971.

Art. 6º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

15

Decreto 404|972. — Se faculta al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer de los lotes de trigo que estime convenientes para ser utilizados como semilla.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: los decretos N.os 109|972 y 307|972, del 10 de febrero y del 27 de abril de 1972, respectivamente, por los que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para vender a las plantas molineras, el trigo de propiedad oficial, de la zafra 1971|72;

Considerando: dentro de los volúmenes del cereal almacenados, en distintas localidades del país, existen lotes de pureza varietal definida y de alto valor reproductivo que los hacen aptos para las próximas siembras;

Atento: a lo preceptuado por el decreto N.o 341|972, de 11 de mayo de 1972, por el que se fijan los precios de distintos tipos de semillas de trigos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer de todos aquellos lotes de trigo, de propiedad del Estado que estime convenientes, en cantidades, variedades y calidades, para ser utilizado, como semillas, en las siembras de invierno del presente año, previa selección mecánica.

Art. 2º Asimismo, facúltase a la mencionada Secretaría de Estado para proceder, por sí o por cuenta de terceros, a realizar las operaciones necesarias relacionadas con la selección mecánica, venta y distribución de la semilla obtenida y sus respectivos subproductos.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministerio de Ganadería y Agricultura queda autorizado para contratar directamente la selección mecánica del grano, acarreos, almacenajes, etc. como así también a concertar con cooperativas agrarias y agremiaciones rurales acuerdos que tiendan a una ágil comercialización y distribución de las semillas.

Art. 4º Las semillas de trigo obtenidas, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto, se identificarán con la denominación de semilla tipo comercial, incluyendo el nombre de la variedad y el peso neto del contenido del envase. El precio de venta de esta semilla será el que fijó el decreto N.o 341|972, se entenderá por pago al contado o con los créditos que otorgue el Banco de la República Oriental del Uruguay y por mercadería a retirar de los depósitos en que se encuentra almacenado o puesto sobre vagón en estación de los Ferrocarriles del Estado General José Artigas.

Art. 5º Los gastos y diferencias que se generen por la operación que se autoriza por este decreto serán atendidos con los fondos dispuestos para la operación trigo de la zafra 1971|72.

Art. 6º El producto de las ventas de la semilla de trigo y de sus subproductos, sean éstos vendidos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura o a través de los créditos que otorgue el Banco de la República Oriental del Uruguay serán vertidos de inmediato en la cuenta N.o 12.521 "Comrecialización de la cosecha de trigo zafra 71|72 — Orden Sección Descuentos".

Art. 7º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

16

Resolución 778|972. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Industria y Comercio

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de junio de 1972.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Industria y Comercio, Ing. don Luis Balparda Blengio.

Atento: a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Industria y Comercio, al doctor don José María Robaina Ansó.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

17

Resolución 771|972. — Se designa para ser expropiado un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, que ocupa la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes venidos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relacionados con la declaración de utilidad pública del inmueble empadronado con el N.o 935, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, que ocupa la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, con una superficie de 659 m2. 5704 cm2.

Atento: a lo dispuesto por las leyes Nos. 3958 de 28 de marzo de 1912, 5560 de 31 de marzo de 1917, decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925.

De acuerdo: a lo dispuesto en el numeral 1.o, inciso k) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

Los señores Ministros de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Desígnase para ser expropiado el inmueble empadronado con el N.o 935, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores y con una superficie aproximada de 659 m2 5704 cm2, propiedad del señor Máximo Cenoz Sendic, según plano de mensura firmado por el agrimensor Luis A. Ibiñete, en el mes de febrero de 1961, con el destino indicado en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Declárase de urgencia la toma de posesión de dicho inmueble.

3.o Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección de Catastro, publíquese y cumplido, vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — RENE C. DELGADO BERTIZ.

18

Resolución 772|972. — Se designan para ser expropiados los inmuebles ubicados en el centro urbano de la ciudad de Colonia que se detallan.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1972.

Visto: la nota del Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento, indicando los inmuebles que es necesario expropiar dentro del Plan de Obras trazado en su 2da. etapa de Mediano Plazo.

Considerando: que tales inmuebles se hallan ubicados en el centro urbano de la Colonia, dentro del área declarada legalmente de utilidad pública e interés nacional por el artículo 273 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

Atento: a lo dispuesto por el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

Los señores Ministros de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVEN:

1.o Desígnanse para ser expropiados por el Estado, los inmuebles ubicados en el centro urbano de la ciudad de Colonia que a continuación se especifican:

a) Padrón N.o 35, área 82 metros cuadrados, situado en la calle Treinta y Tres, esquina con Ramón Barbot, llamado "Casa de Mitre";
b) Padrón N.o 36, área 209 metros cuadrados, situado en la calle Ramón Barbot, contiguo al anterior;
c) Padrón N.o 137, situado en el costado Este de la Plaza Mayor "25 de Mayo", área 405 metros cuadrados.

2.o Declárase de urgencia la ocupación de los referidos inmuebles.

3.o Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, publíquese y pase a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

19

Resolución 773|972. — Se designa para ser expropiado un inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto con destino a la instalación de un Liceo Piloto.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes venidos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, relacionados con la declaración de utilidad pública del inmueble empadronado con el número 3.830, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, con destino a integrar el predio en el que se construirá el edificio y demás instalaciones de un Liceo Piloto perteneciente a aquel organismo, efectuada por ley N.o 13.937 de 4 de enero de 1971 ("Diario Oficial" N.o 18.473 de 11 de enero de 1971, pág. 138—A);

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912, 5.560 de 31 de marzo de 1917, decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925:

De acuerdo: a lo dispuesto en el numeral 1.o, inciso k) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

Los señores Ministros de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVEN:

1.o Desígnase para ser expropiado el inmueble empadronado con el N.o 3.830, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, en la manzana catastral N.o 333, con una superficie de 1.399 m2. con el destino indicado en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Declárase de urgencia la toma de posesión de dicho inmueble.

3.o Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección Nacional de Catastro, publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a sus efectos. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

20

Resolución 774|972. — Se acepta un legado de carácter artístico a favor del Estado realizado por la doctora Esther de Cáceres.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de junio de 1972.

Visto: la nota que antecede, por la cual el Estudio Jurídico Peirano Facio hace saber que la doctora Esther de Cáceres, fallecida el 25 de enero de 1971, por disposición testamentaria otorgada el 4 de diciembre de 1970, ante la Escribana Elsa Riso Prado y habiendo dispuesto que fueran sus albaceas la señora Martha Behrens de Cáceres y el doctor Jorge Peirano Facio, legó a esta Secretaría de Estado los siguientes bienes: a) Con destino a la Biblioteca Nacional, los libros de Literatura e Historia del Arte que se encuentran en su domicilio; b) Con destino al Departamento de Investigaciones Literarias de la Biblioteca Nacional, los documentos fotográficos, cartas, originales, discos grabados, cintas de la Biblioteca del Congreso de Wáshington, mesa de roble de cajón central que fue de Juan Parra del Riego y su silla, y libros de Esther de Cáceres dedicados a Alfredo Cáceres; y c) Con destino al Museo Nacional de Artes Plásticas, los siguientes cuadros: óleo de Horacio Torres, retrato de Alfredo Cáceres (H.T. "1"), retrato de Esther de Cáceres (H.T. "1"), óleo de Augusto Torres "Paisaje de Grecia" y composición del pintor C. Rivello;

Considerando: que corresponde aceptar los legados de referencia e indicar a las personas que tomarán contacto con el mencionado Estudio a efectos de recibir efectivamente los mismos;

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase el legado efectuado por disposición testamentaria de la doctora Esther de Cáceres a favor de esta Secretaría de Estado en la forma que se establece en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Desígnase a los Directores de la Biblioteca Nacional y del Museo Nacional de Artes Plásticas Sres. Prof. Adolfo Silva Delgado y Angel Kalenberg, respectivamente, para que, en representación de este Ministerio tomen contacto en lo que les es pertinente, con los Albaceas de la Sucesión de la doctora Esther de Cáceres para la toma de posesión de los respectivos legados.

3.o Agradézcase por nota a quien corresponda el legado a que se ha hecho referencia.

4.o Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(Continuación)

implicó un grave quebranto en sus ingresos, ya que a la fecha el promedio mensual de jornadas efectivas de trabajo no supera los tres jornales mensuales.

La injusta postergación padecida al sancionarse la Ley Nº 13.322, así como el desigual tratamiento con los propios eventuales Lanchoneros, justifica la urgente sanción del proyecto de ley que se adjunta.

Por otra parte, cuando la reciente sanción de la Ley Nº 13.979, al otorgar a los libres —ahora Registro "C"— el mismo beneficio que se solicita, implicó crear otra desigualdad en perjuicio de una agrupación obrera, que no por poca significación numérica, puede ser objeto de un trato desigual.

Estos son, señor Presidente, los principios generales que inspiran el adjunto proyecto de ley que, aunque se estima necesario reorganizar genéricamente los servicios de estiba por medio de una Ley Orgánica que sustituirá o revisará la Ley Nº 13.322, no postergaría la solución del problema actual de los Lanchoneros.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1º — Declárase comprendido en los beneficios de los Arts. 18 a 25 de la Ley Nº 13.322, a los integrantes del Registro de Titulares de Marineros Lanchoneros del Puerto de Montevideo (Ley Nº 10.755).

Art. 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declíranse comprendidos en los beneficios de los artículos 18 a 25 de la Ley Nº 13.322 de 28 de enero de 1965, a los integrantes del Registro de Titulares de Marineros Lanchoneros del Puerto de Montevideo (Ley Nº 10.755, de 27 de junio de 1946).

Art. 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de abril de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado, por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

37

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Este asunto al que me he referido, señor Presidente, no puede dar lugar a discusión entre otras, por la sencilla razón de que el Senado ya lo había aprobado por unanimidad hace pocos meses.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es otro Senado.

SEÑOR SINGER. — Pero el señor senador Vasconcellos lo votó, también, afirmativamente.

El proyecto ha sido informado, favorablemente, por la unanimidad de la Comisión, y se trata de un tema que viene dando desde, bastante tiempo, vueltas por el Parlamento.

Hago moción concreta, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el punto que figura en el numeral 7º de la orden del día: se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

—Se pasa a considerar el numeral 7º de la orden del día: Se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Rep. 112/972).

Léase.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 856/968).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, agosto 20 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo y —en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República— solicitar la aprobación del "Acuerdo sobre cooperación en el campo de los usos pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina", suscrito el 8 de julio de 1968, en la ciudad de Buenos Aires.

La formalización de este Acuerdo, reviste singular importancia, contribuyendo a vigorizar y hacer más efectiva una colaboración, ya existente entre Uruguay y Argentina, en varios aspectos del uso pacífico de la energía nuclear.

En el breve texto del Acuerdo, se concreta la prestación mutua de asistencia en todos los aspectos de la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos, encomendándose a las Comisiones Nacionales de Energía Atómica de cada país contratante, la preparación de un programa de acción de largo alcance especificado en determinados puntos, tales como investigación y estudio de materias primas nucleares en los distintos campos (geológico, minero, químico, metalúrgico), estudios relativos a la producción de la energía nuclear, construcción y mantenimiento de equipos de control y seguridad radiológica, etc.

El Poder Ejecutivo destaca la importancia de la ratificación de este Acuerdo, en momentos en que los países más desarrollados dedican grandes esfuerzos intelectuales y económicos, al estudio y experimentación para el logro de nuevas conquistas en ese campo que, aplicado con fines pacíficos, podrá brindar grandes realizaciones para el bienestar y la prosperidad de los pueblos.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Venancio Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébase el "Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina", suscrito el 8 de julio de 1968, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. Venancio Flores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el "Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina", suscrito el 8 de julio de 1968, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de abril de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: no puedo quedarme en silencio, frente a un aspecto que tiene que ver con este problema.

Todos coinciden en que un acuerdo sobre cooperación en el campo de la energía nuclear entre Uruguay y Argentina, para usos pacíficos, está bien; pero me parece pertinente señalar que funciona en Europa, —en Viena— una Comisión de Energía Nuclear, constituyendo un organismo internacional muy importante, a través de cuyo funcionamiento se viene aplicando en diversos usos pacíficos —entre ellos, en la agricultura— tal energía, procurando el progreso y el desarrollo de las naciones. En esa Comisión de Energía Nuclear está representado el Uruguay por un diplomático —voy a decir el nombre— que es el señor Denis Barreiro; de 102 sesiones de la Comisión, este representante uruguayo concurrió, solamente, a 4 ó 5. Ha asistido a ella, también, el señor Frangella, en algunas oportunidades. Pero el hecho cierto es que hay, de por medio, una grave omisión en lo que tiene que ver con la actuación de nuestro representante. Y así, señor Presidente, Argentina y Latinoamérica en general, están sacando provecho muy importante de la actividad de esta Comisión, mientras que nuestro país no obtiene absolutamente nada, por la omisión de quien tendría que estar constantemente asistiendo a las correspondientes sesiones, que tendría que estar en contacto permanente, incluso, con los temas que allí se tratan.

38

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión, por falta de quórum.

(Así se hace, a la hora 20 y 58 minutos, presidiendo don **Jorge Sapelli** y asistiendo los señores senadores **Barbot Pou, Caputi, Echegoyen, Erro, Heber, Mederos, Michelini, Pereyra, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

25ª SESION ORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Continúa el debate.
—Se vota afirmativamente. (22)
—Debate.
—Continúa la deliberación. (24, 27 y 29)

—Prórroga del término de la hora previa. (11)
—Moción del señor senador Michelini.
—Se vota **afirmativamente.** (13)
—El señor senador Ferreira Aldunate solicita que se rectifique la votación. (16)
—Intervención del señor senador Michelini. Aclaración del señor Presidente. (18)
—Se vota **negativamente** la prórroga del término de la hora previa. (21)

—Prórroga del término de la sesión. (12)
—Moción del señor senador Erro.
—Se vota **afirmativamente.** (14)
—Constancia de los señores senadores Hierro Gambardella y Caputi.

—Designación de una Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte". (26)
—En consideración. (Carp. 204)
—Manifestaciones del señor senador Caputi. (28)
—Exposición del señor senador Terra. (30)
—Moción para que se designe una Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un "Escuadrón de la Muerte".
—La presentan los señores senadores Rodríguez, Michelini, Rodríguez Camusso, Terra y Erro.
—Debate.
—Se da lectura a la siguiente moción: la Comisión actuará en régimen de secreta. Solamente tendrán acceso a sus actuaciones los integrantes de la misma y los funcionarios que ella designe. (32)
—La presentan los señores senadores Ferreira Aldunate, Vaz, Santoro, Ortiz, Beltrán, Pereyra, Mederos y Zabalza.
—Intervención de varios señores senadores. (34)
—(Vueltos a Sala.)
—Continúa la deliberación. (36)
—El señor senador Singer, en nombre del sector, presenta la siguiente moción: desígnase una Comisión Especial con el cometido de investigar todos los hechos y responsabilidades personales vinculados con actos de coacción, intimidación, torturas y persecución criminal, ocurridos en el país en los últimos años en relación con actividades terroristas.
—Debate.
—Continúa la deliberación. (38 y 40)

—Cuartos intermedios. (31)
—Lo solicita el señor senador Montaner, en nombre de su sector, por 30 minutos.
—Intervención de varios señores senadores. (33)
—Se vota **afirmativamente.** (35)
—(El Senado pasa a cuarto intermedio.)
—El señor senador Singer solicita que se pase a cuarto intermedio por 15 minutos. (37)
—Intervención de varios señores senadores. (39)

—Falta de quórum para continuar la sesión. (41)
—Procedimiento a seguirse en ese caso.
—Palabras del señor Presidente. Intervención del señor senador Ferreira Aldunate.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (42)

(Es la hora 22 y 50 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 9 de mayo de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 10, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de una Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte". (Carp. 204. Rep. 120)

2º Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. (Carp. 271. Rep. 121)

3º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Repartido 112/972)

4º Elección de Vicepresidentes.

5º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972)

8º Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que refuerza el rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para atender gastos de publicación de la obra "Elecciones Uruguayas 1972".

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9º Se establece el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas para los trabajadores de la industria del vidrio. (Carp. 254. Rep. 119)

10. Se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira". (Carp. 261. Rep. 116)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

11. Se fijan los montos máximos de los préstamos para vivienda de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 266. Repartido 117)

12. Se dispone la realización de varios actos con motivo del centenario del natalicio del Dr. Carlos Vaz Ferreira. (Carp. 192. Rep. 118)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Rath.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 40 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a ejercer la facultad que le acuerda el artículo 1º de la Ley Nº 13.813, de 12 de diciembre de 1969, a partir del 15 de abril de 1972. (Carp. 272)
A la Comisión de Fomento.

Y por el que se crea un Tribunal Extraordinario para atender en las reclamaciones de los funcionarios públicos declarados cesantes o trasladados por aplicación de los decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 273)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva el proyecto de ley, por el que se establecen normas a efectos de regularizar los pagos a Retirados y Pensionistas Militares. (Carp. 2077)
Repártase.

4

"El señor senador Carlos Julio Pereyra presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre Nacionalización de la Tierra." (Carp. 275)
A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

"NACIONALIZACION DE LA TIERRA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Solamente los ciudadanos naturales o legales de la República pueden ser propietarios de inmuebles rurales o titulares de acciones nominativas de sociedades propietarias de inmuebles rurales en el territorio nacional.

Art. 2º — Los escribanos autorizados de escrituras de compra-venta de inmuebles rurales deberán exigir a la parte contratante correspondiente la presentación de prueba fehaciente de ciudadanía oriental y hacer constar la misma en el acta de escrituración.

Art. 3º — Los extranjeros que no sean ciudadanos podrán ser arrendatarios o arrendatarios promitentes compradores por plazos que no podrán exceder en un año, según los casos, a los establecidos en los incisos a) y b) del artículo 75 de la Constitución a los efectos de obtener la ciudadanía legal. Vencidos dichos plazos sin haber obtenido la ciudadanía no podrán continuar ocupando tierras a ningún título.

Art. 4º — Los extranjeros actuales tenedores de tierras podrán continuar su tenencia de las mismas siempre que posean ciudadanía legal; o estén corriendo los plazos de residencia establecidos en el artículo 75 de la Constitución o la obtengan dentro del plazo de un año de cumplidos los mismos o, en su caso, de la promulgación de la presente ley.

Art. 5º — Los extranjeros actuales propietarios de inmuebles rurales hasta tanto no obtengan su ciudadanía legal, solamente podrán vender sus tierras al Instituto Nacional de Colonización, el que adquirirá las mismas en la forma que establece el artículo 6º de esta ley.

Art. 6º — Decrétase la expropiación de todas las tierras de propiedad de extranjeros, que no hubieran obtenido la ciudadanía legal dentro de los plazos establecidos en la presente ley.

La indemnización por estas expropiaciones se hará al precio que se fije por aplicación de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948 y en la forma establecida en el artículo 232 de la Constitución.

El Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea General cada operación a realizarse a fin de que ésta establezca expresamente los recursos para asegurar el pago total en un plazo de 10 años de acuerdo al artículo 232 de la Constitución.

Art. 7º — Las mejoras que los extranjeros arrendatarios-promitentes compradores realicen en los predios que ocupan, con la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, serán indemnizables por su valor total actualizado si el promitente vendedor desiste de la compra-venta pactada. Esta indemnización será previa a la entrega del inmueble y, de no existir acuerdo entre las partes sobre el monto de las mismas se estará al que fije el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 8º — Ningún extranjero podrá conceder préstamos en dinero o en especies en los que la garantía del préstamo esté constituida por un inmueble rural.

Carlos Julio Pereyra

EXPOSICION DE MOTIVOS

El solo título de "Nacionalización de la Tierra" para el proyecto de ley que aquí se presenta es auto-explicativo, aunque conviene aclarar que el sentido de la palabra nacionalización aquí utilizada no significa la estatización de la tierra sino que las áreas rurales del Uruguay solamente puedan ser poseídas por ciudadanos orientales.

Antecedentes

El querer dar a los ciudadanos del país total preferencia o —como en el proyecto de ley que se propone— exclusivo derecho a la posesión de tierras, conoce antecedentes ilustres.

José Artigas estableció en 1815, en el artículo 7º del "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de su Campaña y Seguridad de sus Hacendados", que "...serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros, y éstos a cualquier extranjero".

Ese sentido de nacionalismo, de justicia para con los nuestros, de defensa de nuestra fundamental riqueza y de nuestra soberanía son los fundamentos del proyecto de ley que motiva esta exposición; pero hay también una urgencia especial por las circunstancias que vive el país en este momento y el serio perjuicio económico que está sufriendo.

La urgencia

Siempre que se han producido en nuestro país devaluaciones bruscas o aceleradas de nuestra moneda, se ha constatado el fenómeno de que los precios de las tierras permanecen estacionarios cierto tiempo y luego se van elevando lenta y paulatinamente tardando a veces dos años o más en alcanzar el equivalente a su valor anterior.

Hoy, en que la cotización del dólar se ha visto más que triplicada en menos de dos años, se constata que, por ejemplo, tierras que valían 50 a 100 dólares la hectárea se puedan comprar en este momento por el equivalente de 15 a 30 dólares, o sea menos de un tercio de su valor real. Esto hace que afluyan los compradores extranjeros, en especial de los países limítrofes, atraídos por el pingüe negocio que representan esas tierras para ellos subvaluadas y que en un par de años podrán vender al doble o el triple

del precio de adquisición, llevándose la ganancia y descapitalizando al país.

Y es considerable el número de campos que están siendo adquiridos por extranjeros. Por eso la necesidad de que con extrema urgencia se apruebe el proyecto presentado. La urgente aprobación del mismo, además de las razones de actualidad que se acaban de esbozar, pretende ser un instrumento más de afirmación de la soberanía nacional ya que la extensión de tierras en manos de extranjeros, la mayor parte de las veces, no residentes en el país, constituye un factor negativo en la defensa de este valor fundamental, el que, sin duda, debe merecer prioridad absoluta para todos los orientales.

Este proyecto de nacionalización de la tierra debería formar parte, en realidad, de una Reforma Agraria. Pero, debido a las circunstancias este problema es grave, urgente y perentorio y, por ello, su solución no admite dilaciones, ya que la discusión parlamentaria del proyecto integral de Reforma Agraria probablemente insumirá varios meses, en los cuales el país tendría que seguir soportando la sangría de venderse barato a los de afuera.

Nacionalización e inmigración

Comprendiendo que el país necesita también el aporte de capitales y de la tecnología que vengan a afincarse y propender a su desarrollo, el proyecto de ley no le cierra las puertas a la inmigración. Los ejemplos de Colonia Valdense, Colonia Suiza, o los citricultores argelinos de Paysandú son bien claros en el sentido de demostrar una corriente de inmigración provechosa y de la de que ninguna manera el país puede privarse. Y para ellos las puertas siguen abiertas.

Usando un símil zoológico, puede decirse que hay dos clases de inmigrantes o de inversionistas. Unos son como el ganado vacuno, que llegó al país, se aquerenció, se multiplicó y contribuyó a forjar su riqueza. Los otros son como las aves migratorias, que llegan en la primavera, aprovechan la sazón de los pastos y los frutos de la tierra, empollan y, cuando llega el invierno abandonan el país con sus crías, yéndose muchos más de los que vinieron. Es a esta segunda clase de "inmigrantes" que el proyecto pretende cerrarles el paso.

Los extranjeros

El proyecto autoriza a los extranjeros que deseen trabajar tierras en el Uruguay a ocuparlas como arrendatarios o arrendatarios-promitentes compradores por los plazos compatibles con los exigidos por los incisos a) y b) del artículo 75 de la Constitución de la República para la obtención de la ciudadanía legal. Obtenida la ciudadanía legal, podrán adquirir tierras. Si vencidos los plazos no son ciudadanos de la República no podrán continuar ocupando tierras a ningún título.

Los extranjeros que ya poseyeren tierras en el Uruguay, dispondrán también de plazo para cumplir con los trámites de obtención de la ciudadanía. Durante dicho plazo no podrán vender sus tierras a particulares sino solamente al Instituto Nacional de Colonización y si vencido el mismo no obtienen la ciudadanía, deberán entregar sus tierras al Instituto Nacional de Colonización, el que fijará su precio en la forma establecida en la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948 (Ley de Colonización) y efectuará el pago de la misma en la forma prevista en el artículo 232 de la Constitución.

Este artículo del proyecto (artículo 6º) que requiere mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara para su aprobación en virtud del artículo 231 de la Constitución, dispone la expropiación de toda tierra en poder de extranjeros que se nieguen a nacionalizarse una vez vencidos los plazos otorgados a tal efecto. Es de necesidad pública que la indemnización no sea previa sino diferida en el plazo de 10 años a que hace referencia el artículo 232 de la Constitución a fin de evitar la descapitalización brusca que le significaría al país la presumible salida al exterior de la indemnización pagada.

Como es imposible prever las áreas que serían expropiadas y, por lo tanto también imposible prever los recursos necesarios para asegurar el pago total en el término establecido, se comete al Poder Ejecutivo el comunicar al Parlamento las operaciones que se produzcan a fin de que éste autorice expresamente los recursos como lo exige el artículo 232 de la Constitución.

Las inversiones

Para estimular las inversiones que pudieran hacer los inmigrantes, el proyecto protege las mismas, estableciendo la obligatoriedad de reembolsar el valor actualizado de las inversiones realizadas en el predio si el promitente vendedor no diera cumplimiento a la promesa de compra-venta.

Carlos Julio Pereyra
Senador."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rath solicita licencia por 31 días, por razones de salud.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 10 de mayo de 1972. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Jorge Sapelli. Presente. Por la presente solicito se me conceda licencia por 31 días a partir de la fecha, adjuntando certificado probatorio expedido por el doctor Carlos Sapriza. Saludo a usted con la mayor consideración. Angel Rath. Senador".

Oportunamente se votará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Angel Rath.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito, en nombre del sector, que se convoque al suplente respectivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

6

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Deseo referirme a un proyecto promovido por el Poder Ejecutivo y que viene con sanción de la Cámara de Representantes, relacionado con desalojos rurales.

Solicito que dicho proyecto se considere como grave y urgente en la sesión de hoy, porque se refiere a desalojos vencidos el 30 de abril de este año.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador se refiere a incluirlo en primer término de la orden del día de la sesión de hoy?

SEÑOR ZABALZA. — Lo que solicito es que se declare grave y urgente y se considere, en el momento oportuno, luego de terminada la hora previa. Se trata de un proyecto que tiene un solo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para referirme a un asunto entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: la Mesa ha dado cuenta del pase al Senado de un proyecto de ley ya votado por la Cámara de Representantes, relativo a la restitución de destituídos en el curso de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, por el gobierno anterior. Este asunto ha sido tramitado para la Comisión de Constitución y Legislación.

Voy a solicitar —naturalmente, no objeto el trámite— que a efectos del estudio del tema se integre la Comisión con dos senadores de la de Previsión y Asistencia Sociales, hecho que tiene antecedentes con relación al mismo tema.

Como este asunto ha sido extensamente discutido en la Legislatura anterior, voy a pedir que se incluya en la orden del día de la próxima sesión, con informe —según descuento— de la Comisión. Supongo que la Comisión respectiva se abocará, de inmediato, al estudio del problema, y pienso que podremos contar con el informe para la próxima semana.

Desde luego, mi moción es que se incluya en la orden del día, siempre que cuente con el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

8

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — No se si corresponde reglamentariamente, pero quisiera solicitar el repartido y la incorporación a la versión taquigráfica de la sesión de hoy, de un proyecto de ley, con su correspondiente exposición de motivos, que hemos presentado en nombre de nuestro sector. Me refiero al que se conoce por el nombre de "Ley Cristal".

Es un proyecto que cuenta con numerosos antecedentes parlamentarios, en ambos partidos tradicionales, y que consideramos de interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto fue enviado a la Comisión respectiva.

SEÑOR SINGER. — Pido que se reparta a los señores senadores y se incluya en la versión taquigráfica.

Me excuso por mi falta de experiencia; pero en la Cámara de Representantes este tipo de peticiones es de estilo, cuando se entiende que el proyecto...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está incluído desde el día que se presenta.

SEÑOR SINGER. — Entonces, que se haga el repartido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se hace sin que nadie lo ordene, automáticamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que se estila, señor senador.

9

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Antes de entrar al asunto para el que he pedido la palabra, voy a solicitar que el Senado decida que la Comisión de Fomento cite a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Obras Públicas, a fin de volver a estudiar el problema de los Barrios de Viviendas Económicas números 4 y 6.

En la última Rendición de Cuentas se incluyó un artículo para que esos Barrios pasaran al Inve, para ser vendidos a sus ocupantes. De inmediato, todos los interesados hicieron las gestiones correspondientes, pero ahora se encuentran ante una situación que tiene que ser resuelta, ya que la ley no se cumple. Es más, todavía. El sábado 8 de abril de este año, el Comando del Cuartel de la zona ordenó el desalojo de uno de los ocupantes de esas viviendas que no les pertenecen, y comunicó a 5 familias que vivían en ese barrio, que debían dejarlo en estos días.

El Ministerio de Defensa Nacional parece que no está enterado de que ese barrio no les pertenece más y que el que debe dar el desalojo es el Inve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recibí esa nota y le di entrada ayer de noche.

SEÑOR MICHELINI. — Solicito que la Comisión de Fomento se ocupe del tema citando a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Obras Públicas y a los representantes del Inve, a los efectos de considerar este asunto.

(Apoyados.)

En la Comisión de Fomento hay muchos antecedentes con respecto a estos dos barrios, ya que dieron lugar a una discusión que se prolongó durante casi tres años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, no le damos entrada a este asunto y votaremos la moción formulada por el señor senador Michelini, en el sentido de que este tema pase a estudio de la Comisión de Fomento con la presencia de los señores Ministros de Defensa Nacional y Obras Públicas y el Directorio de Inve.

Si no hay observaciones, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

10

SEÑOR MICHELINI. — Voy a continuar, señor Presidente. Sé que el tema que voy a plantear es polémico. Está relacionado con dos asuntos que figuran en la orden del día: "Designación de una Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte" y "Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril".

Sin duda, esto dará lugar a una discusión apasionada, que sería mucho más productiva si estuvieran presentes los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior.

Se podría argumentar que este tema no corresponde ser considerado en el Senado, sino que debe serlo por la Asamblea General. Yo no soy partidario de los formalismos, y menos aún en este caso, en el que están en juego la libertad y el honor de las personas. No puede argüirse que un Cuerpo no está capacitado para considerar este tema, —mucho menos si es el Senado de la República— porque corresponde que lo haga la Asamblea General.

Creo que en todo esto se padece un tremendo error por parte de algunos señores senadores y representantes, y es que la Comisión de la Asamblea General, que tiene que ver con este asunto y, en cierto modo, es la que tendría que fiscalizar, por mandato de la Asamblea General, la aplicación de este estado de guerra y suspensión de garantías, no se ha reunido.

Dicha Comisión difícilmente ha tenido número y cuando formulamos un planteamiento, hace ya más de 15 días, con respecto a lo que significaba la aplicación y uso que de las medidas se estaba haciendo por el Poder Ejecutivo y solicitamos a la Comisión que se reuniese para exigir el contralor correspondiente, que compete por derecho natural establecido y que, además, es irrenunciable, desgraciadamente no tuvimos éxito. Los señores senadores —tendrán sus razones— prácticamente, en su gran mayoría, no han concurrido. En general, estamos siempre presentes los señores senadores Echegoyen y Ortiz, y los señores representantes Batalla y creo que Moreira Parsons, y el que habla. El resto, prácticamente, asiste en forma esporádica o, muchas veces, para registrar su presencia y no, en realidad, para que haya número.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — En la sesión de ayer, cuando se votó la inclusión de esos dos temas que figuran en la orden del día y van a considerarse hoy, debí haber fundamentado mi voto contrario. Mi oposición —es lo que deseo plantear ahora— está relacionada con lo que considero, (y lo expreso ahora porque el problema a que va a referirse el señor senador Michelini en la hora previa es de la misma cuerda) un tema delicado.

Ayer debí haber dicho o sugerido que estos temas, por sus delicadeza, por su importancia, por la connotación que tienen con los sucesos que estamos viviendo, con el estado de guerra interna en que se encuentra el país, en mi concepto, —lo digo con total sinceridad— no sería deseable, desde mi punto de vista, repito, que se consideren en sesión plenaria o pública del Senado.

Además, entiendo que también los señores Ministros tomaron intervención con respecto a los desgraciados sucesos del 17 y 18 de abril en Montevideo y hablaron en la Comisión de Legislación de la Asamblea General donde brindaron algunas explicaciones y prometieron a sus integrantes hacer un prolijo examen del asunto, una investigación a fondo de los hechos, así como en cuanto al tema que figura como segundo punto de la orden del día.

Creo que ese tipo de asuntos, en este momento, —aquí y ahora, como se acostumbra a decir—, debieran tratarse en régimen de Comisión General. Entiendo que a nada bueno puede conducir —el señor senador Michelini, avezado parlamentario, conoce bien las reacciones humanas y ha dicho que va a ser un tema de cierta violencia...

SEÑOR MICHELINI. — Violencia, no; apasionado...

SEÑOR CAPUTI. — Violencia desde el punto de vista dialéctico y no desde otro.

Por esos motivos, quisiera sugerir, aunque no se si es posible o si esa posición puede ser aceptada, que estos temas, en el momento actual, —y lo decimos luego de haber leído los últimos comunicados de las Fuerzas Conjuntas con respecto a toda esta temática de la sedición y la violencia y las ramificaciones que tienen en el exterior estos problemas—, sean considerados por el Senado, pero en régimen de Comisión General.

No sé qué posibilidades tendrá el planteo, pero tomo pie para el mismo, precisamente, en las primeras palabras que con toda serenidad ha manifestado el señor senador Michelini.

El señor senador ha expresado que será un tema muy polémico y duro y sabemos que va a serlo, con posiciones seguramente encontradas, en algunos aspectos, porque en otros, posiblemente, coincidamos todos.

Quería plantear mi inquietud, mi preocupación al respecto, para que al menos no se dijera que no tuve la sinceridad de decir cuál es mi pensamiento en el sentido de evitar que todos estos planteos, tanto el que hará ahora el señor senador Michelini como los que se formularán al considerar los dos primeros puntos de la orden del día, se realicen en el régimen común de sesión pública, porque entiendo que son temas tan delicados, hay tal convulsión en el país, tal estado de nerviosismo en el pueblo, en la gente, en los contendores de esta lucha en la que está sumergido el país, que, sinceramente, con honestidad, aunque no está en mi ánimo coartar la información que todo el país tendría a través de la tribuna pública que es el Senado, deberían considerarse en régimen de Comisión General.

Entiendo que en estas circunstancias no va a ganar nada la opinión pública o el país con que este debate se realice en el ámbito del Senado. Si el ánimo de todos es el de encontrar soluciones, el de ajustar todos los resortes desde el punto de vista legal, jurídico y cívico, una discusión en el régimen de Comisión General, entiendo que sería mucho más constructiva y útil.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Anticipo que, al revés de lo que piensa el señor senador Caputi, creo que, no obstante ser éste un tema polémico, encontrado, y que será discutido con apasionamiento, lo que el país está reclamando es un gran debate sobre el punto, para poder enterarse, porque hay una opinión pública, no digo desinformada, porque el término sería erróneo, sino mal informada, porque lo está, por voluntad propia del Poder Ejecutivo, en una determinada forma.

El país ignora cosas que están ocurriendo, que se están haciendo y exige que sea aquí, en el Senado, que las digamos, para que tengan la suficiente repercusión pública.

Estamos en posesión de una serie importante de datos, de antecedentes que podemos probar y que, además, queremos explicar con gran serenidad; pero, hasta ahora, no ha habido nunca un debate sobre estos temas, porque

siempre se han realizado alegatos sin respuesta, de una u otra parte, y nos sentimos, entonces, en la necesidad de trasladar todo este problema al Senado y a la Asamblea General, para poderlo discutir con amplitud.

Me solicita una interrupción el señor senador Terra. Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: es para apoyar la posición que sostiene el señor senador Michelini.

Este tema no puede ser tratado en régimen de sesión secreta, ni en Comisión General. Es natural que debe haber un debate público, que es absolutamente indispensable.

Creo que con respecto a la reserva o el secreto, se manejan mal las cosas. Los comunicados no se han hecho, seguramente, en Comisión General o en sesión secreta y a veces han inculpado gravemente a instituciones o a personas, sin que surgiera después ningún desmentido que rectificara las acusaciones infundadas o falsas que han enlodado a algunas persônas. Cuando se ha hecho eso no se ha considerado o tenido la prudencia de guardar reserva sobre sospechas o apreciaciones de tipo individual.

Eso no quiere decir que porque otros abusen de sus poderes para enlodar a personas o instituciones, nosotros estemos en ese tren.

En la Asamblea General, cuando se debatió el problema, el 14 o el 15 de abril, anunciamos, a propósito de la aparición de las conocidas declaraciones o actas del señor Bardesio, que disponíamos de una información importante, procedente de otros testimonios, debidamente documentada, que certificaba, coincidía y echaba mucha luz sobre el problema, convirtiendo a ese que parecía al principio un documento que no tenía valor de testimonio, por proceder de una persona privada de libertad, en algo verídico, al aparecer un testimonio, hecho en condiciones totalmente distintas, corroboratorio, en gran parte, de las declaraciones atribuidas al señor Bardesio.

En ese momento, no quisimos hacer la lectura, ni poner los testimonios por delante. Aconsejamos y pedimos el nombramiento de una Comisión en la cual pudiéramos, como parlamentarios, cumplir con nuestra obligación y poner los antecedentes de que disponíamos al alcance del Cuerpo, para un problema que tiene derivaciones políticas inmensas y que ha gravitado enormemente en el clima político y social del país.

Evidentemente, es uno de los factores que ha llevado a derivar hacia una "guatamalización" acentuada. En ese momento, la Asamblea General no lo entendió así. Necesitamos un debate para que el país sepa, como también los organismos públicos, que existen elementos de una seriedad tal, que aconsejan una investigación.

No vamos a manejar imprudentemente los hechos que puedan ser considerados responsablemente, con posterioridad, en el ámbito de una Comisión, en sesión pública. Creo que hemos dado pruebas de la seriedad y responsabilidad con que nosotros manejamos estos hechos. Pero que no se pretenda que no haya repercusión pública de las líneas generales del problema; que no se pretenda que el país ignore sucesos enormes que han ocurrido y que afectan la salud social y política e, incluso, las condiciones de convivencia nacional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR TERRA. — Este debate hay que hacerlo públicamente. Manejaremos los datos con la responsabilidad debida y creemos que son de una fuerza tal que el Senado votará la investigación correspondiente y, entonces, en el ámbito pertinente, con todas las reservas del caso, aportaremos los elementos con que contamos para que, de una vez por todas, se erradique del país una enfermedad que lo ha estado corrompiendo, degradando la vida nacional y empujando hacia condiciones que no desearíamos nunca ver instaladas en este país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: me muevo con cierta dificultad, porque hay tres temas que se tocan, los dos que figuran en la orden del día y las precisiones que deseo hacer. Además, descuento, naturalmente, que en pocas horas, mañana o pasado, habrá un debate en Asamblea General cuando llegue el Mensaje del Poder Ejecutivo, ya anunciado profusamente por la prensa y creo que por declaraciones de la propia Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República, respecto a la prórroga del estado de guerra y la suspensión de garantías individuales.

Se me podrá decir que ese es el ámbito donde nosotros deberemos formular todas estas precisiones, pero yo no quiero dejar pasar más tiempo. El Senado fue citado, creo que nueve veces y no obtuvo quórum, nada menos que para discutir estos problemas fundamentales. Ese es un reproche que debería hacerse, no al Senado sino a los senadores que no concurrieron, a los que por voluntad y acto político expreso, no quisieron discutir el tema. Esta es una acusación, naturalmente, a los partidos políticos, sobre todo a la gente que responde al gobierno, al partido político que apuntala al gobierno, que se negó a venir, frente a una invitación que se hizo por parte de los legisladores que firmaban la citación para discutir, ¿qué temas?, nada menos que la designación de dos Comisiones Investigadoras. Una con respecto a los sucesos en donde encontraron la muerte ocho militantes del Frente Amplio, del Partido Comunista, obreros, y, el otro, nada menos que lo que tiene que ver con el Escuadrón de la Muerte.

Entonces, señor Presidente, ayer se reunió el Senado y no pudimos hacer esa exposición. Como sabíamos que era un tema polémico, no aceptamos lo que generosamente quisieron brindarnos algunos senadores, la posibilidad de decir nuestras palabras, y hoy no queremos que se entre a tratar los temas comunes, los temas cotidianos de la vida del país, entre los cuales no están la libertad, los derechos individuales ni las garantías, sin antes dejar expresamente establecida nuestra protesta, nuestra indignación, y aportar tres o cuatro elementos de juicio indispensables a cuenta, sin duda, de una mucho mayor cantidad que nosotros tendremos presente, cuando se traten los dos puntos que figuran en la orden del día y en el debate de la Asamblea General.

Le concedo una interrupción al señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: me encuentro entre los legisladores que no concurrieron a las 8 citaciones a que hizo referencia el señor senador Michelini, inculpando a los mismos por su ausencia.

Vamos a establecer una precisión bien clara. El hecho de que yo no haya concurrido, no quiere decir que no tenga la misma sensibilidad que todos los demás integrantes del Cuerpo en cuanto a los problemas en sí, es decir, al doloroso episodio de la muerte de ocho compatriotas y a la consecutiva presencia del Escuadrón de la Muerte.

Importa mucho señalar que no es un acto de insensibilidad ni despreocupación personal o colectiva. Sentimos como el que más, este problema. Lo que ocurre es que tenemos confianza en las respectivas investigaciones que está haciendo el Poder Ejecutivo en la materia. Tenemos absoluta confianza en la probidad con que el Poder Ejecutivo manejó y manejará las investigaciones correspondientes. En función de esa confianza, pero sintiendo la misma preocupación que cualquier otro senador, en uso de una libertad que creo que no se le puede negar a un legislador, no concurrí a las sesiones del Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Respeto las decisiones de carácter individual. La decisión de carácter personal de un senador de no asistir a una sesión, la respeto y no me interesan los motivos que pueda tener. En este caso no fue una decisión de carácter individual sino que fue un sentimiento y una decisión de carácter colectivo y de carácter político.

Las palabras que pronuncio no van dirigidas a persona alguna como persona; van dirigidas, naturalmente, a los senadores en su condición de representantes de un partido político determinado que, ostensible y masivamente, no asistieron.

(Interrupción del señor senador Hierro Gambardella).

—Creo que los argumentos que ha dado el señor senador Hierro Gambardella, relativos a la confianza que le puede tener al Poder Ejecutivo, son valederos para no votar una Comisión Investigadora. En modo alguno justifican la ausencia de los legisladores. Cuando no se asiste a una reunión es por desinterés y yo así lo tomo, salvo la expresión en contrario, que ahora la recibo, por primera vez, por parte del señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, yo creo que todos los señores senadores que no asistieron, van a empezar a dar sus explicaciones.

SEÑOR COSTANZO. — Yo no.

SEÑOR MICHELINI. — Le concedo la interrupción al señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Lo mismo que acaba de decir el señor senador Hierro Gambardella, a título personal, lo podemos manifestar nosotros a título colectivo.

Nosotros no asistimos porque tomamos la decisión política, todos nosotros, de no asistir, como ayer los compañeros que estaban presentes, votaron en contra la moción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo voté a favor.

SEÑOR SINGER. — Pero hubo otros compañeros que votaron en contra y vamos a ver cuál va a ser la posición que vamos a asumir cuando se trate este asunto, porque nosotros tenemos algunos comentarios que hacer a esta proposición, como también tendríamos que decir que en la última convocatoria, detrás de estos temas, se puso, como tercer punto de la orden del día, la venia al señor Jorge Pacheco Areco.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate).

—Entonces, parece que se quería, dado el interés de estos temas, conseguir el número suficiente para impedir que saliera aprobada la venia para designar al señor Jorge Pacheco Areco como Embajador de la República.

Son posiciones políticas, y nosotros, como posición política, decidimos no asistir, como muchas veces, en otras oportunidades, los senadores que integran el sector del señor senador Michelini, no asisten porque entienden que esa es una forma de marcar sus discrepancias, su disconformidad y, políticamente, impedir que se trate determinado asunto.

Eso es muy viejo aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ. — También venimos a discutir.

(Campana de orden).

SEÑOR SINGER. — Cuando les conviene, no vienen. Mas vienen a discutir los asuntos que a ustedes les interesan, en su tenacidad de hacer oposición. En esos siempre están presentes. En otras oportunidades no han venido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Venimos siempre.

SEÑOR SINGER. — Cuando se trataron las 200 millas, por ejemplo, en el Senado, andaban por ahí para ver si no se votaban.

SEÑOR MICHELINI. — ¿A quién se refiere el señor senador?

SEÑOR SINGER. — Al señor senador Enrique Rodríguez.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: le ruego no personalice.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Terminó, señor senador?

(Interrupción del señor senador Rodríguez. — Campana de orden).

—Señor senador Rodríguez, le ruego no interrumpa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso es mentira.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Cuide la lengua.

(Prolongada campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se suspende la sesión por 10 minutos.

(Así se hace. Es la hora 18 y 8 minutos).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 24 minutos).

—Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: sobre este tema tan importante creemos que vamos a tener...

SEÑOR SINGER. — ¿Me concede una interrupción para hacer una aclaración?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: no puedo dejar clausurado, así, el episodio que acabamos de vivir, sin hacer una puntualización que considero indispensable.

Soy un hombre de lucha y desde que hago política —la he conocido a lo largo de toda mi vida— y desde siempre, sé lo qué es la dureza. Sé usarla y enfrentarla; pero soy un adversario respetuoso.

Yo, señor Presidente, no estoy, desde luego, aquí, para tratar con algodones a mis adversarios políticos, porque mi Partido no me puso aquí para eso; pero los trato a todos con respeto y procuro enfrentarlos en el plano de la polémica política y fundamentalmente de la polémica ideológica, que es la que a mí más me gusta e importa.

En ese plano, todos los compañeros que me conocen desde hace ya muchos años saben que mi conducta se ha mantenido invariable durante mi actuación pública como edil, como administrador, como diputado y, ahora, como senador. Desde luego no voy a cambiar, porque en esta materia tengo una formación definida. Pero el hecho de que nosotros seamos respetuosos, de que, aún sien-

do duros, mantengamos la lucha y el enfrentamiento en el plano de lo ideológico y de lo político, no significa, de ninguna manera, que estemos dispuestos a tolerar nada que vaya en nuestro desmedro, tanto en lo político como en lo personal. No estamos dispuestos a tolerar ningún gesto, actitud o palabra, que pueda tener una intención intimidatoria sino que, por el contrario, vamos a responder a cualquier gesto, palabra o actitud de esa naturaleza, con la dureza que merezca. Actuar de otra manera sería traicionar nuestro modo de ser y de pensar.

Pido excusas al señor Presidente y al Senado por lo que pudo haber sido un exceso de mi parte; pero quería hacer esta precisión porque me parecía que, cuando todavía estamos al comienzo del período legislativo, una definición —sobre todo para aquellos que no nos conocen— podría resultar importante.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: voy a hacer unas precisiones con la mayor seriedad.

Yo no conozco demasiado, pero sí lo suficiente, al señor senador Singer. El se incorpora recién al Cuerpo. Por consiguiente, hay otros señores senadores que me conocen desde hace mucho más tiempo, así como mi forma de actuar. De modo que no tengo por qué repetir, aquí, que, en general, no tengo enfrentamientos de carácter personal sino de tipo político.

Yo rebatí —no sé si era reglamentario o no— una afirmación que se había realizado, diciendo que tal cosa no era cierta. Eso era una apreciación política. Pero, cuando se reitera dos veces algo que uno dice que no es cierto, hay que poner atención.

Entiendo, señor Presidente, que cuando se dice que es indispensable tener un respeto mínimo por los demás, hay que poner atención en ciertas afirmaciones. Dije que lo de las 200 millas no era cierto y vuelvo a insistir en ello. El señor senador Singer tiene que saber que no era cierto. Si no lo sabe es porque está mal informado y si él tiene el respeto que dice tener con relación a los que luchan en el campo político, debería haberme dejado explicar mi posición.

A nadie se le puede ocurrir —no sé en qué hechos se puede basar ni por qué— que yo pueda estar contra las 200 millas para el mar territorial uruguayo. El señor senador por lo tanto, no podía basarse en ningún hecho.

Además le recordé al señor senador Singer que en la Asamblea General —no sé si ahora estará de vuelta— le había dicho que no era cierto que el Fondo Monetario Internacional le había hecho firmar una Carta de Intención al Gobierno de Chile.

Frente a mi desmentido, el señor senador Singer reaccionó como todos lo hemos visto. Yo no voy a entrar a dilucidar quién fue el que pronunció la primera palabra. A mí, si no pronuncian la primera, no tengo por qué decir la segunda.

Por lo tanto, señor Presidente, no voy a admitir que se lleve por delante unos cuantos años de actuación sindical, política y parlamentaria, en diferentes planos, simplemente con presión física. Además, cuando esa presión se supone que es mayor en una persona más joven. Señalo que aunque quede en pedacitos por razón de la edad, sea quien sea, se va a enterar de que a mí no me van a llevar por delante.

Me parece que es bueno, señor Presidente, que en sus primeras actuaciones el señor senador Singer haya hecho la declaración que hizo, que indica que, más allá de ciertos arrebatos que él y yo podamos tener, nos vamos a respetar. Si es así, nos respetaremos ideológicamente, pero no utilizando la fuerza física.

Nada más.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Hubiera preferido dar por terminada la incidencia con una apreciación de carácter general, sin volver al tema; pero ya que el señor senador Rodríguez pone los dos asuntos sobre el tapete, debo decirle algo, y es lo que motivó mi reacción.

Si el señor senador Rodríguez piensa que estoy equivocado, me lo hace notar; pero no me dice que miento, porque yo no miento. Tengo demasiado respeto por este alto Cuerpo que integro, como para venir con mentiras. Puedo estar mal informado, puedo incurrir en errores —como seguramente lo he hecho muchas veces, y lo seguiré haciendo— porque incurrimos en ellos los que estamos en la brega, en la lucha; pero no miento y no le acepto ni al señor senador Rodríguez ni a nadie, que digan que lo hago. Esa fue la causa de mi reacción.

En cuanto a esos dos asuntos, no es este el momento de referirse, porque si no, le deshago el discurso al señor senador Michelini...

SEÑOR MICHELINI. — ¡Si es que todavía está entero, señor senador!

SEÑOR SINGER. — ...a pesar de que discrepo con el planteamiento que el señor senador va a efectuar y con la oportunidad en que lo hace, es decir, antes de comenzar a tratar la orden del día, que incluye estos dos temas que están en conexión directa con lo que viene diciendo. Eso no viene al caso. Quiero decir que cuando llegue la ocasión voy a demostrar claramente quiénes estuvimos a favor o en la defensa de las 200 millas y quiénes estuvieron en contra o haciendo moñas alrededor de ello.

Sobre la política del gobierno chileno, respecto al Fondo Monetario Internacional, también traeré una información completa, para demostrar que ciertas cosas que se dicen en un lado, cuando se es oposición, no se hacen cuando se está en el gobierno.

Eso es lo que quise poner de manifiesto.

Cuando aquí se ha hablado de moratoria, por ejemplo, se ha exigido que la misma sea la única salida para la presión de la deuda externa del país.

Recuerdo que nos visitó uno de los hombres más importantes del Partido Comunista chileno, a quien tuve oportunidad de tratar en algún viaje que hice a aquel país, por quien siento gran respeto intelectual y, en un reportaje efectuado por el semanario "Marcha", se le preguntó si iban a declarar la moratoria, a lo que él contestó que no, que iban a tratar de renegociar la deuda externa, en condiciones ventajosas para el país.

El gobierno de Chile, en este momento, sigue afiliado al F.M.I. y trata con sus delegados. Yo no dije que haya firmado una carta de intención, porque, el hecho ese, es lo de menos, es la parte del papeleo, en todo caso; lo que importa, es la actitud de fondo. Pero ya me estoy internando en el tema, y no es esa mi intención ni la ocasión; tendremos oportunidad, más tarde, de discutirlo, y veremos, entonces, si yo estaba o no en un error. Creo haber estado en lo cierto y tengo documentación que voy a aportar para demostrar que lo que he sostenido en la Asamblea General y aquí era la absoluta verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Si me deja contestar a mí, señor senador, más tarde le daré la interrupción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que pasa que ahora no me la quiere dar.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Cómo que no se la quiero dar! Con mucho gusto se la cedo. Simplemente le pedía al señor senador Vasconcellos que me dejara avanzar un poco más en mi discurso, porque todavía no comencé a hablar y me llama la atención que ya me hayan pedido tantas interrupciones. Pero como no lo quiero ver enojado, señor senador, le doy la interrupción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted nunca me ha visto enojado, señor senador Michelini, y ojalá que nunca me vea.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Cómo no; varias veces!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero hacer una puntualización —porque no seguí de cerca el hecho que motivó, en cierto sentido, la incidencia, razones ajenas a mi voluntad, ya que tuve que salir varias veces al ambulatorio, me lo impidieron— acerca de la imputación de que la bancada colorada no había asistido a Sala.

SEÑOR MICHELINI. — No fue así, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero hacer algunas precisiones, porque la prensa, incluso, me ha dado como inasistente, muchas veces, en que he estado en Sala, y no solo eso, sino que he estado hablando en Sala con otros señores legisladores sobre otros temas. Algunas veces se me ha dado como inasistente, también, pero se ha debido al levantamiento urgente de la sesión, ya que yo he llegado en ese momento. Por otra parte, declaro que asisto o no al Senado, según se me antoje, sin importarme las críticas de carácter político que pueda haber. Ordinariamente, asisto a las sesiones y cumplo con ellas; además, entiendo que se prestigia al organismo tratando de que no quede sin quórum.

En lo que se refiere a las 200 millas, éste es un tema que el país tiene que conocerlo suficientemente.

Por suerte, el Senado publicó un tomo, así como el Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre todo esto. Contiene estudios muy claros de todos los que intervinieron. Hubo gente mal informada, porque los organismos oficiales los informaron mal. En ese sentido, algún señor legislador hizo precisiones concretas, a raíz del planteo que en las Naciones Unidas habían hecho Estados Unidos y la URSS juntos, para la Conferencia Internacional sobre Derechos del Mar, lo que provocó que el gobierno uruguayo modificara su posición. Igualmente, el Ministro siguió en el cargo y no tuvo ningún reparo en rectificarse totalmente. Algún senador dejó constancia, porque lo sorprendía que el Poder Ejecutivo hubiera transformado esto, cuando había venido todo el mundo a asesorar de manera contraria y apenas algunos senadores habíamos defendido muy apasionadamente otra posición. Otros legisladores, porque era un tema que no los preocupaba especialmente, debido, quizás, a que no alcanzaron a apreciar su dimensión o porque otros compañeros de bancada se preocuparon de él, no intervinieron; pero, hay una publicación del Senado y sería conveniente se difundiera con toda la amplitud del caso y una del Ministerio de Relaciones Exteriores, que contiene toda la historia de este asunto que, en este momento, es tremendamente importante, a tal punto, que, según tengo entendido —no he leído la versión oficial del discurso— una de las primeras intervenciones del delegado de China Comunista en las Naciones Unidas ha sido, precisamente, imputar a Estados Unidos y Rusia, el haberse confabulado en contra de las 200 millas. Quiere decir que es un tema de candente actualidad y el país debe conocerlo.

Señalo que para mí era un tema apasionante y lo había vinculado a una interpelación previa que se había hecho al ex Ministro Luisi.

Por suerte, el país, en definitiva, tomó la actitud de las 200 millas, más allá del error inicial que había sostenido, por lo que constituye, para nosotros, un tema superado. Pero, todavía, en el plano internacional puede tener otras derivaciones. Actualmente, está planteado con los países del Caribe.

Esa es la razón de mi intervención, señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero aclarar que no participé en la discusión sobre las 200 millas, por la razón del artillero: me encontraba enfermo. Si existe algún mal pensado que cree que no asistí por miedo a tomar posición sobre las 200 millas —no estoy insinuando nada—...

SEÑOR SINGER. — Yo no dije nada de eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...me parece que sería llevar demasiado lejos una suposición. No estoy aludiendo al señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Senado, en aquella oportunidad se preocupó por su salud.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No opinó ni a favor ni en contra, porque por otra parte...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es un problema personal, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es un problema personal, ni nadie puede pensar que yo me voy a aliviar de las 200 millas para el mar territorial uruguayo, sobre lo qué piensa China, Estados Unidos o la Unión Soviética. En el momento concreto, si es un tema que interesa, lo estudiaremos, cómo lo hacemos con todos los problemas. En esta circunstancia, no creímos que era un tema principal o fundamental como para dejar la cama, y venir a discutirlo porque, por otra parte, tiene connotaciones internacionales.

A lo que no hay derecho es a incriminar a un señor senador porque algún país tenga una actitud sobre las 200 millas que, a lo mejor, del punto de vista de sus intereses, es justo.

Me parece bien que se lean las actas a que se ha referido el señor senador Vasconcellos porque se verá que no hay ninguna posición de nuestro sector, contraria a las 200 millas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que las actas se repartan, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — En primer lugar, deseo hacer dos o tres precisiones, antes de entrar al tema y fijar mi posición.

Con respecto al señor senador Vasconcellos, digo que no lo aludí para nada en las inasistencias. El estuvo y tiene posición muy clara sobre este tema y por lo que es absolutamente cierto que estuvo presente.

Respecto a las 200 millas, todos tenemos posición formada; pero la referencia que hace a China comunista, no

es nueva. La misión de China comunista que vino a Perú hace varios meses, encabezada por el Vice Ministro de Relaciones Exteriores, firmó un acuerdo con esa nación —fue el primero de los países grandes del mundo en tomar esa posición— reconociendo el límite de las 200 millas.

En segundo término, el discurso del Presidente de México, señor Echeverría, en Chile, fue precisamente para defender el régimen de las 200 millas, ya que se trata de un tema que apasiona a América Latina.

En tercer lugar, en una de las Comisiones de las Naciones Unidas se está discutiendo este tema a nivel de todas las naciones, con el fin de llegar a una solucion transaccional. Precisamente, se está buscando una definición y diferenciación entre lo que es mar territorial y mar patrimonial. Por ese lado, es que se están encaminando las posibles soluciones. Es de esperar que haya un acuerdo a fin de evitar que se repitan los sucesos de Ecuador y Perú, con respecto a los barcos atuneros.

Además, quiero aclararle al señor senador Singer, que los que dicen algo cuando están en la oposición y distinto cuando están en el gobierno, no puede ser referido, de ninguna manera, al Frente Amplio ni a los legisladores que integran ese grupo político. No admito, en forma alguna, que se pretenda sacar conclusiones del Frente Amplio en el Uruguay por lo que hace la Unión Popular en Chile. Chile es para los chilenos y nosotros y el Frente Amplio, para el Uruguay.

Reitero que no admito referencia de ninguna clase a lo que haga la Unión Popular de Chile, a lo que haga el doctor Allende, con todo el respeto que le tengo, el Partido Comunista, o el Partido Socialista y que en base a esto se saquen conclusiones con respecto a los que integran el Frente Amplio en el Uruguay.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y si no que le pregunten a la Democracia Cristiana.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — No quiero entrar en detalles, porque si no el tema se transforma en algo completamente distinto a lo que quiere exponer el señor senador Michelini. Sin embargo, le quiero expresar algo, por lo que le pido disculpas.

Si veo que hay hechos sobre los cuales me parece que puedo sacar conclusiones que establezcan cierta identidad con el Frente Amplio, lo vamos a hacer, aunque el señor senador no lo admita.

La Unión Popular de Chile, está integrada, por ejemplo, por el Partido Comunista y aquí el Frente Amplio, también lo está. De modo que alguna relación tiene que haber, porque el Partido Comunista, a nivel internacional, responde a una concepción, a una filosofía, a una estrategia política, por lo cual algunas conclusiones tenemos que sacar. Me refiero al Partido Comunista, para citar un ejemplo, porque podría referirme, por otro lado al Partido Socialista —la Unidad Popular está integrada con el Partido Socialista de Chile— que aquí forma parte del Frente Amplio. Como se ve, alguna conclusión se puede sacar.

No es este el momento de entrar en el tema; pero si del análisis surgen similitudes que me permitan arribar a determinadas conclusiones, voy a tener que exponerlas, porque se trata de posiciones de carácter político que, en su momento, serán de interés para la opinión pública o eventualmente para el Senado analizar.

SEÑOR MICHELINI. — Creí que el señor senador Singer, iba a seguir exponiendo en su estilo tan particular, diciendo que la Democracia Cristiana integra el Frente Amplio en el Uruguay y, entonces, trasladar el problema a Chile. Pero veo que se quedó quieto ahí, con lo cual, naturalmente, eligió un camino donde aparentemente puede sacar una conclusión favorable.

No pretendo imponer, de ninguna manera, un razonamiento al señor senador. El saca las conclusiones que su capacidad, su experiencia y sus ideas políticas le permiten e indican; pero digo, por supuesto, que mientras yo esté presente, no lo voy a permitir. No voy a pretender imponerle al señor senador Singer, nada más que la fuerza de mi pensamiento, la fuerza de mi razón. Todas las veces que pueda hacerlo, lo haré, como lo acabo de demostrar, ya que destruí su razonamiento con una sola frase, por ser equivocado. Pretendió hacer una analogía entre Chile y Uruguay por la presencia del Partido Comunista en esos dos lugares y le señalé que mientras aquí el Partido Demócrata Cristiano integra el Frente Amplio, en Chile están asistiendo a una apasionada polémica con respecto a las soluciones de gobierno que impulsa la Unidad Popular.

SEÑOR SINGER. — Eso no invalida nada.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a tratar de ubicarme, señor Presidente, con respecto a lo que quiero decir brevemente.

El Senado fue citado para tratar el problema del Escuadrón de la Muerte y la creación de una Comisión Investigadora relativa a los sucesos del Paso Molino.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado fue citado, señor senador, para considerar una orden del día, en la cual figuraban esos puntos.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que menos quiero es tener polémica con la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tampoco.

SEÑOR MICHELINI. — Me rectifico: el Senado fue citado para tratar la orden del día.

Además, señor Presidente, casi con seguridad, la Asamblea General va a ser citada para tratar temas que naturalmente incluyen a estos.

Voy a dejar 3 o 4 constancias.

Creo que los señores senadores deben estar atentos a las actitudes del Poder Ejecutivo con respecto a la conducción, aplicación y uso de las medidas extraordinarias que se votaron por parte de la Asamblea General; que le compete a las Comisiones correspondientes el extremar su celo para evitar que se sigan repitiendo arbitrariedades que se están cometiendo en todas partes del país. Hay un vejamen continuo para cientos y cientos, cuando no miles de ciudadanos, que no tienen nada que ver con la sedición. Se está llegando a extremos que no se pueden admitir, en modo alguno. Al pasar, voy a citar 3 o 4 casos, a modo de justificación, en el Senado, sobre todo, en momentos tan difíciles para el país.

En la tarde de hoy, denunciamos ante de la Comisión de Defensa Nacional, que por azar estaba reunida, con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, que en el Juzgado Militar de la calle Sierra esquina Madrid, habían sido bajados de un coche celular, por personal de las Fuerzas Conjuntas, dos personas, un hombre y una mujer, encapuchados, los que fueron conducidos a los tropezones, dentro del local, ante la vista y paciencia de la gente que se había reunido en ese lugar. Los mantuvieron encapuchados durante muchos minutos en el patio y luego los pasaron a la antesala, encapuchados. Esto nunca se había visto en el país. Es la repetición de sucesos que han sido condenados en todas partes del mundo. Es una de las maneras más crueles de presionar sicológicamente a la gente e intimidarla, haciéndole sentir, además, la persecución y el manoseo de que es objeto. El señor Ministro de Defensa Nacional, una vez que tuvo conocimiento de esto, se comprometió en el sentido de que estos hechos no volverían a ocurrir. El encapuchamiento, los famosos plantones, el vejamen de palabra y la tortura física, —nosotros vamos a tener oportunidad de documentarlo en la Asamblea General, cuando el problema se discuta— es necesario que lo conozca el país, para que sepa qué es lo que está ocurriendo.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — La verdad es, señor Presidente, que eso está sucediendo. Por lo tanto, considero, tanto de un sector como de otro, los que conocen estas cosas, tienen obligación de revelarlas.

Existe una sensación nacional de que al declararse el estado de guerra, se provocó una especie de expansión casi, con actos de espectacularidad inocua.

Recientemente, en la ciudad de Melo, donde todos se conocen; donde cualquier oficial apela al comisario seccional y le sabe informar sobre todos los vecinos, —especialmente el comisario, que ha visto nacer a casi todos— hubo una especie de inundación de allanamientos, sin ningún sentido, creando un estado de conmoción, de preocupación y de angustia. La gente ya no sabe cuándo le va a llegar el turno. Se perdió todo sentido de la discriminación. Dentro de estos episodios, figuran estos que, simplemente, intimidan; pero están, además, los que refiere el señor senador Michelini, que son de extrema gravedad.

Voy a citar un caso. El 14 de abril ocurrió el conocido episodio de la calle Pérez Gomar 4392, donde hubieron varios muertos. No entro a juzgar el hecho. Admito que quienes estaban allí, eran integrantes de la sedición; pero los padres, el matrimonio, que yo conozco, integrado por la señora Filomena Grieco de Rovira y Carlos Rovira, no estaba en la casa. Nunca están en la casa, porque la señora trabaja de maestra y él trabaja en otras tareas.

El hijo estudiaba allí; quizás ignoraban lo que allí ocurría.

Ocurridos los hechos, cuando llegan, después de la muerte de esos muchachos, el matrimonio es detenido, y están desde el 14 de abril al 3 de mayo incomunicados. Nadie sabe por qué. Llegó el momento en que había que hacer algo con ellos. Se les pasa al Juez de Instrucción, porque la Justicia Militar todavía no había entrado en la jurisdicción.

El Juez Militar, con toda corrección, expresa que no es de su competencia, por ser los hechos anteriores a la entrada en vigencia a su propia competencia.

Pasa el matrimonio al Juez de Instrucción; este puede acreditar, fehacientemente, que es absolutamente inocente, que no tiene nada que ver porque ignoraba las actividades de su hijo. Lo deja en libertad, pero aún sigue detenido, no se sabe donde está. Todos los que lo conocen tienen la absoluta seguridad de que ese matrimonio es inocente.

Además de estar detenido —no se sabe donde ni por qué razón— la casa ha sido saqueada, ha sido robada.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR VAZ. — Los cubiertos, las sábanas han desaparecido.

SEÑOR ERRO. — Como en todos lados.

SEÑOR VAZ. — No quiero creer que sean los militares. Incluso tengo vinculaciones familiares con elementos de las Fuerzas Armadas de este país y sé lo que ello significa. No lo creo; pero deben integrar el otro equipo paralelo. Son atropellos inauditos porque no se conforman con tener detenidas a personas inocentes, sino que, además, saquean las casas.

Eso, evidentemente, no puede ocultarse, debe tener trascendencia, proyectarse, porque alguien tiene que corregir esta situación. De lo contrario, tendríamos que llegar al convencimiento de que estamos librados a las fuerzas desatadas de la anarquía, de que las jerarquías que disponen todos estos operativos, han perdido el comando de las fuerzas. De otra manera, no existe ninguna explicación plausible para hechos de tal gravedad.

Cuando uno ha vivido en este país, y ejercido la profesión, como yo, de abogado, se encuentra ante estos sucesos, se siente impotente, porque si se pregunta al Ministerio del Interior, dice que lo ignora; —y quizás sea cierto que lo ignora— cuando se apela a otro organismo y dice que tampoco lo sabe, ¿adónde radica esta fuerza trágica que distorsiona todo, que conduce a la tortura y que condena a un matrimonio inocente a estar encerrado, quién sabe donde, mientras su casa es abandonada y saqueada?

¿Esto no merece una contestación especial, una indagatoria? Creo que debió ser el Poder Ejecutivo el primero que tomara cartas en el asunto para promover, inicialmente, la investigación de estos sucesos, que, realmente, aparte de ser trágicos provocan una profunda tristeza y si a alguien ensombrecen es al país y al propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — Antes de concederle interrupciones a los señores senadores Pereyra y Terra, quiero aclarar algo sobre el problema de los robos, porque en la larga lista de acusaciones y enjuiciamientos que hay que hacer a las Fuerzas Conjuntas, y si se quiere eliminemos a éstas, porque en definitiva es el Poder Ejecutivo el responsable, al señor Presidente y a los Ministros que son los directamente responsables, los que tienen obligaciones y los que, en última instancia, juegan su prestigio político y personal, han ocurrido muchos hechos.

La casa de Martirena, en la calle Amazonas, también la saquearon; la señora Castillo, de la calle Massini, fue detenida y su esposo está prófugo. Advierto que está en la clandestinidad, lo cual, por supuesto, dará lugar a las sanciones legales que corresponda y al juicio que pueda hacerse sobre él y punto. No hay derecho a nada más, ni a torturas, ni a vejámenes, ni saqueos, ni depredaciones, ni manoseos de ninguna clase. Esto hay que dejarlo bien claro y es lo que quisimos hacer entender al Poder Ejecutivo con nuestra intervención en la Asamblea General. De esta casa, de la calle Massini, robaron manteles, cubiertos, ceniceros, lámparas eléctricas, se llevaron todo.

En la casa de un obrero tabacalero que está detenido hace 17 días, sin que se sepa por qué, puesto a disposición del Juez Militar, sin que éste se expida porque está abrumado de trabajo, condenada su familia a la miseria, robaron absolutamente todo. Sus amigos están desesperados, puesto que se trata de un hogar muy modesto.

Además, esta gente pierde su trabajo, porque los obreros detenidos los pasean de un cuartel a otro, del Departamento 5 al 6, al grupo de Fusileros, luego los reclama el Batallón de Ingenieros, más tarde el Batallón Florida, etcétera. De todo este andar de la gente, que después termina en nada, ¿quién es el responsable? ¿Y de los robos que se hicieron el 14 de abril en la sede del Partido Comunista, donde a las mujeres les robaron la cartera? ¿Acaso vino el Ministro a dar una expicación? ¿Acaso el señor Presidente ha salido a hacer la condena de estos hechos? ¿Acaso el señor Ministro del Interior ha iniciado un sumario o una investigación? Los hechos que, repetidamente, hemos denunciado, ¿qué reacción han tenido por parte del Poder Ejecutivo? Vamos a averiguar, no me diga, qué barbaridad, usted sabe que el Presidente no está en esto, que el Ministro no puede tolerar esto, etcétera. Sin embargo, los hechos se siguen repitiendo seguramente si cada uno de los senadores que aquí estamos, aquellos a quienes llega la gente en busca de protección o de amparo, o simplemente, para contar sus penas, las relata con sinceridad, el país se asustaría, porque en función de defender determinados derechos, se están perdiendo otros, y de defender una determinada sociedad, se está comprometiendo la sociedad misma en todo su futuro.

Si se nombrase una Comisión Investigadora como la del año 1935, bajo un Parlamento que era completamente favorable al gobierno de la época, que dejó ese libro tan importante, que es el Libro de las Torturas y las denuncias del doctor Pérez Pallas, tenga la absoluta seguridad el Senado de la República de que no habría diferencias de clase alguna, sino que ahora es mucho más peligroso y dramático lo que se está haciendo. Ojalá tenga la fuerza suficientes el Senado y la Cámara de Representantes, para nombrar una Comisión Investigadora que lleve hacia adelante hasta sus últimas consecuencias la investigación y deje para la posteridad un documento como aquél, que entregó el Parlamento del año 35 que terminó absolviendo a todos los implicados.

Le concedo la interrupción al señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que cuando se está actuando en el clima que se está viviendo en la República cuando existe un estado de guerra, —es posible que se cometan algunos errores; pero quiero señalar que hay cierto límite para ello.

Nosotros estamos recibiendo todos los días, y casi diría todas las horas, denuncias de procedimientos erróneos, equivocados o arbitrarios.

Quiero mencionar simplemente uno en la tarde de hoy, porque me toca de cerca y, porque, además, pienso que debe importar a todos los hombres que tengan respeto, en este país, por ese ciudadano dedicado a la ciencia, al estudio, y al servicio de los demás, que es el doctor Roberto Rubio.

Se trata de un médico prestigioso, de un especialista en intervenciones quirúrgicas cardíacas. Es un hombre de paz, un hombre de trabajo y de respeto, dedicado a la ciencia y al perfeccionamiento de sus conocimientos. Ha sido y es profesor destacado y yo diría, reconocido fuera de fronteras como un facultativo de enorme prestigio.

Como ciudadano, este hombre no profesa ningún tipo de ideas extremistas o que puedan confundirlo con aquellos que han hecho de la violencia, un arma de lucha.

El doctor Rubio es correligionario nuestro, fue votante del señor senador Ferreira Aldunate y mío, siendo, además, dirigente del Movimiento de Rocha. El domingo pasado, su casa fue allanada por las Fuerzas Conjuntas. Se penetró en ella, se revolvió todo y, desde luego, no se encontró nada. El doctor Rubio no tenía intenciones de impedir este procedimiento, y facilitó toda la inspección que se quiso hacer en su casa, pero cuando ella terminó, se apersonó a uno de los Oficiales y le expresó que, por lo menos, le dijera a qué obedecía ese allanamiento. El Oficial le contestó que lo único que le podía decir, es que tuviera cuidado porque, si lo encontraba en otro lado le tenía que pegar un tiro.

Este es un episodio, señor Presidente, que creo tiene que hacernos meditar a todos. No voy a culpar a todos los integrantes de las Fuerzas Conjuntas, y a todos los Oficiales, de los errores que puedan cometer los demás. Pero, cuando uno cae en un error, debe ser sancionado para que las cosas no se repitan y para que los parlamentarios que aquí nos sentamos y tenemos una inmensa responsabilidad, ya que dimos nuestro voto para que el Poder Ejecutivo utilice las Medidas Extraordinarias con que está actuando...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — ...podamos tener garantías suficientes e impedir que se repitan este tipo de sucesos que dañan a todos por igual.

Señor Presidente: tenía la obligación de decir esto para desagraviar a un ciudadano de los valores morales e intelectuales del doctor Roberto Rubio, —desde luego que en su casa nada se iba a encontrar— y para descargar nuestra conciencia frente al atropello de que ha sido objeto.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo manifestar que ha finalizado la hora previa.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción para que sea prorrogada hasta que se finalice con todo este tema.

(Apoyados.)

12

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Yo mocionaría, además, para que se prorrogara el término de la sesión.

(Apoyados.)

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja sentado de que, a su criterio, la hora previa no es prorrogable, pero está a lo que decida el Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se prorroga la hora previa hasta terminar con el tema planteado por el señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 25. **Afirmativa.**

14

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar ahora, si se prorroga el término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Dejo constancia de que he votado negativamente la moción de prórroga del término de la sesión, porque tengo un compromiso político contraído y debo cumplirlo, por lo que se me hace imposible permanecer en Sala.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Quiero dejar constancia, por lo que ya dije al iniciarse esta sesión en una interrupción que solicité al señor senador Michelini, de que he votado negativamente las dos mociones presentadas.

15

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Antes de conceder interrupciones a los señores senadores Terra y Santoro, repito que lo que deseo es ser breve dejando constancia de algunos hechos y, sobre todo, advirtiendo al país que se está desarrollando...

16

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Este es el momento para efectuar un planteamiento reglamentario importante.

Yo haría una consulta a la Mesa. Hemos votado la prórroga de la hora previa, porque el planteamiento del señor senador Michelini se hizo en función de que estaba inscripto en ella. Pero, evidentemente, el señor senador se está refiriendo a uno de los temas que figuran en la orden del día. Tengo el temor de que este método conduzca a que no podamos adoptar resolución, puesto que finalizada toda la discusión del tema, lo que tendríamos que hacer es seguir escuchando a los otros señores senadores que se encuentran inscriptos en la hora previa. Por lo tanto, mi consulta sería la siguiente: pregunto a la Mesa si no habría un procedimiento hábil para que, si el Cuerpo lo entiende conveniente, se comience a tratar el asunto con posibilidades de decidir sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE. — El único procedimiento sería el que sostiene la Mesa en el sentido de que la hora previa no puede ser prorrogada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De modo que, el método correcto, reglamentariamente, hubiera sido votar negativamente la prórroga de la hora previa, porque de ese modo estaría prorrogada la hora de finalización de la sesión y el Senado se podría abocar a la consideración del punto que figura en primer término de la orden del día.

Voy a solicitar, por lo tanto, que se rectifique la votación de la prórroga de la hora previa.

(Apoyados.)

17

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo creo que se ha votado bien. Discrepo con la acotación que efectúa el señor senador Ferreira Aldunate, porque lo que figura en la orden del día son dos cosas muy concretas que, aparentemente, nada tienen que ver con el planteo que se está haciendo. El asunto que figura en primer término de la orden del día, es la designación de una Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte" y el que está en segundo término es la designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. El señor senador Michelini y otros, han hecho referencia a cosas diferentes: a la falta de una información adecuada por parte del Parlamento de hechos acaecidos que señalarían actos de arbitrariedad.

Por ejemplo, —y le pido al señor senador Michelini que tenga presente esto para contestármelo en el momento oportuno— se ha afirmado hoy una cosa por parte del señor senador, que la oigo por primera vez, pero desearía que la explicitara.

El señor senador ha expresado que a Juzgados Militares se llevan a procesados o a personas para interrogar encapuchados. Sería importante determinar en qué Juzgado ocurre esto, porque un hecho tan insólito debe dar motivo a una explicación exhaustiva por parte del Ministro de Defensa Nacional. Aunque en el aspecto jurisdiccional, la Justicia actúe independiente, desde el punto de vista administrativo, de los procedimientos y de las garantías...

SEÑOR MICHELINI. — Esto ocurre en el Juzgado Militar de la calle Sierra esquina Madrid.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Ministro de Defensa Nacional tiene que aclarar de inmediato este asunto. Más allá de toda discusión, lo que hay que señalar es que este es un hecho muy grave y si el señor Ministro de Defensa Nacional lo conocía y esto no está justificado en razones de protección de testigos, el único camino que le queda es el de irse ya que no puede continuar en su puesto en estas circunstancias.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción del señor senador Ferreira Aldunate para rectificar la votación sobre la prórroga de la hora previa.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me parece oportuno el temperamento aconsejado por el señor senador Ferreira Aldunate.

Quiero que quede el precedente de que el Senado puede prorrogar la hora previa, ya que ello entra dentro de su soberanía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, no se puede prorrogar la hora previa; pero el Cuerpo puede decidirlo si así lo desea.

19

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Lo que busca la moción del señor senador Ferreira Aldunate es habilitar al Senado para entrar de inmediato a considerar el punto que figura en primer término de la orden del día.

El señor senador Michelini, con sus denuncias, ya está incursionando, tanto en el primer punto de la orden del día que es la designación de una Comisión Investigadora sobre el Escuadrón de la Muerte, como en el que figura en segundo término, que está conectado con el primero, y que tiene referencia con el asesinato de ocho obreros en la madrugada del 18 de abril.

Pregunto si reglamentariamente no se puede votar y establecer que ya el señor senador Michelini está considerando el primer punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador se atiene a la moción del señor senador Ferreira Aldunate, está todo solucionado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no se prorroga la hora previa, la denuncia que hacen los señores senadores la podrán hacer, pero no tiene nada que ver con la orden del día. Si el señor senador Erro sostiene que los allanamientos arbitrarios o el traslado de detenidos encapuchado, procesados o testigos, al Juzgado, forman parte del tema del Escuadrón de la Muerte, entonces, sí, pero, si no, no es así.

Creo que son temas de mucha gravedad los que se han planteado. Admito que pueden hacerse allanamientos de domicilios de determinadas personas por equivocación o por mala información y que sean consecuencia de la situación que vive el país. Pero otra cosa es un hecho concreto, con la determinación del establecimiento donde ocurre, y que se produzca en la árbita de la justicia militar respecto de la cual he oído, incluso a algunos legisladores, decir que ha actuado con ecuanimidad, acierto y serenidad. Pero el que se traslade gente encapuchada tiene una gravedad tal que debe merecer una explicación inmediata del Poder Ejecutivo. Unicamente podría darse la situación de que fueran encapuchados algunos de los denunciantes para evitar represalias y asimismo eso sería discutible, porque no se trata de procedimientos normales. Pero que personas detenidas vayan encapuchadas, solamente puede ocurrir cuando se secuestra gente, como en el caso del Presidente de la Cámara o del compañero Fariña, también de la misma Cámara. Pero no puede ocurrir eso en la órbita oficial.

Sostengo que si vamos a seguir con este problema, está bien votada la moción anterior y, si no, entramos directamente al tema del Escuadrón de la Muerte.

SEÑOR ERRO. — Por eso queremos votar negativamente la prórroga de la hora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es lo que se quiere votar. Es decirle al señor senador Michelini, que quiere ocuparse de esas denuncias, que no puede hablar más sobre ese tema, y sí, del Escuadrón de la Muerte. Esa no es la finalidad que se persigue.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No estoy de acuerdo con el señor senador. Creo que se puede seguir hablando y que se deberá seguir hablando de ese tema aun considerando el primer punto de la orden del día, porque es evidente que ese punto no puede analizarse desconectado de una realidad que estamos viviendo. Hay que situarlo en un clima social y político y en todo ese deterioro que el país está viviendo. Hasta porque el tema es demasiado importante habrá que hablar de todo. Diremos cosas a favor y en contra y trataremos de analizar acuánimemente toda la situación del país, pero no aislando el hecho y quitándolo, como en un laboratorio, de su contexto natural.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador está equivocado. No pretendo que se aisle nada de nada. Todas estas son parte de un tema mayor que el país está viviendo. Son partes distintas, pero los temas se concretan para poder ser discutidos. Cuando el señor senador hace una denuncia y se plantea el hecho de que el Poder Ejecutivo no informa y no esclarece esa denuncia, está planteando un tema distinto al del Escuadrón de la Muerte.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, otra interrupción?

El tema concreto de los encapuchados, por ejemplo, que el señor senador dice con razón que debe merecer esclarecimiento de inmediato por parte del Ministro de Defensa Nacional ya fue planteado en la Comisión, en ocasión de la comparecencia del Ministro de Defensa Nacional, por parte del señor senador Michelini y el señor Ministro contestó que no estaba enterado. Pero, además, señaló que inmediatamente adoptaría las providencias para hacer cesar esta situación irregular. De modo que el señor Ministro manifestó que adoptaría las decisiones para que esto cesara. Lo que ocurre es que cada vez que se señalan cosas de esta naturaleza, se recibe la respuesta, de cualesquiera de los dos Ministros encargados de los temas de seguridad, o de los jerarcas que de ellos dependen, policiales o militares, de que no se está enterado. En lo que me es personal, debo afirmar que tengo la más absoluta convicción de que no se trata de un subterfugio para eludir la información o la responsabilidad. Tengo la seguridad de que cuando se le dice a un legislador que plantea temas similares "no estoy enterado", se dice la verdad. No es porque tenga derecho a dudar, en principio, salvo prueba en contrario. No. Mi honesta convicción es que creo que quien me expresa eso me está diciendo honradamente su verdad. Pero esta es, precisamente, la tragedia. Todos tenemos la sensación de que, desdichadamente, en el país, el nivel de decisión ha ido bajando y que estas cosas ya no se mueven en las altas jerarquías políticas y ni siquiera en los escalones altos de las jerarquías militares o policiales, sino que es en los grados intermedios o inferiores de los escalafones, donde se adoptan las decisiones. Quizá esto sea una consecuencia de los momentos que estamos viivendo, pero esto mismo nos obliga a todos a asumir nuestra responsabilidad y a adoptar las medidas que impida que esto termine creciendo en tal forma que nos devore a todos y cuando digo "nos" digo todos, quienes sean, cualquiera sea la tienda en que militan y que ejerzan en este país responsabilidades políticas conferidas por mandato popular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador acaba de darme totalmente la razón, porque el tema que él está planteando y al que se refiere, no es ni el primero ni el segundo de la orden del día. Son aspectos de un tema general sobre el cual se puede tener determinada convicción. Este es un tema de otra naturaleza, que abarca todo. Cuando el Ministro dice que no conocía y que va a tomar medidas —la información la tengo ahora, porque no concurro a la Comisión y, además, no la integro (creo que otros tampoco conocían los hechos)— me parece perfecto. Pero lo que no me parece bien es que no sepamos qué se hizo y si el hecho fue exacto, qué medidas se tomaron y si se sigue repitiendo.

La responsabilidad del Ministro puede no existir hásta el momento en que desconocía los hechos, pero cuando ya son conocidos y no se toman medidas, entonces, aparece la responsabilidad y si los Ministros van dejando que sus responsabilidades recaigan sobre funcionarios de menor jerarquía, éstos tendrán, en su oportunidad, las sanciones condignas, si permiten arbitrariedades, pero la responsabilidad política es de los Ministros.

Si hubo un planteo en la Comisión de Defensa Nacional, yo pregunto concretamente —y pido que estas palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional— porque es en el ámbito del Senado, donde han sido hechas las denuncias, el lugar donde deben esclarecerse y saber qué procedimiento se ha usado para sancionar a los culpables y qué método se ha dispuesto para evitar que los hechos se repitan.

SEÑOR SANTORO. — Eso es achicar el tema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El tema se achica si queremos determinar que todo esto se refiere al primero o al segundo punto de la orden del día.

Los temas que plantean los señores senadores Vaz, Pereyra y Michelini van mucho más allá que estos dos puntos concretos que figuran en el orden del día. Pero hay un hecho, una denuncia gravísima contra la Justicia Militar a la que se elogia en la Comisión.

SEÑOR SANTORO. — Eso no tiene nada que ver. La Justicia Militar no tiene nada que ver.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se ha estado elogiando a la Justicia Militar. Se dice que a un Juzgado que estaba bajo la responsabilidad de un Juez militar se lleva gente encapuchada a declarar. La Justicia militar, entonces, es la responsable de que esto sea así.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. — Dijimos, un poco al estilo del Senado, es decir a gritos, que el señor senador Vasconcellos estaba achicando el tema porque realiza un esfuerzo en el sentido de tratar de convencer a este Cuerpo de que el tema planteado en la hora previa por el señor senador Michelini es uno distinto al que está en primer lugar en la orden del día: la designación de una Comisión Investigadora sobre la existencia de un Escuadrón de la Muerte.

Nosotros manifestamos que el señor senador Vasconcellos pretende separar los temas y por tal razón entendemos que está disminuyendo uno de ellos, por el hecho bien claro de que el señor senador Michelini ha hecho una denuncia concreta en la hora previa, llevado por la gravedad del acontecimiento, sin haber tenido tiempo, desde el punto de vista emotivo de reflexionar y esperar la consideración del primer punto de la orden del día. Esto ocurrió porque el señor senador planteó el tema en la hora previa por la gravedad natural del mismo y por la urgencia propia de la denuncia indicada por el hecho de que en este país se lleve a declarar a un Juzgado militar a ciudadanos encapuchados.

Evidentemente, se está en el tema grande, es decir la investigación sobre la denuncia de que en el país actúan fuerzas paralelas a las del gobierno que son las que tienen a su cargo la administración de la suspensión de las garantías individuales y del manejo del estado de guerra que vive el país.

Es bien claro que este episodio que ha denunciado el señor senador Michelini está demostrando la existencia de esas fuerzas paralelas, porque, ¿qué tiene que ver un Juez Militar con el hecho de que a su Juzgado, a las personas citadas para declarar, se las lleve encapuchadas? De ninguna manera puede pensarse que el Juez haya dispuesto esa medida, porque eso no puede estar en el estilo de ningún Juez por más militar que sea. No puede tratar de esa forma a ninguna de las personas citadas a declarar en un proceso que ese Juez tiene la responsabilidad de orientar y dirigir.

Cabe señalar que estamos en el tema importante, en el fundamental, en el esencial, por el hecho de que está surgiendo aquí una inmediata observación que es la de considerar, como ya se está haciendo en el país, que por el hecho de actuar la jurisdicción militar, a los individuos que están sometidos a ella se le terminaron todas las garantías individuales desde el punto de vista del Derecho y de las que establece la Constitución y que se le terminaron también, inclusive, —este hecho lo está indicando— las garantías como seres humanos.

A esto tenemos que decir radicalmente que no, porque los ciudadanos sometidos a la jurisdicción militar, por ese solo hecho, asumen todas las garantías, inclusive, las que suspendimos o las que dimos anuencia para suspender en la Asamblea General. Esto hay que decirlo y el Senado se va a radicalizar en la expresión unánime de que al que está procesado, aunque lo sea en la jurisdicción militar, en el proceso todas las garantías vuelven a tomar vigencia. Es decir que ese individuo merece respeto, consideración, tener una defensa adecuada y que se le trate, en el interrogatorio, como a un ciudadano con derechos y que se le considere al nivel constitucional normal, porque la suspensión de garantías fueron dadas a los solos efectos establecidos en el artículo constitucional respectivo, y en casos especiales, y para la aprehensión del delicuente.

En este caso ya estamos frente a un individuo aprehendido; que está en la etapa pre-sumarial o sumarial, pero que merece y le corresponde tener todas las garantías debidas en el proceso, porque de lo contrario no sería jurisdicción, porque no habría debido proceso, ni habría un Juez, y estaríamos, simplemente, ante una situación de hecho, de que quien ejerce el poder dispone de los demás. Entonces, esto ya no es un individuo ni un ciudadano, no es poseedor de derechos, ya no tiene personería ni personalidad; es una cosa.

Evidentemente, no podemos admitir que por el hecho de actuar la Justicia militar se considere al ciudadano como a una cosa. No. Es un ciudadano, con todo el valor y posibilidades que por el estatuto del ciudadano le corresponde.

Queremos hacer la aclaración —y ya terminamos— de que nada debe tener que ver con esto (y nos animamos a decir, nada tiene que ver), la Justicia militar ni el Juez militar, sino que con esto deben tener algo que ver las otras fuerzas que se movilizan en el país y que aplican una serie de sistemas que, azorado, el país observa y padece.

El señor senador Michelini ha señalado el hecho de que se ha llevado gente, a declarar a un Juzgado, encapuchado; pero, se han denunciado otros hechos que indican que hay una conciencia, parecería, en un conjunto de individuos que integran una fuerza extraña, que no es la natural del poder político, que no está en el Ejército, ni en la Policía, ni en la gente de uniforme, ni en la gente que tiene la responsabilidad de dar la cara en los procedimientos, es decir, que no está en la gente que nosotros le confiamos el manejo del Estado de Guerra interna. Está en otro lugar, son otros, a los que se les ha dado acá una denominación pero que pueden tener otra o miles. ¡Vaya a saber cuántos términos pueden utilizarse para denominar a este grupo de gente que tiene poder, que actúa y que dispone, que trata y que considera.

Han ocurrido y están ocurriendo en el país, episodios que, todos, parecen calcados. Ya inclusive nosotros conocemos hasta información en el sentido de que se opina que a los legisladores también se les puede poner presos.

Creo que el episodio sucedido con el señor representante Díaz se va a seguir repitiendo, porque en este grupo de gente, que no sabemos quiénes son, cómo se llaman —por lo menos nosotros no los conocemos— hay conciencia de que esta suspensión de las garantías también alcanza a los legisladores y si éste, en el Cuerpo que integra, dice cosas que a ellos no les gusta y que consideran perturban su acción, también se le va a poder poner preso.

Nos interesaba hacer esta referencia, y lo hacemos en forma especial frente a las manifestaciones del señor senador Vasconcellos, para indicar que no podemos separar los temas y decir que ya estamos en el grande y trascendente, relativo a la investigación de la existencia de esa fuerza paraestatal que actúa en el país en la represión y en el manejo del estado de guerra interno.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Las palabras del señor senador Santoro contestan la pregunta que formulé en su oportunidad, y que fuera negativa. Ahora, se me responde afirmativamente.

Me refería concretamente al encapuchamiento porque se trataba de un hecho nuevo que se había denunciado aquí. Se dijo que se había llevado gente encapuchada a declarar a un Juzgado militar. Si van a un Juzgado, no descarto la responsabilidad de ningún funcionario del Juzgado. Si ha ido a algún Juzgado militar

a declarar gente en esas condiciones son responsables del hecho los jerarcas del Juzgado que mantuvieron esa situación y que no tomaron medidas para evitar que eso sucediera y para sancionar a quienes lo hicieron. Ahí está la responsabilidad de todos.

Si eso se vincula al Escuadrón de la Muerte, entonces, perfectamente bien, estamos dentro del tema que figura en primer término de la orden del día. Se me dijo que no y ahora el señor senador Santoro me manifiesta que sí, que esto se vincula, que las fuerzas que actúan no tienen nada que ver con los cuadros militares y policiales, y, por el contrario, son fuerzas que pertenecen a ese sector que se ha denominado como Escuadrón de la Muerte.

Si este es el pensamiento del Parlamento, evidentemente estamos perdiendo el tiempo tratando una cuestión previa cuando podemos entrar al problema de fondo. Pero lo que se había venido denunciando en el seno del Parlamento, hasta ahora, eran cosas que estaban dentro de la acción de las Fuerzas Conjuntas, como el caso de los allanamientos que se mencionaron y como el caso de la Justicia Militar. Y supongo que allí no actuarán otros elementos que los propios de la Justicia Militar.

No hago cuestión, señor Presidente, sobre si el tema se trata antes o después; pero una cosa es votar una Comisión para que investigue el Escuadrón de la Muerte, y otra cosa es saber de inmediato el alcance de la gravedad de estas denuncias. Porque, si mientras se investiga por la Comisión se lleva gente encapuchada a declarar a un Juzgado, tenemos que saber si eso es cierto y qué medidas tomó el Ministro de Defensa Nacional y qué responsabilidad tienen quienes toleraron esto, y si los hechos se siguen reiterando o no.

Me interesaba dejar esta constancia. Creo que son dos temas distintos, pero si el Senado cree que esto tiene que ver con el Escuadrón de la Muerte, si esa es la opinión mayoritaria, estoy dispuesto a que pasemos inmediatamente a considerar la orden del día.

20

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: mientras se estaba debatiendo este tema yo había formulado una moción para que se tratara sobre tablas el problema de los desalojos rurales. La moción se votó afirmativamente, por lo que pido que el tema se trate de inmediato, con carácter de urgente.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos todavía en la etapa de saber si se prorroga o no la hora previa.

Se va a votar la moción del señor senador Ferreira Aldunate de rectificación de la votación, a los efectos de prorrogar la hora previa.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Qué sentido tiene el voto afirmativo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El voto afirmativo significa que se prorroga la hora previa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—3 en 20. **Negativa.**

No se prorroga la hora previa.

22

Antes de entrar a considerar la Orden del Día, le solicitaría al señor senador Vasconcellos que concretara la moción que ha formulado, aclarando si se refiere al pase de sus palabras o de las palabras de todos los señores senadores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mi moción es para que pasen todas las denuncias que se han hecho, especialmente ésta que tiene que ver con ciertas personas que habrían sido llevadas encapuchadas a un Juzgado de la calle Sierra. El Poder Ejecutivo debe suministrar la información al Senado, inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vasconcellos en el sentido de que pasen las palabras pronunciadas en la tarde de hoy, al Ministerio de Defensa Nacional.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voté la moción propuesta por el señor senador Vasconcellos porque me parece que es muy importante que el Poder Ejecutivo tome noticia de estos hechos.

Ratifico lo que he dicho anteriormente: el señor Ministro de Defensa Nacional manifestó que no lo conocía y comprometió su palabra de que esto se iba a corregir de inmediato. Yo creo que debe ser cierto que no conocía el hecho y qué está dispuesto a corregirlo. Lo que ha sucedido muchas veces, ante hechos similares o parecidos, en los que el señor Ministro alegó desconocimiento —y creo que decía la verdad— prometió también averiguar y corregir y las cosas siguieron sucediendo igual.

Di mi voto afirmativo a esta moción porque creo que el Poder Ejecutivo debe tener conocimiento de todo esto; pero creo que hay mucho más para decir y, cuando se trate el primer punto de la Orden del Día haremos algunas precisiones, esperando que se pueda tomar resolución sobre el Escuadrón de la Muerte. Sin embargo, quiero dejar expresa constancia ahora, para que nadie se llame a engaño, de que la denuncia que yo hice fue concretamente sobre las Fuerzas Conjuntas y no pretendo vincular de modo alguno al Escuadrón de la Muerte con las Fuerzas Conjuntas, aunque indudablemente puede existir (y esto lo sabremos si se realiza la investigación) alguna persona que esté comprometida y que pertenezca a las Fuerzas Conjuntas.

Creo que he sido lo suficientemente claro como para que nadie se llame a engaño. Ahora, me parece que ha sido muy atinada la observación del señor senador Ferreira Aldunate. Podríamos seguir discutiendo todo este tema, gastar horas de nuestro tiempo en intervenciones seguramente muy valiosas de muchos señores senadores y, al término de las mismas, podríamos encontrarnos con que no ha quedado nada concreto, salvo la remisión de las palabras al Poder Ejecutivo.

Ahora se le ha dado la oportunidad al Senado de que discuta, pudiendo llegar a buen término y votar las Comisiones Investigadoras sobre los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día, relativos al escuadrón de la muerte y a los sucesos del Paso Molino del 16 y 17 de abril próximo pasado.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: he votado negativamente la prórroga de la hora previa, porque entendía que lo justo y lógico era lo que proponía el señor senador Vasconcellos: una vez recogidas las denuncias hechas en el Senado, éstas se elevaran al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Defensa y del Interior, dado que el control real qué el Parlamento debe ejercer sobre el Poder Ejecutivo, en la aplicación de las medidas especiales del Estado de Guerra Interno, las tiene la Asamblea General y la Comisión de Legislación de ese Cuerpo.

Me parece que es un hecho erróneo del Parlamento estar repitiendo los planteos en cada una de las Cámaras, evitando así que cada Cuerpo se pueda dedicar a otra labor.

Considero muy importantes y graves las denuncias hechas por el señor senador Michelini. Y también creo que es necesario que el Poder Ejecutivo tome un mayor control sobre la aplicación de estas medidas especiales que el Parlamento le votó; pero la verdad es que, según nuestra ley, el control sobre las actitudes adoptadas por el Poder Ejecutivo lo tiene la Asamblea General.

Y, entonces, ¿por qué estar repitiendo planteamientos? Está muy bien —nadie le va a quitar el derecho a ningún senador de efectuar las denuncias— pero, después, la discusión que se realice en torno a ellas con la presencia del Ministro, para escuchar su explicación debe darse con el Ministro presente en el ámbito en que corresponde.

Creo, señor Presidente, que las medidas especiales que está ejerciendo el gobierno, están un poco fuera de control y que es necesario llamar la atención al señor Ministro de Defensa Nacional y al señor Ministro del Interior para que esto no prosiga así. Pero creo que si bien es natural que cualquier legislador presente este problema en el ámbito que crea conveniente, es lógico también pensar que el único lugar en el que se puede llegar a un fin loable es en la Comisión de Legislación de la Asamblea General o en la Asamblea General, que es la que tiene en sus manos el control de todas las medidas que está ejerciendo el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: las palabras del señor senador Michelini vuelven a confirmar que la tesis que yo sostenía era adecuada porque él subraya que estas actitudes son un problema ajeno al escuadrón de la muerte. Señalo, además, que no es mi finalidad únicamente el pase de las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo para que tome conocimiento; lo que pido es que el Poder Ejecutivo nos informe, en razón de qué, según opiniones vertidas en Sala, el señor Ministro conoció oportunamente el hecho y prometió tomar medidas y ocuparse de él. Lo que solicitamos, pues, es que se nos informe sobre la existencia de estos hechos, qué gravedad tienen y si ocurrieron efectivamente y por qué, así como sobre las medidas que se hayan tomado para corregir esta situación.

En tercer término, si este tema empezó a debatirse con la plenitud con que se ha hecho, en vez de entrar a la consideración del Orden del Día, precisamente, en este caso, el pecado no fue nuestro, sino de quien planteó el asunto en su oportunidad.

Nosotros estamos dispuestos a entrar a la orden del día en cualquier momento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: el debate se ha hecho bastante inconexo y, además el quórum existente en Sala no sé si podrá ser sostenido. Por eso desearía hacer ahora algunas precisiones que me parecen indispensables.

En primer término —porque creo que tiene una enorme trascendencia— quiero señalar mi total discrepancia con la tesis sostenida por el señor senador Heber, en cuanto a que la competencia de control en estas emergencias radica exclusivamente en la Asamblea General. Este Cuerpo, tratándose de Medidas Prontas de Seguridad, es el dueño de las Medidas. Puede levantarlas, puede hacer con ellas lo que quiera, puede modificar su sentido; analizar medida a medida, cada vez que va recibiendo la comunicación del Poder Ejecutivo. En materia de Estado de Guerra, la situación es bastante diferente, pero, naturalmente, tiene una potestad de contralor implícita que puede llevar a la Asamblea General a hacer cesar este estado de guerra en el momento en que lo entienda conveniente. Pero el contralor político está aquí, exclusivamente aquí.

No está en la Asamblea General; está solo aquí, en el Senado o en la Cámara de Representantes, porque es desde estos Cuerpos que se puede exigir las responsabilidades políticas del caso.

No se trata, pues, de ninguna duplicación, entre otros motivos, porque los temas mismos son distintos.

Se puede sostener, por ejemplo, que determinada medida de seguridad es aceptable, en sí, y estar dispuesto a votar su vigencia, en la Asamblea General. Y, simultáneamente, se puede sostener, también, en el Parlamento, que está siendo mal aplicada y que, por consiguiente, es necesario exigir la remoción del Ministro que está haciendo un mal uso de las atribuciones que la Asamblea General le ha otorgado.

Digo esto, señor Presidente, porque me parece muy importante —para el integrante de un partido que no está en el gobierno— señalar que no hay ninguna interpretación que pueda conducir a enervar, en esta materia, la posibilidad de exigir responsabilidades políticas en el seno de cada una de las ramas del Parlamento.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor senador?

La verdad es que el señor senador parecería ponerme en la posición de estarle negando al Parlamento sus posibilidades de contralor. Y no es así.

Yo, señor Presidente, lo que reclamo es que el contralor se radique en el Cuerpo Parlamentario en el cual, justamente, están las facultades correspondientes.

Está actuando una Comisión de Legislación de la Asamblea General, al solo efecto de mantener, en lo máximo que sea posible, contacto con los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, a fin de tomar conocimiento de cada una de las medidas adoptadas al amparo del Estado de Guerra Interno. Yo acepto —como dije— que las denuncias pueden formularse en cualquier ámbito parlamentario (Senado o Cámara de Representantes e, incluso, en la Asamblea General) pero señalo que el contralor de las medidas debe ser efectuado allí donde los Ministros referidos concurren a dar sus explicaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Agrego otra cosa.

Vivimos en un ambiente altamente enrarecido y, por lo tanto, es imprescindible exponer claramente la posición de cada uno.

Son muchos los que, deliberadamente, se preocupan por deformar el pensamiento de los sectores políticos y de sus dirigentes. No sé, señor Presidente, a qué intención obedece ésto o qué propósito se persigue.

En el diario "El Día" de hoy, por ejemplo, se señala que conversé, ayer, con el señor Presidente de la República. Esto existió, solamente, en la imaginación del cronista respectivo. Pero no solamente en "El Día" se inventa la entrevista, sino que, además, se me censura por la posición que adopté durante la misma.

No es de hoy, únicamente; la verdad es que desde hace unos 15 días el diario "El Día" se complace, parecería, en inventar las posiciones más absurdas, en este sentido, y, normalmente, todo lo que se me atribuye no tiene que ver nada con mi pensamiento. Entonces, nos vemos obligados, naturalmente, a decir nuestra verdad, con toda claridad.

Yo comprendo las tremendas dificultades que tiene la actividad política de los que integramos —en las presentes circunstancias, en que el partido de gobierno no tiene mayoría aquí— sectores que tienen, sobre sí, la enorme responsabilidad de decidir (según en qué sentido nos inclinemos) cada vez que se plantea un tema importante. Y sé, también, que no estaremos libres de la acusación malévola —de uno u otro lado— cada vez que tengamos que inclinarnos hacia una solución determinada. Y, naturalmente, se nos dirá que tenemos preferencia por los tupamaros o por lo que se llamó el pachequismo.

Claro está, señor Presidente, que eso no puede caber en ninguna mente sensata. Quienes nos conocen y saben cómo hemos actuado, tienen la convicción de que nosotros, y nuestro Partido por esencia y definición, estamos condenados a ser enemigos y militantes contra el pachequismo y contra los tupamaros, es decir, contra todo esto que nos viene destruyendo el país.

Y ahora, señor Presidente, se descubre, también, que somos enemigos de las Fuerzas Armadas. "El Día" lo señala expresamente, sin ruborizarse, sin pasar vergüenza.

Hace pocos días y en primera página, este órgano periodístico se hizo eco de un presunto planteamiento —atribuído a las Fuerzas Armadas— contra el senador que habla. No se le pasó por la imaginación, que el solo hecho de referirse a una especie así —totalmente inventada— significaba la destrucción de toda una vieja tradición de ese diario, para el cual, ahora somos, también, enemigos de las Fuerzas Armadas y éstas pueden tener opiniones políticas.

Justamente, nuestro pensamiento, señor Presidente, es que cuando hacemos planteos de esta naturaleza, aquí, y los discutimos, tenemos la absoluta seguridad de que estamos, precisamente, defendiendo a las Fuerzas Armadas del país.

Ellas no merecen que se las mancille en su honor, manteniendo, siquiera, la duda de que pueden estar comprometidas en una actividad como la señalada.

Lo que corresponde en este sentido, es el esclarecimiento de los hechos, porque hoy —cuando está prohibido hasta comentar determinadas actuaciones— se corre el riesgo de que la información se sustituya por el rumor, con el juicio, a veces, inevitablemente malévolo. La verdad es, señor Presidente, que la información es la única arma válida en un sistema democrático y que el mismo no funciona si no se permite oír todas las campanas.

El señor senador Pereyra recordaba, recién, que en la última guerra mundial, el General Patton —un héroe, una figura militar de las más prestigiosas en el ejército aliado que enfrentaba al nazismo— fue obligado, un día, a pedir disculpas (después de un procedimiento disciplinario) a un soldado, al que había abofeteado. Y a nadie se le ocurrió, en aquel momento, que esto afectara, de alguna manera, la seguridad del país ni la del ejército a cuyo frente se encontraba; ni hubo nadie, tampoco, que pudiera afirmar que, con este episodio se mancillaba el honor de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América. Al contrario: ellas salieron fortalecidas.

Señor Presidente: nosotros tenemos detalles de horror sobre muchas cosas, y vemos, con angustia que, desdichadamente, el espíritu de cuerpo está obstaculizando, ahora, la indagación de algunos hechos. Y me refiero, señor Presidente, a cosas que son más que rumores; hablo de informaciones, que, cualquiera haya sido su origen, se han visto luego robustecidas por el acopio de otros elementos de juicio coadyuvantes y coincidentes.

Digo que tendría que haberse puesto alguna gente a disposición de la justicia. Y ésto no ha ocurrido.

En el mismo momento en que por sospecha —y no me opongo, en general, a que ello ocurra, porque son circunstancias muy difíciles las que estamos viviendo— se allanan domicilios y se detiene y encarcela a ciudadanos, que son mantenidos arrestados, no se actúa de un modo similar ante las actitudes de algunos jerarcas actuales de la policía de Montevideo, cuyos nombres todos conocemos, y a cuyo respecto hay algo más que sospecha. No son sometidos a ningún procedimiento ni se les indaga siquiera, y siguen desempeñando cargos de altísima responsabilidad.

No podemos olvidar que para defender el sistema y afirmar las instituciones, hay un camino muy claro a recorrer. Ningún régimen tiene la posibilidad de subsistir, si no hay una decencia básica, sobre la cual se apoya. Si se lesionan determinados conceptos fundamentales de decencia, a lo que se llega es a transformar en indefendible lo que se está apoyando. Hay que dar un signo moral a lo que se defiende; el día que no lo tenga, la batalla está perdida, porque sólo se defiende aquello que verdaderamente vale la pena defender.

Esto es lo que nos preocupa y angustia; y nuestra actitud, señor Presidente, se plantea sin debilidad para nadie, y sin hacerle el juego, tampoco, a nadie.

Yo no le hago el juego al Frente Amplio, y lo veo como a un adversario político. No lo veo de aliado ni ahora ni después ni, siquiera, de aliado circunstancial, porque la gente del Frente —y lo respeto como a toda orientación política— tiene una visión del país y de la vida, radical y esencialmente distinta a la que tenemos nosotros. Pero cuando se plantean temas de esta naturaleza, nosotros estamos presentes. ¿Cómo no lo vamos a estar, si hacer el juego a otros sería adoptar actitud diferente? Porque éste es el Partido Nacional.

No incursiono en detalles de política menuda; digo algo que nadie ignora: el Partido Nacional es el Partido de la libertad. Puede permitirse cualquier cosa menos eludir su sagrado deber de ser custodio permanente de los derechos individuales, porque para afirmarlos salían a morir los blancos a lo largo de la historia del país. Entonces, para defender estas cosas, nosotros tenemos el deber de estar primeros, y hacer el juego a otros sería regalar banderas que tenemos el deber de empuñar.

De manera que aquí no hay concesiones a nadie, ni adopción de políticas ajenas; hay, simplemente, el cumplimiento de un deber cívico que, además, ha dejado de ser el de un partido político determinado, porque cuando empiezan a tocarse algunas cosas que se refieren a la decencia humana —y preferiría no dar detalles de los hechos que, por desdicha, sabemos y que nos obligan a hablar así— esta obligación (uso la expresión que no es mía, pero que, a veces, también conviene usarla para

el otro lado, y esta vez sí es verdad) es de "bien nacidos".

Esto es lo que quería manifestar. No sé si tiene referencia muy directa con lo que veníamos discutiendo, pero sentía que era mi deber hacer estas puntualizaciones, para esclarecer, de una vez por todas, este tipo de planteamientos. aunque sé que mañana ellas merecerán el juicio de "Ya salió el señor senador Ferreira Aldunate a hablar en favor de los tupamaros". El senador Ferreira Aldunate está dispuesto a poner a disposición del poder público todos los medios legítimos que requiera para entablar, con eficacia, la lucha contra los tupamaros, porque ese es su deber.

Es el deber de todos habilitar al poder público para que defienda el sistema institucional con eficacia; pero simultáneamente estamos dispuestos a que se mantenga el indispensable prestigio del aparato estatal, para que la batalla no vaya siendo perdida cuando se anuncian algunos éxitos parciales, porque lo peor que puede ocurrir es andar asumiendo actitudes que no conducen a otra cosa que a aumentar el reclutamiento de los desesperados. Cuando a un ciudadano se le veja, se le insulta y se le roba todo lo que dentro de su casa tiene, yo no sé si nos hará mucho caso cuando nosotros después le digamos: "Mire, confíe en la ley; no crea que las cosas se logran por la violencia". Es evidente que para predicar esa doctrina, lo importante, lo primero de todo, es no infundir escepticismo y descreimiento en la gente, es hacer funcionar la ley para que, después, cuando la invoquemos, nos crea.

No he dicho ninguna originalidad, ninguna cosa nueva; al contrario, creo que si algún valor tiene lo que he expresado, es el de ser una vieja verdad nacional, que tenemos el deber de no olvidar.

Muchas gracias.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero recordar a los señores senadores que lo que está a consideración del Senado en este momento, es el proyecto de ley cuya declaratoria de grave y urgente fue solicitada por el señor senador Zabalza y aprobada por el Cuerpo.

He respetado el deseo del señor senador Ferreira Aldunate de hacer uso de la palabra sobre otro tema, porque tenía relación con un problema personal; pero me siento en el deber de recalcar a los señores senadores que lo que está a consideración del Senado, en este momento, es el proyecto de ley sobre desalojos rurales, situado en el primer punto de la orden del día a pedido del señor senador Zabalza.

24

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente deseo hacer una puntualización, sin el ánimo de entrar a debate sobre el tema en el día de hoy.

Cuando el señor senador Ferreira Aldunate, hablaba del Partido Nacional, poco menos que lo ponía como el único Partido que en este país se ha ocupado de las libertades públicas...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor senador Vasconcellos. Yo hablaba de mi Partido, pero no tengo ningún motivo para creer que el otro gran Partido de mi país o que la gente que no milita en ninguno de los dos, no comulgue con estas ideas que, además, son casi condición para sentirse buen uruguayo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como el señor senador hizo una referencia histórica, yo quería hacer la aclaración. Me alegra que sea ese su pensamiento.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el primer punto de la orden del día, relativo a los desalojos rurales.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Colonización a ejercer la facultad que le acuerda el artículo 1º de la Ley Nº 13.813 de 12 de diciembre de 1969, a partir del 15 de abril de 1972.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.".

En discusión general.

Si no hay observaciones, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En discusión.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZABALZA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Colonización a ejercer la facultad que le acuerda el artículo 1º de la Ley Nº 13.813, de 12 de diciembre de 1969, a partir del 15 de abril de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el 2º punto de la orden del día: "Designación de una Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte". (Carp. 204. Rep. 120).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 204)

"Montevideo, 7 de marzo de 1972.

Señor Presidente del Senado,
don Jorge Sapelli.

Presente.

Los senadores abajo firmantes mocionan para que se designe una Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un "Escuadrón de la Muerte".

A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez. Zelmar Michelini. Juan Pablo Terra. Enrique R. Erro, senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

27

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar, solamente, una breve constancia —a este tema me voy a referir en la Asamblea General— sobre algunos hechos muy desgraciados que han tenido lugar durante la aplicación de las medidas votadas por la Asamblea General referentes al estado de guerra y supresión de garantías. Me refiero, concretamente, a lo sucedido en Treinta y Tres con el doctor Raúl Gadea, Armando Torterolo y el señor Padula, detenidos y sometidos a plantón. Son militantes de la Lista 99 dentro del Frente Amplio, que ocuparon cargos políticos importantes, todos ellos, bajo el Partido Colorado. Quiero destacar, también, lo sucedido en el día de hoy en Durazno, donde llevaron presos a casi toda la dirigencia del Frente Amplio, incluido el doctor Peralta, un excelentísimo ciudadano, candidato del Frente Amplio a la Intendencia de Durazno; lo sucedido con el doctor Ares Pons, detenido, incomunicado, sin que se sepan las causas aunque la Universidad se movilizó para que se conozcan los cargos; lo sucedido con un joven cuyas iniciales son J. W. B., que fue detenido hace 15 o 18 días por estar repartiendo volantes donde se transcribía el relato que la Federación Uruguaya de Magisterio y un grupo de maestros de la Escuela "Austria" de avenida Italia y Abacú había hecho con referencia al suceso en que perdió la vida un soldado que era custodia del Comandante en Jefe del Ejército, General Gravina. Por el solo hecho de estar repartiendo ese comunicado, donde se trataba de establecer la verdad de lo que había sucedido y no lo que decía el parte mentiroso —soy muy claro en mis expresiones: "parte mentiroso"—, fue detenido.

Esto de los partes es un capítulo que también hay que juzgar porque aquí y en la Asamblea General, algunos Ministros se horrorizaron de que alguien pudiese decir que los partes no decían la verdad, reaccionando con ese exceso de sensibilidad a que nos tienen acostumbrados, pretendiéndose, con ello, involucrar el prestigio, la tradición, etc., etc., de todos los Oficiales. Hoy lo decimos aquí y lo vamos a demostrar: el parte del Paso del Molino fue falso, como fueron falsos los referentes a la muerte de aquel soldado y al caso del Padre Spadaccino; y, además, el famoso parte número 100 en que se contesta al diputado Jaime Pérez, no fue conocido ni por el Presidente de la República ni por el señor Ministro de Defensa Nacional. Sobre todos esos partes, señor Presidente, nosotros vamos a tener que establecer la verdad.

Este joven, cuyas iniciales son J. W. B., lo único que hacía era enterar a la población de la verdad exclusiva, transcribiendo una resolución que habían adoptado los maestros que estaban presentes cuando los hechos. Sin embargo, fue detenido, confinado en un cuartel hace ya 17 o 18 días y puesto a disposición del Juez Militar, sin que se haya, hasta el momento, adoptado resolución.

La lista es muy larga. Nosotros no queremos distraer más tiempo del Senado de la República.

Repito que en 48 horas más la Asamblea General se enfrentará a una discusión de carácter histórico y, seguramente, ese debate servirá para esclarecer muchos hechos y para ratificar posiciones que todos tenemos.

Pero hoy, aquí, en una breve intervención, no podríamos dejar que el Senado, antes de abocarse a lo que es cuestión de rutina en la vida del país, lo que siempre hace el Cuerpo, la aprobación de una ley de desalojos o la consideración de una solicitud de obreros que solicitan mejores salarios o la integración de una Comisión para estudiar un proyecto presentado a consideración del mismo, tenemos la obligación de denunciar este estado de cosas y de advertir además, al Senado, repitiendo las palabras que pronunciáramos en la Comisión de la Asamblea General: hay un decaecimiento en el poder civil por entrega de este, que ha sido superado totalmente e incluso, como bien decía un señor senador —no recuerdo si el señor senador Ferreira Aldunate o el señor senador Santoro— existe una autoridad que no está en los altos mandos sino a nivel intermedio.

Pronuncié aquí, porque venía a colación, una cita de Plutarco, una frase que hizo época en su momento y seguramente es historia en el mundo, en lo que es, naturalmente, el enfrentamiento del poder civil con las fuerzas militares que tienen que estar sujetas al mismo: "Qui custodie senso custodie", es decir, quién custodia a los propios custodios. Esa es la frase que nosotros tenemos que repetirnos, porque somos naturalmente los encargados de vigilar, controlar y fiscalizar todas las actividades, incluso al Poder Ejecutivo, al que no vemos ni con la energía ni con la capacidad suficiente para estar ordenando toda esta serie de hechos que está conmocionando a la opinión pública.

Este era, solamente, el motivo por el cual planteaba el problema. Creo que ha sido plenamente cumplido. Las distintas intervenciones de muchos señores senadores aportando datos muy valiosos, por cierto, con respecto al clima que vive el país justifican plenamente mi intervención.

Ahora sí, señor Presidente, nos ocuparemos del tema, —cuando nos toque hacer uso de la palabra— para el que ha sido citado el Senado.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Le concedo una interrupción al señor senador Caputi, que me la ha solicitado y advierto que después, por un rato, no concederé otras, con objeto de poder plantear el tema.

28

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: luego de una hora y media de debate sobre los temas que ahora se van a tratar, leyendo el orden del día, veo que dice: "Designación de una Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte"; y, segundo: "Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril".

Repito, que a esta altura, me parece que no se trata de hacer un debate acá, porque entonces la investigación la haremos en Sala.

Los señores denunciantes, todos los integrantes del Frente Amplio, que están en su perfecto derecho —lo empezará a hacer el señor senador Terra— fundamentarán las razones que tienen para solicitar ambas Comisiones Investigadoras. Quedaríamos en desventaja los que no tenemos esas informaciones, en ningún sentido. No hemos podido entrar al tema.

Por ejemplo, el señor senador Michelini acaba de manifestar: tal parte es falso, tal otro también, etc. Nosotros queremos confrontarlo. No discutimos las razones que tenga, pero entendemos que acá se trata de que los denunciantes formulen o articulen las razones que han tenido para ver si corresponde o no designar comisiones investigadoras.

Quiero saber, para atenerme después a lo que de ello resulte, si es que la investigación se va a hacer esta noche en Sala, porque ya se habló de realizar un debate político sobre el tema.

En esta misma sesión me referí ya a las razones que tenía para plantear la posibilidad de que este debate se realizara en régimen de Comisión General. Ni siquiera hice moción al respecto, porque vi que no había ambiente. Pero, repito, que entiendo que ahora de lo que se trata es de escuchar los fundamentos que tienen los señores senadores denunciantes, para ver si corresponde o no votar las Comisiones Investigadoras.

Por nuestra parte, basta con leer algo de lo que manifestó el señor Ministro de Defensa Nacional en la sesión de la Comisión de Legislación de la Asamblea General el día 26 de abril para que, no sólo por el inmenso respeto que tenemos por las Fuerzas Armadas y el gobierno de la República, nosotros manifestamos que no vamos a votar ninguna de las Comisiones Investigadoras.

Creo que no es el momento del debate sino el de las precisiones que fundamentan la solicitud de las Comisiones Investigadoras.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Había olvidado, señor Presidente, que me había comprometido a conceder una interrupción al señor senador Santoro. Luego, entraré al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

29

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: creemos de interés, en razón de que compartimos totalmente la opinión de que el Senado como la Cámara de Representantes, es decir, el Poder Legislativo, realiza un contralor sobre la aplicación del estado de guerra y la supresión de las garantías individuales en el país, señalar lo siguiente, que entendemos es el momento exacto de decirlo.

Consideramos que la suspensión de las garantías individuales, la suspensión de la seguridad individual, en el caso de que se vuelva a plantear por el Poder Ejecutivo en la Asamblea General, después de la forma en que hemos visto que la misma se ha llevado a cabo, de ninguna manera podremos votarla sin reglamentar, en ese mismo momento, el artículo 32 de la Constitución. Es decir, establecer una verdadera reglamentación, una ley que determine la forma en que se aplicará la suspensión de las libertades individuales.

De no hacerlo así, evidentemente vamos a vivir en este estado de drama, de tragedia en que lo hacemos en las actuales circunstancias, por la forma en que se aplica esa suspensión de garantías.

Muchas gracias.

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en el curso de los años pasados, especialmente en el último, hubo una serie de episodios conocidos por la opinión pública y no suficientemente explicados.

Esos episodios empezaron, tal vez, manifestándose en el ámbito de Enseñanza Secundaria, en los liceos, donde aparecían grupos armados que realizaban determinadas incursiones o manifestaciones masivas que era difícil atribuir a cualquier otra de las organizaciones anteriormente conocidas.

Luego, durante la campaña electoral se desarrolló una gran serie de actos terroristas, bombas, baleamientos, ataques de distinto tipo, principalmente contra locales del Frente Amplio, actos en los que los observadores y testigos señalaban la presencia, unas veces, en las vecindades, de vehículos policiales, otras de algunos coches muy famosos —Volkswagen blancos— que aparecían sistemáticamente en ciertos episodios de este tipo.

No voy a entrar en ellos ni los voy a *historiar*. Son decenas, tal vez centenares y los datos se podrán aportar en el momento oportuno.

Ahora, no nos interesa tanto referirnos a las manifestaciones externas, sino señalar que a lo largo del tiempo empezaron a producirse episodios de una gravedad aún mayor. Entre ellos aquel famoso testimonio sobre la aparición de un vehículo policial —o de características policiales— con cuatro tiradores con rifles, en el momento de la muerte de Heber Nieto. Luego, circunstancias extrañas vinculadas al secuestro del doctor Maesso.

Pero, paso por encima de todo esto que por ahora el público no podía quizás ligar sistemáticamente, para referirme a los episodios más graves como fueron la muerte de Ramos Filippini, joven que había estado vinculado a actividades del Movimiento de Liberación Nacional, que en algún momento había sido encarcelado y que no se conocía tuviera nuevas vinculaciones con el mismo. Un día fue secuestrado de su casa y al día siguiente apareció muerto en la costa del Río de la Plata.

Luego desaparecieron Ayala y Castagnetto y, finalmente, tenemos el último episodio de este tipo, que fue la muerte de Ibero Gutiérrez, persona no vinculada entonces a ninguna organización sediciosa, por lo que puede saberse, que fue secuestrado y apareció, con señales de haber sido torturado en forma salvaje, muerto en circunstancias que tuvieron divulgación pública.

A esto habría que agregar otros episodios como amenazas e intimidaciones en las que aparecían nombres y emblemas antes no conocidos, entre otros de un Comando de la Muerte Nº 5, que distribuyó profusamente esas amenazas e intimidaciones.

Como los hechos mencionados, que anteriormente ya tuvieron difusión pública, tendríamos que mencionar el nombre de un médico, un doctor Crosa Cuevas, que se hizo público en un cierto momento, porque se le atribuía vinculación al escuadrón de la muerte, sin que entonces aparecieran datos más concluyentes o precisos.

Lo único que podríamos decir en este momento es que, para nosotros, los que hemos juntado una cantidad de información, se había producido la convicción de que operaban en el país una o varias organizaciones de carácter criminal que contaban con un amparo oficial y con vinculaciones muy especiales que son las únicas que podían explicar la falta de toda investigación sobre el tema y la no captura o detención de cualquiera de los autores de todos esos hechos.

No voy a historiar esto, pues habrá otro momento para hacerlo. Para mí el problema comenzó a tomar un cariz distinto desde el punto de vista de su documentación, a raíz de un episodio que relato ahora.

El día 2 de marzo de este año tuve oportunidad de reunirme con una persona, cuyo nombre no doy en el momento actual, y con otro amigo mío que puede ser testigo, pues fue conmigo a esa conversación, ocasión en la cual esa persona, que sentía en riesgo su vida por los conocimientos que poseía, se demostró dispuesta a relatarme sus conocimientos y experiencia en relación con un grupo determinado, del cual habrá luego que hablar bastante.

Esta persona me historió episodios, me dio nombres, me fijó fechas, me estableció conexiones a nivel internacional, a niveles altos de la organización pública, todo lo que recogí en unos apuntes que integran la documentación que oportunamente pondré a disposición.

Con este amigo con el que fuimos partícipes y testigos de esta conversación, hemos recogido en un acta, cuya copia tengo acá, de unas cinco páginas, los datos e informaciones de este testigo, que nos parecieron de una importancia muy grande, pero muy difíciles de manejar en razón de que esta persona se negaba a aparecer en público por los riesgos de que se sentía amenazada.

En los días siguientes mantuvimos esta información a la búsqueda de un modo o de una ocasión de plantearla o de llegar a documentarla en forma fehaciente.

En la Asamblea General de los días 14 y 15, a raíz de las cuatro muertes ocasionadas por el Movimiento de Liberación Nacional, que tuvieron una repercusión tan grande que conmovió al país en forma muy intensa, varios legisladores recibimos, en esa misma noche, una documentación en la que se decía que eran las declaraciones de un fotógrafo, señor Bardesio, que integraba la policía y que había sido secuestrado por los tupamaros.

En ese momento se nos puso en las manos cuatro actas, en las que el señor Bardesio, al parecer, bajo su firma, con impresión digital manuscritas, acompañada de fotografía y de un cassette con la grabación de su voz, relataba por una parte la formación de un grupo policial o parapolicial, vinculado al Ministerio del Interior; en segundo lugar daba una relación de atentados cometidos por él mismo y por su grupo, describiendo la circunstancia, fecha y víctima de los atentados y los participantes en los mismos, relataba su participación y la de su grupo en el secuestro de Castagnetto, que terminó, al parecer, en la muerte del mismo y, finalmente, en la cuarta acta establecía y relacionaba las vinculaciones extranjeras de su propio grupo.

Naturalmente, cuando se conoció la existencia de esa documentación, se objetó el valor de este testimonio. Se sostuvo, y con razón, que un testimonio de una persona que está secuestrada, privada de libertad, no tiene valor, puesto que no se puede establecer qué coacciones podrían operar sobre la persona en el momento de declarar, aun cuando las pruebas físicas fuesen concluyentes para demostrar que esto había sido escrito y leído por el propio Bardesio. Sin embargo, en la primera lectura de esas actas, descubrí un valor mucho mayor, por una circunstancia, de la que pongo ahora en conocimiento al Senado. Entre las declaraciones atribuidas al señor Bardesio en estas actas y las declaraciones del otro testigo a que aludí anteriormente, existía una coincidencia minuciosa en una colección muy grande de puntos, entre otras cosas, coincidencia en once nombres de personas como participantes de la organización, así como en lugares, episodios, descripción e inculpación de atentados, y en fechas, caracteres de personas y otros detalles que, oportunamente, podrán ser manejados.

En esas condiciones, el testimonio que obraba en mi poder adquiría una relevancia excepcional, puesto que era dado en plena libertad, por voluntad propia y delante de dos testigos, de una persona que corroboraba, con fecha anterior, lo que en buena parte el señor Bardesio, en esas actas, expresaba.

Naturalmente que, aun así, no era fácil manejar el tema.

Posteriormente, un esfuerzo grande nos ha permitido obtener una ampliación y una documentación concluyente de las declaraciones de este testigo. En este momento tenemos en nuestro poder —no aquí, esto es una simple copia— un texto taquigráfico de las declaraciones de un testigo (son más de 30 páginas), que cubren multitud de episodios que amplían la declaración original. Este testimonio fue dado por esta persona en presencia de seis legisladores de distintos partidos, delante de un escribano público y con una versión taquigráfica cuidadosamente confrontada con grabación y memoria de las personas presentes, de tal modo que se obtuvo un documento realmente sólido. A esto se agrega una serie de elementos materiales, pruebas, documentos, etc., que estaríamos en condiciones de aportar en el momento que fuera necesario para la investigación de los hechos.

Señor Presidente: he sentido, en estos días, que pesa sobre mis hombros una grave responsabilidad. Creo tener en la mano una documentación que habilita al gobierno, al Senado de la República y a los organismos que puedan llevar adelante una investigación de este tipo, a "rascar hasta el hueso", por medio de los datos que aparecen acá. Con esto es posible, a nuestro juicio, iniciar y llevar a término una investigación que clarifique hechos de una gravedad inusitada.

En consecuencia, en la Asamblea General pedí que se nombrara una Comisión donde este problema se pudiera tratar con la reserva debida. Me parecía que empezar a lanzar nombres, arriesgar, quizá, vidas humanas en forma poco cuidadosa o poco responsable, no se podía admitir. Tengo la convicción de que contra estos hechos criminales que están documentados, se levanta no solamente mi partido y la coalición que el mismo integra, no solamente los que acá se han pronunciado, sino los hombres de honor y con decencia de todos los partidos, los que puedan ser fieles a la tradición nacional y al simple sentido de la dignidad humana.

Creo que estos hechos y esta documentación deben ser manejados con la mayor seriedad y para eso es que solicitamos la constitución de una Comisión Investigadora en cuyas manos podamos poner todos estos elementos. Esta Comisión Investigadora no tiene por qué contar con un número muy grande de integrantes.

Quizás, señor Presidente, inclusive para mayor seguridad y reserva, se podría restringir el número de integrantes a cinco miembros. De esta manera la Comisión podría trabajar con la debida cautela.

Oportunamente, luego de investigados todos estos hechos y los que posteriormente seguramente aparecerán, porque existen otras posibles fuentes de información que todavía no hemos explotado en el mismo grado pero que, evidentemente, pueden coadyuvar, se podrán poner los antecedentes en manos de la Justicia y así erradicar un cáncer que nos contamina a todos.

Señalo que cualquiera sea el partido del que formemos parte, todos somos integrantes de un gobierno y de un país y, en consecuencia, responsables de lo que puedan hacer en este terreno los órganos del Estado.

Entendemos que la salud pública del país exige que esto sea liquidado y erradicado con energía, vigor y serenidad, sin atentar contra los derechos de nadie y sin manosear inútilmente nombres. Todos tenemos que trabajar con la voluntad de evitar que la acción e intención de grupos criminales infiltrados en las instituciones públicas corrompan, aún más profundamente, el proceso político y social de la República, así como la salud de su organización.

No voy a extenderme más. Creo que estos elementos son suficientes, como para fundamentar el pedido de una Comisión Investigadora. Por lo tanto, ponemos a consideración del Senado nuestra solicitud, en el entendido de que todas las conciencias honestas de este país estarán respaldando el vigor y la energía que se pongan en la tarea de investigación a llevarse a cabo.

SEÑOR ERRO. — Formulo moción para que se vote de inmediato la designación de la Comisión Investigadora.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hay presentada una moción en la Mesa. Solicito que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach). — "Los senadores abajo firmantes mocionan para que se designe una Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un Escuadrón de la Muerte". Firmado: **Enrique Rodríguez. Zelmar Michelini, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Pablo Terra** y **Enrique Erro.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No deseo demorar la votación de esta moción, pero creo que antes, es necesario hacer algunas pequeñas precisiones de corte procesal. Se trata en este caso un asunto muy delicado que atañe a materias de extraordinaria gravitación e importancia. En consecuencia, pienso que esta Comisión Investigadora que se solicita designar, no podría funcionar en los términos, diría, tradicionales, es decir, transformándose, aunque no se quiera que ello ocurra, en una especie de juicio público en el Foro, es decir, contándose para ello con la asistencia de los integrantes específicos de la Comisión y, además, de todos aquellos otros señores senadores que deseasen presenciar los interrogatorios o los debates, así como los miembros de la otra rama del Parlamento. Me parece que esto sería inconveniente y hasta peligroso para los fines que se persiguen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando se formó la Comisión Investigadora de Torturas Policiales, la misma resolvió, desde el principio, actuar en régimen de estricto secreto.

En cierta oportunidad, un órgano de la prensa montevideana publicó una información. De inmediato se ordenó un sumario. No se pudo determinar el origen de la infidencia, pero, sí, se evitó que eso se repitiera. Así pudimos llegar al final de nuestro trabajo.

Creo que ese precedente, de una Comisión que trabajó —como es notorio— con enorme intensidad y que llegó a importantes conclusiones, podría servir. Es decir, que la nueva Comisión podría, y naturalmente que con la autorización del Senado, tomar una resolución de idéntica naturaleza.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo preferiría que el propio Senado fuese quien, al votar la designación de la Comisión, estableciera las normas a que deberá someterse su actuación. Creo que en esto coincidiremos todos, ya que los objetivos que se persiguen son hacer un análisis pormenorizado y serio del problema.

Un texto adecuado se podría redactar en un momento.

SEÑOR ERRO. — ¿Qué inconveniente hay en votar, de inmediato, la designación de la Comisión?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El inconveniente está en que nosotros queremos medir, muy cuidadosamente, nuestra responsabilidad.

Deseo votar la designación de la Comisión, pero no podría hacerlo si la resolución no provee las garantías para que, efectivamente, la investigación se desarrolle en un ámbito de secreto y presidida de la mayor seriedad.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: de ninguna manera me parecen mal las condiciones que propone el señor senador. Nosotros también tenemos especial interés en que esto se desarrolle en una forma muy seria y cuidadosa, llevándose a cabo con total corrección de procedimientos de forma y fondo.

El Senado es soberano para decidir si se restringe el número de asistentes y si se vota, desde ya, el secreto. Con respecto a lo primero, pienso que restringir la asistencia a la Comisión a sólo los miembros de la misma puede ser perjudicial para su funcionamiento. Sabido es que, en estos casos, los señores senadores no trabajan solos. Podría limitarse la asistencia a los cinco integrantes y a un senador más por sector, indicado previamente, a los efectos de colaborar y ayudar en un asunto tan delicado como éste.

Acepto también que se ponga un plazo de trabajo, pero creo que, además, las garantías deben completarse con el compromiso del Cuerpo de votar a la brevedad una ley, dándole facultades a la Comisión para hacer comparecer a los testigos. No sería de extrañar que se repitieran hechos o acontecimientos que se han dado en el pasado, en el sentido de que, cuando algunas Comisiones Investigadoras citaban a determinados testigos, estos alegaban que no tenían obligación de hacerse presente. Por esa razón, hubo necesidad de aprobar una ley para obligar a comparecer a los testigos. Esa experiencia obligó a que, en situaciones similares, volviera a adoptarse el mismo procedimiento.

(Apoyados.)

—Adelanto, sin haber consultado a los compañeros —pero habiendo recibido de casi todos el apoyado— que las condiciones que establece el señor senador Ferreira Aldunate me parecen muy atendibles. A las mismas agrego esta última y modifico una.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo voy a votar, naturalmente, esta Comisión Investigadora, porque detrás de las denuncias está la responsabilidad de los señores legisladores que en la Asamblea General las expusieron y la reiteración de las mismas por parte de un sector político en este Cuerpo.

Voy a votar esta Comisión, además, con la esperanza de que podamos contar con la presencia en su seno, de un hombre que actualmente está secuestrado —el señor Bardesio— y cuyas declaraciones han constituido el elemento de juicio principal para las denuncias que han formulado los señores senadores.

Creo que la Comisión debe actuar, en primer término, tomando en cuenta todos los elementos presentados en la Asamblea General y todo lo que aporten los señores senadores denunciantes. Luego, proyectará —de acuerdo a los antecedentes— las medidas que haya que adoptar.

Llamo la atención sobre un hecho, señor Presidente.

La Comisión Investigadora de las Torturas Policiales, sobre la que el señor senador Erro dijo, en la Asamblea General, que no había servido para nada...

SEÑOR ERRO. — Así es.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es así y lo reitero. Los que trabajamos con tanta preocupación en ese asunto y dedicamos tanto tiempo y esfuerzo, creímos y seguimos creyendo que estábamos haciendo una obra eficaz para el país, defendiendo valores fundamentales, y, aunque los elementos no hayan desaparecido, aquello sirvió —en aquel momento— para corregir situaciones que eran desesperantes.

(Apoyados.)

—Esa Comisión se encontró con un fenómeno que, naturalmente, cualquier Comisión parlamentaria puede encontrar. No va a poder determinar responsabilidades personales, pero podrá investigar hechos que, en definitiva, irán a parar a la Justicia para que ésta sea la que sancione, determine y fije culpabilidades.

Con la Comisión Investigadora de Torturas ocurrió una cosa parecida. Terminada la información, pasó, por un lado, a la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de que nos enviaran medidas para evitar que esos hechos ocurrieran y se nos remitió un viejo proyecto de policía fiscal, lo que, a mi juicio, no resolvía para nada el problema. Por otra parte, el informe pasó al Poder Ejecutivo, a efectos de tomar los elementos de juicio y determinar responsabilidades en el orden administrativo.

El Poder Ejecutivo hizo caso omiso —en aquel período era normal que así ocurriera— de lo que el Parlamento planteaba.

En consecuencia, señor Presidente, yo voto esta Comisión en el entendido —que quede absolutamente claro—, de que han habido senadores que se han responsabilizado de las denuncias y con la esperanza de que la persona que está secuestrada desde hace un tiempo, y que ha dado los elementos de juicio que han permitido a varios señores senadores, manejarse, esté libre para poder concurrir oportunamente, a efectos de dar la información complementaria que fuera indispensable.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a votar esta Comisión Investigadora, porque creo que, además de algunos elementos aportados en Sala, existe la impresión acabada, total, de la existencia del Escuadrón de la Muerte. Pero, señalo que me niego radical y terminantemente a aceptar como elemento de prueba, para demostrar la existencia de esta organización las declaraciones del fotógrafo Bardesio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Naturalmente!

SEÑOR BELTRAN. — Me niego rotundamente, y tengo que referirme a ella, porque se ha hecho hincapié en ella.

He oído hoy una discusión acerca de personas que han sido llevadas encapuchadas a los tribunales militares y escuché voces de condena. Si en verdad, las personas así llevadas son las procesadas o detenidas en averiguación, es un vejamen que merece nuestra más radical sanción. No sé si es esto o es una medida de preservación mínima de la seguridad de las personas que van a declarar como testigos o que actúan como denunciantes. Si esto, en el caso de ser personas procesadas mueve a indignación, qué decir de un ciudadano que hace tres meses que está recluido en condiciones infrahumanas, sometido de la peor de las torturas, que es la psicológica, mucho peor que la física. Alguien que lo vio —ustedes saben a quién me refiero— últimamente, dijo que era un despojo humano, una piltrafa; reducido a esa condición de piltrafa y de despojo, precisamente, por esta tortura psicológica que se le ha ido aplicando a lo largo de semanas y meses. En estas condiciones, ¿puede dársele un mínimo de valor a las acusaciones que él hace?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Precisamente, por las razones que expresaba el señor senador, yo señalaba ya en la Asamblea General y reitero ahora, que voto la Comisión Investigadora, porque hay señores senadores que se hacen responsables de las denuncias y, además, en este caso, el Partido Demócrata Cristiano.

No votaría la Comisión sobre la base de tomar como elemento de juicio las expresiones de una persona que ha declarado —no sé si se ha llegado a la determinación, por parte de las autoridades, pero presumo que sí, de si eran auténticas la firma y la impresión digital— sin ninguna clase de garantías.

Al expresar mi deseo de que ese testigo pueda comparecer ante la Comisión, porque es un elemento de juicio que tiene la finalidad de que ese Cuerpo pueda observar en el presente a la persona que ha suministrado alguna información que los señores senadores han tomado para formar su opinión sobre el tema.

Cuando realizamos la investigación relativa a las torturas, recuerdo que alguno de los declarantes, de los testigos, nos dieron la impresión de hombres íntegros, con un tono de sinceridad en sus deposiciones que realmente hicieron estremecer a la Comisión. En cambio, otros eran simplemente, —y así fue determinado posteriormente— personas de cierta anormalidad que buscaban publicidad, porque habían aparecido en distintas circunstancias, tratando de obtener cierta difusión periodística en sus andanzas.

La Comisión formó opinión personal, dándole, naturalmente el valor que en cada caso correspondiera.

Por eso es muy importante que aparte de los hechos que documentan los señores senadores, la base en que se han planteado inicialmente estos asuntos, permita a la Comisión formar opinión directa y personal, también, del sujeto que aparece, fundamentalmente, a través de los señores senadores, como denunciante.

Coincido con el señor senador Beltrán en los puntos fundamentales.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a hacer una aclaración, esta noche, para que nadie pueda equivocarse.

Aquí, quienes denunciamos somos nosotros y no aparece nadie, a través nuestro, ni representamos a nadie más que a nuestra colectividad política y los señores se-

nadores aquí presentes a sus respectivas organizaciones políticas, con plena vigencia en el país, desde hace tiempo.

Cuando yo no sabía que el señor Bardesio existía, ni tampoco lo sabían los señores senadores Beltrán y Vasconcellos, los senadores Rodríguez, y el que habla, y los señores representantes Arismendi, Terra, Batalla, el senador Rodríguez Camusso y la doctora Roballo, y muchos más que ahora no recuerdo, denunciaron, aquí en el Senado, en la Cámara de Representantes y en la Asamblea General, la existencia del Escuadrón de la Muerte.

(Apoyados.)

—Dimos nombres, referencias y pedimos al Ministro de entonces, que era el Brigadier Sena, que aclarase esta situación.

Cuando no se sabía que existía Bardesio, desapareció Castagneto; cuando no se sabía que existía Bardesio, desapareció Ayala; cuando no se sabía que existía Bardesio, apareció muerto Ramos Filippini; cuando no se sabía que existía Bardesio, murió, también Ibero Gutiérrez.

Nosotros denunciamos todos esos hechos y dimos los nombres de los comisarios duros, afrontamos las consecuencias y pedimos las investigaciones correspondientes por parte del Poder Ejecutivo. Lo de Bardesio es posterior. Es un elemento muy importante, pero no hace a la denuncia, que la hubiéramos presentado, lo mismo. Lo que establecimos, además, señor Presidente, no tiene nada que ver con nadie que sea ajeno al Parlamento. Aquí no se pueden hacer juegos de palabras para tratar de confundir con respecto a nuestra responsabilidad. Aquí, lo que existe, es un Partido Demócrata Cristiano y un Frente Amplio y hombres con tradición en el país! Yo no soy personero de nadie ni permito que me atribuyan lo que no he dicho en ningún lado. Yo soy responsable de todos mis actos y de todas mis palabras.

Ya estoy cansado, señor Presidente, de que vuelta a vuelta me hagan un juego de palabras con respecto a los informantes, a esto o a aquello, o a quién puedo representar aquí! Soy Zelmar Michelini...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿El señor senador se está refiriendo a mí?

SEÑOR MICHELINI. — A todos me refiero, señor senador. Y al señor senador Vasconcellos especialmente que acaba de decir aquí en esta Sala, esta noche, que el señor Bardesio es denunciante a través nuestro. Comprenderá el señor senador Vasconcellos que es una acusación muy grave para que pueda dejarla pasar por alto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Estoy en uso de una; no puedo, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Permítame...

SEÑOR MICHELINI. — Me contesta cuando le corresponda.

Digo, señor Presidente, que esto es muy delicado, porque aquí se está aludiendo a todo un grupo político y nosotros tenemos plena conciencia de que esto lo denunciamos muchísimo antes. Lo de Bardesio es posterior. Nosotros reafirmamos y ratificamos lo que fue nuestra posición, no desde 1972, sino de 1971, o ¿es que acaso nadie nos escuchó en las tribunas públicas y leyó la prensa, que de alguna manera interpretaba el pensamiento del Frente Amplio? ¿Es que no se han escuchado nuestras exposiciones que realizamos en ambas Cámaras con respecto a este problema?

Que quede claro, entonces, señor Presidente, para que no haya ningún mal entendido, que aquí somos nosotros los denunciantes y lo establecemos con claridad, afrontando nuestra responsabilidad.

No es la primera vez que se nombra una Comisión Investigadora ni que el Parlamento investiga, conociéndose perfectamente hasta que punto llega la responsabilidad de los señores senadores y como después aparecen muchas dificultades para que la investigación pueda llevarse a cabo. Aquí está en juego la vida de mucha gente, por lo que estamos dispuestos a afrontar todas las consecuencias correspondientes, pero por nosotros, por el Frente Amplio, por los señores senadores, Terra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Erro y el que habla, y por nadie más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He sido muy claro, señor Presidente, como siempre.

Dije que votábamos la designación de la Comisión porque habían señores senadores que se responsabilizaban de las denuncias y el Partido Demócrata Cristiano las hacía suyas.

Pero dice, también —y es un hecho documentado en la Asamblea General por el señor senador Erro— que esas denuncias partían, fundamentalmente, de elementos de juicio que se habían esbozado en la Asamblea General a través de actas que aparecían firmadas y con la impresión digital del señor Bardesio. A esas actas hizo referencia, en aquel momento, el señor legislador Terra —nosotros no las conocíamos— después las leyó el señor senador Erro, aunque no sé si totalmente e incluso las entregó en una especie de ceremonia que nosotros presenciamos; al señor Ministro del Interior en la propia Sala de la Asamblea.

SEÑOR ERRO. — A solicitud del señor Ministro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

De modo que nosotros votamos, porque hay un partido político —y aunque fuera un solo señor senador— que se hace responsable de las denuncias. Para nombrar la Comisión Investigadora con respecto a las torturas policiales, nos bastó con que la ex senadora Roballo planteara un día hechos que tenían la gravedad suficiente. Esta Comisión, una vez aprobada por el Senado, trabajó y, prácticamente por unanimidad, de los integrantes de los sectores políticos, incluso del sector oficialista, fue firmado el informe, y aprobado por el Senado, en forma casi unánime, con la sola excepción de los señores senadores Echegoyen y Penadés, que no lo hicieron, por razones constitucionales en cuanto a algunas de las conclusiones, respecto a las recomendaciones de la Comisión.

Nosotros no estamos alterando absolutamente nada; estamos citando hechos.

Por otra parte, sería de suma importancia —y creo que esto no puede incomodar a ningún señor senador— que la Comisión aspire a que una de las personas que está detenida o secuestrada y que aparece como uno de los elementos denunciantes, con detalles, tuviera la oportunidad de ser interrogada directamente en las condiciones que la Comisión puede hacerlo.

De modo que reitero totalmente las palabras que pronuncié.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para contestar una alusión, señor Presidente. Por lo tanto, le pido al señor senador Beltrán que me conceda una interrupción.

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: en este tema habíamos pensado no intervenir, porque ya lo han hecho con brillo, los compañeros.

En la Asamblea General, leí un documento eliminando las personas que estaban vivas. Pero resulta que el señor senador Vasconcellos insiste permanentemente —y aquí comparto las expresiones formuladas por el señor senador Michelini— en cuanto a expresiones que no son las que realmente se expusieron en la Asamblea General.

En el día de ayer, tuve la precaución de releer un poco nuestra intervención en la Asamblea General, de lo cual surge con claridad una cosa distinta.

A pedido del señor Ministro del Interior, nosotros entregamos las fotocopias, que lucían la firma, las impresiones digitales y la fotografía del señor Bardesio y el cassette. Muchos señores senadores tenían el mismo material. Además, dijimos en forma expresa, en la Asamblea General, que no afirmábamos que fuera la firma; pero, con respecto a las impresiones digitales, cualquier autoridad policial, podía certificar si eran o no verdaderas. Ahora tenemos que pensar que las impresiones digitales eran auténticas, porque no hemos visto ningún remitido que negara esa autenticidad, ni por parte de las esferas policiales ni del Ministerio de Defensa Nacional.

Agregué además, en aquel momento, que dejaba esos documentos, porque luego pediríamos, con nuestros compañeros de sector, la investigación del Escuadrón de la Muerte. Eso lo habíamos dicho con antelación, ya que hace más de 40 días habíamos solicitado esa investigación.

En consecuencia, señor Presidente, lo que nosotros hicimos fue leer un documento, que lo tenían algunos otros señores senadores y, además, en la Asamblea General no escuchamos un solo "no apoyado"; ningún señor legislador, de los más de 120 asistentes, cuestionó este asunto.

Más; nos adelantamos a decir que aquel documento lo leíamos para que se investigara a fondo y que nos asombraba que jerarcas de los cuadros policiales y del Ejército, estuvieran involucrados en estos hechos. Algunos de ellos, —como lo reclamaba el señor senador Michelini— fueron denunciados por diputados y senadores de la anterior legislatura que ahora integran el Frente Amplio. De modo que eso es claro.

Por eso solicito —no ahora, porque no deseo que perdamos más tiempo— que en una próxima sesión del Senado, se me permita leer, textualmente, lo que dijimos en la Asamblea General. Lo que dijimos en la Asamblea General, lo estoy transmitiendo fielmente al Senado, en la noche de hoy. Eso es lo que dijimos y no lo que se nos pretende adjudicar. Digo esto, señor Presidente, porque un lunes en que quedó sin número el Senado, cuando estábamos haciendo uso de la palabra y pidiendo una investigación con respecto al Escuadrón de la Muerte, se escucharon las mismas palabras que hoy reitero.

El señor senador Vasconcellos puede tener la seguridad de que los compañeros del Frente Amplio que actúen en la Comisión Investigadora que se ha de nombrar con respecto al Escuadrón de la Muerte, lo harán con total seriedad y responsabilidad. En aquellos casos en que hayamos denunciado torturas o actividades del Escuadrón de la Muerte, las mantendremos con la misma responsabilidad que siempre hemos tenidos en la vida política. Nunca la hemos rehuído; lo sabe todo el país. Al hacer la lectura de ese documento, todo el país supo los riesgos que corrimos: las amenazas de muerte, los hechos que se volvieron a repetir en el acto de Paso de los Toros y los que constantemente se están corriendo.

¿Acaso el Senado no sabe que, de alguna manera, las Fuerzas Conjuntas, en cierto modo, han pretendido determinadas actitudes que no correspondían con nuestra persona?. Nosotros hicimos la denuncia correspondiente. ¿Es que no se ha incitado a matarnos en algunos de los diarios que circulan en este país?. ¿Es que no se ha publicado nuestra foto con la amenaza de asesinarnos?.

En fin, no vamos a seguir con esto, porque lo que deseamos, es que esta noche se vote —parece que el señor senador Beltrán está haciendo algunas apreciaciones— la designación de una Comisión Investigadora. De modo que no queremos decir nada más porque cada palabra que pronunciemos, tal vez pueda estar contribuyendo, involuntariamente, a hacer todo un juego parlamentario para que finalmente puedan ocurrir cosas contrarias a lo que es el firme pensamiento de los senadores del Frente Amplio y que advierto también es de muchos integrantes del Partido Nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, porque he sido aludido?.

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Erro no ha expresado nada diferente a lo que yo he manifestado.

SEÑOR ERRO. — Entonces, ¿para qué seguir discutiendo?.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso es lo que digo. No se para qué solicitó la interrupción, porque no ha hecho más que ratificar lo que yo he expresado. Además, anuncia el señor senador que va a seguir discutiendo conmigo sobre un tema del que yo he dicho lo que he dicho y que el señor senador ha confirmado.

SEÑOR ERRO. — Lo ratifiqué.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero agrego, además, porque parece que esto lo ha olvidado, que ese día, también, hubo una moción del Partido Demócrata Cristiano, formulada a través del señor senador Terra, para que una Comisión se enterara de las denuncias directamente, por lo que se pedía la postergación de la discusión en la Asamblea General hasta que se aclararan las mismas. Ese fue un hecho.

Considero, señor Presidente, que en materia de Comisiones hay que votarlas o no. Hemos hecho una precisión en el sentido de que la votábamos, pero en función de qué?. De que había senadores, de un partido político, del Partido Demócrata Cristiano, —y aunque fuera un solo senador—, que tenían motivo para solicitarla.

Creemos, naturalmente, que todo lo que actúe esta Comisión con respecto al Escuadrón de la Muerte, lo hará con toda seriedad y responsabilidad, como debe ser y es la norma de los parlamentarios.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?.

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: es para hacer una constancia brevísima, que entiendo necesaria a esta altura de la discusión.

No voy a llamar documento a lo que se atribuye con respecto a una persona que está secuestrada y que tomó estado público a mediados de abril. La moción que nosotros presentamos sobre la investigación del Escuadrón de la Muerte, obra en poder de la Mesa desde el 7 de marzo, lo cual nos exime, en absoluto, de todo comentario complementario al respecto.

Muchas gracias.

31

SEÑOR MONTANER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Señor Presidente: solicitamos un cuarto intermedio a nombre de nuestro sector, por el término de 30 minutos, a los efectos de poder ubicar a un compañero y posteriormente realizar una declaración.

(Apoyados).

32

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como es natural, vamos a votar el cuarto intermedio solicitado, como es de costumbre; pero, previamente, solicito que la Mesa de lectura de una moción que le hemos hecho llegar por escrito.

SEÑOR ERRO. — Se puede votar la Comisión Investigadora y luego el cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se va a hacer, lo va a decidir el Cuerpo.

SEÑOR ERRO. — Yo mociono en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"La Comisión actuará en régimen secreto. Sólo tendrán acceso a sus actuaciones los integrantes de la misma y los funcionarios que ella designe. (Fdo.) Ferreira Aldunate, Vaz, Santoro, Ortiz, Beltrán, Pereyra, Mederos y Zabalza".

33

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Yo mocioné, señor Presidente, hace más de media hora, que se votara la designación de la Comisión Investigadora. Luego, los senadores del Partido Colorado entraron a Sala para solicitar un cuarto intermedio que no lo pidieron hace dos o tres horas. No acabo de comprenderlo. No niego el derecho a que los senadores del Partido Colorado...

SEÑOR VASCONCELLOS. — De un sector del Partido Colorado.

SEÑOR ERRO. — ...o a un sector del Partido Colorado —para evitar susceptibilidades— puedan pedir un cuarto intermedio. ¿De cuántos minutos es?.

SEÑOR MONTANER. — De 30 minutos.

SEÑOR ERRO. — ¿No son suficientes 15?.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Vamos a votar —hace un rato que estamos esperando ese momento— las mociones presentadas; pero no podemos negar la tradición del Senado cuando un sector pide un cuarto intermedio.

Por consiguiente, vamos a votarlo.

34

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se dice que los legisladores se pueden declarar responsables de los dichos que expresan, que la responsabilidad de los legisladores es susceptible de ampliar o de restringir.

Los legisladores son irresponsables en virtud de la Constitución. Ello no puede modificar su situación jurídica fundado en razones circunstanciales de orden político, como las que se han dado en este caso.

¿En qué situación quedan esos senadores que no son responsables ante la Constitución y resuelven hacerse responsables ante sí mismos?.

Convendría que se aclarara.

SEÑOR ERRO. — Es un caso de conciencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las Comisiones Investigadoras no han sido motivo de estudio por desidia del Parlamento. Hace más o menos 20 años que un legislador distinguidísimo, el doctor Lerena Acevedo, presentó una iniciativa —no es la única, existen otras pero la señalo por ser particularmente comprensiva y completa— que todavía está a estudio, a pesar del tiempo transcurrido. Allí se establecen las condiciones propias de la declaración de los testigos, etcétera. Ese asunto fue tocado varias veces, con motivo de las Comisiones Investigadoras, que la Cámara de Representantes y el Senado designaron, debido a distintos episodios de orden administrativo.

Algunas de las disposiciones eran francamente equivocadas, inadmisibles; debían ser objeto de un estudio mejor; no lo fueron, unas marcharon, otras quedaron abandonadas.

En este desorden, en esta falta de compaginación en cuanto a los conceptos que vamos a sentar con relación a una responsabilidad que va y viene, un poco a merced de las fluctuaciones espirituales de cada uno de los señores senadores, ¿es correcto que hagamos lo que nos proponemos?. Tengo mis dudas.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Solicitaría al señor senador Montaner que aplazara por tres minutos su moción para terminar de redondear mi pensamiento.

SEÑOR MONTANER. — Perfectamente, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Estaba en el uso de la palabra, cuando fuí prácticamente despojado de ella. Lo cierto es que una consideración elemental mía actuó como detonante para múltiples intervenciones de todos los señores senadores.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Miércoles 21 de Junio de 1972 — Núm. 18818

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 8 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ...	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 3.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000'000.00	....	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA INES o INES JOSEFA o INES PEREIRA o PEREIRA ALANIS de PADRON, (S 190|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11333 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISTRIA PRUDENCIA LEIS o LEIS SOTELO de RAMOS, (S 168|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11332 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA PAULA BRUFAO SILVA, (S 192|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub. 11118 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX' BINNER WESTMEIER, (S 78|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11142 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ISMAEL LEIVA o LEIVA CORREA (S|54|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10967 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAGALLA PIMIENTA (S|174|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10968 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA BAZAN o BAZAN CUELLO de FERNANDEZ, (S 160|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 10785 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VENTAYOL, (S 194|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10839 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO GOMEZ SOBA (S|186|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10452 Jn.13-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVERO o RIVERO CHILRIF (S|112|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10484 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIANO GONZALEZ MOSNER (S|5|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10485 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RECOBA de SUAREZ (S|452|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10511 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SCATONE o SCATTONE o SCATONI de DURAN, (S 180|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10159 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINO PEREIRA o PEREYRA, (S 184|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10286 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MARTINEZ BUELA, (S 170|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10287 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA CIRIACA DEAREIS de ZERGA, (Ficha E 658|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11335 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REBECCA BAHARLIA de ENRIQUEZ SARANO, (Ficha E 552|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11144 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA DEL CARMEN ESBAFFO o SBAFFO de GIANRE (Ficha E|934|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10970. Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA OTILIA LUJAN de CANO (Ficha E|940|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10971 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIZZINI o PIZZINI BENVENUTI (Ficha E|722|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10973 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO PUGLIA, (Ficha E 776|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10786 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CUNEO o CUNEO GARRE, (Ficha E 752|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10590 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL ANTONIO GARCIA BONIFACINO (E|632|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10485 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA MORZI de DI LANDRO o ANTONIA MORZI o MORSI o MORSSI o MORNI o MORCI SPINELLI de DI LANDRO (Ficha E|756|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10486 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERELLI GARBARINO (Ficha E|1.072|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10488 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURENTINO HERNANDEZ, (Ficha E 770|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10338 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO FERENCZ OROSI, (Ficha E 762|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10412 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES o MOJZESZ BLAU (Ficha E|528|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10034 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR MARTINEZ TORRES, (Ficha E 730|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9517 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RAFAEL PEREIRA IGOA, (182|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11301 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA ELENA BRITOS ó BRITOS MOREIRA de MARTINEZ, (114|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11302 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA RIVERO de PULITANO, (262|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11303 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS SECO, (102|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11170 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO LEONEL BERMOLEN SOSA, (164|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11171 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KECO o KECO KOMLENICH o KOMLENIC, (256|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10803 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO BLANCO, (166|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10804 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENATO MICCONI y SERAPIA BARRENECHE de MICCONI, (254|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10805 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ATILIO o ATILIO VICTORIO TRICARICO o TRICANICO FERRARO, (224|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10806 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CROCE LOMBARDO, (397|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10807 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARVALLO MACHADO, (486|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10830 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SOLER SOLER, (176|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10648 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o SERAFINA ELVIRA PETRONE de VAZQUEZ, (108|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10649 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER AURELIA DEPAULI de LEMA (248|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10549 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARQUEZ de DEPAULI (250|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10547 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LORETA CABRERA de BORDAGARAY (240|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10551 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROMULO GIMENEZ, (220|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10361 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALZUA de EIZAGUIRRE, (182|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10365 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30 pub. 8927 My.23-v.jn.30. Jul.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CHIOINO de ARANA, (S 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11167 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ALONSO GIL, (S 150|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11168 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NELSON SCARONE CLAVERE, (S 110|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11169 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA CRISTINA CABIRTA de CRUZ (S|130|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10974 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO DANTE PELUFFO GATTI (S|96|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10976 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO CANDELARIO ZINULA OTTONELLO, (S 183|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10809 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VIERA de SARDELLA o DOLORES JOSEFA VIERA PASTORINO de SARDELLA, (S 494|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10810 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN AVELLINO RODRIGUEZ, (S 98|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10626 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MONTANER GIL, (S. 160|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10643 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEINE FINKELSTIEN o FINKELSTEIN de OFFENHEJM o OFENHEIN o OFFENHEIM, (S 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10645 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (S|140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PECOLLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10522 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTELLANO o CASTELLANO BASILE (S|52|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10555 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA de MARTINS (S|166|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10554 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALOIA CUCCHINI, (S 280|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10340 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GAGO RODRIGUEZ de GOMEZ, (S 86|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10341 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRIFON SANTORSOLA ANGIULI, (S 132|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10369 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA ZENONA o BELARMINA ARAUJO de CALDERON, (S 574|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10237 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA FERNANDEZ de MADALENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11240 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA ALEJANDRO de SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11241 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA ZUNINO de CAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11243 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SABARROZ BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11244 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ VILANOVA (Ficha C|338|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10955 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISPIN BULLEGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972 — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 10874 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAVANI AROCENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10875 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PADRON GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10879 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESIRA o CHESIRA o CHERIRA o CECILIA TOMA o TOMÁ de PECHIAR o PECCHIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10880 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORLINDO SAN MARTIN y de ELVIRA RODRIGUEZ de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10882 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO ROVERANO PAGANI o PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10883 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10594 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MOTA SUEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10595 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10674 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR BUA RUIBAL de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10736 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MEISTRO de DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10354 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO ASPESI LOCATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10285 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA de la IGLESIA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10284 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA COSTANCIA o CONSTANCIA ZABALA de GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10275 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ de MENESES o de MENES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10281 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO ALBERTO SOMMARUGA COMPANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10276 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO PUCHETTA BAÑASCO o BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10280 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de WASHINGTON GABRIEL SUSUNDAY o SUSUNDEY y de CLEMENCIA ARTEMIA PALOMEQUE de SUSUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10277 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA EVIDELIA MACHIN de DE LEON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10037 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO GALLO LILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10036 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE STERN POLLAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 9112 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CORALLO COSTA, (S 202|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11237 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ALBANO o ALBANO ROSA, (S 206|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11238 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANELA o ANELE KRASINSKAS de LISANSKAS o LISAUSKAS y PEDRO LISAUSKAS o LISAUSKAS KASPARAVICIUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11246 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO RAFAEL PASCUALI o PASCUAL o PASQUALI o PASQUALE GARCIA, (S 190|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11245 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER POMBO de AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado próximo. — Montevideo, junio 9 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10840 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STRAMBINI, (S 208|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10841 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA BARREIRO FRAGA o BARREIRO FRAGA de CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10846 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALLO ALLO, (S 152|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10872 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o EFRAIM PATPATIAN, (S 196|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10873 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA VICTORIA, (S 472|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10675 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARCHISIO PALACIOS, (S 164|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10677 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PIÑEIRO o PIÑEIRO MARTINEZ, (S 178|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10685 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENA LEONILDE o ELISENA CERUZZI NIGRO, (S 140|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10686 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEO BRUM RODRIGUEZ o RODRIGUES, (S 130|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10714 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARACE, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMANDA DENTONE de ROMANELLI, (S 142|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10724 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA JUANA BEOTORVIDE o BEOTORVIDES de MATURRO o MATTURRO, (S 120|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10731 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LORCA de URRUTIA, (S 144|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10732 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA SOSA, (S 150|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10737 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JULIAN PREZIOSO o PREZIOSO CHAPUIS, (S 148|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10740 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS MARGENAT o MARGENAT BOSCH (S|180|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10038 Jn.7-v jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE LEOPOLDO KIRCHHEIMER REIF, (A 214|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11177 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO D'ANGELO ZACCARA, (A 138|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972 — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11178 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VAINSTEIN ZUMMERMAN o ZIMMERMANS o ZINMMERMAN de ELBIRT, (A 136|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11181 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TELESFORA CANTEROS de CASTRO o EUGENIA CANTERO o CANTEROS, (A 38|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11182 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZARAGOSA o ZARAGOZA FERRARO (A|202|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10993 Ju.15-v.ju.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TOMAS MUTTONI SMITH (A|192|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10994 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MAXERA ROMEO (A 372|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10812 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OMAR MORALES SALABERRY, (A 58|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10814 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO BARAZA MARTINEZ (A 188|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10813 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MACIAS de MEDINA, (A 172|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10650 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS POMATTA (A|182|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10546 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BERGUNCIO de BERTA (A|134|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10553 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO MONTOYA, (A 126|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10238 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA ELENA RAVAGLIO o RAVALLO de SOLARI (A|174|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10072 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PORTEIRO de ABOLLO (A|576|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10071 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAFFARO de CABANO, (A 160|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9949 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO ROGELIO GASCO NAVARRO, (F. 280|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11337 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO PREGHENELLA o JOSE ALEJANDRO PREGHENELLA ABELEIRA, (F 316|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11147 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MATOS VARELA, (F 336|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11146 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GENERALDO ROSANO, (F 302|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10788 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO GRAUERT IRIBARREN (F 322|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10837 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA BISELLI SECCHIARI o SECHIARI de MAURIÑO, (F 276|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10596 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FIRPO REPETTO (F. 286|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10490 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ABELLAN GARCIA, (F 326|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10343 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MARTINEZ BAUZADA de TORTORELLA, (F 328|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10344 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

COSME VARGA, (F 308|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10161 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ AURELIA MATILDE AMELIA PAULLIER ACOSTA Y LARA, (A 100|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11149 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO DINOIZI o DENOIZI PICATTO (A|8|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 21 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10981 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIO NEHEMIAS o NECHEMJA LUKSENBURG y de DELIA o SELIA o ZELDA TUB o TUP de LUKSENBURG, (A 120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10 pub. 10784 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CANO RODRIGUEZ (A 310|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10789 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN SCHWYN VILA (A|112|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10494 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MORELLI BETERRECHE (A|106|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10493 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARRAÑAGA o LARRAÑAGA PEREIRA de PIÑEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10492 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JENTA o GENTA o ELENA BRISGAL BALTER de BALTER (A|108|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 7 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10491 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO IGNACIO PRIETO ROCHA, (A. 46|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10417 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ GOMEZ (A|96|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10101 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TAROCO o TAROCO METZGER, (S 97|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11334 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN FARRO, (S 107|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11236 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARROSA de MONFORT o SARA LARROSA LARROSA, (S 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10838 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS, (S 55|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10676 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE FERNANDEZ (S|61|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10027 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS NICOLAS SCIANDRO, (Ficha E 1.419|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11336 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ HOURQUEBIE, (Ficha E 1.167|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11143 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL ARIAS PEREZ, (Ficha E 1.169) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11235 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ARBILDE de BALESTIE o CARMEN MARIA ARBILDE GARAT (Ficha E|1.015|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10969 Jn 15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS BLANCA NAVEIRA de IZQUIERDO (Ficha E|451|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10972 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REBOLEDO GALBAN, (Ficha E 1.163|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E., Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10905 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO MANICHES TERCEL, (Ficha E 1.993|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10592 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORTA, (Ficha E 575|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10591 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESDEMONA o ESTHER DESDEMONA ORLANDI OXILIA u OSCILIA de CORBACHO (Ficha E|1.011|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10487 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO DEMETRIO GAIDARJUI o GAIDARGUI o GAIDARGIN o GAIDARYI, (Ficha E 1.165|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10336 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO GONZALEZ PEREZ, (Ficha E 2.757|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10337 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SULE DUBINI, (Ficha E 1.157|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 2 de 1972 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10339 Jn.9-v.jn 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIPE OBELAR LAIN (E|107|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10068 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA POMAR de PUIG, (427|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11304 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BIENENSTOCK POLNAUER, (125|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11305 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ANUNCIADA RAIMONDO ROVELLA, (143-1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 11307 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLOPART JORBA, (157 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1? de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 10966 Jn 20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KRIKOR o KRICOR KERDJELIAN AGHOA, (127|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11176 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODOLFO OSSOLA (171|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11173 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA SANTANA de FREITAS, (173|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11172 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN BAUTISTA FRANCISCO MORETTO DELFIN, (61|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11174 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE HERNANDEZ o MARTINEZ de PATRONI, (159|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11175 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LAGOMARSINO de DA SILVA (139|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10965 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZARANDONA de RABAGO (147|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 12 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10964 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEMECIO DENIS o DENIZ FERRAZ (1|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10992 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD MARTINEZ de GAIBISSO o TRINIDAD MARTINEZ ARREDONDO, (341|1968), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10808 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SIERRA o SIERRA de MORENO (111|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 10552 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REY COTELO (471|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10366 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ADEMAR SPADONI GOMEZ, (141|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10233 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO CACHCOVSKY LANDO, (145|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 10235 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO (151|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10069 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA RAMOS de SANCHIZ y JOSE MARIA SANCHIZ (121|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de junio de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10070 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL BRANCATO, (S 133|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11300 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA HAYDEE COMOTTO CORES de POSE, (S 149|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11145 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIA ORLANDI SILVA de LARRAMENDI (S|169|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10975 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE, (S 95|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10644 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ZACCHINO (S|77|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10536 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON REVILLA, (S 111|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10236 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA EMA o EMA BUSTILLO (S|117|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 10035 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS MARDYKS (S|165|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 5.400.— 30|pub. 9315 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTOS CASTRO. (S 311|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 10811 Jn.14-v.jn.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CHIAPPACASSE GRAND o SARA YCHIAPPACASSE GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11242 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10884 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA UHALDE o CLARA UHALDE de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10898 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SIRI RUSSI o JUAN CARLOS CIRIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10900 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GONZALEZ SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10593 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 5.400 30|pub. 10382 Jn.12 v.jn.30. Jl.21-ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DE SENA o RAMON DE SENA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10342 Jn.9-v jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SALAVERRI o VICENTE ANANIAS SALAVERRI SIERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10278 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIA SEQUEIRA de CHAVES o AMABILIA LEA SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10279 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA RAGNI MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10283 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FELIX DERRUDI o DERRUDI PATRONE. (S 189|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11239 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLUJ MILCZANOWSKA o MILCZANOWSKY. (S 139|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 26 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10847 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALA DOMINGUEZ. (S 167 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10848 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN ERNESTO ASTENGO. (S 451|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10856 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA CABRERA de CHANQUET. (S 185 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 10862 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO CURBELO y MARIA DEL CARMEN MARGARITA o CARMEN GONZALEZ de CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10899 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RILLA (S 95|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 10725 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MORALES GIL (S 59|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10726 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS HECTOR BERNINZONI MONTES y AQUILINA o AQUILINA CONTATORE o CONTATORE de BERNIAZONI o BERNINZONI. (S 197|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 10727 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EASTON DASSO. (S 173|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10738 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISA o PINZA POUQUETTE o POUQUETE. (S 111|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10739 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUNO RUGGIERO. (A 265|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11180 Jn.16 v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIAGGIO de MARENCO. (A 267|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11179 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GUEDES GONZALEZ, (A 255|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10815 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CHANES. (56|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10816 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL FRANCISCO BALCELLS BONDONE (A 89|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10651 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER TORRES de GARCIA o ESTHER ANTONIA TORRES SA-

TRAGNA de GARCIA. (A 245|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10239 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH MAIER de CASSIRER (A|231|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10073 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODOMINGO y BENITEZ. (A 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9557 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES FERRADAS (A|239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9314 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA MARUCCI de ARIOLI y CARLOS ARIOLI. (F 217|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11338 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTOLINA MEDINA o GIMENEZ de BACIGALUPE o BASIGALUPE y PILAR SOSA de BACIGALUPE. (F 815|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11339 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA FAGUNDEZ GONCALVEZ o GONZALEZ (F. 259|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10977 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PAEZ CARABALLO (F 263|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10978 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA PEREIRA o PEREYRA. (F 279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10787 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F 241|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10599 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ASUNCION PLANTE ODERA. (F 269|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10598 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO TROPIANO OLIVERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10345 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIPSA KREIMER AKERMAN de GROISMAN, (F 121|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10355 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIO PEREZ CACERES. (F 137|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10160 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA LUISA CATALINA BANCHERO CASERZA. (A 249|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11340 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DONNANGELO o DONANGELO o DONNANGELLO. (A 289|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11341 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DORNALECHE ETCHARTE o ECHARTE o DOÑALECHE ETCHARTE. (A 291 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11342 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ESPONDA CHAPARRO. (A 209|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11343 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GARMENDIA PEREZ. (A 225|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11344 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA DELFINA LEPRA de UMPIERREZ (A 629|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11345 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO LINARES. (A 293 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11346 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA ELVIRA CORONEL de KIRCHBERG o EVA ELVIRA CORONEL de KIRCHBERG. (A 299|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11148 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA PERDOMO de EYHERALDE. (A 159|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11150 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARTIVAR DEMIRDJIAN KENSEIAN o DEMIRIJIAN KOYANIAN o KOJANIAN (A|255|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10980 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARRETO (A|295|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10979 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA PIÑEIROA de CABAZZOTTI (A|231|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10983 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON OMAR DUARTE BURGOS (A|193|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10982 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA TESTORI de GUIDI (A|79|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10984 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LOPEZ PULLEIRO o PULLIERO, (A 119|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10790 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRO RAMOS de PULIDO, (A 307|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10792 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CRESENCIA o ANGELA CRESCENCIA MUNIZ PINTOS, (A 283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10791 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CASURIAGA ARRUA, (A 323|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10904 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA LEGRAND de CALLORDA, (A 201|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10600 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA TEJERA de BURMIDA, (A 237|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10602 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PATRON ALVAREZ o PATRON de BEHERAN, (A 227|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10601 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCANTARA BAUTE MARRERO de GONZALEZ, (A 259|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10346 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINA FAVARO de PINTOS LABADIE, (A 145|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10347 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ELVIRA MARCHISIO de OYENARD, (A 109|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10348 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA BURCI de GIANNATTASIO, (A 213|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10162 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA FALCHI o FALCKI de VANGELISTI, (A 73|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10163 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERRO DIONISIO, (A 233|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10164 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO LAMOTH, (A 253|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10165 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ (A|191|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10039 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGISTO DE RANIERI, (A 149|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7861 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORISIS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11074 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA RAMOS de VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 197 2.— Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11072 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VASCO MOREIRA de CARVALHO o VASCO CARVALHO o VASCO de CARVALHO y de doña FLORIANA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10909 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NERI o NERY TARRAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10033 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMASIA A. DA CRUZ de MACHADO o DAMACIA ALVEZ DA CRUZ o DAMACIA ALVES ALEJO (a) DA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10032 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RIVADAVIA RODRIGUEZ de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10031 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERSEVERANDO TARRAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10030 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o AMELIA o JULIANA AMELIA VELARDE FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 80|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10641 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA OLIVIERI u OLIVIERE u OLIVERA TURIELLE o TURIALES o TORIELE de TURIELLI o TURIELLE o TURIALI o TURIALE, (Ficha civil N.o S 66|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10640 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA FULQUERE o FULQUERI o FOURQUERE de GANDINI, (Ficha civil N.o S 15|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10639 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO FELIX GOMEZ SORIA, (Ficha civil N.o S 75|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10638 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ; LUIS MARTINEZ y CAYETANA PALE de MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10642 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROMERO MACHIN de ESPINOSA (Ficha Civil N.o S|90|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10637 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO BERTOLOTTI BONALDI (Ficha Civil N.o S|68|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10636 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERRUTTI o BERRUTI ROLANDO (Ficha Civil N.o S|56|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10635 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CALERO CABRERA o CORREA (Ficha Civil N.o S|64|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10634 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERIBERTO MASSA (Ficha Civil N.o S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10633 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVINO MARANCHELO (Ficha Civil N.o S|49|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10632 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO HONORIO PORRO (Ficha Civil N.o S|86|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10631 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LONGARZO de ROLANDO (Ficha Civil N.o S|53|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10630 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA LOPARDO (Ficha Civil N.o S|44|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10629 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ISABELINO VIGNOLA STABILE o STABLE (Ficha Civil N.o S|61|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10628 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|79|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10627 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FUDRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11281 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO RAMON CLAVIJO GARCIA o RAMON CLAVIJO (Ficha V|135|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10466 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN AUGUSTO LIESACK SUZACQ (Ficha V 105|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10418 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DEBUGLIO o DEBUGLIO FERNANDEZ, (Ficha V 27|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10208 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO NUÑEZ, (Ficha V 43|972), citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10185 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA GONZALEZ, (Ficha 179|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10767 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO ABREU BENTANCUR o BETANCUR, (Ficha 92|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10766 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura, de la sucesión de SEVERO MESA, (Ficha 168|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10765 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de TEJERA, (Ficha 167|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de junio de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10764 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HEGINO SOCA IBARRA (Ficha 139|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10585 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARRERO (Ficha 122|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10584 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONIFACIO VIGLIECCA, (Ficha 51, Letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10301 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JORGE RAMOS SALA, (Ficha 188|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10302 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME S. BARTOLOME SEGUNDO CANEPA o CANEPA MARENCO, (Ficha 158|V|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10303 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANCHEZ de PANNONE, (Ficha 161, V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10145 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertuta de las sucesiones de JUAN ESTEBAN GARCIA IRIARTE y ANGELA IRIARTE de GARCIA (Ficha 169|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11126 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS SUAREZ, (Ficha 186|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10146 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FALERO CACERES, (Ficha 178|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10147 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando,

se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMABILIA ISABEL BERTORA FERRARO de PEREZ RAMOS, (Ficha 162|V| 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10144 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENGELBER ALEMAN, (F.a 154|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10863 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GAUDENCIA PEREIRA de CORREA o GAUDENCIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10864 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE MORALES de CALCAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10098 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO SILVERA (F. 146|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10097 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN COSTA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10885 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10886 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIA TORAL de BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10228 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LASAGA o LAZAGA o NASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10229 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA ITURBURO de TAGLIOLI (Ficha 244|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10054 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE EDGARDO BOCHARD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 30 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10919 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RIVOIR BERTINAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10918 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GIOVANETTONI o GIOVANITTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10253 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO FUNEZ o FUNES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10254 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10255 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GARCIA NIEVES, (Ficha C N.o 158, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10311 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SUHR CASTRO, (Ficha C número 138'72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972 — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10312 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO GARCIA OTHACEHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 2 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10393 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVIO YOSEFFI BOGLIACINO o BOGLIASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 23 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10153 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR FRANCA BESONE o BESSONE o BESONI (Ficha C N.o 155|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10117 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ELISA ALONSO MORALES de GONZALEZ (Ficha C N.o 174|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10119 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN TROISE ANDRIOLI o ANDRIOLO (Ficha C número 156|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10118 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ALEJANDRINA SOULLIER de NIETZEL, (Ficha C N.o 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de junio de 1972. — Escribano Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11296 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO BALBINO GABARROT ABREU, (Ficha C N.o 162|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11297 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DELFINA CASTRO de DEBENEDETTI, (Ficha C N.o 134|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11298 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEDRO ERNST KÖHLI. (Ficha C N.o 649 año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10209 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CONSTANTE DONCEL RUMILLO, (Ficha C N.o 122, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972 — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10256 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión

de ENRIQUE ALBERTO SCHENCK BARTEL (Ficha C N.o 131, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10136 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES VILA COGLEY (Ficha C N.o 125, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10137 Jn 7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO o PEDRO BONINO RAPETTI o PEDRO BONINO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10831 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA JOSEFINA CRAMPET de NADOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10575 Jn.12-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDISON CURBELO FIGUEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10579 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BENIGNA GARCIA VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10577 Jn.12-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EUGENIO MUSTTO CHAINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10578 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL OMAR MANCILLAS o NOE OMAR MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10188 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PURIFICACION LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1 800.— 10|pub. 10048 Jn 7-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del departamento de Durazno, se hace saber que por resolución N.o 194 de fecha 24 de febrero del corriente año en autos: PACHECO, EUGENIO LEOPOLDO. "Sucesión" (L.o 11, F.o 538, N.o 35) se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Facheco, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, marzo 17 de 1969. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10576 Jn.12-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URBANO BELOQUI COUTURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 22 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10936 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MEDEROS LOPEZ o AGUSTIN MEDERO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10954 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLO CABOS o CABO o CABOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10114 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIBORIA OLIVERI BELAGORRI de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11061 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELDA o MARIA HILDA BERMUDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11055 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de KATTI o CATALINA LAUTON de SCARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11056 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ y DIAZ, FELICIA MARTINEZ o MARTINEZ de MARTINEZ, MARIA NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ y WALTER MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11060 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11057 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALENTE CARRERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11058 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAFO EXEQUIEL MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11052 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO PEREYRA ROCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11051 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ALFARO ARRILLAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11050 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11049 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE BIGLIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Acutaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10451 Jn 12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANIBAL DORREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10452 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA NICASIA ROMERO de BARRETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10453 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace

saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEPRAT CURUCHET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10454 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DONATA RUIZ de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10455 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR o NESTOR JUAN MARTINEZ REBOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10456 Jn 12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ITHURBIDE de MACEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10450 Jn.12-v.jn 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10449 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREIRA de AGRIEL o ANGELA PEREYRA de AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11291 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANTOS SANCHEZ de ORGE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11292 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA MACHIOLLI UMPIERREZ o SANTIAGO MARIA MACHIOLI UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11293 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZEBALLOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11294 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10325 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INFANTE BISTULFI o BISTURFFE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10326 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ASUNCION FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10327 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10328. Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO LORENZO BELTRAME BELUJNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10329 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERREIRA MIGUEZ de SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10330 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AYALA de GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10331 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CHIRIBAO o CHIRIBAO GUTIERREZ o LORENZO J. CHIRIBAO o L. J. CHIRIBAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10332 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARDOZO, CABRERA o ALBERTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10333 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JUANA FERNANDEZ (CUADRADO) de SILVERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 10395 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 10396 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO BOTTAI TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 2 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10401 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES GREGORIO ABREU ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10402 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION ANTUNEZ MACIEL o ANTUNEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN CANTALICIO SOSA o SOSA GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972 — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10399 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR GASTAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHEVARRIA o ECHAVARRIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10397 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA RIVERO CABRERA de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10398 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA JULIA HERMINIA DRANGOSCH (BERARDI) de GANDOLFO, citándose a los he-

Federos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 22 de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7902 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO IFRAN (L.o 27, F.o 350, N.o 367) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11069 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN BRUNO (L.o 27, F.o 363, N.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11068 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER TOTORICA de FRANCESCH, (L.o 27, F.o 340, número 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10757 Jn.14-v.jn-28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, (L.o 27, F.o 320, N.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10755 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LONG de GONNET, (L.o 27, F.o 353, N.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10754 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITEZ, (L.o 27, F.o 345, N.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10760 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIORDANO LANGONE, (L.o 27, F.o 336, N.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10761 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LAURINO RUSSI de BELASSI, (L.o 27, F.o 316, número 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10758 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANASIA o AFANAZJA YARENCHUK o YAREMCHUK DACIY de MUDRIEVSKY y testamentaria de TIMOTEO o TIMOFEI o TYMOTEUSZ MUDRIEVSKY o MUDRIJEWSKI, (L.o 27, F.o 321, N.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10753 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TURLAND DESIDERIO DIAZ (L.o 27, F.o 334, N.o 298) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10540 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CARLOS CHILDS GRIFFIN o ROBERTO CARLOS GRIFFIN, (L.o 18, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10759 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de WARWARA o WARVVARA o WARVARA o BARBARA YUSKIW o YUSKIUV o JUSKIF o YUSKIF de KOSACHENKO y MARCO o MARKO o MARCOS KOSACHENKO o KOSACZENKO, (libro 18, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10756 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARIZTI o ARISTI o ARIZTE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 30 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10941 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BOGA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 11 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10942 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SAMAS GAITAN o EUGENIA SAMA GAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 17 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10183 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABEDA JUNIOR o FRANCISCO CABEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11044 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARMINDA MANEIRO de VICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11045 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAO o SEBASTIAN PERES o PEREZ y LIBERATA OBRER u OBREO o RAMOS OBRER de PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 22 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10930 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA MARGARITA SEGARRA de BOTTINO o GLORIA MARGARITA SEGARRA FONTES o FONTE de BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 24 de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10932 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera; se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CIRILO MONTAÑO o CESAR CIRILO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10933 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PEÇANHA de QUINCOZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11008 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA DUTRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11009 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SUAREZ de DABAN o MODESTA SAN MARTIN de DABAN o MODESTA SUAREZ SAN MARTIN de DABAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11046 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MICHIELIN o LUISA MICHIELIN de VALERIO o LUISA MICHELIN o LUISA MICHILIN de VALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11043 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EDELBERTO ARTIGAS BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 26 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10931 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOMMASINO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10213 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA FARIAS INCHAUSTI, citándose a para que comparezcan dentro de treinta días los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 d 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10214 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAS LLANES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10215 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o CLEDONIA LARRAÑAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10216 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SOSA o IGNACIO SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10217 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVADOR MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10218 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO VICENTE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10219. Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10220 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARCELINA PEREYRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10221 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OCTAVIO AMBROSONI BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10924 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERICO REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10925 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SIMPLICIO BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10926 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10927 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LEGNAZZI de MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de abril de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 8907 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINHO DE SOUZA SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 9234 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO D'OLIVEIRA FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de abril de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10056 Jn.7.v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALBERTO COUSIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10055 Jn.7.v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10922 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO SEDRASCHI COMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto mayo 3 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10923 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA NUÑEZ de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, noviembre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11073 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELENA RISVEGLIATO DICONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11258 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA ANTONIA VARELA o VARELA LAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11259 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA CABRERA REYES de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11260 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o EMA CELIA ONGAY de COULLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11261 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRICOLA o PRICULA o PRICCOLA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11262 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11264 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11267 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SAAVEDRA o SAVEDRA o SAAVEDRA APAULAZA o APAUBLAZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11263 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO MATIAS PEÑA o PEÑA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11265 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORTIZ BARRIO o ANTONIO FELICIANO ORTIZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 24 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11268 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIANA GERIBON de MASCHERONI o GERIBON BAGNASCO de MASCHERONI, citándose a los herederos, aceerdores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11269 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de SICTO o SIXTO BENITEZ BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1972. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11271 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA GUERRA DE LEAN de DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11272 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ABALO o ABALO BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 24 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) $ 2.400.— 10|pub. 10447 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TEODORO MESA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10445 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERDOMO CURVELO o CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1972 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10444 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CALLERO RODRIGUEZ de SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10442 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME MARCOS OLIVERA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10441 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO DONATO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10439 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTOLA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 20 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10440 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PACHECO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10443 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA ESTHER PESSI de SAGARDIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11042 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO OCTAVIO MOREIRA CRUZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, abril 17 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11041 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BOLONINI o BOLONINI MATOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10750 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOBERTO LLUVIERA o LLUVIERAS DAVILA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes; mayo 24 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10659 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ANTUNEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 8 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10662 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO ESTEBAN RAMEAU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10660 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GRAMAJO de OLIVERA emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10661 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANATOLIA o TOMASA ANATOLIA VIERA de GIACOMETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de mayo de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10513 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS FELIX ESSEDIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10307 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN RODRIGUEZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11078 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LERA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11079 Jn.16-v jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAGENDIE OROÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11077 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VENERANDO FUENTEFRIA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LORENZE de MIQUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11075 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IRINEO JOSE MARIA MADRID REBOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10472 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PONCIANO SILVA DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10473 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña FAUSTINA DE LOS SANTOS y de don MARTIN GOMEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10474 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MARIA CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10475 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA SEGUNDA SUANES MORA de CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10476 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8370 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA FACUNDA BARNADA de PAULET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11065 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BURONE o MARIA ANTONIA BURONE de CARBONE o MARIA A. BURONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11064 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JULIAN MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11063 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TONAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11062 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMA FELICIA o FELICIANA BULGARELLI y LORENZO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10911 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICTOR AGUIAR o RODOLFO VICTOR AGUIAR LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10912 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA IRMA MANCUELLO o SOFIA IRMA MANCUELLO de CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10913 Jn.15-v.jn.29.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Luis Humberto Píriz: solar 3, manzana "F7", padrón 18.957 antes 18.053 mayor área.

Edgardo Raúl Malzone: solar 15, manzana 60 A, padrón 24.663 antes 18.056 mayor área.

Carlos Alberto Maeso Rodríguez: solar 7, manzana 201, padrón 24.099 antes 18.052 mayor área.

2) $ 8.400.— 15|pub. 10514 Jn.12-v.jl.3.

ADALBERTO ROSEMBERG y otros

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber al promitente comprador nombrado más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar.

Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones. Padrón: 706 m|4., manzana 1, solar 6, Pedro Narbaiz Baez.

2) $ 6.300.— 15|pub. 10998 Jn.15-v.jl.6.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".

Elsa R. de Castell, padrón 5.560, solar 3, manzana 255.

Carlos Lallanes, padrón 5.503, solar 10 manzana 265.

Mario Bolognesi, padrón 5.107, solar 1, manzana 314.

Carolina Armatti, padrón 5.140, solar 34 manzana 314.

Juan S. Barlocco padrón 5.131, solar 25, manzana 314.

Cachán y Alvarez, padrón 5.051, solar 10 manzana 315.

Ramón Alfonso, padrón 5.179, solar 6, manzana 302.

Nidia Iribont, padrón 5.126, solar 20 manzana 814. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Banco del Litoral. Sucursal Centro.

2) $ 12.600.— 15|pub. 10961 Jn.15-v.jl.6.

3-Convocatorias Comerciales

FEMINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 de junio de 1972 a la hora 12 en el local social de la calle Nicaragua 1935, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Nombramiento de nuevos directores; 3.o) Nombrar un accionista para firmar con el señor presidente el acta.

Nota. — Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día 24 de junio de 1972. — El Directorio.

3) $ 2.100.— 2|pub. 11372 Jn.20-v.jn.21.

ALINAVE S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Alinave S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de julio de 1972, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Designación de dos accionistas para contralor de la asistencia y firma del acta de la asamblea.

Nota. — Atento a lo establecido en los artículos 23 a 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas podrán inscribir sus acciones o certificados bancarios desde diez días antes de la fecha de la asamblea y por lo menos con tres días hábiles antes, en las oficinas de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o.

3) $ 4.800.— 4|pub. 11370 Jn.20-v.jn.23.

S. A. REENCAUCHES DEL URUGUAY (SARDU)

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1972 a las 10 horas en la sede social, Avda. España 1628, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por los ejercicios terminados el 31|12|70 y 31|12|71; 2.o) Elección de directores, Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

De conformidad al artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta 48 horas antes de la asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1972 a las 11.30 horas en la sede social, Avda. España 1628, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reformas de los estatutos y aumento del capital; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

De conformidad al artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.950.— 3|pub. 11285 Jn.20-v.jn.22.

CERESITA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 de junio de 1972 a la hora 18, en el local social de la sociedad, Avda. Uruguay 1984, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a efectos de verificar el quórum reglamentario (artículo 26); 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|71, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, (Art.

22) 3.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos. (Art. 11); 4.o) Designación del Síndico para el próximo ejercicio. (Art. 19); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (Art. 29).

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 27). — El Directorio.

3) $ 3.600.— 3|pub. 1282 Jn.20-v.jn.22.

HENDERSON y Cía. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1972 a las 16.30 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representen. (artículo 36 de los estatutos); 2.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1971; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.400.— 3|pub. 10468 Jn.12-v.jn.22.

ENEKA S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de julio de 1972 a las 11.30 en su local de la Avda. Uruguay 1113, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico del ejercicio 1971; 2) Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio del año 1972, de acuerdo al artículo 11, inciso F) de los estatutos; 3) Designación de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Av. Uruguay 1113, hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

3) $ 5.250.— 5|pub. 10861 Jn.14-v.jn.21.

NEPTUNIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal 1395, piso 2, escritorio 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Levantamiento del cuarto intermedio votado en la asamblea realizada el 30 de junio de 1971; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Informe del Síndico. (Art. 44); 4.o) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1972; 5.o) Distribución de utilidades. (Art. 46); 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. (Art. 31).

Nota.— De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas que se propusieran participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Juncal 1395, piso 2, escritorio 11 antes del 28 de junio de 1972. — Montevideo, mayo de 1972. — El Directorio.

3 $ 5.250 5|pub. 10414 Jn.9-v.jn.22.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

(G.H.Y.C.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1972 a las 15 horas en la sede social, calle Cerrito 507 piso 4.o Esc. 48 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos; 2.o) Lectura y consideración acta asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1971; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. El Directorio hace presente que, de acuerdo con los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, junio 8 de 1972. — El Directorio.

3) $ 10.800.— 8|pub. 10589 Jn.13-v.jn.23.

HIDRAULICA STELLA S. A.

Se convoca a accionistas para asamblea ordinaria el 30 de junio de 1972 a las 17 horas en la calle Paysandú 1083 para tratar el orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar actas; 2.o) Considerar memoria, balance general y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Sindicatura.

Nota. Según estatutos a las 17 y 30 horas la asamblea quedará constituída cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el 27 de junio de 1972 a las 17 horas. — Montevideo, junio 10 de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.800.— 3|pub. 11198 Jn.16-v.jn.21

A. PERRONI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de julio de 1972, a las 10 horas en el local de la sociedad, sito en Avda. Brasil 942, de la ciudad de Rivera, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico referente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de miembros del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado bancario en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.700.— 3|pub. 11266 Jn.20-v.jn.22.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ISABEL TRABAL CORTEZ DE MALHERBE, ANTONIO MARIA, RAMON y JOSE TRABAL CORTEZ, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro N.o 284 del Cementerio del Paso del Molino, del cual son titulares, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza a quienes se creyeren con derecho por treinta días, para interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá en consecuencia. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — La Dirección.

4) $ 6.000.— 10|pub. 11254 Jn.16-v.jn.30.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JORGE SANCHO ROCA solicitando se le expida título duplicado del Nicho para urnas N.o 1.989 del Cementerio del Norte del cual es titular, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen treinta (30) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — La Dirección.

4) $ 6.000.— 10|pub. 11186 Jn.16-v.jn.30.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER HECTOR PENINO e IRIS LOMBARDO. (V 88|971), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 10496 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL FELICIANO GUATTINI y DOMINGA IRMA SALCEDO (V-170|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 9526 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ORLANDO RADAMES PISANI y MARIA ESTHER PALMER (V-72.972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 9003 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SIMON POLACK y GLADYS ELBA KUTTER (V|52|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800 — 20|pub. 8950 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOSIO PASCUAL GRECO con ANGELA ALTIERI. Ficha G 1038|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 11151 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA VERHULST y JORGE JIMENEZ de ARECHAGA, (Ficha B 324|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 11247 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO PONCE y JOSEFA FERNANDEZ, (Ficha D 448|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 9834 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NOLBERTO PERDOMO SILVA y MARIA ANTONIA FACAL, (D 46|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 10995 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO RODIL ROZADO y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK o SWARBRICK KOLCHIGINA (174|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por

el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10793 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EUSEBIA MARIA HAYDEE LIMA y RAMON SPENCER FONTAN (142|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 9527 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OROSMAN ALVAREZ TESSORE y MIRTA MACHADO (130|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8951 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARY ISABEL CORBO y FERNANDO WARNES, (92|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11152 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY COSTA CABALLERO y LAURA NATALIA COLONNESE CANCELA (Ficha 184|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11249 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALVAREZ CASTRO y MARIA ANGELICA SILVERA, (Ficha 142|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11250 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FEOLA y MARIA QUINTINA SERGA (Ficha 234|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10733 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAMON LORENZO RODRIGUEZ y LUCIA FERNANDEZ ALONZO (Ficha 212|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10729 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERSZ BRESLER ZILBER y ANA MILLER EPSTEIN, (Ficha 218|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800. 20|pub. 9690 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ISABEL SZASZ y CARLOS VARNAGY (F. 198|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9088. My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA VILLA MOREIRA Y HECTOR FLORENTINO BADO GONZALEZ, (Ficha 148|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9089 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR CASANOVA DA SILVA BARCELOS y CELIA LARRALDE BALERIO (F.52|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9090 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FILEMON TECHERA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7,o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11253 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGUZKIN DE GORRIARAN SIANDRE y CARMEN VIOLETA LEIVA FERNANDEZ (por auto de 17 de noviembre de 1971) (Ficha L.436|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MIGUEL PRESTA PRIMOSICH y MARGARITA ZUNINO HERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10288 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 12 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ y ELSA RAQUEL RODRIGUEZ RIOS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9280 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN ALVEZ CASTILLO y ELENA CAMACHO VIRAS (Ficha C|814|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10832 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SANCHEZ y MARIA ANTONIA MARTELL, (Ficha C 1.050|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9673 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILBA FERNANDEZ CORREA y ROMEO TOMAS GUTIERREZ ZUBILLAGA. (Ficha. C. 164|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9634 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE IORIO y GLADYS MARIA GRAPPIOLO (Ficha C 1.542|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8965 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NATHAN CUNEO y ESTHER MELAMED AMIEL, (Ficha. C|520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8973 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TEIJEIRO y NILDA NORMA EYRAS (A 50|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SUAREZ ERRAMUSPE y LILA BLANCA BOSCH, (A 100|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10075 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ADOLFO BARBAGELATA CARDELLINO e IRMA ELIDA SAIBENE GADEA, (A 112|72), y que se cita a todos aquellos que tuvie-

ren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10076 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO CARBALLEIRA y GREGORIA ROMERO. (A 52|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9655 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO VESTAL y ELIZENDA DEBORA ROMANO (A|54|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9460 My.29-v jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON MOREIRA ATALA y MARIA TERESA DELFINO MENDEZ (A|66|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9461 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA GOTARELLI, JUAN PABLO y AETIS RADICE, MARIA ISABEL (Ficha E|154) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10860 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF, SARA ESTELKA y FERNANDEZ, ADOLFO MANUEL. (Ficha E 88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9593 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAINSTEIN, GUILLERMO y NAON, RENEE CATALINA, (Ficha E 94), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9984 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO CARRASCO con MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, (Ficha E 76|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10985 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DURAN c| MARY GLORIA MASSIMINO (Ficha E|142|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos denrto de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10606 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL CESAR AYALA y OLGA FLORIANA BRERO (Ficha E|202|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10166 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER RISSO y JUAN HODEL, (Ficha E 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9968 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ROZADA BRANDT y BRENDA SOLEDAD FAVOTTO, (Ficha E 206|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9940 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GUERRA contra RAQUEL VIOLETA SPERA PALMA, (Ficha E 518|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9920 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TERESA RESTUCCIA c| NESTOR CESAR ARCE (Ficha E|36|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|phb. 8948 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR RAMON BRIANO y SARA ROSA YELPO, (V 149|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR AURELIO MASSAT y SILVIA NYDIA GOMEZ (V 209|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9969 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOURNIER y MARIA ANGELA DA CAMARA, (Ficha B 469|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11248 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO VICTOR PRESA LATORRE y GRACIELA MARIA FODERE IGOUNET (Ficha D|595|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE TORELLO TARULLO y DINORAH PUPPO PEREZ, (Ficha D 301|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9835 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DURANTE c. MARIA CRISTINA ALIANO (Ficha C|3.895|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9525 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEON KRAMARSKY y JAIA BESNOS, (227|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario. Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11348 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OLGA METELICO RODINO y ROBERTO LUIS DICONCA (239|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10350 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL JUAN ROCCO FONT y MARIA ANGELICA ARTOLA SOLE, (189|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — En fe de ello, siento el presente, que sello signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10497 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MAR-

COS ARIEL VIERA y ELVIRA SILVA BARROS. (225|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10498 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ANTONIO GRANITO y SARA LUISA CONDE, (625|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10349 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARRACOS y MARIA MAGDALENA CRIVELLI, (171|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9836 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IDA ANTONIA ROSSINI de SOSA y NESTOR ROBERTO SOSA. (D 27|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9279 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA FILOMENA SOSA y HECTOR DAMASIO GOMEZ (Ficha 47|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10687 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BLANCA RATHMANN y MAURICIO URRUTIA MENDEZ (Ficha 253|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 9087 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO MENDEZ TABEIRA y ALBA ANGELINA CORREA (Ficha 3:|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 9091 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.G. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 15 de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO RICARDO FERNANDEZ y ANNA BECSKY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 2 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO ALBORNOZ y MARIA CLEMENTINA CAMIN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9769 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRINO MELLONI GARUTI y MARGARITA TERESA DE MEDINA MARTINEZ (Ficha C|675|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10836 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COPPOLA y PURA FERNANDEZ (Ficha 615|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10835 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO GERLEI y MARIA del CARMEN SANCHEZ (Ficha 233|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10834 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS SIAGE y SUSANA EMA SEGALERBA (Ficha C|143|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10833 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ISMAEL AGGIERNI y MARIA ESTHER REYNANTE, (Ficha C 63 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9758 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA CESAREA EGUREN y LEONCIO GUTIERREZ, (Ficha C 315|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9675 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARDO DELGADO y MYRIAM PAGUAS, (Fichas C 257|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9674 My.31-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CERETTA MIRIARI y EDERCILLA ANGELA SORIA GARCIA (Ficha C 39 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6220 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO y SUSANA ELENA RIBAS (Ficha L.o 1 F.o 817) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8966 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA JUANA BAZZANO BONOMI y CARLOS TEODORO GARLAND SLOANE (A|205|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10647 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUILIO OROZCO VANNI y OLGA DELORENZI MONTERO, (A 383|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10077 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO BARCELO y ALICIA HELENA ROMANO RADESCA, (A 27|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9656 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL PSETIZKI y REBECA KALECHSZTAJN (A 193|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9174 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELOR, HURI NORMA y BARRACHINA, WALTER NELSON, (Ficha E 109), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10673 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOGADJIAN BERBERIAN, PANO o PANOS y DUARTE COLMAN, ELIS EDERLINDA, (Ficha E 3), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. —Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10495 Jn.12-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ, MARIA ERCILIA con CALDEYRO FRANCISCO ANTONIO (Ficha E 185 bis) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ALONSO RAUL y BOUZADA, DULCISIMA del CARMEN, (Ficha E 157), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10040 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDEGARD MOHR, BERTA ELENA y WEBER, JOSE (Ficha E 99), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9609 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN NESTOR PIRIZ y NELLY TIERNO (Ficha 885|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 8949 My 23-v jn 20

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CORREA y GRACIELA SANTOS de CORREA, (Ficha E 145 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10605 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCLIDIA FRANCO contra HUMBERTO MIR CASTRO (Ficha E 597|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 9687 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI y JUAN BOZIDAR RIBICIC CIZMIC (Ficha E 661 971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 4 800.— 20|pub. 9009 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña ERACEMA do CANTO y don JUAN MENEZES (Ficha 385|971) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, agosto 24 de 1971. — Orestes J. Ballestriño Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 8993 My.24-v.jn.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PERPETUO CARDINAL y ROSA DALICIA CAMPANELA, (Ficha V, N.o 160|71), y que se cita y emplaza a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11280 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO PARODI y EDITA BERMUDEZ, (Ficha V número 134 72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10507 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ISAAC ACUÑA y LYDIA ELVIRA DE LEON (Ficha V N.o 36|72) citándose y emplazándose a todo el que tuviere interés dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10852 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS DEL PINO MAÑAY MANZANARES y ORFILIA TRUJILLO PEREZ (Letra V) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10143 Jn.8-v jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO RODRIGUEZ y BLANCA BELEN ICHAZO, (Letra V, año 1971, número 370) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Pando, diciembre 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10014 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos WALTER AGUIRRE y DORA JARA de AGUIRRE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Walter Aguirre y Dora Jara de Aguirre debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10868 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1972 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TELMO SOSA PATRON y DELIACIR PEREZ GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Melo, mayo 16 de 1972. Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10867 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE OMAR BUSTELO e IRIS GOMEZ (Ficha N.o 205, año 1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo mayo 15 de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto
5) $ 3.600.— 20|pub. 10623 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JOSE MARIA BENTANCUR y JUANA MACHADO (por auto 1.551 de fecha 11 abril 1972) (autos N.o 160|972); citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 24 de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9469 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos FOCHITA ISIDORA BUDE c. JUAN FRANCISCO ALVEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (591 971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Fochita Isidora Bude y Juan Francisco Alvez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9012 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIO FRANCISCO GINO y JUANA MARIA BELTRAN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 213|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilio Francisco Gino y Juana María Beltrán citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 11 de mayo de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9045 My 24-v.jn.21. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos JUAN JESUS PINEDA MORROS y OLGA ESTHER PAOLINI MANCIERI, (Ficha C N.o 30 año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo conservarán

acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 12 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9625 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CORALES NUÑEZ y TERESA RAQUEL GARCIA BENTANCOR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9113 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES y DOMINGO ALBERTO PEDUZZI DELAIZON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 23 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10921 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: EMILIO JUAN ROSSI ROBASSIO contra FELICIA ESMERALDA DE LEON del RIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 219|72) se hace saber al público que con fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Juan Rossi Robassio y Felicia Esmeralda De León del Río, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 22 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10049 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ELENA ABRAHAM contra WALDEMAR RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 142|72) se hace saber al público que con fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elena Abraham y Waldemar Ripoll y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 11 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
5) $ 6.000.— 20 pub. 10050 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WALTER OMAR ACUÑA y ODILA ANTONIA TORENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 148|72), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Omar Acuña y Odila Antonia Torena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, abril 21 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10051 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALICIA RAQUEL PESSANO RIOS y ERNESTO FELIPE GOMEZ LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, marzo 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11054 Jn.16-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CACERES, JULIO RUBEN contra HERMINIA ESMERALDA CACERES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 281, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha mayo 10 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Ruben Cáceres y Herminia Esmeralda de Cáceres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carrac̈do. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11295 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: NUÑEZ MENDEZ RENEL y PERDOMO MENDEZ, JUANA FLORENCIA. "Dic. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 92|72) se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Renel Núñez Méndez y Juana Florencia Perdomo Méndez citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8867 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LESCOUBET de CORREA, ANA MARIA contra CORREA, MIGUEL ANGEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 339, N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Correa y Ana María Lescoubet de Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria
5) $ 7.200.— 20|pub. 10762 Jn.14-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CANDIDO EDGAR SELLANES y MARIA MAGDALENA STUGELMAYER de SELLANES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 67) se hace saber que con fecha 22 de marzo de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cándido Edgar Sellanes y María Magdalena Stugelmayer, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10763 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: PRAXEDES PEDROSO de ZENI contra JUAN CARLOS ZENI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 532, N.o 540), se hace saber que con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Zeni y Praxedes Pedroso de Zeni.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 22 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 8.400.— 20|pub. 9780 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: JOSE MILTON CUELLO contra UNELIA RAQUEL MASSA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (F.o C N.o 150|972) se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos José Milton Cuello y Unelia Raquel Massa, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, mayo 8 de 1972 — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20 pub. 9730 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BALBINA DUARTE de TORRES contra BONIFACIO R. TORRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o C número 523|970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Balbina Duarte de Torres y Bonifacio R. Torres, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, febrero 10 de 1965. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 9192 My.25-v.jl.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JAIME BELLIDO LATRE y ALBA SHIRLEY CARREIRA FAJARDO, (Ficha A 86 1972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. — Rivera, 23 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10929 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VENOS DE ARAUJO y FLORENCIO CUNHA, (Ficha A 153|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de noviembre de 1970. — Alvaro M Fernández, Actuario.
5) $ 4 800.— 20|pub. 10928 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VEGA, (MARTIN) con CLAVERO (NATALIA RAMONA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a F.a 266'72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto 15 de mayo de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20 pub. 10058 Jn 7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LIMA BALBUENA (CARLOS MARIA) v SENA ARTAVE (EDRIS NEVERS) "Dis y Liq. de sociedad conyugal" (La. A Fa. 184'72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Lima Balbuena y Edris Nevers Sena Artave y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de

sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de abril de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8913 My.25-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.724, de fecha 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS MARIA STRANEO MARTINEZ y REYNA PERDOMO FUENTES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.555 de fecha 12 de abril de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BERRUTI y NITA ETHEL GARCIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 11 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9363 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 191, de fecha 2 de febrero de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA MARIA EZEIZA GONZALEZ y ALFREDO JULIAN ALFANO DOMINGUEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 23 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ y EMMA FILOMENA BONO de ACOSTA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 676 año 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 25 de 1972. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10751 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — En autos: RAUL EDUARDO BASTOS ROSTAN contra MARIA TERESA VIURRARENA IGLESIAS de BASTOS. "Disolución sociedad conyugal". (Ficha número 575 año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados; citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9799 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX FRANCISCO MARTINOTE y NELIDA LIMA citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 15 de 1972. — Ello E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre VICENTE SOTTOLANI y AURORA ROBALLO PEREIRA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARY AUTA LUCAS y RAUL ANTONIO CAPPETTA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8850 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIO PALMEIRO MOTA y EUCLIDES TERESITA MATEO emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10917 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre JUAN EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE ZABALA y LEONARDA JUANITA FRACHIA RICHI. (F.a 834|971), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 9162 My.25-v.jn.22.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY. Divorcio causal", (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Jantou, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE. Divorcio por causal"; (D 44 1972) se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad". (Ficha D 238|70), se cita, llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31399 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Hernández Eusebia contra PALINSKI, NESTOR M. Divorcio causal", (D 64|70), y Hernández Eusebia contra PALINSKI NESTOR M. Auxiliatoria", (C 214|70), se cita, llama y emplaza a Néstor Miguel Palinski, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31068 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Elbio Espinosa contra RAQUEL LOPEZ. Divorcio". (Ficha E 450|70), se cita, llama y emplaza a Raquel López, para que comparezca dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 31394 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal", (D 195|972), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA. Divorcio", (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8840 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio". (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho, y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibi-

miento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio". (N.o 362. Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio, a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva, María Olga contra JIRI JASANSKY, Divorcio", (F. C. 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO. "Divorcio". (F. C. 757|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8.921, de fecha 6 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio", (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concedióse auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31121 My.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Anselmo Damaso Arce contra JOSEFINA VERDIER de ARCE. Divorcio por causal", (Ficha C N.o 190|972), se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Josefina Verdier de Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo, se cita a conciliación la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. Y a los efectos legfales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 31 de 1972. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) $ 3.600.— 10|pub. 10939 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Juan Fortunato Chiliosi contra ARDALINA BAUTISTA. Divorcio por causal", (Ficha C N.o 228|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ardalina Bautista para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita también a conciliación, la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. — Fray Bentos, junio 5 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.— 10|pub. 10940 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Blanca Elisa Castillo de Romero contra CESAR OVIDIO ROMERO. Divorcio por causal". (Ficha 430|1972), se hace saber que por resolución de fecha 5 de agosto de 1971 se mandó citar y emplazar, a César Ovidio Romero, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante, ha obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 8 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31358 Jn.13-v.jn.27.

8–Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 9 de junio de 1972, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Conservación del Palacio, señor HERNAN SCAGLIONI, Oficial Herrero, (Cat. IV, grado 6, padrón 17.994), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 20 de junio de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 31437 Jn.20-v.jn.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 9 de junio de 1972, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al funcionario de Inspección General, señor FRANCISCO PAZOS STURLA Inspector de 3.a, (categoría V, grado 2), padrón 25.638, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 16 de junio de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 31429 Jn.16-v.jn.23.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario FRANCISCO CARBONE PIZZO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Central Carrasco, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en la R. 90.549, del 29|8|52. Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 31433 Jn.20-v.jn.22.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario WALTER ISMAEL SATURNO LOSER, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Estación de Transformación de La Paloma, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en la R. 90.549 del 29|8|52. Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 31434 Jn.20-v.jn.22.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la funcionaria TERESITA MARIÑO CANALS para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Gerencia de Estudios y Obras, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en la R. 90.549, del 29|8|52. Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 31435 Jn.20-v.jn.22.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario AMADOR PUÑALES CORBO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Tabulación Mecanizada, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la R. 52. 90.549, del 29|8|52. Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 31436 Jn.20-v.jn.22.

9–Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble, sito en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes Decimoprimera Sección Judicial) empadronado con el número 92.643, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del nuevo edificio de la Escuela N.o 138 de Segundo Grado, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de junio de 1971, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho inmueble propiedad de los señores Nicolás Alachio y Hugo Carbone, tiene una superficie de 8.141 metros 69 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de diciembre de 1971 con el N.o 67.694.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912; N.o 5.560, de 31 de marzo de 1917; decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Carlos M. Argone, Abogado. Director de División.
9) (C.C.) 8|pub. 31404 Jn.15-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE). Ciudad de Trinidad.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 3 de noviembre de 1971, se hace saber al interesado que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, Ciudad de Trinidad —Zona Suburbana, delineado en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha mayo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION N.o 1 — PADRON N.o 1918
Area que se expropia: 3 Hás. 2171 m2. 6116
Propietario: Felipe Mauro Russo Matonte

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiacóin podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí N.o 590, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 31348 Jn.12.-v.jn.22.

UTE
DEPARTAMENTO JURIDICO
Expropiaciones Plan Copoe

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio, R 70-1.420, del 28 de abril de 1970 recaída en el expediente C-2-B-|61, designó para ser expropiada por razones de utilidad pública y al amparo de la ley N.o 13.261, de fecha 28 de mayo de 1964, parte del inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 6.066, superficie a expropiar 1 Há. 0.084 metros cuadrados 64, propiedad de la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, que se deslinda 100 metros al Oeste de frente a la calle sin nombre distando su punto más cercano 62 metros 90 de la intersección de dicha calle con la Avenida Intendente Oliver; 100 metros al Norte 101 metros 70 al Este y 100 metros al Sur lindando por los tres vientos con el padrón 6.066 del que procede.

Por la misma resolución, se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento Jurídico de UTE, Sección Asuntos Legales y Procuración, (Palacio de la Luz, 4.o piso), donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 10|pub. 31414 Jn.16-v.jn.30.

10–Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MERLO PEREZ, JUANA ALBINA. "Incapacidad", (Ficha A número 771| 1970), se hace saber que ha sido declarada

en estado de incapacidad Juana Albina Merlo Pérez, designándose curadora de la misma a su hermana, doña Celina Melania Merlo Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LAVEGA LAVEGA, JUAN BAUTISTA y MARIA ELVIRA. "Auxiliatoria e incapacidad" (Ficha A N.o 620|971) se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad Juan Baustista y María Elvira Lavega Lavega, designándose curadora de los mismos a doña Cándida Candelaria Mercedes Lavega.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31339 Jn.12-v.jn.26.

11 — Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"ASDRIBAL NEY de SOUZA, (Ficha D 100|72), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1233, piso 3, Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información del señor Juan Andrés Mora y del señor Jorge Benítez quienes declararán sin previa citación, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Asdrúbal Ney de Souza. — Susana Calo Suárez, Abogada". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 7.500.— 10|pub. 11187 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EDUARDO MACGILLYCUDDY HUDSON, constituyendo domicilio en Cuareim 1290, piso 5, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración de los señores Alberto Vázquez y Carlos R. Odella, sobre mi honradez y costumbres; expidiéndoseme testimonio. — E. Macgillycuddy. — Héctor J. Cerruti Alcardi, Abogado". — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10608 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — VICTOR ENRIQUE DAWID, constituyendo domicilio en Sarandí 637, Esc. 702, al señor Juez digo que optando a "Despachante de Aduana", ofrezco la declaración de los señores Guillermo Maisonnave y Carlos Enrique Puyol para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad; expidiéndoseme testimonio. — Víctor E. Dawid. — Carlos A. Viana, Escribano". — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10045 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — GUILLERMO MAISONNAVE, constituyendo domicilio en Sarandí 637, Esc. 702, al señor Juez digo que optando a "Despachante de Aduana", ofrezco la declaración de los señores Víctor Enrique Dawid y Carlos Enrique Puyol, para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad; expidiéndoseme testimonio. — Guillermo Maisonnave. — Carlos A. Viana, Escribano". — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10046 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — CARLOS ENRIQUE PUYOL, constituyendo domicilio en Sarandí 637, Esc. 702, al señor Juez digo que: optando a "Despachante de Aduana" ofrezco la declaración de los señores Guillermo Maisonnave y Víctor Enrique Dawid, para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Carlos E. Puyol. — Carlos E. Viana Escribano". — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10 pub. 10047 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MABEL RIGAU constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361 escritorio 53, optando al título de Procurador y Escribana, ofrezco declaración de Cristina Revello y Marcelo Haendel. — Mabel Rigau. — Mabel Rasines del Camp, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.— 10|pub. 10794 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, JULIO ALBERTO MASCARO PERAGINI, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 54, ante usted digo: que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores testigos Leonel Franzoni y Carlos Alfaro, acerca de mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — J. A. Mascaró. — Jorge Carve Gurméndez, Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10499 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, MARISA GODONI de ALBISTUR, (V/ 113|972), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1445, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Sonia Albistur y María Luisa Gargiulo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres; expidiéndoseme testimonio. — Marisa Godoni de Albistur. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10557 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"ANA MARIA SARACHAGA STIPANICIO, constituyendo domicilio en la Avda. Sarmiento 2369, Ap. 601, al señor Juez se presenta y dice: Que habiendo optado por el título de Procurador Universitario, viene a solicitar se reciba la información que, sobre su vida y costumbres, harán Mac Gómez, domiciliado en Juan D. Jackson 1449, Ap. 23 y Magdalena Reyes, domiciliada en José Scoseria 2682, Ap. 704, expidiendo testimonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11251 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — GRACIELA BLANCO PEDROUZO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 66, al señor Juez digo que, optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco a Lydia Mallarini y Gladys Paiva quienes declararán sobre mi vida y costumbres; expidiéndoseme testimonio. — Graciela Blanco Pedrouzo. — Pedro Luis Bordoli, Escribano". — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 10061 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GRACIELA CAPELLAN. "Información vida y costumbres", (Ficha D 527|71); se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, GRACIELA CAPELLAN, domiciliada en la calle Ituzaingó 1324, Esc. 305, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco la declaración del escribano Edgardo Bello Arcos y doctor Daniel Pastorini. Expídaseme testimonio. — Graciela Capellán. — Jorge Rodolfo Tálice, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10500 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se presentó CELIO RODRIGUEZ, (Ficha 280|972), ofreciendo información de vida y costumbres, conforme al artículo 3.o de la ley N.o 13.925, solicitando se reciba la información testimonial de los testigos Blanca Posse de Silva y Mario Garay Fuentes, habilitándose a los efectos de las publicaciones, la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, junio 12 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11208 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, ROGELIO JOSE SARTORI VANNI, constituyendo domicilio en Roosevelt 457, al señor Juez digo: que de según lo dispuesto por la ley N.o 13.925; sobre Despachantes de Aduana, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Mario Domingo Echegaray y Saúl Nelson Ríos; expidiéndose testimonio. — Rogelio Sartori. — Sarandí A. Battó, Abogado". — Carmelo, 17 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10313 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, GERARDO GUALBERTO TRIAS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Rivera 476, expresa: optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Rubén Coito Pérez y José Rafael Cosentino Fernández; quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales; expidiéndoseme testimonio. — Gerardo G. Trías. — Augusto Montesdeoca Galagorri. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10457 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA CATALINA GARRONE PEREIRA. "Información de vida y costubres", (Ficha N.o 154, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — María Catalina Garrone Pereira, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 213, al señor Juez dice: Que optando, a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los Escribanos Miriam Leguisamo y Hernán de la Fuente quienes depondrán sobre mi vida y costumbres y serán sometidos al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la señorita María Catalina Garrone y desde cuando; 3.o) Que concepto le merece dicha persona; 4.o) Por la razón de sus dichos, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Catalina Garrone Pereira. — Alcides Chialvo, Escribano". — Mercedes, mayo 30 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 10663 Jn.13-v.jn.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 1018
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública para la adquisición de "1 Fresadora Universal" fue prorrogada para el día 7|8|72 a las 15 y 30 horas.

El acto de recepción de propuesta, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condicoines, están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 470.00. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 31443 Jn.20-v.jn.22.

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:

Licitación pública N.o 997. — Caños de polietileno. — 2.o llamado 25|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 465.00.

Licitación pública N.o 1004. — Estaño puro en lingotes. — 2.o llamado 26|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 480.00.

Licitación pública N.o 1068. — Válvulas de exclusa (compuertas). — 1er. llamado 28|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego y planos $ 1.500.00.

Obras y suministros financiadas con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y se realizan dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Licitación pública N.o 1058. — Equipos de transporte. — 1er. llamado 9|8|72, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 590.00.

Licitación pública N.o 1069. — Ampliación de la red de distribución de las ciudades de Melo y Treinta y Tres. — 1er. llamado 24|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego y planos $ 1.400.00.

Licitación pública N.o 1070. — Abastecimiento de agua potable de la ciudad de Rivera, depósito de distribución de 1.000 m3. en el Cerro del Marco. — 1er. llamado 27|7|72, hora 15 y 30. Precio del pliego y planos $ 1.700.00.

Los pliegos de condiciones estan a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 31442 Jn.20-v.Jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

Listín N.o 80

Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería repuestos automotores y baterías eléctricidad, pintura, barraca de construcción barraca de hierro, barraca de madera banderas artículos de tapicería, almacén, tienda y confecciones, medicamentos, papelería e imprenta.

Las aperturas se efectuarán el viernes 23 de junio de 1972 a la hora 15 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (Obligatoriedad del voto), se advierte a los señores oferentes que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el Registro que sobre el particular es llevado en esta oficina de Adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta oficina de Adquisiciones los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle, (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.

12) (C.C.) 2|pub. 31440 Jn.20-v.Jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.717
Adquisición: Una máquina de calcular electrónica.
Apertura: 25 de julio de 1972, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 1.o de agosto de 1972, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31439 Jn.20-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 1.626
(Tercer llamado)
Adquisición: Bolígrafos.
Apertura: 26 de julio de 1972, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3 pub. 31426 Jn.16-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.685
Adquisición: De cristales para niveles de calderas.
Apertura: 20 de julio de 1972, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31428 Jn.16-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.698
(Tercer llamado)
Adquisición: "Tablas y tirantes de pino Spruce y pino Brasil".
Apertura: 19 de julio de 1972, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31427 Jn.16-v.jn.21.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.563

Apertura: 29 de junio de 1972, a la hora 15.
Adquisición de: 3.000.000 hojas de papel para mimeógrafo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de junio de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31351 Jn.12-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Lic. N.o 28|72. Paños de piso.
Apertura: 6 de julio de 1972 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1972 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Lic. N.o 29|72. Arrendamiento de servicios para limpieza, ajuste y conservación de máquinas de escribir, sumar y calcular.
Apertura: 6 de julio de 1972 a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1972 a las 16 horas.
Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Lic. N.o 30|72. Jabón en polvo.
Apertura: 10 de julio de 1972 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 11 de julio de 1972 a las 15 horas.
Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 758 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31379 Jn.14-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
PRORROGA LAMADO A LICITACION PUBLICA

Prorrógase hasta el 19 de julio próximo, el llamado a licitación efectuado para el 26 de junio en curso, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1º) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2º) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.
3º) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.
4º) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.
5º) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6º) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.
7º) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8º) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.
9º) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura: Primer llamado, miércoles 19 de julio de 1972, hora 15.
Apertura: Segundo llamado, miércoles 19 de julio de 1972, hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada Pliego General y Particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (Planta Baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, junio 13 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31416 Jn.16-v.jn.30.

Llámase a licitación pública para el suministro a esta Intendencia Municipal, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.
3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.
4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.
5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.
7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 Mts. entre puntas.
9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura primer llamado, lunes 26 de junio de 1972 hora 15.
Apertura segundo llamado, lunes 26 de junio de 1972 hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, mayo 29 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Srio. Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31307 Jn.8-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MALDONADO
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de 324 Nichos en el Cementerio de Maldonado según el Plan "A" estructurado por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones a los que se ajustará la obra de referencia, podrán solicitarlos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia, dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 1.000 (mil pesos m|n), la carpeta.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Secretaría Municipal el día 10 de julio de 1972 próximo a la hora 15 en primer llamado y a la hora 16 en segundo llamado si fuera necesario. — Maldonado, 12 de junio de 1972. — Contador Luis A. Pagliari, Director de Contaduría.
12) (C. C.) 5|pub. 31413 Jn.16-v.jn.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
Licitación pública N.o 232

Se llama a licitación pública para la compra de 4.000 resmas de papel obra primera, en los formatos 0.90 por 1.20, 0.69 por 1.00, 0.69 por 1.10 y 0.81 por 1.18 de 40 gramos el metro cuadrado con filigrama y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la calle Cuareim 2391, de 13.30 a 18.30 al precio de $ 250.00.

Primer llamado: 4 de julio de 1972, hora 17. — Segundo llamado: 4 de julio de 1972, hora 17.30.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 3|pub. 31323 Jn.9-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Recargo de Ruta 101, Tramo Ruta Interbalnearia Ruta 8, Depto. de Canelones".

Pliegos de condiciones en el Depto. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 14 de julio de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 19 de julio a las 16.30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31398 Jn.15-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 66
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 buzos para niño en varios gustos y colores.
Hasta 600 Pull Overs con manga para niño en varios gustos y colores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 7 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 15 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31446 Jn.20-v.jn.29.

Licitación pública N.o 67
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pantalones tipo vaquero para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 300 pantalones para dama, de vestir, en buena calidad, varios gustos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 7 de julio de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 15 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31455 Jn.20-v.jn.29.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 65
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 1.000 metros de franela en varias calidades, anchos y colores blanco, celeste, rosado, etc. en piezas no mayores de 20 metros.
Hasta 800 metros de Crea en varias calidades y 2.20 metros de ancho en piezas no mayores de 20 metros.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: primer llamado día 6 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de julio de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, junio 14 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31411 Jn.16.-v.jn.28.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 64
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 6.000 camisetas blancas tipo buzo de media manga para hombre.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: Primer llamado día 6 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de julio de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31412 Jn.16.-v.jn.28.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 62
Primer y segundo llamado

Artículo: Hasta 400 gabanes de abrigo para hombre en varios gustos y colores de moda.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31395 Jn.15-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 63
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 buzos para niña varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 bombachas para niña, varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31396 Jn.15-v.jn.27.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 60
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 pullovers manga larga para hombre en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 4 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 12 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31372 Jn.14-v.jn.26.

Licitación pública N.o 61
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pilots para hombre, varios gustos y colores buena calidad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 4 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 12 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31381 Jn.14-v.jn.26.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 58
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 60.000 pastillas de jabón de tocador, varios tamaños.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 3 de julio de 1972, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de julio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo 9 de junio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31252 Jn.13-v.jn.23.

Licitación Pública N.o 59
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.200 buzos para hombre, varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 3 de julio de 1972, a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de julio de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31353 Jn.13-v.jn.23.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 53
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 9.600 potes, frascos o latas de dulce de leche, en envases de hasta un quilo cada uno.
Hasta 12.000 latas o frascos de mermeladas surtidas, conteniendo hasta 500 gramos cada una.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 29 de junio de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 8 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31341 Jn.12-v.jn.22.

Licitación pública N.o 57
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 100.000 barras de jabón común.
Hasta 7.200 bolsas o estuches de jabón en polvo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 29 de junio de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 8 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31340 Jn.12-v.jn.22.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión y una doble Pick up, doble cabina para el Hospital de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que los interesados, podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.00.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio, hora 10. — Segundo llamado: día 7 de julio hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 31324 Jn.9-v.jn.23.

13-Llamados a Acreedores

RACING CLUB DE MONTEVIDEO
Directiva llama acreedores, Millán 4712, de 20 a 22 horas, por Racing, Julio Olivera. — Ernesto Díaz.
13) $ 2.800.— 20|pub. 9610 My.31-v.jn.28.

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ NUÑEZ, llama a acreedores por clausura del bar La Proa, sito en Luis Alberto de Herrera y César Piovene. — Presentarse en Piovene 1024. — Pando.
13) $ 2.800.— 20|pub. 9217 My.26-v.jn.23.

Por retiro del señor ELECIO HERNANDEZ, de la firma "Villaamil y Hernández S. C.", se llama a acreedores a efectos de la ley 26|9|1904. — Presentarse: Juncal 1414, Esc. 25.
15) $ 5.600 20|pub. 8938 My.25.-v.jn.22.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 20 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

SANTIAGO MANUEL WARD, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayabo 1525 y MARIA ALICIA AIRALDI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guayabo 1525 Ap. 6.
CARLOS FINK, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1600 y MARIA SONIA RAULA MARTINEZ, 38 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Olimar 1600.

5.a Sección

VICTOR ANTONIO ZARIELLO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Requena 1148 y JULIO LOZANO, 47 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada J. Requena 1148.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1867 y ANA MARIA ESPARRAGO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1873.

9.a Sección

ORIBE ROMUALDO LOPEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6282 y ELOISA MARGARITA BERVEJILLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 5874.

10.a Sección

FERNANDO LUIS CORRENTE, 34 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Almirón 5073 Ap. 007 y OELIA ELLEN URBANO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Almirón 5073 Ap. 007.

HECTOR MARCELO FRANCO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mal Abrigo 4943 y ANA EVA CASSOLI, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mal Abrigo 4943.

12.a Sección

HERNAN FELICIANO PRESNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 3026 y MARTA OLGA TORTORA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

EMILIO DORADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3277 y GRACIELA SAMA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

JUAN GERONIMO VALENTIN GONZALEZ, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5672 y JUANA MARIA ALVAREZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Panco 2420.

14.a Sección

DOMINGO BOULLOSA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4482 y MARIA LIBIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, dmiciliada Bvar. Artigas 4482.

15.a Sección

TABARE JULIO CARLEVARO, 27 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Julio María Sosa 2279 Ap. 101 y BEATRIZ NANCY de NAVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio María Sosa 2279 Ap. 101.

FRANCISCO VIRIATO ACERENZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2315 Ap. 401 y MIRYAM GLADYS FRANCHI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colla 2315 Ap. 401.

17.a Sección

RUBENS RICO BENGOA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Pedro de Mendoza 6408 y AROMA NINON RUIZ GUSTA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Pedro de Mendoza 6989.

18.a Sección

ROBERTO FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazati 1965 y LUCIA JUDITH GALAGORRI, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Arazati 1935.

ORLANDO GERMAN DOVAR, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Vargas 1179 y MARIA del CARMEN CRESPI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Brasil 2645.

JOSE MANUEL MARTINEZ, 35 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1188 e IRMA ROJA TUDAKEVICH, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1188.

20.a Sección

ANDRES MARIO GONZALEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, odmiciliado C. de la Vega 4682 y ESTELA MARYS FLORES, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada J. Laguna 5757 B.

CARLOS ALBERTO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4204 y MARY ROSA CASTRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4135.

NELSON HUMBERTO TRIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 671 y LUISA RAQUEL FONTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5598.

CARLOS DOGOMAR VAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4688 y ROSA LOURDES DATTOLI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Vaillant 213.

DANTE ASDRUBAL FONTES, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Mármol 288 y NORA ESTELA ZERBONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 288.

22.a Sección

HECTOR JUAN DIAZ, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3835 y ANA MARIA GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3798.

SAMUEL VALDER, 41 años, viudo, peletero, oriental, domiciliado C. Saavedra 4128 y ALBA ELISA ESACIERBI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. Saavedra 4128.

24.a Sección

RICARDO ROGELIO MARTIN FEREIRA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César Grauert 3226 y NORMA ISABEL LORENZO CARISSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré Chico 2281.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jn.22.

Montevideo junio 16 de 1972

3.a Sección

ALBERTO LESSA GUYER, 25 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1487 y ANA MARIA RISSO STIRLING, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1487.

EMILIO KUNTAR HARY, 68 años, soltero, feriante, húngaro domiciliado 25 de Mayo 371 Ap. 22 y REGINA SPISZAK, 73 años, viuda, pensionista, rumana, domiciliada 25 de Mayo 371 Ap. 22.

4.a Sección

PEDRO MARCELINO TORRES, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1121 y CORINA GRACIELA ALDROVANDI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1121.

MIGUEL CYGAN 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 880 y MARTHA GLORIA CLORINDA JARQUE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 880

5.a Sección

CARLOS MARIA FOSSATI, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Piera 1825 y MARIA GABRIELA CROSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Piera 1825.

7.a Sección

JULIO CESAR VANZZINO 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2235 y OLGA VILA, 37 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Galicia 2235.

MARIO ULRICO ODIN 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2666 y MARIA DEL CARMEN GUIRADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2666.

8.a Sección

MARCOS LUIS ROJAS, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1021 Ap. 8 y MIRTHA DORIS BOUISSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1021 Apto. 8.

9.a Sección

GUILLERMO KRUSE, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1456 y MARIA DEL CARMEN MUIÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Badajoz 1474 Ap. 1.

10.a Sección

JORGE BASIL ROSSEL, 35 años, soltero, modisto, chileno, domiciliado Alejandro Gallinal 1635 y RINA del CARMEN VARGAS, 55 años, soltera, modista, chilena, domiciliada Alejandro Gallinal 1635.

11.a Sección

LUIS AMARO 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlomagno 3320 y MABEL IVONNE FOCCO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3320.

TEODOR GEORGEFF VASILEFF, 69 años viudo, jubilado, búlgaro, domiciliado Camino Guerra 6758 y ESTEFANIA GUEDARY, 73 años, viuda, rusa, domiciliada Camino Guerra 6758.

JACINTO PEREDA 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Privada 16 número 6129 y ANA BEATRIZ GASTANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Privada 16 N.o 6129.

ALBERTO BONIFACINO, 21 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Centauro 3250 y MARIA ORLEIS FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. Centauro 3419.

12.a Sección

JULIO CESAR GARGALLO, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Oficial B N.o 4557 y OLGA ESTHER ROMERO 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3071 Ap. 1.

JOSE LUIS REYES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2538 y ELMINDA HERRERA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rocha 2358.

JOSE LUIS CROCAMO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Díaz 1985 y ALICIA FRANCO, 18 años, soltera, oriental domiciliada J. L. Terra 3314 Ap. 1.

15.a Sección

RICARDO ALBERTO HARRIAGUE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sarmiento 2257 y LAURA HELENA GOMEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2257.

17.a Sección

MARIO ALFREDO COLLAZO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 4823 y JULIA ELIZABETH BAZZANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4825.

ALVARO DANIEL PEREIRA, 20 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Dunant 4106 y MARIA INES ESCOBAL, 20 años, soltera, oriental domiciliada Rabón 4963.

NESTOR LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacuy 4269 y GRACIELA AIDA SILVERA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yacuy 4269.

18.a Sección

ALBERTO BUSZKANIEC, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1023 Ap. 1.001 y SUSANA FANNY SOLODUCHO 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1023 Ap. 1.001.

19.a Sección

ANTONIO ESTANISLAO TARIFE, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Abreu 2396 y MARTINA AVELINA MARTINEZ 59 años, soltera, empleada, española, domiciliada Abreu 2396.

20.a Sección

EDMUNDO DANTE VICENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado C. de las Huérfanas 4154 y MARIA del CARMEN MARICHAL, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 1179.

LUIS ALBERTO CARNEIRO, 23 años, divorciado, mozo, oriental, domiciliado A. Muñoz 4980 y ESTHER EINELIA SENA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4980.

22.a Sección

JUAN CARLOS HUELMO, 20 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado O. de Zárate 3992 e IVOTI TAHIN SAUTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3882.

24.a Sección

AMERICO MANUEL ARAGUNDE DIAZ, 28 años, soltero enfermero, oriental, domiciliado La Paz 1231 y MARIA del CARMEN BRUNO MENDEZ, 26 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Gral. Prim 3317.

JOSE PEDRO RODRIGUEZ CRESPO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Anzani 1874 y ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3536 bis, Ap. 3.

14) $ 260.— 3|pub. v.jn.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS, TEOFILO EUSTAQUIO. Prescripción adquisitiva" (C. 1134|70), se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención: Inmueble padrón N.o 108.293, solar N.o 13 del plano del Agrimensor M. E. Avilés del 30 de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, con una superficie de 215 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente a la cale Yapeyú, con el N.o 325; 10 metros de fondo que linda con el solar N.o 5 del mismo fraccionamiento y 21 metros 48 decímetros en los costados lindando con los solares N.os 1 y 3 del citado fraccionamiento.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos del inmueble precedentemente descripto. Se hace saber que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31060 My.16.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: RAMIREZ, PEDRO. "Prescripción". (Ficha C 30|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ramírez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 043125, con una superficie de 691 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados ubicado frente a la calle De La Guardia y calle Araza por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial al señor Juan Picanol y a los linderos señor Luis Caramés (padrón N.o 43.126), sucesión Rebella (padrón N.o 128.473) y sucesión Villalba (padrón N.o 43.133), que esta arrendado a Eusebia Pereira de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 8614 My.17-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don DARIO OLIVERA ARAUJO, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. Nº 82|72), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el Nº 037279, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, calle Benito Riquet N.o 818; compuesto de una superficie de 295 metros 15 con 8 metros 59 de frente a la calle Benito Riquet; 34 metros 36 al Este lindando con el solar 15, padrón 37.278; 8 metros 59 con el solar 10, padrón N.o 37.273 que da al Norte y 34 metros 36 al Oeste con el solar N.o 17, padrón N.o 37.280.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 7881 My.11.-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.342|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 8667 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO. "Prescripción adquisitiva", (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.362, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49 363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judical de Montevideo, con frente a la calle Caazaná s|n (al lado y lindante con el de Caazaná N.o 4855), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó en este Juzgado don EULOGIO MARRERO BOLOGNA (F. 211|972) promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por su prescripción adquisitiva la propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1964 tipo sedan, motor N.o F.O. 52206-20|5954 de 6 cilindros de 36 caballos de fuerza, empadronado con el N.o 13.253 en Canelones (Santa Rosa) matrícula N.o 15.252 del mismo departamento.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto, para que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 12.600.— 30|pub. 9670 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 77, L.o 15, F.o 184) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente forma: Metros 46,20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 48,25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45,15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 48,45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 3 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) (C. C.) 30|pub. 31099 My.24.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.800 Ms. a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Heáis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA. Prescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 37 metros; al Sur con el inmueble padrón N.o 4521 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 8499, propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 10870 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257| 1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges, al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farías y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se contiuarán los procedimientos. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria", (Ficha O núme-

ro 135, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 876, compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior, colindando al Este con Clara Haiz y al Norte con Juan L. Guaraglia — Se hace constar que la interesada, obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal". (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Prescripción treintenaria" (Libro 28. Folio 169. Nº 83), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.

16) $ 18.000 30|pub. 11059 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria", (Letra A. ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115; con frentes al Norte, calle Vilardebó al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irrazábal, al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BELL VEGA (ESTEBAN AMANCIO). Prescripción (A. Nº 1.009|970)", se hace saber que se ha entablado acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien ubicado en esta ciudad de San José, padrón urbano Nº 4.040, ubicado en calle Jockey Club, con una superficie de 994 mts., limitando al Norte con padrones 7.920, 4.038 y 4.039; al Sur, con padrón 4.041; al Este con dicha calle y al Oeste, con el padrón 4.037, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a título universal o particular y en especial a los Sucesores de Agustina Gallinal de Bell y linderos: Elbio Curbelo, Angel Bonifacio Díaz, Jockey Club, Juan Barbé y Francisco Britos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 23 de setiembre de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30pub. 9359 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, VICENTE. Prescripción". (A. 1.631|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados sobre una fracción de campo ubicada en el Cerro San José, 4.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6.604, compuesta de un área de 48 Hás. 6.991 metros, señalada con los Nos. 2 y 3 del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2.454 el día 26 de agosto de 1971 y se deslinda así: al Norte Arroyo del Cerro; al Este Gerardo De León Quesada, calle de 301 metros y Athahualpa Pons Martins; al Sur con Vicente Batista Delgado; al Oeste con Jacinto Montes de Oca, calle de 128 metros 90 y la fracción Nº 1 de Vicente Batista a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 30|pub. 9358 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández, Prescripción, (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio, (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Descripción del bien:

Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor área con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza el 7|5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros. Solar con el N.o 28 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.198 metros 68 decímetros. — Libertad, diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

16) $ 19.800.— 30|pub. 8878 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:

1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ de SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción", (F.a 740, C|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL MODISTO SILVEIRA LARROSA solicita la inscripción de los planos de praderas artificiales en forma completa de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 10406 Jn.9-v.jn.22.

RUBEN HUGO MONTEVERDE, LUIS FERNANDO ARROSPIDE PENA, DIEGO RAMON IRIGIARAY CASTELLANOS y RICARDO QUEVEDO CASTILLOS solicitan la inscripción del juego denominado "Elecciones Nacionales", del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 10259 Jn.8-v.jn.22.

JORGE GADEA, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras clases de guitarra sin solfeo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 10225 Jn.8-v.jn.22.

DIANA OFELIA LOPEZ SOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Moda en alta costura — Diana — Manual Práctico" de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 1.500 10|pub. 10563 Jn.12.-v.jn.26.

ROSENDO HELLER BINDER, solicita la inscripción del modelo de envase en forma de "Vaquita y su ternero" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).

17) $ 1.500 10|pub. 10615 Jn.13.-v.jn.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA ARRIECHE, (V 46|972), pues donde figura el apellido materno como: "Arreche" debe decir: "Arrieche". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.— 15|pub. 10986 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-86|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de na-

cimiento de JUAN LO TUFO IMPIERI, pues donde figura el apellido materno como "Impiero" debe decir "Impieri". — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 9839 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JORGE ALBERTO GALINIANES BORGES. Rectificación de partida". (Ficha E. 980|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alberto Galinianes Borges en el sentido de que donde su nombre propio aparece como "Gorge Alberto" debe decir "Jorge Alberto"; donde su padre figura como "Walter Galiniaes" debe decir "Walter Galinianes" y donde su abuelo paterno figura como "Alfonso Galiniaes" debe decir "Alfonso Galinianes" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31363 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "LAURA ESTHER TELLECHEA. Rectificación de partida". (Ficha E. 440|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se dice que es hija de "Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther N. Burgueño" debe decir "Hija de Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther Neves Burgueño" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10795 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EMILIA PAGANO de CARDOZO. "Rectificación de partida" (Ficha E|432|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como de apellido "Pagani" debe decir "Pagano" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 10351 Jn.9-v.jn.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCA BOLOGNA de BIANCHINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como Francisca Bolonia Pesoraste, debe decir María Francisca Bologna Bossolazco, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 10735 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO ARNOLDO CHIABAZZA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento pues en la misma donde figura el apellido del padre como "Chiavazza" debe decir: "Quiabazza"; b) De matrimonio con la señora Lus del Alba Silva, al establecerse el apellido del padre del compareciente y el suyo aparecen como "Chiavazza", debe decir: "Quiabazza" por así corresponder. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 10728 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De defunción de JOSE LEVINTAL, pues en la misma donde el apellido figura como José Lebental, debe decir: José Levintal; b) De nacimiento de su hija Fany, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Lebental" y el materno como "Semel", debe decir: Levintal y Zemel respectivamente; y c) De nacimiento de su hija Juana Catalina, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Levinthal" debe decir: Levintal, por ser todas ellas como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10903 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de BLANCA ARACI SILVA, pues donde dice "20 de agosto de 1931", debe decir, 20 de agosto de 1932, por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31383 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de DOMINGO RAMON y DANIEL OSCAR LARRACHARTE, pues en ambas, donde el nombre del padre de los inscriptos figura como Domingo Larrecharte, debe decir Domingo Larracharte. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 10688 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de JUAN ESTEBAN MATTOS, pues donde la fecha de nacimiento figura como el 12 de febrero de 1930, debe decir, 21 de agosto de 1929 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31365 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de OFELIA ELEUTERIA VALLADARES, pues en la misma donde dice Eufelia Eleuteria, debe decir, Ofelia Eleuteria. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31364 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA CELIA DE LOS ANGELES, pues en la misma donde la contrayente figura como que nació el cinco de marzo de mil novecientos treinta debe decir, mil novecientos veinticinco, por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 10679 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARTA EDELINA, MARIANO, BLANCA FRANCISCA, FAUSTINO OLIMPIO, NORMA ELSI, CARLOS ALBERTO y RUBEN OSVALDO DA COSTA MORENO en autos: "Sucesión de SEGUNDA MORENO DE DA COSTA" solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) Defunción de la causante Segunda Moreno de Da Costa pues donde dice "Dacosta" debe decir "Da Costa"; b) Defunción de Aderalino Da Costa pues donde dice "Telis" debe decir "Da Costa"; c) Nacimiento de Mariano Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa", debe decir "Da Costa"; d) Nacimiento de Marta Edelina Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; e) Nacimiento de Blanca Francisca Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; f) Nacimiento de Faustino Olimpio Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; g) Nacimiento de Norma Elsi Da Costa Moreno pues donde dice "Telis da Costa" debe decir "Da Costa"; h) Nacimiento de Carlos Alberto Da Costa Moreno pues donde dice "Telis da Costa" debe decir "Da Costa"; i) Nacimiento de Rubén Osvaldo Da Costa Moreno pues donde dice "Acerelino da Costa" debe decir "Aderalino Da Costa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 10.800.— 15|pub. 9672 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de DOLORES CALVIÑO VILANOVA, pues en la misma donde el apellido materno figura como Villanueva, debe decir Vilanova, por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31209 My.29-v.jun.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno dictada en autos CHAMIGUIAN OHANNES y OTRO. "Rectificación de partida" (F. 236|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de OHANNES KALOUST CHAMIGUIAN y ANAHIT MAGARIAN de CHAMIGUIAN pues donde el contrayente figura como "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian"; b) De nacimiento de TAKOUHI CHAMIGUIAN MAGARIAN donde dice comparece "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Kaloust Chamikian" debe decir "Kaloust Chamiguian". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 11350 Jn.20-v.jn30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUANA ALCIRA MONTANO y otros. Rectificación de partida". (F. 650|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Rafael Montano y Juana Magolé de Montano pues donde el contrayente figura como "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano"; b) De nacimiento de Juan Francisco, Lola y Juana Alcira Montano pues donde dice comparece "Rafael Montanos" debe decir "Rafael Montano"; c) De nacimiento de María Eloísa Montano donde dice: comparece "Juana Magolé de Mantanos" debe decir "Juana Magolé de Montano" y donde dice y de su esposo "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano". — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 10741 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODIO GUERINO. "Rectificación de partida", (F 248|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Guerino Rodio Cassaniti y María Rosario Cassaniti pues donde el contrayente figura como: "Quirino Rodio". debe decir: "Guerino Rodio"; b) de nacimiento de Silvana Elisabella Rodio Cassaniti, donde dice: comparece: "Quirino Rodio", debe decir: "Guerino Rodio". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10028 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRKO VODVARKA SEDLACEK (V|415|971) pues donde la madre figura como "María Vodvarka" debe decir "María Sedlacek". — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11349 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMELIA ESTANISLADA CURBELO y LUIS CORNELIO STEFFANO, (V 179|72), pues donde figura el contrayente como "Luis Carlos Steffano", debe decir "Luis Cornelio Steffano". — Se hace constar que

se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31305 Jn.12.-jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL BRUNO DUARTE y JULIA SEGUNDA MUÑOZ (V|207|972) pues donde figura la contrayente como "Juliana Segunda" debe decir "Julia Segunda" y donde dice nacida el día "7 de enero de 1900" debe decir "7 de enero de 1899". — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9970 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NORMA GLADYS ALBANO DENEGRIS y JULIO OCTAVIO MONTEBELLO, (V 255|971), pués donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Albaño" debe decir "Albano". — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10168 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos. GASPAR EMIRZIAN y HORTENSIA CASCIANO. "Rectificación de partida" (Ficha E|3.513|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la nacionalidad del contrayente figura como "armenio" debe decir "libanés" y donde figura como "hijo de Abedis Emirzian y madre desconocida" debe decir "hijo legítimo de Abedis Emirzian y de Desde Yardimian" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31318 Jn.9-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE NUÑEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 4.031|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Núñez, en el sentido de que donde su apellido paterno igura como: "Muñoz", debe decir: "Núñez", por ser ello como corresonde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31246 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FRANCISCA FILOMENA SANES y NILDA DE CASTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha E 1.332 68) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Francisca Filomena Sanes y Hermógenes de Castro, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Filomena Sanz", debe decir: "Francisca Filomena Sanes" y donde dicha persona figura como hija de "Filomena Sanz", debe decir: "hija de Filomena Sanes"; y b) de nacimiento de Nilda de Castro, donde la madre de la inscripta figura como: "Filomena Sanz" debe decir: "Francisca Filomena Sanes" y donde la abuela de dicha persona figura como: "Filomena Sanz", debe decir "Filomena Sanes". por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31253 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de DEOGRACIAS ROBERTO MARCALAIN y LUCIA ELSA GERTRUDIS von BASTINELLER de MARCALAIN; donde dice: "Deogracias Roberto Marcalain de nacionalidad oriental, nacido el día veintidós de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacido el veintidós de marzo de mil novecientos ocho". Asimismo donde dice "Lucía Elsa Gertrudis Von Bastineller de nacionalidad... nacida el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós... hija de Alberto Von Bastineller...", debe decir Lucía Elsa Gertrudis von Bastineller de nacionalidad... nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecisiete... hija de Alberto von Bastineller. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 10646 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio JUAN MARCOFF y MARIA FALERO. (V 23 972), donde la contrayente figura como "Elena Falero", debe decir "María Falero", por así corresponder. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10241 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA ELSA PAEZ estableciéndose que se emitió poner fecha de nacimiento que fue el "2 de noviembre de 1929". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31238 My.31.-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX PACILIO y JOSEFA ARCIERI, estableciéndose que donde el contrayente figura como Roque Paccilo debe decir, Félix Pacilio y donde dice Reviella debe decir Reviello y en la partida de defunción de Félix Pacilio donde dice Roque Facilio, debe decir Félix Pacilio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31208 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA ESTRELLA VITUREIRA de MASSIRONI y BRUNO MASSIRONI, pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos quince, debe decir, veintitrés de octubre de mil novecientos doce, por así corresponder. — Montevideo, junio 3 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 10901 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DE SOSA IDE y otros. "Rectificación de partida" (F 229|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Raúl de Sosa Techera, pues donde dice de la declarante y su esposo "Eugenio I. de Desouza", debe decir: "Ide de Sosa" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Simón Desouza", debe decir: "Simón de Sosa". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CAPDEVILLE, PEDRO. "Rectificación de partida" (F. 681|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Pedro Capdeville pues donde dice que era casado con "Dora Chinetti" debe decir con "Ana Dorila Laura Chinetti". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9611 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos MARGHIERI, PABLO ROMEO. "Incapacidad" (F. 65|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de nacimiento de Pablo Romeo Marghieri donde dice que es hijo de "Romeo Marghieres" debe decir "Romeo Marghieri"; b) De nacimiento de ROMEO MARGHIERI pues donde dice comparece don "Francisco Margieri" debe decir "Francisco Marghieri"; c) De matrimonio de ROMEO MARGHIERI y MARCELINA LARREA donde el contrayente figura como "Romeo Margherie" debe decir "Romeo Marghieri" y donde dice hijo de "Francisco Margherie debe decir "Francisco Marghieri"; d) Partida de defunción de Romeo Marghieri donde dice falleció "Romeo Marghiere" debe decir "Romeo Marghieri". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: LUIS ALBERTO DAGUERRE STEFFANO y, otra, "Rectificación de partida", (Ficha D 69|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Alberto Daguerre y Beatriz Palombo Moreira, en donde el contrayente figura como nacido el "21 de julio", debe decir "21 de junio", donde la contrayente figura como nacida el "veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos" debe decir "20 de setiembre de 1941" y donde dice "hija de Isaac Palombo y de María Moreira", debe decir: y "de María Florentina Moreira"; y en la partida de nacimiento de Luis Alberto Daguerre Steffano, donde dice "comparece Darío Daguerre" debe decir "Mario Daguerre", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión, se tramita auxiliatoria. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31304 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL SILVOSO, Rect. de Part., Ficha D.501|70", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del arriba mencionado, en el sentido que donde dice "Miguel Angel Silbolo", debe decir "Miguel Angel Silvoso" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 9840 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CADUR, ALEX ENRIQUE.- "Rectificación de partida" (Ficha A|241|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Hamlet o Alex Enrique Cadur Berenguer por haberse cometido error al establecer el nombre del causante, debiendo decir "Hamlet" en donde figura como "Alex". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $. 4.500.— 15|pub 9528 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE KOTLINSKI y LOURDES FAGUNDEZ de KOTLINSKI. Rectificación de partida" (Ficha 236|972), se hace saber que se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice "Kothinski José", debe decir "Kotlinski José"; donde dice "don José Kothinski", debe decir "don José Kotlinski"; donde dice "Juan Kothinski", debe decir "Juan Kotlinski"; donde dice "veintitrés, en Yacot", debe decir "veintiun, en Yacot" y donde dice testigos: "José Kothinski", debe decir "testigos: José Kotlinski". — Artigas, 5 de junio de 1972. — Orostes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 11073 Jn.16-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "DILMAR NUÑEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha "B" Nº 88|970), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dilmar Núñez Fernández, estableciéndose que donde dice "Delmar" debe decir "Dilmar" y donde dice "Delmar Núñez" debe decir "Dilmar Núñez" por ser estos los verdaderos, estableciéndose que el comparecien-

te actúa con auxiliatoría de pobreza. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 31407 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de ELIAS FELIX MASAGUEZ con TERESITA GLADYS OJEDA y nacimientos de ELIDA TERESA y ELIAS CO_NO MASAGUEZ (Ficha Civil N.o 59, Año 1972), pues donde el apellido aparece como "Massaguéz" debe decir "Masaguéz" que es el verdadero. — Canelones, abril 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9988 Jn.6.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don MAURICIO MORALES con doña FELICIA RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o 76, Año 1972) pues donde el apellido aparece como "Moralez" debe decir "Morales" que es el verdadero. — Canelones, mayo 5 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9987 Jn.6-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice : que el apellido paterno es "Pintos" debe decir "Pino" así como el del abuelo. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9942 Jn.6.-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BENTANCOR DE SIMONE (F. 896|971) en el sentido de que donde dice "nacida el treinta de febrero" debe decir "el primero de marzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, mayo 4 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9941 Jn.6.-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: CANEPA MORANDO de GALLO, AURELIA PETRONA. "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha Civil N.o 354|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido que donde dice "Moranda" debe decir "Morando". — Canelones, 20 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9570 My 30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MOREIRA, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida" Ficha Civil N.o 865|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Moreira en el sentido que donde dice "Doroteo Moreira" debe decir "Doroteo Albino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9571 My. 30-v.jn. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GANDINI de CANEVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice "Gandino" debe decir "Gandini" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras mayo 12 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9992 Jn.6.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUANA PAULA CABRERA y JUANA QUIJANO CABRERA de SPADA, (Ficha V. N.o 68|72), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juana Paula Cabrera, donde figura: "Paula Pattarino", debe decir: "Juana Paula Cabrera", en la de nacimiento de su hija Juana, donde dice: "y de su esposa Paula Pattarino", debe decir: "Juana Paula Cabrera", y en la de matrimonio de Juana Quijano, donde dice: "hija de Paula Pattarino", debe decir: "hija de Juana Paula Cabrera", por ser lo que corresponde. — Las Piedras, abril 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9738 Jn.1.o.-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SANTA INES DE SOUZA VIERA, (Ficha N.o 188|972), pues donde dice: "Santa Inés Viera y como hija legítima de Arasi Viera", debe decir: "Santa Inés De Souza Viera, hija legítima de Arasi De Souza Viera".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 23 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9699 Jn.1.o.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "WALTER HUGO PARIENTE y MIRNA ELENA BAEZ. Rectificación de partida" (570|971), se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Hugo Pariente Baez, en el sentido de que donde dice: "hijo de Marina Baez", debe decir: "hijo de Mirna Elena Baez" que es lo correcto. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoría de pobreza). — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31382 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOSE MOMBRIGADES. Rectificación de partida". (238|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Mombrigades y Alice López Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Juan Maubrigades" debe decir: "José Mombrigades" y donde dice: "hijo de Alberto Maubrigades" debe decir: "hijo de Alberto Mombrigades", que es lo correcto. Melo, mayo de [illegible] — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10866 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HEBERT DAER SOSA y MARIA MIRTA LUCENO. Rectificación de partida". (214|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Grisel Sosa Luceno, en el sentido de que donde dice: "hija de María Mirta Lucero" debe decir: "hija de María Mirta Luceno" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972 — Mario V. Ventimiglia, Actuario
19) $ 3.600 15|pub. 10865 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ATILANO FLORES CARDOZO y otra. Rectificación de partida" (C. 108|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Atilano Flores Cardozo y doña Nilsa Hilda Morán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Beatriz, en el sentido de que donde dice: "Cardozo Beatriz" debe decir: "Flores Beatriz" y donde dice: "hija legítima de Otiliano Cardozo" debe decir: "hija natural de Otiliano Flores". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 25 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 10580 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la adición en la partida de nacimiento de JUSTINO ESPINOSA en el sentido de que donde en el cuerpo del acta se expresó "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", omitiéndose el mismo, debe decir: "Se le ha puesto el nombre de Justino". — Se hace constar que actúa con auxiliatoría de pobreza. — Trinidad, 2 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31387 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RASERO SECUNDINA LEONOR. Rectificación de partida". (Libro 27, Folio 300, Nº 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Secundina Leonor Rasero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: I) De defunción de Dominga Rasero. Donde dice: Dominga Rasero, debe decir: Dominga Buenahora de Rasero. Además reza en la partida que la finada era casada con José Rasero, de cuyo matrimonio queda una hija llamada Julia, cuando en realidad es la compareciente que se llama: Secundina Leonor Rasero II) De defunción de Teresa Chicolli de Racero. Donde dice: casada con José Racero, debe decir: Rasero. III) De defunción de José Racero. Donde dice: Racero, debe decir. Rasero. IV) De nacimiento de la compareciente: Secundina Leonor Racero: debe decir: Rasero. V) De matrimonio de José Racero y Dominga Buenahora. Los nombrados son los padres de la compareciente, y donde dice: Racero, debe decir: Rasero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Ecribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
19) R. 20|4|55 15|pub. 31370 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en este Juzgado se presentó doña MARIA ELENA GORDIENKO AQUININO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: al margen donde dice "Gordenco" debe decir "Gordienko"; donde dice comparece "Fidel Gordenco" debe decir "Fidel Gordienko"; donde dice que es hija de "Fermina Gordenco" debe decir: "Fermina Aquinino"; donde dice: "Jariton Gordenco" debe decir: "Jariton Gordienko"; donde dice: "Epimio Aquiñen" debe decir: "Epimio Aquinino"; y donde dice: y los testigos "Fidel Gordenco" debe decir: "Fidel Gordienko" por ser lo verdadero. — Paysandú, 2 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11070 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORVAL DOS SANTOS MOLINA solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pués en la misma su apellido paterno aparece como "Dos Santos" cuando en realidad debe decir "Dos Santos Molina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 11275 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaratoria de identidad, en el sentido de que ELVIRA MONTES VERA y ELVIRA MONTES LOPEZ son las mismas personas y que CAYETANA TEODORA LOPEZ SELLANES y TEODORA VERA también son la misma persona siendo la primera hija de la segunda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 11273 Jn.20.v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESINA MARIA CATTAPAN, solicitando rectificación de su acta de matrimonio pues en la misma su nombre aparece como "María Teresa", cuando en realidad debe ser "Teresina María", que es como corresponde; y como nacida en el año "1925", debiendo aparecer en el año "1927", que es cuando nació. — Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10959 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN CONSESO BORGUNDER y MIRTA MARGARITA FAJARDO, solicitando las siguientes rectificaciones en la partida de su matrimonio: el segundo nombre del esposo aparece como: 'Conseso', cuando en realidad debe ser "Conceso" que es como corresponde y el apellido de la madre de la esposa aparece como: "Merteyrio", cuando en realidad debe ser: "Morteyru", que es como corresponde. La rectificación en la partida de nacimiento del hijo legítimo del matrimonio de nombre Carlos Agustín, se padeció de los siguientes errores: 1) que el que comparece en ella es Agustín Conceso Borgunder y no "Agustín Conseso Berguinder", como surge de la partida; y 2) que el inscripto es nieto por línea materna de María Antonia Borgunder y no de "María Antonia Borguinder", como surge de la partida.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.— 15|pub. 10960 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Rectificación de partida. (Ficha 467, año 1971), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado José Francisco Martiarena solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como Mastiarena en lugar de Martiarena que es lo que corresponde. — Mercedes, diciembre 14 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10664 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALLO, APOLINA, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Apolinario", debe decir "Apolina", donde dice "masculino", debe decir "Femenino" y donde dice "es hijo", debe decir "es hija", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31410 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DEL PINO, BISMARK, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el apellido "Delfino", debe decir "Del Pino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31408 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SUAREZ PEDROZO, CAMILA LILI. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación: a) de su partida de matrimonio, donde dice: "Camila Lili Machado", debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo"; y b) de la partida de nacimiento de su hija Mirian Raquel, donde dice: "Camila Lili Machado Pedrozo", debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31289 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "OLIVERA MANUEL, Rectificación de partida", Ficha N.o 349-C, Año 1972, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de la Partida de nacimiento de Manuel Olivera Barnada, donde dice por error "es hija legítima", debe decir "es hijo legítimo" y donde dice "Manuela" debe decir "Manuel". — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11067 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO IBARRA, en el sentido de que donde dice Miguela Ibarra debe de decir Sergia Mabel Ibarra. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31385 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO ULISES BECERRA, en el sentido de que donde dice femenino debe de decir masculino y donde dice hija debe de decir hijo. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres. — 22 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31388 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIO HERNANDEZ, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: Antonia, debe de decir: Antonio, donde dice: hija legítima, debe de decir: hijo legítimo, donde dice: nieta, debe de decir: nieto, donde dice: femenino, debe de decir: masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31391 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó NELSA RODRIGUEZ NUÑEZ de FREITAS, para la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde el apellido paterno dice "Larrosa", debe de decir "Rodríguez Larrosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31392 Jn.15.1v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PEREZ, a los efectos de hacer la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Juan debe de decir Juana, donde dice: masculino debe de decir femenino, donde dice hijo legítimo debe de decir: hija legítima, donde dice nieto, debe de decir nieta, por ser los verdaderos. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31393 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

20—Remates

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LARROBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los caratulados: Raimondo Souto, Carlos c| CARLOS M. SUAREZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C|172|971) se hace saber que el día 1.o de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Cuareim 1978 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro Larroble a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: Base $ 67.000 una heladera marca "Frigidaire" de 12 puertas con compresor y motor de 3|4 H.P.; b) Base $ 53.334 una máquina de café marca "Cimbali" de tres brazos; c) Base $ 15.000 una caja registradora marca "National" D 5249573| 126(4)N; d) Base $ 16.000 una balanza marca "Hobar-Dayton" serie 03824 tipo 26 para 6 Kgs.; e) Base $ 12.000 una cocina a gas de 4 picos, plancha con horno; f) Base $ 3.334 una cocina de la Cía. del Gas de 3 picos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o donde pueden ser examinados. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 7.200.— 10|pub. 11351 Jn.20.v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Liberman, Azril contra TRISTAN FIORELLO CIANNI. Juicio ejecutivo". (Ficha C 10, año 1969), se hace saber que el día 28 de julio de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente bien:
Base: $ 2.934.000.00, un apartamiento Propiedad Horizontal Unidad 202, padrón número 222.281 (padrón matriz N.o 112.804), ubicado en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 35 centímetros, teniendo una superficie de 110 metros 94 decímetros, con frente a la Rambla Wilson 461, (hoy Rambla Mahatma Gandhi).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, piso primero); donde pueden ser examinados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; 4.o) Que ante este Juzgado, se tramitan los autos: "Carlota Gutiérrez de Hotinsky contra AZRIEL LIBERMAN y TRISTAN FIORELLO CIANI. Acción de nulidad". (Ficha C 1.004|1970).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700.— 15|pub. 9756 Jn.1.o-v.jn.22.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Eduardo Márquez Castro S. A. contra MILTON GRENNO Med. Preparatorias", (C. 934|70), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero Alberto Brun; sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora National N.o 1534870-442, balanza de precisión Negri-Quartino y Ferrari, balanza Portec, vitrinas y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 10897 Jn.14.-v.jn.29.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Basilio Barca c| LEON MOISES VALTAS y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|3.262|71) se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la actual 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 131.474 y señalada con el N.o 12 de la manzana B en el plano del Ingeniero Raúl Regules de agosto de 1927, registrado en la Dirección de Topografía el 9 de enero de 1928 y según el cual consta de una superficie de 363 Mts. 20 Dcms. que se deslinda así: 20 Mts. de frente Sud-Oeste sobre la calle Londres, puerta N.o 3382 entre la Avenida 31 de Marzo y la calle Jaime Roldós y Pons; por 43 Mts. 16 Cms. de fondo y linda por el Nor-Este con el solar 30 y parte de los lotes 29 y 31; por el Sud-Este con el solar 11, todos del plano citado.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura, honorarios y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del

Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2). Y a los efectos legales se hacen estas publicacio- nes. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 9531 My.30-v.jn.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratu- lados: María Gracia Decevo o Desevo de Améndola y otros c| LYDIA CATALINA RISSO DE LEON. "Ejecución de hipote- ca" (F.C. 856|70) se hace saber que el día 28 de junio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematado- res (Zabala 1328) por intermedio del re- matador Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público; sin base y al mejor pos- tor, del siguiente bien: Unidad o Local cero doce, ubicado en la planta baja Ni- vel B cota más un metro cuarenta y seis centímetros, padrón individual núme- ro 225.152, con una superficie de 11 M 34 D. y linda por el N.O. con Local cero trece y ducto D, por el E. con propiedad padrón N.o 6.378, por el S. con Local cero once y por el O. con pasaje B y Escalera D. Está Unidad forma parte del edificio "Galería Uruguay" construído so- bre el solar sito en la 4.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 6.377, con una superficie de 506 M. 26 D. (según planos) y con 10 M. 60 C. al N.O. con frente a la Avenida 18 de Julio, in- dividualizando su puerta de entrada con el N.o 966.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo: 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, im- puestos, comisión del rematador, como así también lo que se adeudare por pavimen- to, cordón vereda, colector y su conexión, medianería y demás cargas análogas; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás an- tecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2). — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 9530. My.30-v.jn.20.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ferreta de Ro- dríguez Angela y otros contra GONZALEZ TAR- SITANO RAFAEL Y OTROS, Ejecución de Hi- poteca" (C.1120|71), se hace saber que el pró- ximo 26 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terre- no con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, em- padronado con el N.o 28752 y compuesto de una superficie de 222 mts. 10 dcmts., con 8 mts. 65 ctms. de frente al Norte a la Avenida Rivera, puerta de calle N.o 2508 entre las calles Obli- gado y Francisco Araúcho, distando su punto medio 14 mts. 71 ctms. de la esquina con la calle Araúcho.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consig- nar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo con- tinuarse el remate si se negaré a hacerlo. II) Que los gastos y honorarios de escritura, certi- ficados y comisión usual del rematador serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipote- cario del Uruguay (Hipoteca Urbana A.51|1755 ya cancelada). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). V) Que si el mejor postor fuera la par- te ejecutante, se le eximinará de depositar la seña en los términos y condiciones previstos en el artículo 925 del C.P.C. Y a los efectos lega- les se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actua- ria Adjunta.
20) $ 14.400.00 15|pub. 10907 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra MORAGA, JULIO CESAR. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 396|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 en el local de la calle Sarandí N.o 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasa- ción de los bienes embargados e inventaria- dos en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el mo- mento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publica- ciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600 10|pub. 10535 Jn.12.-v.jn.26.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos: "Weitzman Ber- nardo contra TOPALIAN MISAK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 420|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Sarandí nú- mero 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en re- mate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 333, cada par) de 180 pa- res de zapatos para hombre de diferentes modelos, números y colores.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el mo- mento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publica- ciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200 10|pub. 10534 Jn.12.-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radica- dos en este Juzgado, caratulados: "Leiva Ruben y otros contra LEGARRALDE DIE- GO y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 1050|71), se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en Villa del Cerro 13.a Sección Judicial de Monte- video, zona suburbana, empadronado con el N.o 186.980, compuesto de una superficie de 215 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Sur a la calle Bolivia (hoy Char- cas), igual extensión al Norte linda con solar dos; 26 metros 95 centímetros al Oeste linda con solar 5 e igual extensión al Este linda con el solar 7.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, de- biendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura- ción, comisión del rematador y accesorios serán por cuenta del adjudicatario, III) Que los títulos de propiedad del bien individua- lizado precedentemente, se hallan deposita- dos en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) al igual que los autos en que se decretó la venta; todo a dispo- sición de los interesados. Y a los efectos le- gales se hacen estas publicaciones. — Mon- tevideo, junio 6 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 10465 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos: OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISA- BEL. "Incapacidad". (Ficha 893, C. año 1971) se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas en las puertas del Juz- gado Letrado de Primera Instancia del De- partamento de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se procederá por el martillero Romeo Araújo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, al re- mate de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, en la manza- na N.o 116:

1.o) Una fracción de terreno, con los edi- ficios en ellas construídos, empadronado con el número 640, compuesto de una superficie de 109 metros 8.170 centímetros, que linda: al Norte con Lucas Brun; al Sur con la frac- ción 3 del plano de agrimensor Peopasio Machado inscripto en la Oficina Departamen- tal de Catastro de Treinta y Tres, con el nú- mero 35, el 17 de marzo de 1948, al Este con la Curia; y al Oeste con frente a calle Juan Antonio Lavalleja, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 535; 2.o) Otra frac- ción de terreno, con su edificio, ubicada igual que la anterior, en la misma manzana, empadronada con el N.o 638, compuesta de una superficie de 120 metros 2.130 centíme- tros que linda: al Norte, con la misma frac- ción 3 del plano del agrimensor Peopasio Machado, mencionado en el deslinde del bien que antecede; al Sur, con Angel y Mabel Larrambebere; al Este, con la Curia, y al Oeste con frente a calle Juan Antonio Lava- lleja cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 527.

Se previene: 1.o) Que cada uno de los in- muebles relacionados ha sido avaluado en la suma de $ 715.625.00 y se sacarán a la ven- ta por separado y por las dos terceras par- tes del valor de tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el (20 o|o) veinte por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; 3.o) Que son de cargo del com- prador, la comisión de martillero (3 o|o) im- puesto municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 4.o) El mejor pos- tor deberá designar en el acto el Escribano autorizante de la escritura de compra ven- ta en la misma diligencia; 5.o) Que los tí- tulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juz- gado Letrado de Primera Instancia de Trein- ta y Tres. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
20) $ 18.900.— 15|pub. 9698 My.31-v.jn.21.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 21 de junio a las 14 y 30 horas en el local, calle Pablo de María 1581 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835 los bienes ocupados en autos: Juzgado L. de Instrucción de 5.o Turno en autos ARQUIMEDES LOZANO CABRERA (L.o 47, F. 565) en autos "Ha- llazgo Seccional 15a. Of. 4.153|64"; en au- tos NANCY PEREIRA y OTROS. "Sus re- misiones Of. 3.661|66 Seccional 16a." de Paz de la 1.a Sección en autos Ana Ve- necia del Ciopo c| ENRIQUE MICHEL. "Med. preparatorias"; de Paz de la 7.a Sección en autos FRANCISCO ORTIZ "He- rencia yacente" (N.o 65); en autos RUFI- NA FELICIA CABALLERO o MARTINEZ. "Inventario"; de Paz de la 9.a Sección en autos CATALINA VERGONI de ARFENI- LLIE. "Su fallecimiento" (L.o 12, F.o 104); de Paz de la 15a. Sección en autos GASPAR MASCETTI LARCHI "Intestado", (N.o 399|217); de Paz de la 18a. Sección en autos MARCIAL GIL "Inventario" (L.o 7 F.o 211, N.o 1.510; de Paz de la 19a. Sección en autos Sonora Gualberto c| GAR- CIA, JUANA (N.o 1.445 F. 160|958); de Paz de la 24a. Sección en autos CONSTANTINO RASCOVICH "Intestado" y en autos "Ha- llazgos" bicicletas de los Juzgados de Paz de la 7a., 17a., 18a., 22a., 24a. Secc.; de Instrucción de 6.o Turno y de Menores de 2.a Turno. Muebles, colchones, estu- fas, televisores, etc.

Exhibición día 20. Informes Pablo de María 1575.
20) $ 7.200.— 10|pub. 10121 Jn.7-v.jn.21.

JUAN OMAR MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Na- dal dictada en los autos caratulados: Ro- berto Fernández Cano y otros contra BIS- MACK KUROQUI ANDRADE y OTRA, "Eje- cución de hipoteca" (F.A. N.o 280, Año 1971) se hace saber al público que el día 29 de junio del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Juan Omar Mauad, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en re- mate público y al mejor postor, del si- guiente bien inmueble: Un solar de te- rreno ubicado en zona urbana de la ciu- dad de Las Piedras, Dpto. de Canelones, 4.a sección judicial, empadronado con el N.o 5.425, señalado con el N.o 14 en el plano del Agr. Danilo Boggio e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 28 de octubre de 1952 con el N.o 7.371, com- puesto de una superficie de 400 Ms. 12 Dms. cuadrados; de frente al norte en 18 Ms. 51 Cms. a la calle La Paz; al oeste 13 Ms. 57 Cms. a la calle 17 Ms. for- mando esquina con ochava recta de 5 Ms. entre ambos frentes; al sur linda en 23 Ms. 83 Cms. con el solar N.o 15; y al este 18 Ms. 88 Cms. lindando con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acep- tada su oferta, el 10 o|o de la misma de

acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cargo del mejor ofertante; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de febrero de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 16.320.— 17|pub. 9677 My.31-v.jn 23.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Haskel Ruben contra GUERRA CEFERINO. Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 512|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10504 Jn.12.-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Olimpia Limitada contra PICO PATO URUGUAYA S.A., Intimación", (B.352|71), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina de centrar y armar capellada Tochetti y 1 máquina sacar hormas. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10894 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Juan Pons S.A. contra ONOFRE SAMPER, Juicio Ejecutivo", (B.234|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Tractor David Brown, motor 2530 MC 17315 A2. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10890 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Luis Choroszucha contra Miguel Gonella, Juicio Ejecutivo", (C.414-970), el 29 de junio de 1972 a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 garlopa, pulidora, máquina de sumar eléctrica y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10895 Jn.14-v.jn.28.

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos "Banco de Previsión Social — Caja Civil contra LUCIA DORA MEDINA DE DEL PINO y otro, Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 262|72). se hace saber que el día 1.o de agosto próximo en la Asociación de Rematadores, sita en Zabala 1328, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Antonio Bellucci, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 27.948, con una superficie de quinientos cincuenta metros y se deslinda así: diez metros al Oeste de frente a la calle 2 de Mayo, antes llamada Urtubey, puertas de entrada al edificio señalada con los números 1430, 1430 bis y 1430 A entre la calle Méndez Núñez y Avenida Rivera, distando el punto medio según plano, ochenta metros cuarenta y siete centímetros de la esquina con la calle Méndez Núñez, cincuenta y cinco metros once centímetros al Norte confina con el inmueble padrón N.o 27.947, nueve metros con noventa al Este, con el padrón N.o 27.964 y cincuenta y cinco metros once centímetros al Sur linda con el bien padrón número 27.949.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone a su cargo. Se deja constancia que el Banco de Previsión Social está exonerada de papel sellado, timbres tributos y derechos de inscripción de acuerdo con la ley N.o 11.034 artículo 3.o. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

En fe de ello, y para constancia se expiden 3 ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15|pub. 10508 Jn.12.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Jankauskas, Ignacio c| ALVAREZ, MARIA T. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|98|70) se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1523, el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad 501 padrón individual N.o 224.512, que se integra con dependencias en 5.o y 6.o piso del edificio que se describirá. En 5.o piso a cota más 15 Mts. 51 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 06 Dcmts. En 6.o piso a cota más 18 Mts. 53 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 92 Dcmts. Superficie total de la unidad 501: 100 Mts. 98 Dcmts. Dicha unidad forma parte del edificio construído de acuerdo a la ley número 10.751, levantado en un solar de terreno ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.053, con un área de 120 Mts. 91 Dcmts. con 7 Mts. 11 Cmts. de frente al Sur a calle Canelones, entre las de Paraguay y Río Negro.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; b) Serán de cargo del comprador la comisión usual del martillero, pagadera en el acto, lo que pudiere adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas excepto que el postor fuere de la parte ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecutada; c) La titulación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 30 de mayo de 1972 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 10353 Jn.9-v.jn.30.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Bernardo Vitaloni Bozzolo contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca, (hoy cobro ejecutivo de pesos)". (C 504|68), se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo, asistido de la Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 143.333.00) y al mejor postor de los derechos posesorios del siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (hoy Vigesimocuarta), empadronado en mayor área con el número 70.559, señalado con Lote B, en el plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de julio 17 de 1944, según el cual consta de una superficie de 163 metros cuadrados 60 decímetros, que se delindan así: 10 56 metros de frente al S.E., distando 29 metros 56 de la línea de edificación de la vereda, de la calle Joanicó, enclavado en el centro de la manzana que lo circunda; por lo que no tiene salida a la vía pública la actual es por el Lote A del mismo padrón, 14 metros 34 al N.E. con el lote que da la salida; 12.57 metros al N.O. con padrón 70 564 y 14.10 metros al S.O. con padrón 70.563.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos que se devenguen así como la comisión del martillero son de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 9807 Jn.1.o.-v.jn.22.

JOSE ENRIQUE DECIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Berhau Vezzoso, Sonia Teresita contra JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (C 60|71), se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero José Enrique Decia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Sayago, Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.670, señalado con la letra "C" del plano del agrimensor Jorge A. Colacce, de setiembre de 1968, según el cual consta de una superficie de 265 metros 53 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 13 metros 90 de frente a calle Pedro Boggiani, que forma esquina con el nuevo trazado de la calle 28 de Febrero; al Sureste 26 metros 45 que lindan con el padrón N.o 148.046, al Sur 1 metro 92 que linda con el padrón N.o 50.682, y al Oeste 20 metros 50 que linda con fracción letra "A" del referido plano y 5 metros al N.O. con la fracción "B" del plano, haciendo ochava en la intersección de las calles nombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, cargas que la Ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso sexto).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 10128 Jn.7.-v.jn.28.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Beatriz Mentasti Usienghi y otra contra JUAN JOSE LOUREIRO SACCO y otra, Ejecución de Hipoteca, F. C.858|70", se hace saber que el día 27 de julio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por la señorita Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 786.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio en ella construido y demás mejoras que contiene, sita en 14.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronada con el número 155.922, con una superficie de 356 m. 5130 c. y 8 m. 50 c. de frente a la calle Cubo del Norte N.o 3623 entre Avenida Millán y calle Juan José de Artega.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, P. 6, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 9842 Jn.7.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Maza Otero Manuel y otros contra FERNANDEZ ARBENOIZ JUAN CARLOS y otra, Ejecución de Hipoteca" (CD 838|71), el próximo 25 de julio, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario El Pinar, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 15.135, señalada con el N.o 20 de la manzana 221 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, de noviembre de 1949, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 10 de marzo de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 159, el 13 de éstos últimos mes y año, la cual se compone de un área de 1.649 mts. 24 dms. con 28 mts. al Noroeste de frente a la calle Santa Paula, distando su punto medio de la ochava curva con la calle Panamá, 40 mts. y 22 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a la carpeta 0|1182 del Banco Hipotecario del Uruguay. 3) Que los gastos de escrituración e impuestos que por ley correspondan serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.400 16|pub. 10658 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

Juzgado Letrado de Pirmeria Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: García Cambón Josefa y otros c| MARTINEZ CAMBON LEONOR y OTROS. "Cesación de condominio" (L.o 60, F.o 595) se hace saber al público que el día 24 de julio del corriente año a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, se procederá por el martillero propuesto asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación de Fs. 93 que asciende a la suma de $ 501.000 de los derechos emergentes de la promesa de compra—venta a plazos sobre un solar de terreno señalado con el N.o 17 en el cronado con el N.o 51.385 ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, teniendo 10 Mts. de frente al S.E. a la calle Duque de los Abruzos por donde se halla señalado con el N o 765 con una superficie de 360 metros cuadrados

Se previene: a) Que habiéndose extraviado el ejemplar del Boleto N.o 707 expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay para el promitente comprador, se agregó a los autos un testimonio (Fs 60) una foto copia del mismo, certificada notarialmente (Fs. 18 a 21) de los autos: García Cambón de Silveira, Josefa y otros "2.a copia" L.o 60, F.o 216); b) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma; c) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas, así como también la comisión del rematador serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 9618 My.31-v.jn.21.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Maldonado, Paolino B. c| FERNANDO R. PE DEMONTE ROMERO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha P|310'971) se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el rematador señor Amado Galmés asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 51.342, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr Carlos A. Senaldi de abril de 1944, inscripto el 21 de los mismos en la D. G de Catastro con una superficie de 547 Ms 8.355 Mms. con 14 Ms. de frente al Noreste a la Av Millán entre las de Pedro Primero y Duque de los Abruzos

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo: B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo: C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 9972 Jn.6.-v.jn.27.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Gertner Pascual contra FURMAN SAMUEL; Ficha 954|70", se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.

20) $ 3.600.00 10|pub. 10505 Jn.12-v.jn.26.

ANIBAL ZARATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: Agustín de Urtubey y otro contra EDISON BALBI y otros, Ejecución de Hipoteca. (C. 2074|71), se hace saber que el día 9 de agosto a las 15 horas y 15 y 30 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Aníbal Zárate, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de tres fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que se rematarán en dos lotes situadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Lote 1. Fracciones A y B están empadronados en conjunto con el número 96.901 la fracción "A" tiene una superficie de 861 metros y 63 decímetros con 15 metros al N. E. sobre la calle Divina Comedia N.o 1649. La fracción "B" tiene una superficie de 649 metros 95 decímetros con 15 metros sobre la calle Divina Comedia. Lote 2. La fracción "C" está empadronada con el N.o 96.903, con una superficie de 649 metros 80 decímetros con 15 metros de frente al N. E. a la calle Divina Comedia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 10989 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Décimo Turno, en autos: "Maltach, Jorge W. contra JUAN FRANCISCO BOEZIO DRI. Ejecución de Prenda" (C. 1107|71), el 29 de junio próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 Camión Ford Thames, Padrón 5611, Matrícula A 31-581. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 10689 Jn.13.-v.jn.27.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: "Espeñón Morlán Hebert Uberfil contra ROSA DOMINGA GERINGUELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 33'969), se hace saber que el día 25 de julio de 1972 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 165.070, con una superficie de 69 metros 50 decímetros cuadrados, con frente a la calle Tomás de Tezanos N.o 1246; y b) Muebles y útiles, propiedad de la sociedad conyugal que se encuentran inventariados en estos obrados (inventario solemne de fs. 27 a fs. 28)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.— 15 pub. 10170 Jn.8-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Sosa Ceferino contra Suc. A. CARLOS MIR. Medidas Preparatorias", (C.1297|71), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero ALBERTO VANOLI, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: tapados, trincheras, vestidos, polleras, pantalones y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 3.000.00 10|pub. 10896 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Benítez Prevé contra BELA BARTUS, Juicio Ejecutivo", (C. 3227|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de puntear Frankfurt N.o 1641. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10888 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Chabert contra ELBIO BAS NIETO, Medidas preparatorias", (1215|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor Olimpia de 23". — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 1.800.00 10|pub. 10887 Jn.14-v.jn.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Davidián de Nerguizián Arica contra LEMA PENNINO VICTOR LUIS y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.503'71), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo (ex Vigésima), empadronado con el número 80.220, señalado con el N.o 11 de la manzana letra L, en el plano del agrimensor Julio de Medina, de marzo de 1910, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 31 de mismo mes y año, compuesto de una superficie de 500 metros, que se deslindan: 10 metros de frente al Norte a la calle Tuduri, entre las de Florentino Castellanos y Propios, distando el punto medio del frente, 45 metros de la esquina formada por las dos calles nombradas; 50 metros al Este, lindando con el solar 10; 10 metros a su fondo, al Sur por donde linda con el solar 18; y por el Oeste, lindando con los solares 12, 16 y 17.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los gastos de escritura; III) Que el bien no soporta deuda por concepto de arrimos, pavimento y saneamiento; IV) Que los títulos del bien individualizado se encuentran depositados en

el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de soportar el mismo, primera hipoteca a favor de dicha institución. (hipoteca U N.o 871, serie C 56). V) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 18.000.— 15|pub. 9719 Jn.1.o-v.jn.22.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ruiz García, Juan contra BONFRISCO CORBO, JUAN A. y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 297|72) se hace saber que el próximo 27 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.587, individualizado en el plano del Agrimensor José Maranesi, de octubre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año con el N.o 245 según el cual tiene una superficie de 228 metros 31 decímetros (y según títulos 228 metros 36 decímetros); con 16 metros 86 centímetros de frente al Oeste a Bvr. Artigas donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2222 y 2224; 10 metros al Sur con María Isabel Calero de Otado; 15 metros 33 centímetros al S.E. con Sofía Tampred Callerizo; 8 metros 74 centímetros al Noreste con Domingo Fioritto; 12 metros 50 centímetros al Noroeste con el señor Morini; 9 metros 20 centímetros al Noreste que por formar martillo linda con el mismo Morini y 2 metros 64 centímetros al Norte con José Lorenzoni.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; II) Que los gastos de escrituración, así como los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que afecte al inmueble, son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.000.— 15|pub. 10171 Jn.8-v.jn.29.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c| JULIAN R. BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 435|71) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 2.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966, tiene una superficie de 812 metros, 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veinticós metros, el sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 5 167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con el padrón 3.854.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración: 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.960.— 26|pub. 11552 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Minskas, Miguel S.A. contra CYMOR S.A., Juicio Ejecutivo" (1013|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10889 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Isaac Oks contra TOBIAS ZARKO y OTRO, Juicio Ejecutivo", (311|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas de cartonería, cortadoras, cosedoras, rayadoras, motores y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10891 Jn.14-v.jn.28.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Picardo de Realini, Angela y otra c| JOSE Ma. BRUZZONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|321|71) se hace saber que el día 30 de junio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 17a. sección judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 79.298, Barrio Marconi, señalado con el número 501 de la fracción K del plano del Agrimensor Donato Gaminara de julio de mil novecientos diez, inscripto en Topografía el cuatro de julio de mil novecientos diez, consta de una superficie de 420 Mts. cuadrados que se deslindan así 10 Mts. de frente al Noreste a calle Itacumbú (antes Pasteur) por 42 Mts. de fondo, por ser esquina al Sureste de frente a calle Torricelli puerta de entrada N.o 4781; al Suroeste linda con 293 y al Noroeste linda con solar 302, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.— 15|pub. 10407 Jn.9-v.jn.30

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "Mayobre de Brussone, María G. contra PIRIZ BARRIOS, ANGELA. Medidas preparatorias" (F. B. 85|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10744 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "S.A.M.I.C. contra JOSE GONZALEZ ZAPATA. Juicio Ejecutivo". (787|68), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cajones con botellas de vino, conservas, balanzas, almohadones plásticos y demás embargados en autos. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 2.640 10|pub. 10690 Jn.14.-v.jn.28.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
(Matrícula 130)
JUDICIAL
(Ejecución Prendaria)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: María Esther Pérez Lenzuen, Carlos María González y Eugenio Sacco, contra Salomón Ptasevich, Ejecución Prendaria (Ficha 481-971), se hace saber que el día 30 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas y en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 3079, se procederá por el Martillero señor José E. Fernández Marchelli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Pontiac" modelo 1948, empadronado en Montevideo con el N.o 110.702, matrícula número 241.636, tipo sedan de cuatro puertas.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1972. — José T. Pereyra, Actuario.
20) $ 5.400.00 10|pub. 10752 Jn.14-v.jn.28.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: JUAN PEDRO UREÑA. "Sucesión" (Ficha S|561|970) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 16.30 horas en el Ap. unidad 502 del edificio de la calle Juan María Pérez 2996 —continuándose si fuera necesario, los días siguientes y hasta su finalización— se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 125-133 de los bienes inventariados en autos a Fs. 43-44 vta. 45-54 vta. y 73-74.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y abonar al rematador su comisión, todo ello en efectivo: 2.o) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 6.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 5.400.— 10|pub. 10420 Jn 9-v.jn.23.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Miraglia, Francisco contra LUIS EDUARDO CASATROJA "Juicio ejecutivo" (Ficha C|179|70) se hace saber que el día 30 de junio a la hora 14.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 5.625.333 del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificios que contiene, padrón número 119.428 ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, el que en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo del mes de abril de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 27 del mes de abril de 1927, se halla señalado con el número 30 y tiene una superficie de 339 Mts. 50 Dcmts.2. uniendo en 10 Mts. al Norte con frente a Bulevar Artigas, entre Av. San Martín y calle Carabelas, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 3691| 83: al Este en 33 Mts. 82 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.429, 119.436 y 119.437; al Sur en 10 Mts. lindando con padrón N.o 119.499 y al Oeste en 34 Mts. 8 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.450 y 119.427.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta

al serle aceptada y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su exámen en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 6.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 16.200.— 15|pub. 10179 Jn.8-v.jn.29.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Mata Antelo contra ANTONIO JURE CHALUPE y otra" (C.861|71), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador José Luis Pereira Aramberri, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: la Unidad cero cero tres, desarrollada en dos plantas, del edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón individual número 214.115, que según plano de fraccionamiento del Agr. Walter de León Cáceres, de junio de 1959; inscrito con el N.o 41804 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 117 ms. 28 dcms., que se deslinda así: planta baja: superficie: 59 ms. 50 dcms.; cota cero metros; linda: al Oeste, con jardín "E" que da frente a la calle Otelo; al Norte con departamento cero cero dos; al Este con jardín "Z" y al Sur con jardín "Z" y pasaje "L"; planta alta: superficie: 57 ms. 78 dcms.; cota: dos metros noventa y cinco centímetros, linda: al Oeste, con balcón "K" uno y aire y luz; al Norte, con departamento cero cero dos; al Este, aire y luz y balcón "J" uno; y al Sur con aire y luz y balcón "K" uno en parte. El terreno lleva los padrones matrices N.os 64.624 y 64.625; está señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Mario A. Bula Arabelty, de setiembre de 1955; inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32694 el 20 de agosto de 1956, tiene una superficie de 1050 mts. y deslinda así: 30 mts. de frente al Oeste a la calle Otelo entre Germinal y Caramurú, distando el punto medio 35 ms. de la esquina formada con la primera, por 35 ms. de fondo lindando al Norte con fracción uno; al Este con Padrón N.o 64.626 y al Sur con el N.o 103102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 19.800.00 15|pub. 9907 Jn.5-v.jn.26.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: Antonio Puig c| MANUEL J. BASALO "Ejecución de prenda" (C.C. 531|1970) se hace saber que el próximo día 29 de junio a las 16 horas en Ricaurte 883 se procederá por el martillero con Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca B.M.W. matrícula N.o 508.715 padrón N.o 13. 789, motor N.o 193.497.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.600.— 10|pub. 10169 Jn.8-v.jn.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Jesús Roger Echazarreta c| MATILDE BOISONADE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A|249|68) se hace saber que el día 15 de agosto de 1972 comenzando a las 16 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Solar de terreno ubicado en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón número 400.344, señalado con el N.o 8 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1960 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, superficie 345 M. 90 D. y 12 M. 84 C. de frente al O. a la calle Uno —hoy Ingavi—; 2) Solar de terreno ubicado en la 3.a Sec. Jud. de Maldonado "Punta Negra de Portezuelo" padrón N.o 7.814 en m|a., señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 57 del plano del Agr. Uruguay Beca de octubre de 1958 y aprobado por el Concejo Depart. de Maldonado el 23 de abril de 1957. Superficie 600 M. 25 D. y 15 M. de frente al S. O. a la calle Panamá; 3) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta relativos al solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones "Balneario El Pinar" padrón N.o 17.166 en m|a, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 128 del plano de los Agrs. Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de abril de 1955 e inscripto en la Dirección de Catastro. Superficie 1.143 m2 2 D. teniendo 18 M. al N.O. de frente a la calle de 17 M. según surge del compromiso de compra-venta inscripto el 5 de octubre de 1962 y sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 P. 7) a disposicin de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 23.940.— 21|pub. 10172 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Bespalko Singer Manuel contra NELLY CASTAGÑO DE LOUSTAN" (Ficha C. A. 39|71), se hace saber que el próximo 30 de junio a las 14 y 30 horas, en la Avenida 18 de Julio N.o 1271, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los bienes inventariados en autos.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.600 10|pub. 11033 Jn.15-v.jn.29.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: Dante Iocco contra ALEDAÑO S. A. "Cesación de condominio" (Ficha C|B| 251|971) se hace saber al público que el día 2 de agosto del corriente año, en la Asociación Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, por intermedio del rematador señor Máximo Klein, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y a las 16 horas, de los siguientes bienes: 1.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "A" con las mejoras que le acceden situada en el paraje denominado "Viale" 5.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 790 en el plano del Agr. Juan Cambaso de setiembre de 1941 y tiene una superficie de 2 Há. 6.348 Mt. 90 Dm. y se deslinda así: 155 M. 65 Cm. de frente al O. sobre Bv. Constitución; 131 M. 80 Cm. al N. confinando con la fracción B del mismo plano; al E. Cañada de Los Manantiales y al S. con el padrón 791. Fracción B) terreno y mejoras que le acceden situada en el mismo paraje que la anterior, teniendo una superficie de 3.655 M. 26 Dm. y se deslinda así: 79 Mt. 90 Cm. al O. frente al Br. Constitución; al S. con la fracción "A" del mismo plano; al N. con la Cañada de Los Manantiales, padrón en mayor área N.o 790, 5.a Sec. Jud. de Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás cargas que la ley pone a su cargo, haciéndose constar que los mismos bienes se encuentran libres de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 19.380.— 17|pub. 11310 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Khan, Oscar contra MARTI ESTEVEZ, JAIME. Juicio Ejecutivo". (F. 605|969), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos, en el local de la calle 26 de Marzo 1366.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10747 Jn.13-v.jn.27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Carrasco Bernini, Norma contra VIVAS, VICENTE. Intimación". (F. 1067|971), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10746 Jn.13-v.jn.27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Piñeiro López, Ramón contra AZZOLINA, ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (F. 677|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10745 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: "Nazar Attarián contra JOSE ENRIQUE TORENA, Juicio ejecutivo", (A.891|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Fordson Thames, matrícula número 452.266 y 1 auto Ford, matrícula N.o 232.241. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10892 Jn.14-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Núñez, Raúl y otros contra NELSON JOSE SIERRA FOERO, Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 2061|71) se hace saber: que el día 27 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y

al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Undécima (11.a) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Queguay, empadronada con el N.o 5650 (Parte); el que según el plano del Agrimensor A. Davinson de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 3 de enero de 1968, con el número 3522, y que consta de una superficie de 391 hectáreas 362 metros 55 decímetros, deslindándose de los predios vecinos por Camino Vecinal, la Cañada de Las Piedras, la vía de los Ferrocarriles del Estado y el Río Queguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes es encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 29.400 35|pub. 7855 My8.-v.jn.27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Boccarato, Héctor contra LAURA MARTIRINE ALLENDE. Ejecución hipotecaria" (Ficha C 2391|71), se hace saber que el día viernes 30 de junio de mil novecientos setenta y dos, a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito Nº 586, el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones en él existentes y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 139.036, con una superficie de quinientos tres metros cuadrados, cuatro decímetros, con doce metros de frente al Suroeste, a la calle Cartagena entre las de Daymán y Cremona, por donde la puerta del edificio se señala con el número mil seiscientos sesenta y seis, distando su punto medio sesenta y cinco metros, cincuenta centímetros de la esquina con la calle Cremona.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 10042 Jn.7.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Bespalko Manuel contra JOSE LUIS O'NEILL, Juicio Ejecutivo", (C.535|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: frazadas, pantalones, carteras y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10893 Jn.14-v.jn.28.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado de Paz de la 21.a Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo en autos caratulados: "Inés Vidal contra FRANCISCA PAEZ DE CARRARA Y FRANCISCO CARRARA, Juicio Ejecutivo" (Ficha 275|71) venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber: Que el día viernes 30 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de Pilar Costa 84 se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público con la base de $ 100.000.00 (2|3 partes de la tasación) de un camión marca "Ford" modelo 1946, matrícula A. 43713.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los gastos y comisión de remate serán de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 12 días del mes de junio de 1972. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.200.00 10|pub. 11154 Jn.16-v.jn.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Julio César Borges, dictada en autos: "Mourelle, Gustavo contra FEDERICO CARASSUS e IRMA ELIDA VIDAL DE CARASSUS, Ejecución de Hipoteca", Ficha 424|C.1971, se hace saber que el día 2 de agosto de 1972 y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuaria de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en la manzana N.o 17 del pueblo de San Antonio, 15.a Sección Judicial de Canelones, que es parte del padrón N.o 99 (noventa y nueve) señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Leonel Lema de marzo de 1953, aprobado por la Junta Departamental de Canelones, y se compone de una superficie de 675 ms. 2, que lindan: al Este en m. 13.50 de frente a la calle Juan B. Durante (antes San José); al Oeste en igual extensión con Juan Percovich (padrón N.o 96); al Norte en m. 50 con Julio Sardeña (padrón N.o 428), y al Sur en igual extensión, con el lote "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 13,500.00 15|pub. 11185 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República del Uruguay contra WALTER PEREZ ACHARD Y OTRA. Ejecución de hipoteca", 157|B|1970, se hace saber que el día 27 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Telmo Germán Acosta asistido del señor Alguacil, al mejor postor y sin base el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, sita en el paraje "Piedras de Afilar" 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón número 6047, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi, compuesto de 302 Has. 3156 m. 28 dm., con frente al Oeste en varias líneas de 138 ms. 80 cms. y 164 ms. 20 cms. a Camino Vecinal a Estación Piedras de Afilar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 9.900.00 15|pub. 10768 Jn 14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA TERESITA FERNANDEZ de ABELLA. Medidas Preparatorias" (151|D|1968), se hace saber que el día 26 de julio a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 69.600 del siguiente bien: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden situada en las proximidades de Solís Chico, Séptima Sección Judicial de Canelones, zona rural padrón N.o 17.718, con una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros, cuarenta y ocho decímetros y deslinda así: ciento catorce metros treinta centímetros al Noroeste frente a senda de catorce metros cincuenta centímetros de ancho que sale a la Ruta N.o 11, en medio con Eugenio Mario Flebus; 516 metros 20 centímetros al Noreste con Eduardo Genta; 114 metros 30 con el Sudeste con Sara G. de Sosa Díaz y 517 metros 20 centímetros al Sudoeste con predios de Carlos María Domínguez de Reineri Pichello y de Robustiana Rodríguez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que se encuentran en la Oficina Actuaria los títulos de propiedad. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 11.700 15|pub. 10934 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR ENAROLINO GONZALEZ GARCIA. Ejecución de prenda". (72|B|1971), se hace saber que el día 27 de junio de 1972 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Onesti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor "Fordson Major", con motor Diesel de 4 cilindros, 36 HP, equipado con rodado neumático, levante hidraúlico motor N.o 1.451-235; Un arado de mesa de tres rejas para levante hidraúlico, de fabricación nacional, una rastra de dientes de tres cuerpos, de veinte dientes cada cuerpo, con mesa para levante hidraúlico, industria nacional.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que corresponden. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, mayo 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 6.000.— 10|pub. 10142 Jn.8-v.jn.22.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Chareli de Alonso Francisca contra DOMINGO Y DAVID CHARELI y otros. Cesación de condominio", 67-C|71; se hace saber que el día 25 de julio a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de $ 631.400.00 del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene sita en el Balneario Salinas, 18a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 252 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Benjamín Castelli, compuesta de una superficie de 600 m. lindante al Noroeste 17 m. 93 cm. de frente a la calle Nutria; al Noreste 17 m. 93 cm. frente a la calle Arazá; Sureste 25 m., padrón 253 y al Sureste 25 m con solar A, estando unidos los frentes a las calles referidas por una recta de 10 metros que forma la ochava de la esquina.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 7.200.00 15|pub. 10583 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

DANUBIO W. Sosa

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco, y otros contra DERLY FERREIRA, Infracción aduanera" (Pieza mandada formar), 255-970, se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador don Danubio W. Sosa, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un motor N.o 270729197 AV y Diferencial AV, tasados en cuatrocientos veinticinco mil pesos. Se previene que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del señor rematador. — Melo, junio 31 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 3.600.00 10|pub. 10458 Jn.12-v.jn.26.

WILLIAMS L. MORIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Delfino Pedro contra PICCA BEUX, JOSE ALBERTO por juicio ejecutivo". (Ficha 359|1971) se hace saber que el día 24 de junio de 1972, a la hora 14.30, en las puertas del Salón de "Remates Coronel Arroyo", sito en la calle Coronel Arroyo, entre Vicente P. García y Domingo Baqué de esta ciudad, se procederá por medio de Williams L. Moris, rematador público, a la subasta de los siguientes bienes muebles: 1 estufa a kerosene marca "James" en buen estado de conservación, tasa: $ 11.000.00; 1 cargador de baterías eléctrico marca "Elker", poco uso, tasa: $ 23.000.00; 94 válvulas nuevas importadas para televisores, tasa: $ 70.000.00.

Se previene que: Se tendrá exactitud, en lo posible con respecto a la hora de iniciación de la subasta. Que serán presentados a la venta, bajo remate público, los lotes mencionados con el precio de sus dos terceras partes (2|3) de la tasación real y que será de parte del o los compradores, la comisión del rematador. Por disposiciones legales, se efectúan estas publicaciones. — Ernesto Capretti, Colaborador.

20) $ 6.000. — 10|pub. 10257 Jn.8-v.jn.22.

WILLIAMS L. MORIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Delfino Pedro contra PICCA BEUX, JOSE ALBERTO por juicio ejecutivo". (Ficha 108|1971), se hace saber que el día 24 de junio de 1972, a la hora 14.30, en las puertas del Salón de "Remates Coronel Arroyo" sito en la calle Coronel Arroyo, entre Vicente P. García y Domingo Baqué de la ciudad de Colonia, se procederá por medio de Williams L. Moris, rematador público, a la subasta de los siguientes bienes muebles: 1 motoneta marca "Carpella", modelo 1962, tasación: $ 120.000.00; 1 máquina de escribir portátil marca "Hermes", tasa: $ 36.000.00; 1 probador de válvulas de T. V. marca "Lafayette", tasa: $ 26.500.00; 1 piedra de afilar tasa: $ 21.000.00.

Se previene que: Se tendrá exactitud, en lo posible con respecto a la hora de iniciación de la subasta. Que serán presentados a la venta, bajo remate público, los lotes mencionados con el precio de sus dos terceras partes (2|3) de la tasación real y que será de parte del o los compradores, la comisión del rematador. Por disposiciones legales, se efectúan estas publicaciones. — Ernesto Capretti, Colaborador.

20) $ 6.000.— 10|pub. 10258 Jn.8-v.jn.22.

HECTOR LUIS ACEVEDO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Fiamene Ugarte contra ISMAEL CLAUDIO MIGNONE y JOSE MIGNONE. Juicio ejecutivo". (Ficha 794|71), se hace saber que el día 27 de junio de 1972, a la hora 15 por intermedio del martillero don Héctor Luis Acevedo, se rematarán los siguientes bienes:

A) padrón suburbano N.o 6.054, sobre la base de $ 3.800,00 (tres mil ochocientos pesos); B) los padrones rurales N.os 7.890, 7.891 y 7.627, con las bases de $ 177.867.00 (ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete); $ 59.933.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres) y $ 54.133.00 (cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres) respectivamente, ubicados todos ellos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que según plano del agrimensor Eduardo Olalde, de mayo de 1969, el padrón suburbano N.o 6.054, consta de una superficie de 1.378 metros cuadrados 69 decímetros inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de agosto del mismo año; el padrón rural N.o 7.890, consta, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 12 hectáreas 0435 metros; el padrón rural N.o 7.891 consta según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 4 hectáreas 0145 metros; y el padrón rural número 7.627, consta según plano del agrimensor Martín J. Alvarez, de mayo de 1921, de una superficie de 3 hectáreas 7.031 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

A los efectos legales se hacen publicaciones — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 15.300.— 15|pub. 9797 Jn.1.o-v.jn.22.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados: Isbarbo de Introini, Olga contra WASHINGTON PEDRO LESCA IHLENFELD y BLANCA ODILA COCCOLO BAROLIN de LESCA. "Juicio ejecutivo" (Ficha 307|71) se hace saber al público que el día lunes 26 de junio de 1972 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 300.000 (2|3 partes de su tasación) de una fracción de campo y todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje San Pedro, zona rural, empadronado con el N.o 2.287 compuesto de una superficie de 48 hectáreas 1.453 Mts. según plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra en el mes de mayo del año 1942.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que legalmente correspondan, más la comisión del rematador; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Colonia a disposición de los interesados; 4.o) El plazo para la escrituración es de 45 días a contar de la fecha del remate.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9553 My.30-v.jn.20.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Cocaro Hnos. contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO. Juicio ejecutivo", (Ficha C N.o 146, año 1968), se hace saber que el día 28 de junio de 1972 a la hora 15 a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia empadronada con el N.o 2.609, antes parte del padrón en m|á. N.o 1.442 con una superficie de 2.253 metros 75 decímetros y 25 metros de frente al Suroeste a calle Pública.

Se previene: A) que la base es $ 1.307.00; B) Serán de cargo del comprador, la comisión del 3 o|o los impuestos y tasas nacionales y municipales, así como los gastos y honorarios de escrituración; C) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; D) De acuerdo al decreto N.o 60 de 1971, se hace saber que la presente subasta se realiza, por la ejecución de un conforme, por no pago de mercaderías.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9736 Jn.1.o-v.jn.22.

ALVAR NOEL GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos: "Molino Carmelo S. A. contra MONTES DE OCA QUINTEROS, CESAR HUGO. Juicio ejecutivo" (Ficha C, N.o 303, año 1970), se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvar Noel González, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 166.667.00 de una vitrina marca "Siam" de dos puertas N.o 15.783, sello de fábrica Siam Torcuato Di Tella S. A., en funcionamiento.

Se previene: a) La venta será al contado; b) Serán de cargo del comprador los impuestos y tasas nacionales y municipales y la comisión del 3 o|o del rematador; c) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se deja constancia que la presente ejecución es causada por el libramiento de un cheque sin fondos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 22 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100.— 15|pub. 9624 My.31-v.jn.21.

SALVADOR LTAIF

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Angela María Colombo de Parallada y otro contra JULIO CESAR SAFFORES y otra. Ejecución de hipoteca" C.764|71, se hace saber al público que el día Treinta de junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del Martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras ubicadas en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón novecientos dieciséis, con superficie de trescientos noventa hectáreas dos mil doscientos veinte metros seis mil doscientos seis centímetros (390 hec. 2223 mts. 6206 ctms.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 31 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 9.000.00 14|pub. 10581 Jn.12-v.jn.30.

WALTER SAUL MIGUEZ

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Florida

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Choca, Ernesto A. contra SATURNINO PIÑA, Disolución de sociedad", F. C.1037|968, y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veintiséis de julio próximo, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositada, en Villa Casupá, se procederá por el señor rematador don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que lo son de $ 160.000.00; de una máquina esquiladora marca "Cooper", de 4 tijeras, con motor marca "Cuzman", de 3 H.P.

Se previene: a) Que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los impuestos que correspondan y comisión del rematador, y b) Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de los edictos respectivos. — Villa de Fray Marcos, junio 2 de 1972. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

20) $ 5.400.00 10|pub. 11053 Jn.16-v.jn.30.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

EJECUCION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagalde, Américo Frollán contra SANCHEZ PATIÑO DE ARCAUS, EVA FELICIA, Intimación. Hoy: Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 258, N.o 1402), se hace saber al público que en el Vestíbulo de este Juzgado, el día 30 de junio de 1972, a las 11 horas, habilitándose al efecto las necesarias, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las poblaciones, galpones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en la 13.a Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el N.o 7939, compuesta de tres fracciones contiguas señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de marzo de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 3684 el 27 de abril de 1967, según el cual tiene una superficie total de 947 hectáreas, 4920 metros, 36 decímetros, dando frentes: la fracción número 1: al Oeste al Arroyo del Perdido y al Este a Camino Vecinal que la separa de la fracción número 2; la fracción número 2: al Norte al Camino Vecinal, igual que al Oeste, que la separa de la fracción número 1; y la fracción número 3: por el Oeste y por el Sur a Camino Vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en garantía de la misma; así como el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador. B) Que el inmueble se encuentra ocupado por la propietaria. C) Que los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 25 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 14.400.00 15|pub. 9821 Jn.5-v.jn.26.

JOSE ARTIGAS SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "María Josefina Charvet de Ressio y otro contra NARCISO FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 17. Folio 341), se hace saber que el día 29 de junio p.v. a las 15 horas, en el ves-

tíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio 1186, por intermedio del martillero señor José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1º) La unidad (apartamento) número "cero, cero dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construído; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 de 1 año 1949; en el terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 282, padrón N.o 1990, superficie 478 metros 853 centímetros ubicado en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y S. Pereda. 2º) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 904 metros con 20 centímetros al Este, de frente a calle Canelones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o. B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 18.900 15|pub. 9309 My.26.-v.jn.23.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de Paysandú contra FEDERICO A. BONINO COSIELLO. Juicio ejecutivo", (L.o 17, F.o 283), se hace saber al público que el día 26 de junio p. v., a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor rematador don Raúl Quintana Solari, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 34.000.00, (valor real) del siguiente bien inmueble embargado:

Fracción de chacra con sus mejoras, padrón N.o 3.738, chacra N.o 697, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, de una superficie de una hectárea, 1.595 metros cuadrados sobre calle N.o 24, paralela al camino Comercio, paraje "Nuevo Paysandú", inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, con el número 50, en agosto 30 de 1934.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en garantía además el impuesto municipal y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de acuerdo a la Ley; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9781 Jn.1.o-v.jn.22.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Demócrito Beceiro contra JUAN BOICHENGO o BOICHENKO o BOICHENCO FOMICHOV y SARA GAYBERTOSKKI OSTROUJOV. Intimación Libro 17, Folio 661, N.o 1036) se hace saber que el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 se procederá por intermedio del rematador Carlos M. Beceiro asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que se describe: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en el construído, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (ciudad de Young) padrón número siete manzana número once que según plano del Agrimensor Arturo R. Arcioni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número seis el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta, está señalado con el número "dos" consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, noventa y seis decímetros así deslindado: al Nord-Noreste, catorce metros cuarenta centímetros de frente a calle Veinticinco de Agosto; al Sureste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros lindando con inmueble de propiedad de Evangelina E. Pintos de San Julián; al Suroeste, doce metros de fondo por donde linda con el inmueble de propiedad de Alfredo Faust y otra; y al Noroeste, treinta y siete metros seiscientos se tenta y siete milímetros lindando con la fracción señalada con el número "uno" en el mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2º) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, mayo 3 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 16.200 18|pub. 9310 My.26.-v.jn.21.

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Guillermina Strohwig de Romero contra MIGUEL ANGEL TORTOMANO. Intimación de pago", (Ficha C N.o 624|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 14.30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Avda. 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1.370.000.00, (un millón trescientos setenta mil pesos) del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo, con sus construcciones, de casa habitación galpones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 1.545, de una superficie de 13 hectáreas y 5.699 metros, lindando al Este con la calle N.o 1; al Norte fracción N.o 5; al Sur fracción N.o 3 y al Sudoeste el río Uruguay.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos municipales y demás que demanden las escrituras de dominio. La integración definitiva del saldo de precio, deberá efectuarse dentro del término de treinta días a contar de la fecha del remate. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

20) $ 11.700.— 15|pub. 10184 Jn.8-v.jn.29.

PEDRO I. GALLEGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Campiño Rolando Marianela y otra contra CAPUTI MAGNOU GUSTAVO y otra. Ejecución de hipoteca". (A N.o 563|971), se hace saber que el día 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Pedro I. Gallego asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor, una fracción de terreno, con la totalidad de las mejoras, ubicada en la actual manzana catastral número 38, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, empadronada actualmente con el N.o 7.023, antes parte del 4.282 la mayor área que según plano del Agrimensor Marcos Barbosa que previa aprobación municipal fue inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 2.063 el 29 de julio de 1960, se señala con el N.o 5, tiene una superficie de 232 metros 88 decímetros y linda al N. solar N.o 4, al Este, Luis Bonilla, al Sur, calle de Huertos y al Oeste, con frente a calle Lavalleja, existiendo entre esta venta y el anterior una ochava de dos metros cincuenta centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta, el 25 o|o; b) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; c) Que la comisión legal del rematador, gasto de escritura y certificado, serán de cargo del comprador; d) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor; e) Que los títulos de propiedad, se hallan depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, abril 25 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.— 15|pub. 9632 My.31-v.jn.21.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados: Burnalli, Nelson Emilio c| PETROSINO, LUIS MARIO. "Juicio ejecutivo" (A|405|970) el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea sobre la suma de $ 48.000, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Arroyo Llano 7.a sección judicial del departamento de San José empadronada con el N.o 3.726 señalada con la letra A en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de noviembre de 1949 inscripto en la oficina local de Catastro con el N.o 53 el 7 de marzo de 1950 según el cual consta de un área de 7 Hás. 5.159 metros y linda al Noreste en ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente a Camino Vecinal al Paso del Carretón con fracción B al sur con Clara Bermúdez de Barbazán y al oeste con Suc. Adrián Reyes y Castillo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto que correspondan, así como la comisión del 4 o|o del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José, junio 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.— 15|pub. 11279 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

HUGO E. OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gonzalo Martínez Rondán c| HIPOLITO FELIPE YONA (L.o 37, F.o 529) el día 30 de junio corriente a la hora 15 y en el lugar de su ubicación calles Santiago Gadea casi San Martín de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Hugo E. Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue de $ 300.000 el siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones sito en la ciudad de Dolores, padrón N.o 2.112 manzana N.o 90 con superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, escrituración y demás gastos que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 10308 Jn.9-v.jn.30.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Juana Noemí Cremella con JUAN ANTONIO AIROS y MARIA BLANCA FRUGONE (Ficha N.o 147, año 1972), el día 24 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor y sin tasación los siguientes bienes: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes ubicado en la manzana N.o 238 de esta ciudad padrón número 2.381 compuesta de los lotes "uno" y "dos" que se describen: Lote uno: con superficie de 197 metros 63 decímetros, con 11 metros 78 centímetros de frente al Oeste a calle 18 de Julio y Lote dos: con superficie de 178 metros 60 decímetros con 8 metros 7 centímetros al Sur frente a calle Ledesma.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, 17 de mayo de 1972. — Elida Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000 15 pub. 9803 Jn.1.o-v.jn.22.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Molli Buttini de Pintos, Eni y otros contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca", y "Bezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 11 de setiembre de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: terreno y construcciones en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 72, Padrón N.o 815 en mayor área, con una superficie de 663 metros, 16 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o)

Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.900.00 15|pub. 10479 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Unión de Bancos del Uruguay, Español y Territorial y del Norte contra GUSTAVO ADOLFO OLIVERA VARELA, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: terreno y construcciones, sito en San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 670, con una superficie de 411 metros, 98 dec.; avaluado en $ 246.432.00, 2|3 partes pesos 164.288.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la Escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 10.800.00 15|pub. 10478 Jn.12-v.jn.30: Jl.21-v.jl.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA BLANCA GONZALEZ de FERNANDEZ, NATIVIDAD GONZALEZ de FERNANDEZ, DINA GONZALEZ de LAMANNA, JOSE ANTONIO GONZALEZ TRIÑANES y AMELIA LEMA de NOBLE. "Segunda copia" (Ficha E|726|72), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta que el día trece de julio de mil novecientos treinta y ocho autorizó en Montevideo el Escribano M. Jaime López por la cual Wilfredo Aguirre vendió a José María González —casado con Palmira Triñanes Pérez— el inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.331 que según plano del Agr. Manuel Avilés de 24 de mayo de 1920 en el que se señala con el N.o 2, tiene una superficie de 343 Mts. 60 Dmts. deslindada así: 8 metros de frente al Sur a la calle Rusia; por 42 Mts. 95 Cmts. de fondo, lindando: Por el Oeste con solar 1, por el Norte con más terreno de la misma manzana y por el Este con solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $ 7.200.— 10|pub. 11353 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESTHER ORDOÑO HOUNIE, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de Partición, autorizada por el Escribano Luis Ramón Domínguez Rubio el 24 de febrero de 1964 y por la cual se le adjudicaron a la compareciente, los siguientes bienes inmuebles: a) Tres solares contiguos sus edificios y demás mejoras, situados en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 52.203 (antes números 52.205, 107.776 y 107.793), señalados con los números 43, 44 y 45 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en Catastro con el número 8536 el 22 de marzo de 1943, compuestos en conjunto de una superficie de 1.222 metros 89 decímetros, con 30 metros 60 centímetros de frente al S. O. a Camino Dr. Carlos Ma. de Pena; b) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.796, señalado con el número 46 en el plano del agrimensor Manuel Aviles, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de noviembre de 1921, con una superficie de 184 metros 4 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al S. O. de frente a la calle Castillos, entre San Fructuoso y Entre Ríos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
21) $ 7.800 10|pub. 10293 Jn.8.-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SALOMON HERSTAIN WAISBERG, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras públicas:

a) Escritura autorizada por el Esc. Daniel Pérez del Castillo en Montevideo, el 21 de mayo de 1953, respecto a la compra venta del siguiente bien:

Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sitas en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones números 99.375 y 99.376, que se describen:

a) Padrón N.o 99.375, fracción "B" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, del 30 de octubre de 1922, con 39 metros 43 centímetros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa de Francisco D. Costa; y b) Padrón N.o 99.376, fracción N.o 8 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, del 10 de marzo de 1920, con 120 metros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa del padrón N.o 112.660. La superficie total de dicho bien es de 5 hectáreas 9.040 metros y dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 506, al F.o 339 del libro 444; B) Escritura autorizada por el Esc. Israel Nemirowsky en Montevideo, el 15 de agosto de 1951 respecto a la compra venta del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio, accesorios y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de julio de 1923, padrón N.o 109.342 con una superficie 550 metros con 10 metros de frente al S. a la calle Ipiranga 4152, entre la de Ibirocahy y camino Burgues. La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 787 al F.o 481 del libro 414; C) Escritura autorizada por el Esc. Enrique Alonso Romelli, en Montevideo, el 21 de febrero de 1951, respecto a la compra venta de lsiguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 20 de la fracción letra "I" en el plano del agrimensor Celestino Bove, de 28 de febrero de 1908, padrón N.o 80.855, con una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al E. a la calle Pantaleón Artigas entre las de Celedonio Rojas e Ipiranga (antes Manuel Oribe). La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 119 al F.o 78 del libro 420; D) Escritura autorizada por el Esc. Ma... ... en Montevideo, el 13 de setiembre de 1949, respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus mejoras, construcciones y accesorios sita en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 25 en el plano del agrimensor P. Regules, de diciembre de 1922, padrón N.o 111.954, con una superficie de 448 metros 92 decímetros, con 12 metros de frente a la calle Coruña (antes Comercio) por el N.E. La copia de dicha escritura fue inscripta con el N.o 873 al F.o 486 del libro 387, en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 20.400 10|pub. 10294 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "GONZALEZ MENDEZ, RUBEN PEDRO, Segundas copias, F. 627|71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Pedro González Mendez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Luis E. Arnabal Marquez el 20 de diciembre de 1966, por la cual Ruben Pedro González Mendez compró a Juan Carlos Carracedo y Ana Grugnola de Carracedo el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, Padrón N.o 31, señalado con el N.o 18 de la manzana 2 del plano del Agr. Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre de 1933 según el cual consta de una superficie de 600 mts. con 12 mts. de frente a la calle 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 6.000 10|pub. 10501 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "SOIZA DE BERNASCONI, ANA SOFIA, Segundas copias, F. 233|72", se hace saber que ante esta sede se presentó Ana Sofía Soiza de Bernasconi solicitando la expedición de la segunda copia de su hijuela que con fecha 2 de enero de 1963 expidiera en esta ciudad el escribano Roberto García, de la partición de bienes quedados al fallecimiento de Rosa Gugliucci de Soiza autorizada por el mencionado Escribano con fecha 20 de diciembre de 1962. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 3.600.00 10|pub. 10572 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "ZACARIAS BOTTO. Segunda copia de escritura" (Libro 13. Nº 950 Folio 584), se emplaza por treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todas las personas que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 11 de octubre de 1935, por el Escribano Luis Ignacio Cibils, en la que don Zacarías Botto compró a don Héctor Marcora el solar 9 de la manzana 126 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento, empadronado con el número 1312, compuesto de una superficie de 254 metros con 3710 centímetros que se deslindan así: 11 metros, 51 centímetros al Sudoeste, con frente al a calle Amaro F. Ramos; 22 metros, 10 centímetros, al Noroeste, con Mario Castro, hoy Washington Aguinaga; 11 metros, 51 centímetros, al Nordeste, con Graciano Arzuaga, hoy Delvo Ignacio da Silva; y 22 metros, 10 centímetros al Sudeste, con frente a la calle 28 de Febrero, hoy Presidente Berreta. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $ 6.000 10|pub. 10910 Jn.15.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE PEREIRA solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras de segunda hipoteca y de cancelación de ésta, autorizadas en esta ciudad por el Escribano Luis Basso, el 18 junio 1952 y el 1.o setiembre 1954 respectivamente otorgadas por Mariano Perazzo con Camilo Ricardo Williams respecto al bien ubicado en la primera sección judicial de Salto, padrón N.o 3.937.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto mayo 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $ 3.600.— 10|pub. 10057 Jn.7-v.jn.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TIVOLI LTDA.

Constituída: El 26 de abril de 1972
Socios: Manuel Szwarckopf y José Jaime Szwarckopf.
Objeto: Venta de artículos de tienda, mercería bazar, electricidad y afines.
Razón social: Tivoli Ltda.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.
Uso de la razón social: A cargo de cualesquiera de los socios indistintamente.
Capital: $ 2.000.000.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año por vez.
Asambleas: Dentro de los 130 días balance.
Administración: A cargo de cualesquiera de los socios indistintamente, actuando con su sola firma.
Balances: Anualmente el 30 de abril.
Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación del socio administrador, la sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante o sus representantes.
Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1972 con el N.o 353 al F.o 1.227 del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, mayo 24 de 1972.
22) $ 12.000.— 10|pub. 10085 Jn 7.-v.jn.21.

DISTRIBUIDORA LAVALLEJA LIMITADA

Según contrato suscrito el 27 de mayo de 1972, cuyas firmas certificó el escribano Julio Fariña, el 29 de mayo de 1972, e inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 5 al F.o 11 del libro 12, los señores Esteban Acosta Albornoz y Zoilo Rodríguez Patrón, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y giros del comercio; comprar, vender, permutar, arrendar administrar y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importar exportar y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, compra, venta o caución de títulos, acciones y letras, debentures y valores análogos, dar y recibir en préstamos, realizar inversiones en empresas que operen en los giros preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.
Denominación: DISTRIBUIDORA LAVALLEJA LIMITADA.
Domicilio: ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años más.
Capital social: $ 2.200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y uso de la firma social: Esteban Acosta Albornoz y Zoilo Rodríguez Patrón, conjunta o separadamente.
22) $ 15.000.— 10|pub. 10334 Jn.9-v.jn.23.

CONFECCIONES CLARITA LTDA.

Contrato privado del 19 de enero de 1972. Inscripción Registro de Comercio número 16 al folio 64 del libro 1 de Contratos, el 11 de enero de 1972.
Capital: $ 100.000.
Socios y aportes: Luis Martínez Tejera y Juana Martínez Tejera por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Giro: Tienda y Taller de Confecciones.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 10187 Jn.8.-v.jn.22.

PARANA LIMITADA

Contrato privado del 28|4|1972, inscripto con el N.o 372 al F.o 1.290 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Ignacio Feldman y Ruth Reches de Feldman.
Objeto: Comercialización de maderas, cármica, artículos para la construcción en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente. — Utilidades: 50 o|o cada socio.
22) $ 4.500.— 10|pub. 10424 Jn.9.-v.jn.23.

BARREIRO Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato inscripto el 3 de mayo de 1972 con el N.o 329 al folio 1142 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 600.000.00 los tres socios por partes iguales.
Socios: Diego Héctor Barreiro Sapienza, Ruben Brea Tobagliari y Angel De León Solari.
Objeto: Comercialización y distribución de artículos de tienda, bazar, ferretería y menage.
Administración: Diego Héctor Barreiro.
Plazo: dos años prorrogables.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10612 Jn.13-v.jn.27.

DESIREE LTDA.

Contrato privado del 31 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 296 al folio 1035 V. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Salomón Goldberg Birón y Roberto Melamed Sardas.
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: conjuntamente ambos socios.
Objeto: Venta de zapatos, artículos de tienda y modas.
Razón social: Desirée Ltda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10587 Jn.13-v.jn.27.

AROSAN LIMITADA

Contrato inscripto 29 de mayo de 1972 con el N.o 429 folio 1495 libro 1 Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.
Socios: Artigas Rocha $ 19.000 y Antonio Barboza $ 1.000.00.
Objeto: distribución venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administración: Artigas Rocha.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 3.000 10|pub. 11012 Jn.15.-v.jn.29.

AUTO PALACE S.R.L.

Contrato privado de 19 de mayo de 1972. Registro Público de Comercio N.o 415, folio 1441, libro N.o 1 de Contratos el 24 de mayo de 1972.
Socios: Juan Franciullo Di Menza, Lina Chu de Kong y Oscar Vidal Peluffo.
Capital: $ 3.000.000 por partes iguales.
Objeto: Comisiones.
Administración: señor Juan Franciullo Di Menza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) $ 4.500 10|pub. 11011 Jn.15.-v.jn.29.

METALURGICA DEL ESTE LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato inscripto el 22 de mayo de 1972 con el N.o 404, folio 1405 v. libro 1.
Capital: $ 1.500.000.
Objeto: metalúrgica y afines.
Aportes: partes iguales.
Socios: Jorge Chapuis, Julio Alba y Alfredo Busquets.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 11001 Jn.15.-v.jn.29.

SUN LTDA.

Contrato del 2 de mayo de 1972, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de mayo de 1972 con el N.o 426 al folio 1485 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: señores doctor Raúl Pereira Paz y señorita Ana María Bonfiglio.
Objeto: administración de propiedades, comisiones y representaciones.
Plazo: finaliza el 2 de mayo de 1974, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50 000 aportado por: doctor Raúl Pereira Paz $ 49.000; señorita Ana María Bonfiglio $ 1.000.
Administración: doctor Raúl Pereira Paz y señorita Ana María Bonfiglio, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 10996 Jn.15. v jn.29.

VICTOR LIMITADA

Contrato privado fecha 19 de junio de 1972 inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1972 con el N.o 441 al folio 1543 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Moisés y Miguel Gutmorgon.
Capital: $ 200.000 por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Objeto: compraventa de máquinas fabricación calzado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000 10|pub. 10955 Jn.15.-v.jn.29.

REMATES EL LUCERO S.R.L.

Contrato privado 29 de diciembre de 1971. Inscripción N.o 1, folios 1 a 4, libro 19 de Contratos, 3 de enero de 1972.
Socios: Ruben Francisco y Hubert Eugenio Barreto Eguren.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.
Objeto: remate de bienes muebles, inmuebles, administración de propiedades, etcétera.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
22) $ 4.500 10|pub. 10915 Jn.15.-v.jn.29.

UMYTA LTDA.

Contrato: 2 de mayo 1972. Inscripto Registro Público N.o 359, F.o 1246 v. L.o 1 de Contratos.
Objeto: fundición, industrialización, elaboración y venta de metales y plásticos y fabricación de matrices.
Plazo: 10 años prorrogables.
Socios: Rolando Umpierres Brocca y Rafael Tambasco Espósito.
Administración: conjunta.
Capital: $ 500.000.00 aportados por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 10906 Jn.14-v.jn.28.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Escritura del 28 de mayo de 1969 ante el escribano Luis A. Calleros.
Santiago Luis Patrone y Remo Roque De Gregorio transformaron la sociedad colectiva "Patrone y De Gregorio" en sociedad de Responsabilidad Limitada e ingresaron como nuevos socios Francisco y Antonio López García.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Plaza Independencia N.o 1358.
Plazo: 5 años. Prórroga automática sucesiva: 2 años.
Administración: Conjuntamente por los 4 socios.
Capital: $ 1.000.000, aportados: Patrone y De Gregorio $ 200.000 cada uno; Francisco y Antonio López García: $ 300.000.00 cada uno. Se divide en 10 cuotas de $ 100.000.00 cada una, correspondiéndole a Patrone y De Gregorio 2 cuotas a cada uno y a los hermanos López García 3 cuotas a cada uno.
Objeto: Explotación de un comercio en el ramo de "bar, venta de helados, cervecería, frankfurtería y anexos".
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 439, F.o 1538, L.o 1 de Contratos, el 2 de junio de 1972.
Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 48 (Estudio Escribano J. Enrique Galeano).
22) $ 13.500.00 10|pub. 10796 Jn.14-v.jn.28.

QUIMICA AROMATICA S. R. L.
(QUIAR S.R.L.)

Contrato: 21 de marzo de 1972, inscripto con el N.o 4, folio 17, libro 2 de Contratos.
Socios: Eduardo Bara, Roberto José Fernández, Raúl Juan Fernández, Washington Modesto Fernández, Miguel Robaina Castiglioni y Emilio Berriel.
Capital: $ 2.000.000.00, aportado los cuatro socios primeramente nombrados $ 375.000.00 c|u. y los dos últimos $ 250.000.00 c|u.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y ganadera.
Administración: Miguel Robaina, Emilio Berriel, Washington Modesto Fernández y Raúl Juan Fernández actuando dos cualesquiera en forma conjunta, necesitando la conformidad de un tercer socio administrador para contraer obligaciones.
Domicilio: Plaza Independencia 759, piso 10, Esc. 1018, Montevideo.
22) $ 9.000.00 10|pub. 11227 Jn.16-v.Jn.30.

CAIREDES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de abril de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al folio 972 del libro 1 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y|o comercialización de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos y subproductos del país y del extranjero y especialmente en el ramo de artículos eléctricos, como asimismo comprenderá el ejercicio de representación o representaciones de marcas, empresas, productos, aparatos o maquinarias, nacionales o extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Carlos Rodríguez Varela y Walter René Vázquez Monzón.
Administración: Carlos Rodríguez Varela.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 200.000.00.
22) $ 10.800.00 10|pub. 11252 Jn.16-v.jn.30.

EXIMSUR S.R.L.

Contrato privado del 20 de marzo de 1972.
Socios: Francisco Terra Gallinal y Teófilo Herrán.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años, prorrogable.
Objeto: Compra venta, distribución de productos químicos, agrícolas, alimenticios y veterinarios.
Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 8, folio 32, libro 2 de Contratos, el 20 de abril de 1972.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11156 Jn.16-v.jn.30.

GIGANTE LIMITADA

Contrato: 24 de mayo de 1972, inscripto en el Registro de Comercio de San José con el N.o 52 al F.o 191 del Tomo VI de la Sección Contratos el 30 de mayo de 1972.
Socios: José Grauer, Daniel Grauer y Mario Grauer.
Capital: $ 5.000.00

Objeto: Tienda y zapatería.
Administración: Daniel Grauer.
Domicilio: San José.
Plazo: 15 años.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11270 Jn.20-v.jl.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 137.639. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Billy Fox por Paul Masson, Inc. (USA), solicita marca "RUBION", clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10086 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 137.685. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Artez Westerley Argentina SAIC, Argentina, solicita marca: "GUINEA GOLD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10997 Jn.15.-v.jn.29.

ACTAS N.os 137.758 y 1.585. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Oscar Bacot por Japan Air Lines Company Ltd. (Japón), solicita marca "JAL", clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10963 Jn.15.-v.jn.29.

ACTA Nº 137.676. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca:

o.b.

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10176 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.712. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Topsy S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "TIMER", para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10391 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.675. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca:

Amira

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10177 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 1.583. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: EN PINTURAS COLOR ES COLOREX, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11160 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.582. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: EL CENTRO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11159 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.581. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: EL MUNDO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11158 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.794. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffiebranderijen Theehandel N. V. (Holanda), solicita marca: TACONIS, clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11115 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.710. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Néstor Lizaso, (Uruguay), solicita marca: LIZASO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11090 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 137.654. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón), solicita marca: "TANABE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10062 Jn.7.-v.jn.21.

ACTAS N.os 137.617, 137.618, 137.619, 137.620 y 137.621. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Comisión Interventora ley N.o 14.038, Frigorífico Melilla, (Montevideo) solicita marca:



clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 10260 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.622, 137.623, 137.624, 137.625 y 137.626. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Comisión Interventora ley N.o 14.038, Frigorífico Melilla, (Montevideo) solicita marca: "FRIGORIFICO MELILLA", clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10261 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.583 y 137.584. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "ESCORPION DE BARCELONA" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10262 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.585 y 137.586. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "MORLEY", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10263 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.587 y 137.588. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca: "ROUGH RIDER", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10264 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.589 y 137.590. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "XAVIER DE LA TORRE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10265 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.591. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo A. Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: "CAMPLEGEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10266 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.592. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo A. Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: "COMPLAGEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10267 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.635. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Ruben Arrolli por Austinox S. A. (España), ha solicitado marca:

austinox

clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10252 Jn.8.-v.jn.22.

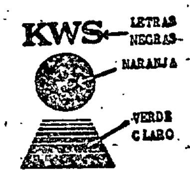
ACTA Nº 137.598. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Eladio Joaquín Villanueva (Montevideo), solicita marca: "DEL PIO", en clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10224 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.711. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca: "CALGARY TREBLE GOLD", para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10390 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.674. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "ANDROS-PASMO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10174 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.570. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina solicita marca: "FLIP-PER", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10093 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 137.665. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge y Giesecke Antiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 10524 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS N.os 1.577 y 1.578. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — P. Dubourg por Ruben García Luzzi (Montevideo) solicita marca de servicio: "CENTRAL DE INMUEBLES", clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10186 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.739. — Montevide, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por Cafés Emperador S. A. (Montevideo), solicita marca: EMPERADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10619 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.718. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Oscar Bacot, por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca: BATREVAC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10617 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 137.720. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca NOLTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10618 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.743. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Henkel y Cie. GMBH (Alemania), solicita marca:

Dehydran

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10588 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 1.579. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca REINA DE LA BELLEZA: MIS URUGUAY, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10471 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 137.700. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca: "LORSBAN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10317 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.673. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Bracco Industria Chimica S.p.A. (Italia) solicita marca: "TEONICON", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10175 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.616. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Con esta fecha Pedro y Abraham Raij por Sambo's Limitada, solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 10155 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.657. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hilotex Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PINTON", clase 4 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10065 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 137.655. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón), solicita marca: "PROTEAMIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 3.000 10|pub. 10063 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 137.699. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "GREETING", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10318 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.704. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Synthes AG. de Chur, Suiza, solicita marca: "SYNTHES", clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10380 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.703. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Pharma-Cosma AG (Suiza), solicita marca: "SANS SOUCI", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10379 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 137.701. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Societe Industrielle de Liaisons Electriques, (Francia), solicita marca

SILEC

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 10377 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 137.725. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Chic Parisien S. A. (Montevideo), solicita marca PETRA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10562 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.724. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía S.A. por Warenzeichenverband RFT e V. (Alemania), solicita marca

RFT

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10560 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.627. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. Alemania, solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 10470 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.748. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Carlos Alberto Sánchez Araújo, de Treinta y Tres (Uruguay), solicita la marca ZINGARA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10559 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.753. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Theraplix Societe Anonime (Francia), solicita registrar marca: ORACILLINE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10678 Jn.13-v.jn.27.

ACTAS N.os 137.738 y 1.580. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Humor Publicaciones del Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca: HUMOR PUBLICACIONES DEL URUGUAY, clase 15|26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10621 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.740. — Montevideo, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por René Waldemar Pitetta (Paysandú), solicita marca: CHURRINCHE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10620 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 137.749. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo), solicita marca: LA TROMPITA DE LA SUERTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10851 Jn.14-v.jn.28.

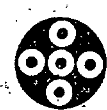
ACTA N.o 137.774. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Manfredo Cikato por Luis Alberto Vecino (Montevideo), solicita marca: TANGER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10842 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.765. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRAFLEX, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10826 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.764. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRARAPID, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10825 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.763. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S.R.L. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRADUR, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10824 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.656. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 10064 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 137.658. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Questar Corporation (E. U. América) solicita marca

Questar

clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 10066 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 137.644. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yardley y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca YARDLEY SEA SPRAY, para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9937 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 137.702. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Pharma-Cosma AG (Suiza), solicita marca: "SANS SOUCIS CREME 72" clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10378 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 137.773. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la marca SANTA RITA, para distinguir artículos de la clase 10 perfumería. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11212 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.772. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la marca: PAWLOW, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11211 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.771. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Urug., han solicitado la renovación de la marca: JAZMINES DE ORIENTE, para distinguir artículos de la clase 10 perfumería: — Publíquese por diez días ocnsecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11210 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.770. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la renovación de la marca FORADOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11209 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.801. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfa-Laval Aktiebolag (Suecia), solicita renovar marca:



para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 11201 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.696. — Montevideo, junio 5 de 1972. — P. Dubourg por Martoy Hermanos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SUPERBA, clases 4, 5 y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10850 Jn.16.-v.jn.30.

ACTAS N.os 137.800 y 1.586. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Basso S. A. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 19, 23, 24, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 11200 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.752. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Osvaldo Catarivas (Montevideo), solicita marca: RIVIERA, clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11199 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.726. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita renovar marca: KITADOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11183 Jn.16-jn.30.

ACTA N.o 137.778. — Montevideo, junio 12 de 1972. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo), solicita marca: PATERSON'S Y YO VAMOS A LA PLAYA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11162 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.584. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: COLOREX S.A., clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11161 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.808. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: SERENACE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11288 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.790. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Billy Fox, por Yardley y Company Limited (Inglaterra), solicita marca: SPRING-FLOWERS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11287 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.789. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Graziela R. Macedo de Suárez (Montevideo), solicita marca: PITINGO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11286 Jn.20-v.jl.3.

ACTAS Nos. 137.803 y 1.587. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Oscar Bacot por Japan Air Lines Company Ltd. (Japón), solicita marca:



clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 11289 Jn.20-v.jl.3.

ACTA Nº 137.759. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Billy Fox por Automotiva Castings S. A. (Panamá), solicita marca: "AZTEC", clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10962 Jn.15.-v.jn.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.816. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Oscar Bacot por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Un eslabón de desgaste para cadenas para neumáticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10088 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 18.974. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por Milton Cedréz Julio, Julián de Frutos y David Yabeck (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 10067 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 18.848. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10087 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 18.965. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de control de flujo de líquidos por cañerías", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10231 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 18.980. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Con esta fecha Tydio A. Silva Fugareliz (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva percha inflable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10181 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 18.983. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Bellini (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo elemento de engrampe para piezas de parquet y método para la ejecución e instalación de estos en forma simple o con aislación térmica y|o ajuste", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10622 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 18.979. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Con esta fecha Tydio A. Silva Fugareliz (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo aparato para realizar gimnasia", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10180 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 18.971. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica Società Per Azioni, (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de los nuevos ácidos 3 — [3—carbamoil—2, 4, 6—Triyodofenoxi) — alcoxil] —2—alcohil—propionicos", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.400 10|pub. 9988 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 18.849. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Billy Fox por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (París), solicita patente para: "Procedimiento de preparación de derivados de benzamida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 10320 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 18.845. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas 2-Arilimino Tiazolidinas y procedimiento para la producción de composiciones ectoparasiticidas a base de las mismas". Y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10586 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 18.976. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo pela-cables de uso múltiple", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10319 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 18.828. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada, Uruguay, solicita patente de invención para: "Dispositivo controlador aplicable a agujas de jeringas de inyectables para uso veterinario", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10299 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 18.839. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Enrique Serra, Montevideo, solicita patente de invención para: "Una nueva bisagra", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10298 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 18.982. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Atilio Panzariello (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de habilidad" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.0000.00 10|pub. 10561 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.961. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva máquina abonadora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10532 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.984. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Relé electrotérmico de acción diferida para contrarrestar las irregularidades de la red eléctrica de abastecimiento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10509 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.985. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Alarma Automática Diferida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10510 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.962. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva máquina sembradora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10533 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.989. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aldo Guido Di Lorenzo Salvo (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema constructivo modular". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10857 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.990. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Seresci Societe D'Estudes et de Realisations Scientifiques S.P.R.L. (Bélgica) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un derivado de pirazolidina substituída", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10843 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.981. — Montevideo, junio 7 de 1972 — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de impresión de fotografías y método para producir ilusión óptica de movimiento", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10464 Jn.14.-v.jn.28.

ACTA N.o 18.987. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Eugenio Ramón Mesa (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para obtener un nuevo producto impermeabilizante de azoteas o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11163. Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.926. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Enrique Tato por el señor Máximo Alejandro Novas (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva silla reposera hamaca plegable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11184 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0001. — Montevideo. junio 12 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Alpha Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita modelo industrial sobre: "Bolsa", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11165 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.970. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — P. Dubourg por Jorge Ardanz Irigoyen (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mamparas divisionales de ambientes y|o cerramiento de muebles", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11164 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0002. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Joaquín Luis Portas, Uruguay, solicita modelo industrial para: "Un protector antiséptico de micrófonos", y conforme con decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11306 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.915. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Oscar Bacot por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Un dispositivo de eslabón de puente para cadenas antideslizantes para neumáticos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11290 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.996. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Company (EUA), solicita patente de invención para: "Mecanismo enrollador de hilo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11312 Jn.20-v.jl.3.

25-Ventas de Comercio

Enajenarán sus derechos a "Fribur Limitada" en garage y estación de servicios "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — BLANCA RAQUEL ZAMORA CLADERA. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ LARRAMENDI. — GLORIA LORENZO ROADE.
25) $ 5.600 20|pub. 11038 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26|9|904. — Cedimos a favor de David Lucas, los derechos del comercio de Salustio 3945. Acreedores: al mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO. — DOSINDA VAZQUEZ de VIQUEIRA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9911 Jn.6-v.jl.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Nilda Algibalde Maidana el Almacén sito en Hum Nº 3452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 28 de 1972. — BENIGNO PEREZ SOUSA. — JOSEFINA BIGUEIRO de PEREZ.
25) $ 5.600 20|púb. 10081 Jn.7.-v.jl.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Modesto Carro, el Café y Bar sito en Avenida Flores 4199, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — BUENAVENTURA FABRA. — CARMEN SOCA de FABRA. — JUAN PEDRO GULARTE — ROSA DEMARCO de GULARTE.
25) $ 5.600 20|pub. 8780 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Roque Acosta Colman y José Alberto Canan Fernández, la Panadería "El Maestro", ubicada en Saravia y Jazminez de la ciudad de Melo. Acreedores en la misma. — MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI.
25) $ 5.600 20|pub. 9101 My.24.-v.jn.21.

JORGE Y BERNARDO POMAR OLIVERA y JULIO RODRIGUEZ OCAMPO prometimos vender a Amadeo y Mauricio Doninelli la heladería Zun-Zun, calle Agraciada 450, Rivera. — Acreedores ley 26|9|1904. — Presentarse Joaquín Suárez 436, Rivera.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8968 My.23-v.jn.20.

AIDA COSENTINO de FALCON y FRANCISCO FALCON prometen vender a Víctor Hugo Marcos Ramo Scartaccini y José Luis Brieger Deutsch el Bar sito en Yaguarón, Nº 1099. Acreedores: Dr. Martín C. Martínez número 1828, lunes a viernes de 9 a 11 horas.
25) $ 5.880 20|pub. 9195 My.26.-v.jn.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. "BIER HAUS LTDA.", prometió vender a Juan R. Prestes, Ramón Parafita y Marcelino Casais, el comercio de cervecería y minutas, ubicado en Agraciada 1541. Acreedores: Sarandí 690 D 103.
25) $ 5.600 20|pub. 9266 My.26.-v.jn.23.

Prometió vender a José Luis García comercio panadería Alonso de Sarandí número 840 Melo. Acreedores presentarse en Río Branco 669. Ley 26 de setiembre de 1904. Panadería Alonso Limitada. — LAZARO DE LOS SANTOS. — CESAR SAYA.
25) $ 5.600 20|pub. 9102 My.24.-v.jn.21.

Prometimos vender a Dina Grosso de Iorio Peretto y Ada Iorio Peretto de Deball. (5|6|971). Fábrica de Pastas de Agraciada Nº 2399. Acreedores: 8 de Octubre N.o 3866 (Esc. Decía Cantón). — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ de GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 10416 Jn.9.-v.jl.7.

Comunicamos que hemos prometido vender a Aquilino Framil e Isaac Valiñas el Café y Bar sito en esta plaza, Colonia 1402. Intervino Escribanía Mosán, Germán Barbato (ex Olimar) 1388. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — MOISES SELANIKIO. — JOSE MANUEL GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 9645 My.31.-v.jn.28.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roberto Long Vera, el Almacén y Bar sito en Llupes Nº 5444, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — IGNACIO FERREIRA. — ELSA ESCOBAR de FERREIRA. — SANTIAGO CABARCOS.
25) $ 5.600 20|pub. 10082 Jn.7.-v.jl.5.

Los señores ROMAN COSTAS ALVAREZ, DANIEL WALTER COSTAS CASAL, ROSALINA ESCADA de COSTAS; MANUEL ROMAN COSTAS CASAL y NANCY OLOZZO de COSTAS y los señores MANUEL FERREIRA GARCIA y HELENE PIROZEK de PEREIRA, prometieron vender a Juan Enrique Dopico Díaz, la Panadería y Confitería "Bocha" sita en Agraciada N.o 4121. Acreedores: 25 de mayo 477, Esc. 32.
25) $ 8.400.00 20|pub. 9432 My.29.-v.jn.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Ester Jiménez de Burgos el almacén sito en Eduardo Mac Eachen 1502. — Acreedores en el mismo. — ROBERTO COUTO.
25) $3.000.00 10|pub. 11165 jn.16.v.jn.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hermes Ramírez Cuello y Cándido Blanco Conde, la Despensa "ORSA", ramo de almacén de comestibles en general, sita en Bell 1265. Acreedores Bell 1271 Apto. 1. — SARA E. SILVA DE MESA. — ORLANDO MESA.
25) $ 5.600 20|pub. 11034 Jn.15.-v.jl.13.

Prometimos vender a Nilda Mercedes Luzardo de Rodríguez el comercio de venta de pan y afines ubicado en la calle Uruguayana número 3514 de esta ciudad, quien tomó posesión el 2 de mayo de 1972.
Acreedores: presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR DOMINGO MANZO. — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400.00 20|pub. 10902 Jn.14-v.jl. 12.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Olga Cóppola de Ruiz, derechos del comercio: Garibaldi 2352. Acreedores: al mismo. — SHIRLEY RENEE PINTOS de REDEKOSKY. — OSVALDO AUGUSTO REDEKOSKY RUHIG.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9912 Jn.6-v.jl.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Haydée Botall de Massia, el Almacén sito en César Mayo Gutiérrez N.o 2417. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — DELIA VACCARO de PESSANO. — WALKER PESSANO.
25) $ 5.600 20|pub. 10083 Jn.7.-v.jl.5.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que cedimos los derechos que nos correspondían en el compromiso de compraventa del Almacén de Comestibles, sito en la calle Vidal y Fuentes 3086. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — EDUARDO MONTERO. — ALICIA HERNANDEZ.
25) $ 5.600.— 20 pub. 10007 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. "IUSIN, YAFFE, ROMAN y CIA.", prometió en venta a "Alar S. A." el comercio de Hotel denominado "Hotel Dorado" de la calle Ibicuy 1296. Acreedores: al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 9444. My.29.-v.jn.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía, prometimos vender a Cymry y Sorrondeguí comercio en Acevedo Díaz 2350. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores San José 1280. — IGNACIO LOPEZ JUSTO.
25) $ 2.800 20|pub. 9326 My.26.-v.jn.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Atiliana Milar de Alegre, el Almacén sito en General Martín Rodríguez 3740, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — MANUEL REDONDO FARIÑA. — MARIA GONZALEZ de RENDO.
25) $ 5.600 20|pub. 10080 Jn.7.-v.jl.5.

Prometimos vender a don Alejandro Alfredo Cortabarría el comercio en el ramo de venta de artículos agropecuarios ubicado en Colonia, Avda. General Flores 438, denominado Agromotor. Acreedores a Escribanía Rasinkin-W. Barbot 193, Colonia. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGROMOTOR SOC. COLECTIVA. — GUILLERMO ARRAMBIDE e Hijo.
25) $ 5.600 20|pub. 9116 My.25.-v.jn.22.

Prometimos vender al señor Gerardo Daniel Esoín Mazzino la fiambrería Sobral sita en Oscar D. Gestido (ex Canelones) N.o 2637. Acreedores presentarse en el negocio. ANTONIO ARCA, JOSEFA JIMENEZ de ARCA, ROLANDO LUIS PAOLO LECAILLE, GINETTE FOURNIER de LECAILLE.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 9445 My.29.-v.jn.26.

Prometí en venta a Raúl Acuña, Nelly Bruglemans, Leonardo Ocaño e Ivonne Bruglemans, "Panadería Amsterdam". Dionisio López 2182. Acreedores: en el mismo. — Montevideo mayo 2 de 1972. — JESUSA LAGO de COLETTO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 10015 Jn.6-v.jl.4.

JUAN CARLOS SCAPUSIO PECCE y NELIDA MARIA PEDRINELLI FERRARI cedieron la mitad de sus derechos a Lienech Rodolfo Iglesias González de la Whiskería de calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9664 My.31.-v.jn.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Sara Torreiro de Silva, el comercio de Gonzalo Ramírez 1643. Acreedores: Ituzaingó 1491, Esc. 102 — ANTONIO HEBER PATRON BONFRISCO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9796 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Evaristo Viera y Carlos Domínguez, el comercio: Blandengues 1831. Acreedores: al mismo. — ALBERTO YACK YAHNI LEVY. — ANITA NEMIROVSKY de YAHNI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9910 Jn.6-v.jl.4.

Manuel Laens interviene. — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti — Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé", ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma. — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero, comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10515 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10516 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEL VIÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10517 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9|904. Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10518 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Gladys García, comercio Maldonado 1293. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904. Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.jl.10.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez", del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisardo Galeano y señora Tienda de Carlos Berg 2549. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA de ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 10154 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Yolanda Aparicio de Ferrari, el comercio de Blandengues 1950. Acreedores: al mismo. — ARTURO LOPEZ SCOTTO. — MARGARITA MARTINEZ IRRAZABAL de LOPEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9909 Jn.6-v.jl.4.

FERNANDO LEBRATO RODRIGUEZ y ELIZABET RODRIGUEZ FORGUEZ prometieron vender a Abraham Wilczynsky y Elisa Feuer Blau, Carnicería de Carlos María Maeso Nº 2831. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman, Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9685 My.31.-v.jn.28.

ENRIQUE RAIMONDI ANADALMAY y MARTHA CARAMES DUPRAT prometieron vender a Juan Carlos Scapusio Pecce. Whiskería de la calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9663 My.31.-v.jn.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Rubén Jorge Martínez y Beatriz Ethel Sandoval Danega, el comercio "Sporman" ubicado en Avenida General Flores N.o 333. Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Harreguy, Avenida General Flores N.o 518. — Colonia. — JUAN ANGEL GARAY COLLI.
25) $ 5.600 20|pub. 10920 Jn.15.-v.jl.13.

"HERMIDA LTDA", representada por JESUS HERMIDA FAZ y CARMEN AMEIJEIRAS ORDOÑEZ, prometen vender a Juana Ayala Martínez, el comercio que, en el ramo de zapatería gira en Avenida Gral. San Martín 3741. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904); dirigirse a Guaviyú 3293. — Montevideo, junio 14 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 10988 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. MIGUEL ANGEL ANCHETA prometió vender a la Panadería "La Palma" a Juan Carlos Loyarte. Acreedores: Escribanía Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285.
25) $ 2.800 20|pub. 10914 Jn.15.-v.jl.13.

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ, y PILAR LORENZO ROADE, prometen vender a Alberto Rodríguez Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en la calle Galvani 4809. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904) dirigirse a Ciudadela 1534. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 10987 Jn.15.-v.jl.13.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE WINSTON FRIZZI GUSSONI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Citroen, Motor número 3029001005, Matrícula N.o 411.693, empadronado en Montevideo, N.o 211.657, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano: D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11284 Jn.20-v.jl.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Aquiles Orlando Umpiérrez Guevara, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W. Auto Unión, Motor N.o 672.981, Matrícula N.o 124.116, empadronado en Montevideo, N.o 81.898, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano: D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11125 Jn.16-v.jn.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FLORO E. OTERO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Lambretta, motor número 439.291, Matrícula N.o 68.477, empadronado en Montevideo, N.o 199.098, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 11035 Jn.15.-jn.29.

MINISTERIO DE CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo 11 decreto número 27, del 20 de enero de 1966, se presenta AMERICO BOSC, y solicita duplicado del título de propiedad del coche "Studebaker", Modelo 1947, padrón N.o 30.377, matrícula R8-3648 de Tacuarembó. Los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición se presentarán en el plazo de 20 días a partir de la primera publicación. — Raúl Ferreira, Escribano Director.
27) $ 6.000 10|pub. 10477 Jn.12.-jn.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Concurso de méritos y pruebas

Se deja constancia expresa que, según lo establecido en el artículo 6.o del convenio existente entre el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina para la provisión en circunscripción común y única de los cargos de Residente con los de Adjunto de Clínica y de Médico Ayudante, el Consejo resuelve que los llamados correspondientes al año 1972 de los siguientes cargos de Adjuntos de Clínica Médica y Quirúrgica:

3 cargos de Adjuntos de Clínica Médica (números 1237, 1227 y 1229) en régimen de residencia en el Hospital de Clínicas.

2 cargos de Adjunto de Clínica Médica (números 1230 y 1232) con destino a las Clínicas "1" y "2" correspondientes a las unidades hospitalitarias del "Maciel" y "Pasteur".

3 cargos de Adjuntos de Clínica Quirúrgica (N.os 1248, 1260 y 1730), en régimen de residencia en el Hospital de Clínicas.

3 cargos de Adjuntos de Clínica Quirúrgica (Nos. 1235, 1236 y 1239) con destino a las Clínicas correspondientes a las unidades hospitalarias del "Maciel" y el "Pasteur".

Igualmente resolvió que el llamado a la provisión del cargo de Adjunto de Clínica Neumológica (R. 021|1) (Cirujano de Tórax) se efectúe en circunscripción común con el de los residentes en "Cirugía de Tórax" de la Colonia "G. Saint Bois" que será igualmente sustanciado por el Ministerio de su dirección.

Cargos para el Ministerio de Salud Pública

6 cargos de Médico Residente para Medicina General. (3 Maciel y 3 Pasteur).

6 cargos de Médico Residente para Cirugía General. (3 Maciel y 3 Pasteur). t

2 cargos de Médico Residente para Cirugía de Tórax.

Los aspirantes que habiendo realizado el concurso sin resultar eliminados, no obtengan cargo en titularidad, quedarán como suplentes preferenciales para ocupar los cargos interinos de la disciplina concursada y en el orden de su clasificación en el respectivo concurso, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1974.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, piso 1.o.

El plazo de inscripción vence el día lunes 2 de octubre de 1972, a las 18 horas.
27) (C. C.) 2|pub. 31441 Jn.20-v.jn.21.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: automóvil marca Ford, modelo "A" del año 1928, serie y número de motor A. 4502361, empadronado en Bella Unión, Municipio de Artigas con el padrón Nº G. 1-1015, a nombre de: CALNU (Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguaya) inscripto en este Registro con el número 393, folios 512|513, libro: 1. El titular solicita Duplicado del Título.

Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Firman Presidente y Secretario de CALNU, señores Hugo Emilio de la Peña y Lirio Daniel Moraes respectivamente, quienes presentaron Credenciales Series: ICD Nº 3872 e ICD Nº 6174, en las cuales consta que votaron en las elecciones nacionales del 28 de noviembre de 1971, en el Departamento de Artigas, lista ordinal 53, circuito 125, y lista ordinal 101, circuito N.o 131, respectivamente. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 5.400 10|pub. 10029 Jn.7.-v.jn.21.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: Jeep, marca Land Rover, modelo año 1950, motor N.o 16.132.431, chasis número 16.132.304, empadronado en el Municipio de Artigas con el padrón 3-2251, chapa G-3-2251, en nombre de: ZIA MARGARET MATOS RIOS, inscripto en este Registro con el número: 509 folios: 522|523, libro 1. El titular solicita Duplicado del Título.

Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

La señora Zia Margaret Ríos, presentó Credencial Cívica Serie AZA N.o 20.838, en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971, en Montevideo, lista ordinal 203, circuito N.o 737. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 9.000 10|pub. 11002 Jn.15.-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria

El Consejo de la Facultad de Química, en sesiones de fechas 2 y 9 de junio resolvió convocar a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

1 Ayudante de Física, contratado a partir del 1 de julio de 1972 y hasta el 31 de diciembre de 1972 (mediante antecedentes). Grado 1, 18 horas semanales.

Vencimiento de inscripciones: 20 de junio de 1972, hora 17.

1 Asistente de Química Orgánica, Grado 2, 15 horas semanales, interino, (mediante antecedentes).

Vencimiento de inscripciones: 21 de junio de 1972, hora 17.

1 Ayudante de Farmacotecnia, Grado 1, 9 horas semanales, interino (mediante antecedentes).

Vencimiento de inscripciones: 23 de junio de 1972, hora 17.

2 Asistentes de Bioquímica, Grado 2, 14 horas semanales, provisión definitiva (concurso de méritos y pruebas).

Vencimiento de inscripciones: 2 de octubre de 1972, hora 17.

Nota: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad, de 15 a 19 horas, excepto los días de vencimiento en que se recibirán únicamente hasta las 17 horas. Las solicitudes de inscripción deberán presentarse acompañadas de un papel sellado de $ 20.00, con timbre de biblioteca del mismo valor, una copia simple y relación de méritos en duplicado. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 3|pub. 31415 Jn.16.-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA INDUSTRIA Y COMERCIO)) Información sumaria de posesión notoria de estado civil. (Ficha C. 418|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario". (D. 330|971), se hace saber que por decreto número 4519, del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawyzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 39), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). -- Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Ilugain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9045 Jn.5.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Adela Raquel Garetto Tobler de Zeballos con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 84|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Juan Carlos Cambiasso, el solar de terreno empadronado con el número 132.627 (antes en mayor área con el número 60.062), sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 327.20, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 4 de junio de 1932, con el N.o 513, al Folio 217 del Libro 4.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 19.800 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Adela María Tobler Invernizzi de Garetto con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 86|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Santiago Tobler, el solar de terreno empadronado con el N.o 132.630, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 480, inscripta con el N.o 430, al Folio 170 vuelta del Libro N.o 5 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de mayo de 1932.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $18.000 30|pub. 9717 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DELLEPIANE MESA, MIGUEL, Concurso voluntario", (D.137|1972), se hace saber que por interlocutoria del 10 de mayo de 1972 se declaró en concurso voluntario al señor Miguel Dellepiane Mesa, convocándose a Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) el día 30 de agosto de 1972.

Los acreedores deberán presentarse el día señalado a las 15 horas, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, con las constancias de sus créditos, haciéndose saber que la Junta dispuesta se llevará a cabo con los presentes a tal acto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 4.200.00 10|pub. 11155 Jn.16-v.jn.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: JOSE BLUMENFELD y otros. Posesión notoria de estado civil" (F. A. Nº 645|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho en los referidos autos, para que comparezcan a deducirlos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 9671 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Micha Dimitrijevic contra PAOLA y GABRIELA KRUSENBAUM. Investigación de Maternidad" (F. A. número 1.383|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Helmut Willi Krusenbaum como representante legal de sus hijas menores de edad, Paola y Gabriela Krusenbaum Lista para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por la parte actora, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 10.800.00 30|pub. 8302 my.15.-v.jn.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "HECTOR ALFREDO VICENTE CAVALIERI PIÑOTTI. Escrituración de Oficio" (Ficha D. 65|72), se ha solicitado la escrituración de oficio, de la promesa de compraventa otorgada con fecha 11 de mayo de 1936, por la cual el Banco La Caja Obrera como apoderado de los señores Serafín Enrique Castas o Costas y de Joaquín Picollo, prometió vender a Héctor Alfredo Vicente Cavalieri, un solar empadronado con el N.o 51.912, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Eduardo Mullin de marzo de 1939, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2047 el 13 de marzo del mismo año, tiene una superficie de 541 metros 1 decímetro cuadrado. Dicha promesa fue inscripta con el N.o 1148 al folio 250 del libro 21 el 21 de junio de 1939 en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los sucesores a título singular o universal de Serafín Enrique Costas o Castas y al señor Joaquín Picollo o en su caso a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 7.800 10|pub. 10041 Jn.7.-v.jn.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Maute, Alberto Guillermo y Piedra Cueva de Maute, Olga contra MAUTE, PIEDRA CUEVA, FEDERICO. Pérdida Patria Potestad". (C. 1584), se cita, llama y emplaza a don Federico Maute Piedra Cueva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho dentro del término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 9 de 1972. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31053 My.16.-v.jn.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Bernardo y Rodríguez de Sosa, Petrona contra WROBBEL, GUILLERMO EINZ y ALVEZ, IRIS ESPERANZA. Pérdida Patria Potestad" (C. 1580) se cita, llama y emplaza a don Guillermo Einz Wrobbel y a doña Iris Esperanza Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, mayo 2 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 30995 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Suárez, Antonio y Pegurgoria de Suárez, Genoveva contra RODRIGUEZ, GLORIA ESTHER y SARTORI, DANTE MIGUEL. Pérdida Patria Potestad", (C-1547), se cita, llama y emplaza a doña Gloria Esther Rodríguez y a don Dante Miguel Sartori, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 30954 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González Navarro, José y Morgade de González, María Amelia contra VIERA, JUAN CARLOS y REYES, MARIA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1166), se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo febrero 17 de 1971. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 30998 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Díez de Maceda, Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 10 de 1972.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 31289 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Oscar Gayoso para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Centanino Rosa Inés contra GAYOSO JORGE OSCAR" Guarda, Ficha B, N.o 3857 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche Actuario.

27) $ 6.400.00 30|pub. 9476 Jn.1.o.-jn.30. Jl.21-v.ag.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña TERESA SENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borba, María Elena contra SENA TERESA y ACUÑA MARIA SALOME". Investigación de Paternidad. (Ficha B Nº 3183), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de marzo de 1972. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario

27) $ 5.400 30|pub. 9283 My.26.-v.jn.30. Jl 21.-v.jl.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno,

doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30 Jl.21.-v.Jl.21.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "DARRIULAT de MESA, EDA ESTHER y otro. Concurso Necesario" (Ficha Civil Nº 662|969), se cita a los acreedores de doña Eda Esther Darriulat de Mesa y don Juan Antonio Mesa Bianchi, para la reunión que tendrá lugar el día 27 de junio próximo a las 15 horas, en este Juzgado (Garibaldi 546, Las Piedras).

Se previene: 1.o) Que las relaciones y memorias podrán ser examinadas en la oficina Actuaria de este Juzgado. 2.o) Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, se les previene también que la Junta resolverá con los que concurran. — Las Piedras, 6 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 4.200 10|pub. 10296 Jn.8.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Bolotin Rafael e Iris Vidal Larrañaga contra CEFERINO EDUARDO GONZALEZ y CELICA ZENONA FERRE. Pérdida de la patria potestad" (F. M. número 105|972), se cita, llama y emplaza a Ceferino Eduardo González y Célica Zenona Ferré para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Las Piedras mayo 30 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.400 10|pub. 10115 Jn.7.-v.jn.21.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.Jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rivero Rodríguez, Emiliano Ismael contra WASHINGTON DUILIO CRICICH LEAL y otros. Escrituración judicial" (Fa. 22|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Washington Duilio Gricich Leal, Aurora Lidia Fernández Badaró y los esposos León Girson Krovicyte y Clorinda Moreni Martínez para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura según resulta del compromiso compra venta del 3 de noviembre de 1960, bajo apercibimiento". — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernnego, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 8236 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HERACLIA CACERES de SILVA. Nulidad de escritura" (Libro 26. Folio 120. Nº 35), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Heraclia Cáceres de Silva a fin de que de acuerdo al artículo 844 del Código de P. Civil comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 22 de diciembre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $ 9.000 30|pub. 7968 My.10.-v.jn.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio. (A. 1.927|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663, antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así: al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle de 17 metros; al Oeste en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 19; al Sur en 201 metros 35 con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 23 centímetros con fracción N.o 15 del mismo plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.665, antes con el N.o 2767, señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7626 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17, s.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 68 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11; al Oeste con Arroyo Cagancha; al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 377 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano; d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracciones N.os 17, 16 y 20, respectivamente, del mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.

27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Placeres Juan José contra FAJARDO RAMOS, LORENZO. Escrituración de Oficio "A" 1979|971". se cita y emplaza a don Lorenzo Fajardo Ramos o a quienes fueren sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura de los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas con los números 90 y 4078, señaladas con las letras "A" y "B" en el Plano del Agr. Marcos R. Barbosa, de fecha 19 de junio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de San José, con el N.o 1.575, el 2 de agosto de este año y según el cual constan de un área total de 36Hás. 0085m. 83Hás. 7.635m. la primera y 2 Hás. 2.450m. la segunda, que se deslindan así: Fracción "A": 334m. 20 cm. al N.O. de frente a Camino de 17m. de ancho a Cololó; 957m. 60 cm. al N.E. con Suc. de Pedro Curbelo; 176m. al S.E. limitando con la fracción "B" 168m. 30cm. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; 1.092m. 50 cm. lindando con propiedades de José Fajardo, José Zenone, Francisco Ynandez y José Humberto Piñeyrúa; fracción "B": 167m. al N.O. con la fracción "A"; 136m. 60 cm. al S.O. con la fracción "A"; 167m. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; y 136m. con 60cm. al N.E. con Suc. Pedro Curbelo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Se les hace saber que ha sido fijada la fecha del 30 de mayo de 1972 a las 14 horas para oblar el saldo del precio y que ha sido designado el Escribano César R. Lema para la escrituración.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 28.800.00 30|pub. 8334 my15.-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "González, Mario y otro contra MARIA DEL CARMEN CORREA. Pérdida de la Patria Potestad" del menor Luis Alberto Correa y Auxiliatoria de Pobreza", se cita y emplaza a doña María del Carmen Correa, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

27) (C. C.) 10|pub. 31409 Jn.16.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonia Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) R. 21|4|55 30|pub. 31386 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

DUPLICADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

CARLOS A. RODRIGUEZ BRITOS, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca: Thames Trader, Matrícula D-1176, padrón 3019 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Treitna y Tres, 31 de mayo de 1972. — Pedro Méndez Vallony, Escribano Director.

27) $ 4.500 10|pub. 10916 Jn.15.-v.jn.29.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos de la Asociación de Fotógrafos Profesionales del Uruguay, la Comisión Directiva cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de 1972, a las 20 horas en la sede, calle An-

des N.o 1382, 2do. piso, con el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio 1970|72.
2) Elección de Comisión Directiva y Comisión Fiscal para el período 1972-1974.
3) Asuntos varios.
27) $ 2.250.00 3|pub. 11216 Jn.16-v.Jn.21.

CLAUSURA

Comunico que clausuré ASERRADERO PERRONI LTDA., ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Brasil 942. — Departamento Rivera.
27) $ 2.800.00 20|pub. 9400 My.29-v.Jn.26.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.
27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.jl.11.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado "BATOVI" ubicado en Miguel Barreiro 3315. Los primeros nombrados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misiones 1361, Escritorio 4.
27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.jl.11.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de fecha 1.o de junio de 1972, prometimos ceder a Humberto Ramón Rodríguez nuestras cuotas sociales de la sociedad "Sarla y Cía.". Acreedores: Esc. H. Benoit, Barreiro 460, Florida. — WALTER SANCHEZ TEMPONE. — CARLOS TORRES VIQUE.
27) $ 5.600.00 20|pub. 11048 Jn.16-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CERRO LLORENS (S|206|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11444 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION FERREIRA (L.o 66, F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11427 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANZI o EDUARDO VICENTE FRANZI GUGLIELMETTI (244|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11425 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS MARIA MARTINEZ y MARIA LAZAETA RIVERO de MARTINEZ (S|6|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11424 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES EUSEBIO IROLDI IBAÑEZ (S|422|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11486 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELECTRA SUSANA BUSQUETS de SCHIAVONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11490 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LANZIANI o LANZIANI BRISSI o BRISSI de FONTANA (A|178|...) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11429 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS REY CORREA LAGOS (A|18|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11428 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO DEFILIPPI o GAETANO DEFILIPPI REFINETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11489 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARDA MUIÑOS (53|636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11431 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MISA MISA y ANGELA FERNANDEZ de MISA (A|671|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11430 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMON CURBELO RODRIGUEZ o DIONISIO RAMON CURVELO RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|40|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11446 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO MAZZUQUI y de ISIDRO GABINO MAZZUQUI MARTINEZ y VICENTA MARTINEZ de MAZZUQUI (Ficha Civil N.o 866|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11447 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DEL CARMEN o MARIA ISABEL o MARIA I. ZIPITRIA VINOLY de STEL[L]ARDI (Ficha Civil N.o S|62|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11448 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o CONRADO o CONRRADO FRANCIA MOLINA (Ficha Civil N.o S|101|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11449 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONIDAS SOCA PANIGHINI (Ficha Civil N.o S|78|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11450 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERRUTTI RAVETTA (Ficha Civil N.o S|95|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11451 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ NUÑEZ (Ficha Civil N.o S|94|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11452 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO CABRERA (Ficha Civil N.o S|103|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11453 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO BIALE (Ficha Civil N.o S|102|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11454 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MONEGAL (L.o 47; F.o 614. N.o 785) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de junio de 1972 — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11455 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OSCAR MARTINEZ PEREZ (Ficha Civil N.o S|99|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11456 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EDUARDO o MARTIN SANTOS FARIÑA (Ficha Civil, N.o S|70|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11457 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PROTASIO o JULIO PEREZ FIGUEROA (Ficha Civil N.o S|48|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11458 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FUSTER PONHOMME (Ficha Civil N.o S|97|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11459 Jn.21-v.jl.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMANDA PEÑA SOBRINO de ESPINO (Ficha Civil N.o S 63|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11443 Jn.21-v.jl.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERASMO ROSAS RODRIGUEZ (Ficha V 107|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10381 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERA YAÑES de RAMON (Ficha V 106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. — 10|pub. 10882 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jarci Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HERNANDEZ, DESIDERIA SILVA de HERNANDEZ y MARIA DOLORES HERNANDEZ SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11423 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CARDOZO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 19 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11415 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE FINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11488 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

PILCOMAYO S. A.

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 10, 11, 12 y demás del estatuto, se convoca a los señores socios de "Pilcomayo S. A.", a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 27 de junio de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la Confitería "La Liguria", situado en 8 de Octubre 3802, con el fin de considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos accionistas para redactar aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea; 2.o) Agregado al Reglamento Interno, artículo 11; 3.o) Informe del estado general de la reparación del edificio "Planeta"; 4.o) Nueva cuota para la reparación del edificio "Planeta", siempre que los morosos no cancelen sus deudas; 5.o) Lista de socios morosos; 6.o) Local ex cocina y anexo de la cocina; 7.o) Modificación del jardín. Senda interna, sólo para circular.

Notas. — a) En cumplimiento del artículo 11 del estatuto, el registro de los accionistas, se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea.

b) El estudio contable, calle Rincón 467, piso 3, Esc. A estará abierto para el registro de los accionistas de 15 a 17 horas hasta el día de la asamblea y posteriormente en el lugar indicado para la misma desde las 19 horas hasta el momento de iniciarse la misma;

c) Invitamos especialmente al señor socio, a concurrir al estudio contable, donde encontrará a su disposición, libros, comprobantes, actas, etc., para cualquier aclaración e información que redundará en un mejor desarrollo de la asamblea.

Importante. — No olvide de concurrir con sus acciones, de lo contrario, no podrá intervenir en la asamblea. — Montevideo, 13 de junio de 1972 — El Directorio.
3) $ 1.800.— 1|pub. 11485 Jn.21-v.jn.21.

CAMPON Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales de Campón Hnos. S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1972, a las nueve horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Lucía 449 de la ciudad de Las Piedras, para tratar la siguiente orden del día:

Unico punto: Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general que tendrán que depositar en la Secretaría, sus acciones, o un certificado de depósito, expedido por un Banco, un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 11484 Jn.21-v.jn.21.

AREZZO S. A.

Se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y se hace constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran. Se realizará el próximo 23 de junio de 1972, a la hora 12, en el local de la calle 18 de Julio 1044, Esc. 503 a fin de considerar:

1.o) Memoria y los balances de los ejercicios hasta el 31 de agosto de 1971; 2.o) Elección de autoridades.
3) $ 600.— 1|pub. 11472 Jn.21-v.jn.21.

COMANDO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de junio de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6 Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1971: 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones, podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 11441 Jn.21-v.jn.21.

J. y E. ATKINSON LIMITADA S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de junio de 1972 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 487, Esc. 301, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.750.— 5|pub. 11410 Jn.21-v.jn.27.

CORINTO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 1972, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 28 de febrero de 1972; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 11402 Jn.21-v.jn.21.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la Avenida Sayago 1385, el día 30 de junio de 1972, a la hora 11.30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio por el año mil novecientos setenta y uno; 3.o) Consideración del balance general y estado de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de nuevo Directorio; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones a registro en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 1.050.— 1|pub. 11375 Jn.21-v.jn.21.

8—Emplazamientos

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE RIVERA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, emplaza, de acuerdo con el artículo 7.o del decreto de 9 de julio de 1925, a la maestra efectiva de la Escuela N.o 109, de primer grado, urbana de la ciudad de Rivera, señora CLEONICHE MAGNONE de OTTONI, para que comparezca al desempeño de sus funciones dentro del tercer día de estas publicaciones, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Antonio Cabrera, I. D.
8) (C.C.) 3|pub. 31447 Jn.21-v.jn.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DE SALUD PUBLICA DE CANELONES

Se emplaza al señor ANTONIO RIVAS PARAPAR, Auxiliar de Servicio del Hospital de Canelones, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Director doctor José Luis Florio Amaro.
8) $ 360.— 3|pub. 11445 Jn.21-v.jn.23.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones destinadas al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (I.N.V.E.) en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, manzanas N.os 34 y 57.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 17 de noviembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, delineados en los planos levantados por el Agrimensor Eduardo Larrieux, en mayo de 1971 y Agrimensor César Gomensoro de mayo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana N.o 34, padrones N.os 437 (parte), 441, 444 y 445.
Manzana N.o 57, padrones N.os 708, 709, 710 y 3.388.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M. O. P., calle Sarandí 390 piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 31454 Jn.21-v.jn.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JOSE COELLO de PORTUGAL domiciliado en Ituzaingó 1409, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Miguel Rocca y Ramón Muiño. — Montevideo, junio 13 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10 pub. 11386 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 6. — Contratación de un ómnibus
Tercer llamado: Hora 15.
Pliegos $ 41.00.
Apertura: día 4 de julio de 1972. Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31455 Jn.21-v.jn.24.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 43|972

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un audiómetro portátil de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (Subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 5 de julio del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 7 de julio del corriente, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31453 Jn.21-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 68
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.200 bombachas para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 600 soutiens para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 600 visos para dama en buena calidad, varios gustos y colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 10 de julio de 1972, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de julio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 16 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31450 Jn.21-v.jn.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 21 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROBERTO FERMIN CADUR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1561, Apto. 3 y MARIA CRISTINA CENCIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1561, Apto. 3.

HORACIO BORIS, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 1774 e IRMA RENEE ROCHA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1774.

4.a Sección

RICARDO DE BITTENCOURT, 32 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Florida 1229, Apto. 8 y MARIA ISABEL NAVARRETE, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Florida 1229, Apto. 8.

JOSE BILLER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Negro 1173, Ap. 201 y CELIKA TENENBAUM, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1173, Apto. 201.

5.a Sección

CARLOS CORRALES, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1525 y ELSA CATALDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1525.

JUAN ANTONIO SCALDAFERRO, 40 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Gaboto 1125 y NORMA EMILIA CONTE, 36 años divorciada, oriental, domiciliada Gaboto 1125.

JULIAN MARTIN da SILVA, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1203 y HAYDEE BERMUDEZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1203.

6.a Sección

MARIO ANGEL GATTI DOMINONI, 62 años divorciado, contador, oriental, domiciliado J. Paullier 1648, Apto. 8 y CLELIA CIPRIANI CHIARI, 47 años, divorciada, italiana, domiciliada Juan Paullier 1648, Apto. 8.

8.a Sección

CARLOS OSCAR FERNANDEZ DE LA TORRE, 40 años, divorciado, profesor, argentino, domiciliado Caridad 1340 y ROSA LEONOR MARSICANO FORTE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1340.

MARIO RAUL RATTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2644 y EMELI BEATRIZ LANDRIEL, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jujuy 2644.

9.a Sección

JULIO CESAR ALEXANDRE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coethe 4597 y MARY LIDELMA ALBARRACIN, 31 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Pasteur 4822.

14.a Sección

ROBERTO SOSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 714 y OLGA MARIA FIRPO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 714.

JOSE BATLLE MONTEIRO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3473, bis y ANGELA RAMAYON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3473, bis.

JORGE ENRIQUE CAMACHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Repca. Francesa 734, Apto. 7 y NELLY LEOPOLDINA GUARAGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Repca. Francesa 734, Apto. 7.

EDUARDO ROGELIO MARTINEZ RABUÑAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y LYLIAM RAQUEL CARRERA LARA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 919.

15.a Sección

JOSE ALBERTO TALAYER, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Obligado 1115, Apto. 12 y DAYA ADELA PAEZ 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Obligado 1115, Apto. 12.

18.a Sección

PABLO EMILIO INTHAMOUSSU, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Maldonado 1858 y ANA MARIA RODRIGUEZ SOUTO 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Martí 3100.

RICARDO EDUARDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, Téc. rural, oriental, domiciliado L. Ponce 1262 y LILYAN IRIS GUADALUPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1262.

ALFONSO MARIA GONZALEZ BELTRAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1274, Apto. 301 y GLADYS ALICIA AMONTE GALLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1161.

19.a Sección

PEDRO ARTURO TRIACA, 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2688 y MABEL TERESITA GAMBETTA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3332.

20.a Sección

GERARDO CID, 64 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Pública 333 y CARMEN BOADA, 53 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Pública 333.

TULIO DANIEL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 498 y NOEMI MATILDE GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 498.

LUIS ALFREDO TOSTADO COLLAZO, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Copiapó 160 y NEREA FLORES PANELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 163.

22.a Sección

RAUL DEZA SOVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3534 y SONIA ALI LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3534.

ANIBAL TABARE MARECO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3338 y GRACIELA DELIA ARES, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Callao 3627.

RUBEN WALTER ACEVEDO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tobas 3444, Apto. 1 y CLOTILDE SENA, 43 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Tobas 3444, Apto. 1.

NESTOR WASHINGTON FLEITAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3453, Apto. 1 y ESTELA MARYS RUA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3453, Apto. 1.

ENRIQUE SERGIO ESCUDERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4578 y GLADYS GABRIELA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3264.

ANGEL JOSE APARAES, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2883 y RAFAELA GUILLEN, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Pernas 2873.

24.a Sección

AMADO FELIPE TORRES RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3426, Apto. 3 y ANA MARIA ZEBALLOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 1511, Apto. 5.

WALTER ACOSTA, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado D'Azeglio 2020 y ARACELLI SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2020.

14) $ 260.— 3|pub. v.jn.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269|972); contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 11442 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUISA ANA MARIA CLAUSER, solicita la inscripción del modelo de jabonera y guarda esponjas de cocina, del cual se declara autora. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 11496 Jn.21-v.jl.4.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA SILVEIRA, (Ficha B 144|1971), en el sentido: al margen donde dice: "Silveira Camilo", debe decir: "Silveira Camila"; en el cuerpo del acta donde dice: "Camilo", debe decir: "Camila". — Se hace constar que la gestionante tramitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31448 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez López, Antonio contra WILSON ADALBERTO MOREIRA. Intimación de pago", (Ficha C 840|971), se hace saber que el día 1.o de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 394.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras dominiales que le acceden situado en la Decimoséptima Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 78.492 con una superficie de 212 metros cuadrados, con frente a la Avda. San Martín 4295.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 11411 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig, Juan José contra PIMIENTA, DECILIO. Juicio ejecutivo", (Ficha 768|70), se hace saber que el día 10 de julio próximo a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Roberto Bachino, procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965, con motor diesel de 145 H. P. y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33, y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti", para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres, D 5.551, empadronada a la vez en la ciudad de Aiguá (Depto. de Maldonado), con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.

Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante.

Que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Maldonado, 15 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 7.800.— 10|pub. 11433 Jn.21-v.jl.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CESION DE CUOTA DE ANGEL SEGURA Y CIA. LTDA.

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 364 al folio 1.262 del libro 1 de Contratos, el socio Miguel Arias Asteinza, cedió el 50 o|o de su parte social al señor Angel Segura González y el otro 50 o|o al señor Arturo Quelro Collazo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 11493 Jn.21-v.jl.4.

EDUPANT LTDA.

Contrato: 4 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio N.o 366, F.o 1.268, L.o 1.

Socios: Anita Leonor Chebi, Susana Chebi y Nair Liabel Ferman.

Capital: $ 300.000.00.

Plazo: dos años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Anita Leonor Chebi.

Objeto: Comercialización e industrialización de prendas de vestir.

22) $ 4.500.— 10|pub. 11492 Jn.21-v.jl.4.

TIENDA FLORIDA LIMITADA

Contrato privado: 8 de mayo de 1972, inscripto el 29 de mayo de 1972 con N.o 5, folio 15, libro de contratos del Registro Público de Comercio de Rivera.

Objeto: Tienda en general y actividades conexas.

Domicilio: Rivera.

Capital: $ 6.000.000.00 aportado por partes iguales.

Socios: Alberto Feghali Asmar, José Feghali Asmar, Elías Feghali Asmar y Martha María Barrios Sosa.

Administración: Martha María Barrios y Alberto Feghali, conjuntamente.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente.

22) $ 6.000.— 10|pub. 11414 Jn.21-v.jl.4.

COCKTAIL BAR LIMITADA

Por documento privado de 31 de mayo de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio con número 8, F.o 27, L.o 4 de Contratos.

Capital: $ 2.000.000.00 aportado por los socios Eugenio Vilariño Barreiro $ 1.400.000. y Felipe Eduardo García Díaz $ 600.000.00.

Administración: ambos socios conjunta o separadamente.

Plazo: diez años con prórroga automática de cinco años.

Objeto: café y bar, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas. Horno de pizza y fainá, restorán y minutas, y realizar todos los actos y negocios jurídicos relacionados con el objeto.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 7.500.— 10|pub. 11374 Jn.21-v.jl.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.811. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Ceferino Alburquerque Sierra, de Uruguay, ha solicitado marca DORIGNAC, clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.— 10|pub. 11463 Jn.21-v.jl.4.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodelú", ubicado en Colonia 1820. Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.

25) $ 5.600.— 20|pub. 11491 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — HORACIO ISNARDI, prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad", gira en calle Paysandú 1165, Rivera.

Acreedores presentarse Escribanía Arezo. — Rivera.

25) $ 5.600.— 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión del 2 de junio p.pdo., resolvió llamar a aspiraciones entre el personal docente del Organismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 del estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo de Santa Rosa, (quinta categoría).

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del artículo 20 del citado estatuto, como así también los complementos contenidos en la Circular N.o 675.

El plazo para la presentación de las respectivas aspiraciones, que se efectuarán en papel florete y con timbres de biblioteca valor $ 20.00, vence el próximo 12 de julio inclusive, a la hora 18 y las mismas se recibirán únicamente en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales del Organismo, Rincón 690 planta baja.

27) (C.C.) 1|pub. 31451 Jn.21-v.jn.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 2 de junio ppdo., resolvió llamar a aspiraciones entre todos los funcionarios administrativos presupuestados del Ente para la provisión por concurso de méritos de las Secretarías del Instituto de Enseñanza Secundaria de Paysandú y del Liceo de Young (4.a categoría).

Los aspirantes tendrán plazo hasta el próximo 12 de julio inclusive a la hora 18, para la presentación de las correspondientes aspiraciones, que se efectuarán en papel florete y con timbre de Biblioteca por valor de $ 20 y se recibirán únicamente en la mesa de entrada de las Oficinas Centrales, Rincón 690, planta baja.

27) (C. C.) 1|pub. 31452 Jn.21-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Concursos

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a aspirantes para la provisión interina del cargo:

Llamado 222. Exp. 23.166. Ayudante Dpto. de Metales del Instituto de Ingeniería Mecánica (Grado 1), 20 horas semanales $ 24.150 mensuales.

Bases en Rep. 237|72.

Vencimiento: 27 de junio de 1972 hora 12. — Sección Personal.

27) (C. C.) 1|pub. 31449 Jn.21-v.jn.21.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: NORMA CASTRO de ESPERON "Concurso voluntario" (Ficha B|268|971) convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado Cerrito 586 Piso 1.o, el día 30 de agosto próximo a las 14 horas previniéndose a los acreedores uqe deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 5.000.— 10|pub. 11432 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.
CANJE DE ACCIONES

El Directorio de Leopoldo Gross y Asociados S. A. ha resuelto proceder al canje de las acciones de la empresa por nuevos títulos de valores nominales mayores.
A tales efectos se solicita a los señores accionistas que se sirvan presentar sus acciones en las oficinas de la empresa calle Uruguay 932, a partir de la presente publicación, a los efectos de proceder al canje respectivo. — El Directorio.
27) $ 1.800.— 3|pub. 11437 Jn.21-v.jn.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AMCO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Pereyra Manelli, se hace saber que AMCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese AMCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con apropación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Cóndigo de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado, dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta. tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1972. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de AMCO SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

2.121. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de AMCO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 9 de mayo de 1972.

Registro Público y General de Comercio, inscripto el 12 de mayo de 1972, con el N.o 167 al F.o 675 del L.o N.o 1 de estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 17.988.00. — 1|pub. — 9875.

CURUPAY S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público, que por ante este Juzgado, se ha presentado CURUPAY S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a los 12 días del mes de mayo de 1969, siendo las 11 horas se

reunió la asamblea general ordinaria de CURUPAY S. A., en el local de la calle Rincón 461. Se han inscripto y se hallan presentes los señores Francisco Manchoulos (por comitente) con un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) con derecho a 6 votos, y el señor Alain Bertaux (por comitente) con un capital de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) con derecho a 6 votos. Por consiguiente está representado la totalidad del capital integrado ($ 800.000.00) con un total de 12 votos. — Se realizó la comunicación correspondiente a la Inspección General de Hacienda, no habiendo concurrido el representante de la misma. — Abierto el acto se puso a consideración la siguiente orden del día:

I) Consideración de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1967 y 30 de junio de 1968; II) Elección de directorio; III) Transformación del capital accionario en acciones nominativas. Arts. 10 y 11 de la ley número 13.608 de 8 de setiembre de 1967; Art. 516 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y Art. 332 de la ley de 9 de enero de 1969. — Puesto a consideración el primer punto de la orden del día fue aprobado por unanimidad. — No se transcriben los mencionados documentos por estar copiados en el libro Copiador de Cartas a F.os 20. — Enseguida se considerará el segundo punto, resolviéndose por unanimidad reelegir a los señores Luis Berthelemy y Dr. José L. Chouhy Terra, para los cargos de presidente y secretario respectivamente para el ejercicio que finaliza el 30 de junio de 1960, fecha en que terminará también el mandato de los mismos. — Considerado el tercer punto de la orden del día, se resolvió que en cumplimiento de las disposiciones de las leyes de 8 de setiembre de 1967, 26 de diciembre de 1967 y 9 de enero de 1969, que disponen que el capital accionario integrado actualmente, es decir, la suma de $ 800.000.00, sea adjudicado en la siguiente forma: Sr. Louis Gazaniol, francés, residente en Francia pesos 285.000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos) señora Leontine Gazaniol, francesa, residente en Francia $ 285.000.00, doscientos ocnenta y cinco mil pesos, Sr. Edmondo Gazaniol, francés, residente en Francia $ 230.000.00 (doscientos treinta mil pesos). — No siendo para más se levantó la sesión a las 11 horas y 30 minutos. — Luis Berthelemy. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

Concuerda, bien y fielmente con el original que tuve a la vista. — En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy 21 de julio de 1969. — Hay un signo notarial. — Raquel K. de Freire. — Hay un sello que dice: Raquel K. de Freire. Escribana.

Testimonio. — Expte. 1.330|69. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Sr. Juez: previamente a que esta Inspección General se expida sobre la precedente gestión de reforma de estatuto promovida por CURUPAY S. A., corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 234 de la ley número 13.637 (años 1968 y 1969), artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804. Art. 9.o de la ley N.o 13.032 y Art. 31 de la ley número 11.618 y sus modificativas. — Además, no resulta de estos obrados haberse concedido la prórroga del plazo, a que hace referencia el artículo 333 de la ley N.o 13.737. Subjefe. Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Actuación N.o 98

TESTIMONIO

Acta de asamblea N.o 14

En Montevideo, a los 13 días del mes de octubre de 1971, siendo las 17 horas, se reunió la asamblea extraordinaria de CURUPAY S. A., en el local de la calle Rincón 461. Concurrieron los accionistas: señora Carmen Vivas con un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) con derecho a seis (6) votos y el señor José Luis Rubio con un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) con derecho a seis (6) votos. — Por consiguiente se encontraba representado la totalidad del capital integrado de la sociedad. — Se efectuó la comunicación correspondiente a la Inspección de Hacienda; no concurrió representante de la misma. — Abierto el acto se puso a consideración la orden del día, constituída por las disposiciones a adoptar para cumplir con la ley número 13.892, para la transformación del capital accionario en acciones nominativas. — Se presentó una moción cuyo texto es el siguiente: Modifícanse los artículos 5.o y 6.o de los estatutos de CURUPAY S. A., los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Art. 5.o "El capital se fija en la suma de $ 1.000.000.00 en acciones nominativas de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series así como el plazo y condiciones para la suscripción de las mismas. — Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes".

Art. 6.o "Las acciones serán nominativas. — Las actuales acciones se transformarán mediante la inclusión del nombre de los respectivos titulares. — El texto propuesto fue aprobado por unanimidad resolviéndose encomendar a la Escribana Raquel K. de Freire y|o al contador Ulises Estrada para la tramitación de las modificaciones propuestas yp ara aceptar cualquier variante que sean necesarias incluir en las mismas. — No siendo para más se levantó la sesión a las 17 horas, 30 minutos. — N.o de inscripción en la Oficina de Impuesto a la Renta 35.201. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — 15 de octubre de 1971. — Hay un sello que dice: Presentado hoy, conste. — Firma: Hay una firma ilegible.

Concuerda, bien y fielmente con el original que he tenido a la vista.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, 18 de octubre de 1971. — Daniel Terra. — Hay un sello que dice: Daniel Terra. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Raquel Korzeniak de Freire, constituyendo domicilio en Cerrito 420 escritorio 506, de esta ciudad, al señor Juez dice: I) La asamblea general extraordinaria de accionistas de CURUPAY SOCIEDAD ANONIMA aprobó la reforma de los artículos 5.o y 6.o del estatuto vigente., según surge del testimonio de la misma que acompaño. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil, se apruebe la citada reforma de los artículos quinto y sexto, del estatuto. 2) Que se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la misma. 3) Hecho, se expidan los edictos correspondientes autorizándose la agregación de las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: la firmante está debidamente autorizada para firmar por sí sola el presente escrito, en representación de la sociedad. Segundo otrosí digo: se autoriza a la señora María del Carmen Gómez, para notificarse y para que se reciba de los edictos y los desgloses que se soliciten. — Raquel K. de Freire, Escribana.

Expediente 909|71. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — Señor Juez: con las modificaciones introducidas en asamblea general extraordinaria de fecha 13 de octubre de 1971 y en mérito a lo dispuesto en el artículo 412 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de CURUPAY S. A. Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 7 de febrero de 1972. Salida: 8 de febrero de 1972. Visto N.o 236. Señor Juez: sin observaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1972.

1106. — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Vistos: atento lo que de autos resulta y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de CURUPAY S. A. de qué informan estos autos. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y, estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 25.000.00. — Silva Delgado. — Luis A. Mora Rivas.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen agregados de fojas veintidós vuelto, veintitrés bis, y veintitrés bis vuelto, veinticuatro, veinticinco, y veinticinco vuelto, y veintiséis, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulalos CURUPAY S. A. Reforma de estatutos (Ficha F.A. N.o 712|1969), haciéndose constar que la providencia número mil ciento seis; de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, fue notificada a la parte interesada el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, se hace constar además que el presente testimonio se hace en papel simple, pues esta reforma estatutaria se encuentra exonerada de tributo, por estar comprendida en los artículos 9.o y 10 de la ley 13.608 del 8 de setiembre de 1967. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos. — B. Pérez Santana. — Hay un sello que dice: Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de mayo de mil novecientos setenta y dos a las 16 y 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 168 al folio 679 del libro N.o 1 de estatutos. — María Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 21.900.00. — 1|pub. — 9986.

EUROPHARMA AMERICANA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Jorge Pessano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUROPHARMA AMERICANA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria que se trascribe:

Certifico que en el libro Actas Directorio y Asambleas de EUROPHARMA AMERICANA S. A., certificado por el Registro de Comercio el 18 de junio de 1964, a Fs. 32|33, figura el acta de la asamblea de 28 de abril de 1971, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 23 de abril de 1971, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a F.S. 80.000, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 4.o del estatuto que quedará redactado así: El capital estará representado por acciones al portador de dólares 1.000 (un mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de dólares 100.000 (cien mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América). En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de setiembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

2540. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: aprobar la reforma estatutaria de EUROPHARMA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA documentada a Fs. 15, quedando un capital autorizado fijado en U$S 100.000 (cien mil dólares estadounidenses). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones, dejándose copia autenticada del instrumento de Fs. 15, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Doctor Jorge Pessano, Juez Letrado. — Julio Maia.

La resolución fue notificada con fecha 3 de abril de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 16 de mayo de 1972, con el N.o 170, al folio 683, del libro N.o 1 de estatutos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 9.000.00. — 1|pub. — 10124.

ARROYO LOS ARRAYANES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos

TESTIMONIO

Acta N.o 7

En Montevideo, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunen los accionistas de ARROYO LOS ARRAYANES S. A. en el local de la calle Rambla Baltasar Brum número dos mil setecientos setenta y dos en asamblea general extraordinaria de accionistas. Entre los accionistas presentes según el Registro de Inscripción y Asistencia a la Asamblea a folio ocho, asisten los poseedores de dos mil acciones fromando un capital de dos millones de pesos con derecho a dieciocho votos. Ocupa la Presidencia el señor Milton Laures y asisten los accionistas señores Ricardo Ferrés y Miguel Martínez Mieres, éste último en representación del señor Sergio Laxalde. Se deja constancia que no asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. De acuerdo al registro de acciones el señor Milton Laures es poseedor de seiscientos setenta mil pesos en acciones; el señor Ricardo Ferrés es poseedor de seiscientos sesenta y cinco mil pesos en acciones y el señor Sergio Laxalde es poseedor de seiscientos sesenta y cinco mil pesos en acciones. Con arreglo a los términos de la convocatoria se pasa a considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos de la sociedad (artículos 4.o, 6.o y 8.o); 2.o) Modificación de la fecha del balance general; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. De acuerdo a la asistencia registrada y a lo establecido por el artículo quince de los estatutos sociales, el señor Presidente declara a la asamblea legalmente constituída. Entrando a la consideración del primer punto del orden del día, el señor Presidente expresa que convocó a asamblea extraordianria por imperativo de la ley número trece mil seiscientos ocho de ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete que establece en los artículos noveno, décimo y undécimo que las sociedades anónimas cuyo capital accionario sea al portador, no podrán poseer ni explotar bienes, rurales, salvo en el caso de que la totalidad de dicho capital esté representado por acciones nominativas. En consecuencia para que la sociedad pueda continuar en su giro, deberá transformarse en sociedad con capital accionario nominativo. Para ello corresponde modificar la redacción del artículo cuarto que dice: "El capital inicial se fija en quinientos mil pesos divididos en acciones al portador de mil pesos cada una. Cada título podrá representar una o varias acciones". Este artículo que posteriormente fue modificado ampliándose a un capital de dos millones de pesos por autorización del Poder Ejecutivo del once de octubre de mil novecientos sesenta y dos, propone el señor Presidente sea sustituído por la siguiente redacción:

"Artículo 4.o El capital social se fija en la cantidad de dos millones de pesos divididos en acciones nominativas de mil pesos cada una. Cada título podrá representar una o varias acciones. La propiedad de las acciones se establecerá por la inscripción que se efectuará en los libros de registro de propietarios y de transferencia de acciones que llevará la sociedad; y la cesión se hará por declaración que se extenderá a continuación de la inscripción. En caso de extravío de acciones, la sociedad expedirá nuevos documentos en reemplazo de las anteriores, siempre que el accionista interesado justifique que hizo publicaciones por treinta días en dos diarios del lugar del domicilio legal de la sociedad, emplazando por noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a su expedición, cumplido lo cual se emitirán en sustitución de las anteriores, las que, quedan sin valor".

Corresponde asimismo modificar la redacción del artículo sexto que expresa:

"Los certificados serán nominativos, mientras no hayan sido íntegramente pagados y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio o del Administrador General en su caso, bajo pena de nulidad de la transferencia". Y en su sustitución establecer la siguiente redacción:

"Artículo 6.o Los certificados y las acciones serán nominativas. Sólo podrán transferirse previa comunicación por escrito al Directorio o al Administrador General en su caso, y aquél o éste lo pondrán en conocimiento de los demás accionistas en el término de diez días a contar de la fecha de recepción de dicha comunicación. Los accionistas tendrán un plazo de treinta días para adquirirlas; vencido ese plazo els ocio podrá enajenarlas libremente. El incumplimiento de lo establecido en este artículo aparejará la total nulidad de la transferencia, la que la sociedad no estará obligada a aceptar. Las diligencias previstas en este artículo se harán en el domicilio legal de los accionistas que será el denunciado por éstos en el Registro de Accionistas".

Y finalmente se transcribe la redacción actual del artículo octavo que dice:

"Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que a un solo propietario por cada una de ellas. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas". Y en sustitución se establece la nueva redacción a dar al artículo octavo:

"Artículo 8.o Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que a un solo propietario por cada una de ellas. En caso de ser varios los titulares de una acción, éstos actuarán por intermedio de un representante. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas".

El señor Presidente pone a consideración las modificaciones a los actuales artículos cuarto, sexto y octavo y se aprueban por unanimidad las nuevas redacciones, con los textos proyectados en la presente acta. También y por unanimidad se resuelve facultar al señor escribano Juan Andrés Pérez Fornaro para que gestione ante las autoridades pertinentes, la arpobación de la reforma de los estatutos de la sociedad, pudiendo aceptar las observaciones que se formularen. Se entra a continuación a considerar el segundo punto del orden del día: "Modificación de la fecha de balance general". El señor Ricardo Ferrés estima pertinente modificar la actual fecha por la del treinta de junio, dado que el giro principal —en las actuales circunstancias— lo es, la explotación ganadera. Al compartir el señor Milton Laures la moción expuesta, considera necesario ampliarla, en el sentido de que la modificación se establezca para el año mil novecientos sesenta y nueve, es decir que el ejercicio económico se cierre el treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, manteniendo en el ejercicio mil novecientos sesenta y ocho la fecha del balance al treinta de setiembre, argumentando para ello que razones de ordenamiento de trabajo aconseja tal temperamento. Puesta a consideración la moción del señor Laures, se aprueba por unanimidad de votos. Finalmente se considera el tercer punto

del orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, recayendo por unanimidad de votos en los señores Ricardo Ferrés y Miguel Martínez. Y no habiendo otros asuntos que considerar el señor Presidente declara finalizado el acto, siendo las once horas del día de la fecha. — M. Laures. — Ricardo Ferrés. — Miguel Martínez.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que tengo de manifiesto y que luce del folio veinticinco del Libro de Actas de Asambleas de ARROYO LOS ARRAYANES S. A. En fe de ello y a solicitud de ARROYO LOS ARRAYANES S. A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan A. Pérez Fornaro, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Sr. Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado a Fs. 15|18, la asamblea general - extraordinaria de ARROYO LOS ARRAYANES S. A. de sesión celebrada el 21 de mayo de 1968, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. No obstante se señala que, previamente al dictamen del Ministerio Público, corresponde dar cumplimiento a los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 (Impuesto a la Renta y Sustitutivo del de Herencias). — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría.

V.o B.o — Insp. Gral. de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán.

2.644. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Procédase como lo solicita la Inspección G. de Hacienda. Fecho, corra la vista. — Pessano. — Horacio Caillabet.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 1.523. — Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede Vd. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6426. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de ARROYO LOS ARRAYANES S. A., documentada a Fs. 15|18. Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del instrumento prerelacionado, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese personalmente. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 26 y 26 vuelta, 27, 29 y 33 de los autos ARROYO LOS ARRAYANES SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos (Ficha D - 222|68), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve, haciendo constar que la resolución número 6426 de 25 de junio de 1969, fue notificada con fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos a las 13 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 130 al folio 525 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnone, Director.

Se cumplió con el artículo 330 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 464.118 de fecha 2614|72, expedido por la Dirección General de Impuestos Director. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 21.926.00. — 1|pub. — 10078.

NIVO S. A.

(Inscripción N.o 52.593)

Sarandí 427

Balance al 31 de marzo de 1967

Activo —		
Caja	$	5.110.62
Fijo:		
Inmuebles	"	100.804.86
	$	105.924.48
Pasivo —		
Exigible:		
Banco Hipotecario	$	30.048.00
Patrimonial:		
Capital Integrado	"	70.000.00
Utilid. Ejerc. 1961|62	"	4.621.03
Utilid. Ejerc. 1962|63	"	4.056.32
Subtotal	$	108.725.35
Menos:		
Pérd. Ejerc. anteriores	$	2.203.81
Pérd. Ejerc. 1966|67	"	597.06
	$	105.924.48

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967

Ganancias —		
Alquileres	$	39.982.24
Pérdida neta del ejercicio	"	597.06
	$	40.579.30
Pérdidas —		
Aporte Jubilatorio	$	7.449.00
Impuestos Municipales	"	1.985.00
Comisión de Cobranza	"	3.239.10
Contrib. Inmobiliaria	"	1.618.00
Intereses Bco. Hipotecario	"	2.504.20
Gtos. Conserv. y Pinturas	"	9.828.00
Gastos Generales	"	5.626.00
Imp. Sust. del de Her. y Patrimonio	"	1.348.00
Impuestos Varios	"	3.060.00
Gastos Varios	"	3.922.00
	$	40.579.30

Utilidad pasa a Fondo de Reservas.

Aún no aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro N.o 11, Folio 9.

$ 4.320. — 1|pub. — 2156.

ABAL SALVO S. A.

(Inscripción N.o 255.834)

Balance General al 31 de diciembre de 1964 (6.o Ejercicio Económico)

Activo —		
Inmuebles	$	1.050.000.00
Acciones a emitir	"	13.950.000.00
	$	15.000.000.00
Pasivo —		
Capital autorizado	$	13.950.000.00
Capital integrado	"	1.050.000.00
	$	15.000.000.00

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aún no han sido considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7|8 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1970 anotado con el N.o 3.483, al Folio 155 del Libro 21.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 2123

NIVO S. A.

(Inscripción N.o 52.593)

Sarandí 427

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —		
Disponible		
Caja	$	875.34
Fijo		
Inmuebles	"	100.804.86
	$	101.680.20
Pasivo —		
Exigible		
Banco Hipotecario	$	28.767.48
Patrimonial		
Capital integrado	"	70.000.00
Utilidades ejercicio 1961 - 62	"	4.621.03
Utilidades ejercicio 1962 - 63	"	4.056.32
	$	107.444.78
Menos:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	2.800.87
Pérdidas Ej. 1967|68	"	2.963.71
	$	101.680.20

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	40.582.40
Pérdida neta del ejercicio	"	2.963.71
	$	43.546.11

Pérdidas —

Aporte jubilatorio	$	24.361.00
Impuestos Municipales .	"	4.223.00
Comisión de cobranza .	"	1.798.00
Intereses Banco Hipotecario	"	2.323.11
Gastos de conservación y pintura	"	9.828.00
Gastos generales	"	5.626.00
Impuestos varios	"	10.841.00
	$	43.546.11

Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Aún no fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro N.o 11, Folios 11.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 2157

NIVO S. A.

(Inscripción N.o 52.593)

Sarandí 427

Balance al 31 de marzo de 1969

Activo —
Disponible:

Caja	$	345.34
Fijo:		
Inmuebles	"	100.804.86
	$	101.150.20

Pasivo —
Exigible:

Banco Hipotecario ...	$	28.767.43
Patrimonial:		
Capital integrado ...	$	70.000.00
Utilidad Ej. 1961|62 ..	"	4.621.03
Utilidad Ej. 1962|63 ..	"	4.056.32
	$	107.444.78
Menos:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	5.764.58
Pérd. ejercicios 1968|69	"	530.00
	$	101.150.20

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	41.580.00
Pérdida del ejercicio .	"	530.00
	$	42.110.00

Pérdidas —

Impuestos	$	20.555.00
Aportes jubilatorios ...	"	8.190.00
Contribución inmobiliaria	"	8.427.00
Gastos generales	"	4.938.00
	$	42.110.00

Utilidad pasa a fondo de reserva.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro N.o 11, folio 12.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 2158.

ABAL SALVO S. A.

(Inscripción N.o 255.834)

Balance general al 31 de diciembre de 1965

7.o Ejercicio Económico

Activo —

Inmuebles	$	1.050.000.00
Acciones a emitir	"	13.950.000.00
	$	15.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	13.950.000.00
Capital integrado	"	1.050.000.00
	$	15.000.000.00

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

No han sido considerados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 y 9 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1970, anotado con el N.o 3483 del Libro N.o 21.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 2124.

ABAL SALVO S. A.

(Inscripción N.o 255.834)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

8.o Ejercicio Económico

Activo —

Inmuebles	$	1.050.000.00
Acciones a emitir	"	13.950.000.00
	$	15.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	13.950.000.00
Capital integrado	"	1.050.000.00
	$	15.000.000.00

Cuenta de resultados sin movimiento.

No han sido considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1970 anotado con el N.o 3483 al F.o 155 del libro 21.

$ 2.160.00 1|pub. — 2125.

NIVO S. A.

(Inscripción N.o 52.593)

Sarandí 427

Balance al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	$	520.63
Inmuebles	"	100.804.86
	$	101.325.49

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	9.827.56
Patrimonial:		
Capital integrado	"	70.000.00
Utilidades Ej. anteriores .	"	8.677.35
	$	88.504.91
Pérdidas ejercicios anteriores	"	6.294.58
Pérdidas Ej. 1969|70	"	6.526.00
	$	101.325.49

Estado de pérdidas y ganancias

1\|4\|969 al 31\|3\|970

Ganancias —

Alquileres	$	44.800.00
Pérdidas del ejercicio	"	6.526.00
	$	51.326.00

Pérdidas —

Impuestos varios	$	42.864.00
Aportes jubilatorios	"	7.680.00
Impuestos Municipales y otros	"	782.00
	$	51.326.00

Utilidad pasa a fondo de reservas.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anón

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro N.o 11, folio 13.

$ 3.200.00 1|pub. — 2159.

ABAL SALVO S. A.

(Inscripción N.o 255.834)

Balance General al 31 de diciembre de 1967

9.o Ejercicio Económico

Activo —

Inmuebles	$	1.050.000.00
Acciones a Emitir	"	13.950.000
	$	15.000.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	$	13.950.000.00
Capital Integrado	"	1.050.000.00
	$	15.000.000.00

Cuenta de Resultados

Sin Movimiento.

Aún no han sido considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10|11 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1970 anotado con el N.o 3.483 del Libro 21.

$ 2.160.— — 1|pub. — 2126.

NIVO S. A.

(Inscripción N.o 52.593)

Sarandí 427

Balance al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	$	630.42
Inmuebles	"	100.804.86
	$	101.435.28

Pasivo —

Exigible:

Acreedores Varios	$	36.337.51

Patrimonial:

Capital Integrado	"	70.000.00
Pérd. acta Ejerc. Anter.	"	4.143.23
Pérdida Ejerc. 1970|71	"	1.253.00
Subtotal potrimonial	$	64.597.77
	$	101.435.28

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Ganancias —

Alquileres	$	126.482.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.259.00
	$	127.741.00

Pérdidas —

Impuestos Varios	$	44.960.00
Aportes Jubilatorios	"	10.385.00
Imp. Municip. y Contr. Inm.	"	72.396.00
	$	127.741.00

Utilidad pasa a Fondo de Reserva.

Aún no oprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro N.o 11, Folio 14.

$ 3.280.0— — 1|pub. — 2160.

ABAL SALVO S. A.

(Inscripción N.o 255.834)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

10.o Ejercicio Económico

Activo —

Inmuebles	1.500.000.00
Acciones a Emitir	13.500.000.00
	15.000.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	13.500.000.00
Capital Integrodo	1.500.000.00
	15.000.000.00

Cuenta de resultados

Sin Movimiento.

Aún no han sido considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11|12 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1971 anotado con el N.o 3.483 de Libro 21.

$ 2.160.— — 1|pub. — 2127.

RENDOX S. A.

(Inscripción N.o 46.467)

Sarandí 427

Balance ol 30 de junio de 1966

Activo —

Disponible:

Caja	$	13.110.00

Fijo:

Inmuebles	"	95.000.00

Nominal:

Pérd. Ejerc. anteriores	"	2.933.00
Pérdid. Ejerc. 1965|66	"	926.00
	$	111.969.00

Pasivo —

Exigible:

Acreedores Varios	$	6.200.00
Hipotecas a Pagar	"	20.878.00

Patrimonial:

Capital Integrado	"	75.000.00
Utilidades Ejerc. 1961|62	"	5.471.00
Utilidad Ejerc. 1962|63	"	4.420.00
	$	111.969.00

Estodo de pérddas y ganancias del 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Comisión de Cobranza	$	4.230.00
Contrib. Inmob. y Sobret.	"	1.025.00
UTE y Agua Corriente	"	1.496.00
Impuestos	"	5.843.00
Gastos Conserv. y otros	"	8.958.00
Hon. escribano y otros	"	2.676.00
Pinturas y otros	"	9.625.00
Arreglo pisos y puertas	"	6.720.00
Intereses hipoteca	"	1.710.00
Dep. Gtos. Organización	"	980.00
	$	43.263.00

Ganancias —

Alquileres	$	42.337.00
Pérd. Ejerc. 1964|65	"	926.00
	$	43.263.00

Utilidad pasa a Fondo de Reservas.

Aún no aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en Libro N.o 10, Fs. 16 y 17.

$ 4.400.— — 1|pub. —2161.

ABAL SALVO S. A.

(Inscripción N.o 255.834)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

11.o ejercicio económico

Activo —

Inmuebles	$	1.500.000.00
Accionistas	"	6.000.000.00
Acciones a emitir	"	7.500.000.00
	$	15.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	7.500.000.00
Capital suscripto	"	6.000.000.00
Capital integrado	"	1.500.000.00
	$	15.000.000.00

Cuenta de resultados

Sin movimiento.

No han sido considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12|13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1970 anotado con el N.o 3483 del libro 21.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 2128.

RENDOX S. A.

(Inscripción N.o 46.467)

Sarandí 427

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Disponible:

Caja	11.015.28

Fijo:

Inmuebles	95.000.00

Nominal:

Pérdidas ejercicios anteriores	3.859.00
Pérdidas Ej. 1966|67 ..	1.171.72
	111.046.00

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	6.200.00
Hipotecas a pagar	19.955.00

Patrimonial:

Capital integrado	75.000.00
Utilidades Ej. 1961|62 .	5.471.00
Utilidades Ej. 1962|63 .	4.420.00
	111.046.00

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Comisión de cobranza .	4.877.40
Contribución inmobiliaria y sobretasa	6.208.20
UTE y agua corriente .	3.212.00
Impuestos	1.390.00
Gastos conservación y otros	1.426.00
Publicaciones balances .	3.808.00
Pinturas y otros	4.286.00
Arreglo pisos, puertas y claraboya	10.200.00
Intereses hipoteca	1.611.72
Aportes jubilatorios ..	8.766.00
	45.785.32

Ganancias —

Alquileres	44.613.60
Pérdida Ej. 1966|67 ..	1.171.72
	45.785.32

Utilidad pasa a fondo de reservas.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro N.o 10, folio 18.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 2162.

ABAL SALVO S. A.

(Inscripción N.o 255.834)

Roque Graceras N.o 719

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	7.610.000.00
Acciones a emitir	"	7.390.000.00
	$	15.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	7.610.000.00
Capital autorizado	"	7.390.000.00
	$	15.000.000.00

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1970

Sin movimiento.

No han sido considerados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 y 15 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1970 anotado con el N.o 3483 del Libro N.o 21.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 2129.

RENDOX S. A.

(Inscripción N.o 46.467)

Sarandí 427

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Disponible:

Caja	$	7.093.34

Fijo:

Inmuebles	"	95.000.00

Nominal:

Pérdidas ejercicios anteriores	"	5.030.72
Pérdidas ejercicio 196768	"	2.941.82
	$	110.065.88

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	6.200.00
Hipotecas a pagar	"	18.974.88

Patrimonial:

Capital integrado	"	75.000.00
Util. ejercicio 1961|62	"	5.471.00
Util. ejercicio 1962|63	"	4.420.00
	$	110.065.88

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Comisión de cobranzas ...	$	7.753.59
Cont. inmobiliaria y sobretasa	"	3.582.00
U.T.E. y Agua corriente ..	"	5.920.40
Impuestos	"	24.369.00
Gastos conservación y otros	"	3.420.00
Pinturas y otros	"	5.226.00
Arreglo pisos, puertas y claraboya	"	3.629.00
Intereses hipoteca	"	1.542.44
Aportes jubilatorios	"	8.190.00
	$	63.632.43

Ganancias —

Alquileres	$	60.690.61
Pérdida ejercicio 1967|68 ..	"	2.941.82
	$	63.632.43

Utilidad pasa a Fondo de Reservas.

Aún no aprobados por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro N.o 10, Folio N.o 19.

$ 4.240.00. — 1|pub. — 2163.

CARPINTERIA Y BARRACA MALDONADO S. A.

(Inscripción N.o 124.911)

Santa Teresa 1007 - Maldonado

Balance al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	698.565.37
Deudores	4.135.878.31
Materiales	5.782.392.00
Muebles, maquinarias e instalaciones	749.510.44
Gastos de constitución ..	10.000.00
	11.376.346.12

Pasivo —

Capital autorizado	2.000.000.00
Acciones a emitir	580.000.00
Capital integrado	1.620.000.00
Varios acreedores	2.233.167.23
Reservas	862.773.25
Pérdidas y ganancias ..	6.860.405.64
	11.376.346.12

Cuentas de resultado

Debe —

Costo ventas	7.648.471.01
Gastos	8.742.288.14
Utilidades	2.800.866.61
	19.191.625.76

Haber —

Ingresos varios	19.191.625.76
	19.191.625.76

No se distribuyeron utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el folio 7 del libro Copiador, certificado el 28 de febrero de 1964.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 2174.

LAGOMARSINO S. A.

(Inscripción Nº 45.125)

Sarandí 429

Balance de situación al 30 de junio de 1971

Activo. —

Disponible:	
Caja y Bancos	$ 10.133.980.45
Exigible:	
Deudores varios	" 12.105.236.00
Pagos anticipados	" 7.987.448.00
Realizable:	
Mercaderías	" 2.345.623.60
Mercaderías a recibir ..	" 877.881.00
Fijo:	
Máquinas de imprenta ..	" 7.134.752.84
Máquinas de imprenta prendadas	" 440.442.45
Inmuebles	" 323.366.00
Mobiliario	" 3.520.00
Material de tipografía ..	" 703.672.40
Muebles y útiles	" 96.867.42
	$ 42.152.790.16

Pasivo. —

Exigible:	
Banco República Cuenta Vale	$ 3.000.000.00
Acreedores varios	" 23.374.259.92
Responsabilidades:	
Capital integrado	" 2.000.000.00
Fondo de reservas	" 9.062.509.61
Reservas por revaluación capital circulante	" 894.736.00
Utilidad ejercicio 197071 ..	" 3.821.284.63
	$ 42.152.790.16

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de agosto de 1970 al 30 de junio de 1971

Ganancias. —

Mercaderías	$ 34.605.517.69
Bonificaciones por impuestos	" 562.268.00
Otros ingresos	" 15.945.33
	$ 35.183.731.02

Pérdidas. —

Sueldos y jornales ..	$ 11.168.956.08
Impuestos	" 1.490.321.00
Luz, agua, teléfono y gas	" 762.894.83
Intereses y gastos bancarios	" 735.782.00
Seguros	" 320.873.00
Aportes jubilatorios ..	" 1.719.338.00
Aportes asignaciones familiares	" 968.106.00
Aportes asignaciones familiares convenio	" 1.050.145.00
Aguinaldo e indemnización	" 646.295.00
Amortizaciones	" 141.547.00
Fletes y encomiendas	" 314.342.00
Alquileres	" 1.041.884.00
Conservación activo fijo	" 832.421.60
Mantenimiento vehículos	" 1.325.170.00
Timbres y sellados ..	" 1.862.220.00
Descuentos sobre ventas	" 207.083.80
Seguro de enfermedad	" 542.814.00
Gastos generales	" 1.943.020.00
Locomoción y viajes	" 213.746.00
Gastos varios	" 1.159.988.80
Aportes ley viviendas	" 132.784.00
Gastos de taller	" 1.456.927.78
Salario familiar	" 483.296.00
Propaganda	" 600.890.50
Evaluación de tareas	" 114.221.00
Suscripciones y gastos gremiales	" 127.379.00
Utilidad Ej. 1970|71 ..	" 3.821.284.63
	$ 35.183.731.02

Utilidad pasa a fondo de reservas.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro N.o 12, folios 19 y 20.

$ 7.520.00. — 1|pub. — 2167.

RENDOX S. A.

(Inscripción N.o 46.467)

Sarandí 427

Balance al 30|6|969

Activo —

Disponible:	
Caja	$ 1.026.00
Fijo:	
Inmuebles	" 95.000.00
Nominal:	
Pérdidas ejercicios anteriores	" 7.972.54
Pérdidas ejercicios 1968|69 .	" 6.720.00
	$ 110.718.54

Pasivo —

Exigible:	
Acreedores varios	$ 9.294.54
Hipotecas a pagar	" 16.533.00
Patrimonial:	
Capital integrado	" 75.000.00
Utilidades ejercicio 1961|62	" 5.471.00
Utilidades ejercicio 1962|63	" 4.420.00
	$ 110.718.54

Estado de pérdidas y ganancias

1\|7\|68 al 30\|6\|69

Pérdidas —

Comisión de cobranzas ...	$ 9.020.00
Contribución inmobiliaria y sobretasa	" 4.593.00
UTE y agua corriente	" 7.130.00
Impuestos	" 49.310.00
Gtos. conservación y otros	" 2.496.00
Intereses hipoteca	" 1.340.00
Aportes jubilatorios	" 7.560.00
	$ 81.449.00

Ganancias —

Alquileres	$ 74.729.00
Pérdida ejerc. 1968|69	" 6.720.00
	$ 81.449.00

Utilidad pasa a Fondo de Reservas.

Aún no aprobados por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en Libro N.o 10, Folio 20.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 2164.

CERRO DE LAS CONVERSAS S. A.

(Inscripción N.o 248.650)

Soriano 1280

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Maquinarias	150.000.00
	150.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	350.000.00
	150.000.00

Cuentas de resultado

Sin actividad.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de junio de 1969.

$ 2.000.00. — 1|pub. — 2177.

SUPERTOY S. A.

(Antes JUAN MUNELLS)
Dr. José Pugnalini 1875|79

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1970

A C T I V O —			
Disponible			$ 293.263.66
Caja		$ 129.350.56	
Banco de Londres		" 31.614.93	
Banco Comercial		" 3.006.70	
Banco Pan de Azúcar		" 99.330.43	
Banco de Crédito		" 274.04	
Banco de Cobranzas		" 1.605.15	
Banco República		" 1.531.45	
Banco del Trabajo		" 26.550.39	
Exigible			" 36.163.120.44
Deudores varios		$ 36.163.120.44	
Circulante			" 2.859.945.35
Existencias		$ 2.859.945.35	
Fijo			" 3.121.514.30
Máquinas e instalaciones	$ 3.989.029.69		
Amortización	" 1.279.591.10	$ 2.709.438.59	
Vehículos	$ 90.180.00		
Amortización	" 90.180.00	—	
Muebles y útiles	$ 692.222.16		
Amortización	" 505.241.45	" 186.980.71	
Matrices y moldes		" 225.095.00	
Transitorio			" 1.870.882.95
Intereses y Recargos a devengar		$ 367.887.35	
Cargos diferidos		" 74.374.60	
Impuestos Ventas y Servicios		" 1.428.621.00	
No Exigible			
Gastos de constitución	$ 16.093.50		
Amortización	" 16.093.50	—	
			$ 44.308.726.69
P A S I V O —			
Exigible a corto plazo			$ 11.964.673.38
Banco La Caja Obrera		$ 387.918.36	
Acreedores varios		" 7.118.220.31	
Caja de Jubilaciones		" 2.869.807.50	
Caja de Asignaciones		" 388.467.11	
Seguro de Enfermedad		" 121.675.69	
Sueldos a pagar		" 636.862.68	
Documentos a pagar		" 439.453.75	
Premios al personal		" 2.268.00	
Exigible a largo plazo			" 290.471.97
Consolidaciones fiscales		$ 290.471.97	
Provisiones			" 975.673.81
Para deudores incobrables		$ 975.673.81	
Capital y Reservas			" 3.552.156.17
Capital integrado		$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva		" 760.165.48	
Reserva revaluación activo fijo		" 1.170.123.87	
Reserva mantenimiento capital circulante		" 621.866.82	
Resultados			" 27.525.751.36
De ejercicios anteriores		$ 15.122.522.22	
Del Ejercicio 1969|1970		" 12.403.229.14	
			$ 44.308.726.69

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1970

PERDIDAS —

Gastos generales	$ 1.276.788.52
Existencias	" 15.389.653.50
Gastos de ventas	" 1.348.210.64
Gravamenes fiscales	" 1.227.496.38
Intereses y descuentos	" 784.765.52
Gastos industriales	" 69.713.00
Sueldos y jornales	" 9.545.098.40
Indemnización por despido	" 45.125.82
Cargas Sociales	" 3.115.539.75
Seguros	" 708.085.13
Amortizaciones	" 300.280.19
Utilidades del ejercicio	" 12.403.229.14
	$ 46.209.985.99

GANANCIAS —

Ventas	$ 46.105.633.99
Recargos por cargas	" 63.011.00
Jaulas	" 27.300.00
Bonificaciones fiscales	" 14.021.00
	$ 46.209.985.99

Las utilidades se destinan a reservas.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 6 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas en folios 25 al 27, certificado el 16 de agosto de 1961, anotado con el N.o 6.853 al Folio 546 del Libro N.o 10 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 20.400.00 — 1|pub. — 1108

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.403	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	899	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	907	984	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	3.350	2.697	2.568	2.713	3.703	3.940	3.093	3.039
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07[illegible]	3.063	3.142	3.139	2.779	3.560	2.840	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	16.328	17.870	16.761	14.982	16.073	14.688	20.056	15.948
Rectificación de Partidas	449	951	67	632	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.956	1.998	1.876	2.08[illegible]	1.714	1.640	1.238	1.297	1.263	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88[illegible]	6.008	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	38	36	—	—	67	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	3.342	1.438	1.29[illegible]	1.057	763	273	—	—	13	4
Expropiaciones	76	94	134	39	153	116	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	31	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	31	111	108	100	93	165	777	134	319	182
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	329	356	237	260	213
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	956	1.861	948	1.678	1.279	2.459	3.443	1.371
Varias Reparticiones del Estado	901	990	98[illegible]	—	1.029	1.263	615	490	—	1.179
Prescripciones	—	58	10[illegible]	127	84	113	142	124	160	172
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	324	469	576
Incapacidad	—	3	—	7	—	44	70	60	75	30
Segundas Copias	—	4	—	3	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	45.905	46.918	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.77[illegible]